Resoluciones y Decisiones del Consejo Económico y Social

Período de sesiones de 2019

Nueva York y Ginebra, 26 de julio de 2018 a 24 de julio de 2019

Consejo Económico y Social Documentos Oficiales, 2019 Suplemento núm. 1



Naciones Unidas • Nueva York, 2020

ADVERTENCIA

Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social se identifican como sigue:

Resoluciones

Hasta el año 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las resoluciones del Consejo Económico y Social se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: resolución 1733 (LIV), resolución 1915 (ORG-75), resolución 2046 (S-III), aprobadas, respectivamente, en el 54º período de sesiones, el período de sesiones de organización para 1975 y el tercer período extraordinario de sesiones). Varias resoluciones aprobadas bajo un mismo número se distinguen entre sí por la letra mayúscula asignada a cada una (por ejemplo: resolución 1926 B (LVIII), resoluciones 1954 A a D (LIX)). La última resolución identificada de esta manera es la resolución 2130 (LXIII), de 14 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos del Consejo, las resoluciones, una vez aprobadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la resolución (por ejemplo: resolución 1990/47).

Decisiones

Hasta el año 1973 (continuación del 55º período de sesiones inclusive), las decisiones del Consejo no se numeran. Desde 1974 hasta 1977 (continuación del 63^{er} período de sesiones inclusive), las decisiones se identifican consecutivamente mediante un número arábigo seguido de un paréntesis indicativo del período de sesiones (por ejemplo: decisión 64 (ORG-75), decisión 78 (LVIII), adoptadas, respectivamente, en el período de sesiones de organización para 1975 y el 58º período de sesiones). La última decisión identificada de esta manera es la decisión 293 (LXIII), de 2 de diciembre de 1977.

Desde 1978, en el marco del nuevo sistema adoptado para las signaturas de los documentos del Consejo, las decisiones, una vez adoptadas, se identifican en una serie anual mediante números arábigos, separados por una línea oblicua, de los cuales el primero indica el año y el segundo el número de la decisión (por ejemplo: decisión 1990/224).

E/2019/99

Índice

	Página
Programa del período de sesiones de 2019	1
Lista de resoluciones y decisiones	3
Resoluciones	11
Decisiones	141

Programa del período de sesiones de 2019

El Consejo Económico y Social celebró su período de sesiones de 2019 en Nueva York y Ginebra del 26 de julio de 2018 al 24 de julio de 2019.

En su primera sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2018, el Consejo aprobó el programa que figura a continuación:

- 1. Elección de la Mesa
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Programa básico de trabajo del Consejo
- 4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos.
- 5. Serie de sesiones de alto nivel:
 - Reunión ministerial del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social;
 - b) Diálogo normativo de alto nivel sobre las tendencias y escenarios futuros y los efectos a largo plazo de las tendencias actuales en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social.
- Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo:
 - a) Seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo;
 - b) Informes de las Juntas Ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres; y del Programa Mundial de Alimentos;
 - c) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo.
- 8. Serie de sesiones de integración.
- 9. Asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre.
- 10. La función del sistema de las Naciones Unidas en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 11. Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas:
 - a) Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;
 - b) Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020.
- 12. Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones:
 - a) Informes de los órganos de coordinación;
 - b) Proyecto de presupuesto por programas para 2020;
 - Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas;
 - d) Programa a largo plazo en apoyo de Haití;
 - e) Países de África que salen de situaciones de conflicto;
 - f) Prevención y control de las enfermedades no transmisibles;
 - g) Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida;
 - h) Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas.

- 13. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265, 61/16, 67/290, 68/1 y 72/305.
- 14. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas.
- 15. Cooperación regional.
- 16. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.
- 17. Organizaciones no gubernamentales.
- 18. Cuestiones económicas y ambientales:
 - a) Desarrollo sostenible;
 - b) Ciencia y tecnología para el desarrollo;
 - c) Estadística;
 - d) Asentamientos humanos;
 - e) Medio ambiente;
 - f) Población y desarrollo;
 - g) Administración pública y desarrollo;
 - h) Cooperación internacional en cuestiones de tributación;
 - i) Información geoespacial;
 - j) La mujer y el desarrollo;
 - k) Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;
 - 1) Transporte de mercancías peligrosas;
 - m) Asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.
- 19. Cuestiones sociales y de derechos humanos:
 - a) Adelanto de la mujer;
 - b) Desarrollo social;
 - c) Prevención del delito y justicia penal;
 - d) Estupefacientes;
 - e) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
 - f) Derechos humanos;
 - g) Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas;
 - h) Aplicación general de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.
- Institutos de investigación y capacitación de las Naciones Unidas.

Resoluciones

Número de resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2019/1	Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social (E/2019/L.1 y E/2019/SR.4)	2	19 de octubre de 2018	11
2019/2	Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2019/L.10 y E/2019/SR.20)	12 c)	6 de junio de 2019	12
2019/3	Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011–2020 (E/2019/L.17 y E/2019/SR.20)	11 b)	6 de junio de 2019	18
2019/4	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (E/2019/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2019/SR.20)	19 b)	6 de junio de 2019	21
2019/5	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2019/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2019/SR.20)	19 b)	6 de junio de 2019	24
2019/6	Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social (E/2019/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2019/SR.20)	19 b)	6 de junio de 2019	34
2019/7	Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (E/2019/63, secc. I, y E/2019/SR.21)	181)	6 de junio de 2019	41
2019/8	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 21er período de sesiones (E/2019/L.11 y E/2019/SR.21)	18 a)	6 de junio de 2019	45
2019/9	Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (E/2019/L.16 y E/2019/SR.22)	12 f)	7 de junio de 2019	46
2019/10	Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2020 (E/2019/L.13 y E/2019/SR.22)	12 h)	7 de junio de 2019	48
2019/11	Calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2020 y 2021 (E/2019/L.14 y E/2019/SR.22)	12 h)	7 de junio de 2019	49
2019/12	Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia) (E/2019/L.9 y E/2019/SR.22)	20	7 de junio de 2019	50
2019/13	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2019/L.12 y E/2019/SR.22)	20	7 de junio de 2019	51
2019/14	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas (E/2019/L.18 y E/2019/SR.26)	9	26 de junio de 2019	52

Número de resolución	<i>Título</i>	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2019/15	Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2019/L.21 y E/2019/SR.28)	7	8 de julio de 2019	66
2019/16	Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud (E/2019/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	68
2019/17	Seguimiento del 13 ^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2019/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	72
2019/18	Educación para la Justicia y el estado de derecho en el contexto del desarrollo sostenible (E/2019/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	75
2019/19	Fomento de la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional contra la ciberdelincuencia, incluido el intercambio de información (E/2019/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	78
2019/20	Lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea (E/2019/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución V, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	81
2019/21	Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo (E/2019/30, cap. I, secc. A, proyecto de resolución VI, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	85
2019/22	Aumento de la transparencia en los procesos judiciales (E/2019/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución I, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	92
2019/23	Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y sus vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal, en particular mejorando la seguridad de las cadenas de suministro de metales preciosos (E/2019/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución II, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	93
2019/24	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2019/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2019/SR.36)	18 b)	23 de julio de 2019	97
2019/25	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo (E/2019/31, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2019/SR.36)	18 b)	23 de julio de 2019	107
2019/26	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 18º período de sesiones (E/2019/44, cap. I, secc. A, y E/2019/SR.36)	18 g)	23 de julio de 2019	115

Número de resolución	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2019/27	Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (E/2019/L.27 y E/2019/SR.37)	14	23 de julio de 2019	118
2019/28	Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo (E/2019/L.25 y E/2019/SR.37)	16	23 de julio de 2019	121
2019/29	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2019/L.26 y E/2019/SR.37)	16	23 de julio de 2019	124
2019/30	Desarrollar la labor del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo (E/2019/15/Add.1, secc. I.A, y E/2019/SR.37)	15	23 de julio de 2019	130
2019/31	Examen de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África de conformidad con las resoluciones de la Comisión 943 (XLIX) y 957 (LI) (E/2019/15/Add.1, secc. I.B, y E/2019/SR.37)	15	23 de julio de 2019	132
2019/32	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2019/L.23 y E/2019/SR.38)	12 d)	24 de julio de 2019	133
2019/33	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (E/2019/L.24 y E/2019/SR.38)	12 g)	24 de julio de 2019	135
2019/34	Cambio de nombre del Comité de la Vivienda y la Ordenación Territorial (E/2019/15/Add.2, secc. I, proyecto de resolución III, y E/2019/SR.38)	15	24 de julio de 2019	139
	Decisiones			
Número de decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2019/200	Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para su período de sesiones de 2019			141
	Decisión A (E/2019/SR.1)	1	26 de julio de 2018	141
	Decisión B (E/2019/SR.4)	1	19 de octubre de 2018	141
	Decisión C (E/2019/SR.7)	1	14 de febrero de 2019	141
2019/201	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social			141
	Decisión A (E/2019/9/Add.1, E/2019/9/Add.2, E/2019/9/Add.3 y E/2019/SR.6)	4	5 de diciembre de 2018	141

Número de decisión	Titulo	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
	Decisión B (E/2019/SR.7)	4	14 de febrero de 2019	143
	Decisión C (E/2019/9, E/2019/9/Corr.1, E/2019/9/Add.4, E/2019/9/Add.5, E/2019/9/Add.6, E/2019/9/Add.7, E/2019/9/Add.8, E/2019/9/Add.9, E/2019/9/Add.10, E/2019/9/Add.11, E/2019/9/Add.12, E/2019/9/Add.13, E/2019/9/Add.14, E/2019/SR.12 y E/2019/SR.13)	4	7 de mayo de 2019	144
	Decisión D (E/2019/26, cap. I, secc. C, y E/2019/SR.20)	19 b)	6 de junio de 2019	148
	Decisión E (E/2019/SR.28)	4	8 de julio de 2019	149
	Decisión F (E/2019/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión I, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	149
	Decisión G (E/2019/9/Add.15 y E/2019/SR.38)	4	24 de julio de 2019	149
2019/202	Programa provisional del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social (E/2019/1 y E/2019/SR.1)	2	26 de julio de 2018	150
2019/203	Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2019 (E/2019/SR.4)	2	19 de octubre de 2018	150
2019/204	Modalidades de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social (E/2019/L.2 y E/2019/SR.6)	2	5 de diciembre de 2018	150
2019/205	Tema del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social (E/2019/L.3 y E/2019/SR.7)	2	14 de febrero de 2019	150
2019/206	Cambio en los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social (E/2019/L.4 y E/2019/SR.7)	2	14 de febrero de 2019	151
2019/207	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 18° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2019/45, cap. IV, y E/2019/SR.7)	18 h)	14 de febrero de 2019	151
2019/208	Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social (E/2019/L.6 y E/2019/SR.9)	2	11 de abril de 2019	152
2019/209	Nueva orientación estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (E/2019/L.5 y E/2019/SR.9)	12 b) y 18 d)	11 de abril de 2019	152
2019/210	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 50° período de sesiones y programa provisional y fechas del 51er período de sesiones (E/2019/24, cap. I, secc. A, y E/2019/SR.20)	18 c)	6 de junio de 2019	152
2019/211	Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2019 (E/FFDF/2019/3 y E/2019/SR.20)	11 a)	6 de junio de 2019	156
2019/212	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 63 ^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación del 64º período de sesiones (E/2019/27, cap. I, secc. B, y E/2019/SR.20)	19 a)	6 de junio de 2019	156

Número de decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2019/213	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 70°, 71° y 72° (A/74/38 y E/2019/SR.20)	19 a)	6 de junio de 2019	158
2019/214	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 57º período de sesiones y programa provisional y documentación del 58º período de sesiones (E/2019/26, cap. I, secc. B, y E/2019/SR.20)	19 b)	6 de junio de 2019	158
2019/215	Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Palestinian Association for Human Rights – Witness (E/2019/L.15 y E/2019/SR.20)	17	6 de junio de 2019	159
2019/216	Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2019/32 (Part I), secc. I, proyecto de decisión I, modificado por el Consejo en su decisión 2019/215, y E/2019/SR.20)	17	6 de junio de 2019	159
2019/217	Retirada del carácter consultivo a la organización no gubernamental China Energy Fund Committee (E/2019/3 (Part I), secc. I, proyecto de decisión II, y E/2019/SR.20)	17	6 de junio de 2019	172
2019/218	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2019 (E/2019/32 (Part I), secc. I, proyecto de decisión III, y E/2019/SR.20)	17	6 de junio de 2019	172
2019/219	Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su octavo período de sesiones y programa provisional y fechas del noveno período de sesiones del Comité (E/2018/46, cap. I, secc. A, y E/2019/SR.21)	18 i)	6 de junio de 2019	172
2019/220	Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 63° y 64° (E/2019/22 y E/2019/SR.21)	19 f)	6 de junio de 2019	173
2019/221	Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad (E/2019/8 y E/2019/SR.22)	20	7 de junio de 2019	173
2019/222	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 27º período de sesiones (E/2018/30/Add.1, cap. I, secc. A, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	173
2019/223	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 28º período de sesiones y programa provisional de su 29º período de sesiones (E/2019/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión II, y E/2019/SR.36)	19 c)	23 de julio de 2019	174
2019/224	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 61 ^{er} período de sesiones (E/2018/28/Add.1, cap. I, secc. A, y E/2019/SR.36)	19 d)	23 de julio de 2019	175
2019/225	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 62° período de sesiones y programa provisional de su 63er período de sesiones (E/2019/28, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2019/SR.36)	19 d)	23 de julio de 2019	175

Número de decisión	<i>Título</i>	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2019/226	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2019/28, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, E/INCB/2018/1 y E/2019/SR.36)	19 d)	23 de julio de 2019	176
2019/227	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 22º período de sesiones y programa provisional y documentación del 23er período de sesiones (E/2019/31, cap. I, secc. B, y E/2019/SR.36)	18 b)	23 de julio de 2019	176
2019/228	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 53er período de sesiones (E/2019/25, cap. I, secc. A, y E/2019/SR.36)	18 f)	23 de julio de 2019	177
2019/229	Fechas y programa provisional del 19º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública (E/2019/44, cap. I, secc. B, y E/2019/SR.36)	18 g)	23 de julio de 2019	178
2019/230	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 1 (E/2019/75, secc. I.A, y E/2019/SR.36)	18 i)	23 de julio de 2019	179
2019/231	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 2 (E/2019/75, secc. I.A, y E/2019/SR.36)	18 i)	23 de julio de 2019	179
2019/232	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 3 (E/2019/75, secc. I.A, y E/2019/SR.36)	18 i)	23 de julio de 2019	179
2019/233	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 4 (E/2019/75, secc. I.A, y E/2019/SR.36)	18 i)	23 de julio de 2019	180
2019/234	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 5 (E/2019/75, secc. I.A, y E/2019/SR.36)	18 i)	23 de julio de 2019	180
2019/235	Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 6 (E/2019/75, secc. I.A, y E/2019/SR.36)	18 i)	23 de julio de 2019	180
2019/236	Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 14º período de sesiones y programa provisional del 15º período de sesiones (E/2019/42, cap. I, secc. A, y E/2019/SR.36)	18 k)	23 de julio de 2019	180
2019/237	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema "Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16" (E/2019/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2019/SR.36)	19 g)	23 de julio de 2019	181
2019/238	Lugar y fechas de celebración del 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2019/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2019/SR.36)	19 g)	23 de julio de 2019	181

Número de decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2019/239	Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 18° período de sesiones y programa provisional de su 19° período de sesiones (E/2019/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión III, y E/2019/SR.36)	19 g)	23 de julio de 2019	181
2019/240	Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibidas de las organizaciones no gubernamentales Association Against Women Export, West Africa Coalition for Indigenous People's Rights y Women in Politics Forum (E/2019/L.22 y E/2019/SR.37)	17	23 de julio de 2019	182
2019/241	Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de reclasificación, peticiones de cambio de nombre e informes cuadrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales (E/2019/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión I, modificado por el Consejo en su decisión 2019/240, y E/2019/SR.37)	17	23 de julio de 2019	182
2019/242	Retirada del carácter consultivo a la organización no gubernamental Global Spatial Data Infrastructure (E/2019/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión II, y E/2019/SR.37)	17	23 de julio de 2019	192
2019/243	Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadrienales pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2019/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión III, y E/2019/SR.37)	17	23 de julio de 2019	192
2019/244	Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuadrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2019/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión IV, y E/2019/SR.37)	17	23 de julio de 2019	196
2019/245	Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social (E/2019/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión V, y E/2019/SR.37)	17	23 de julio de 2019	197
2019/246	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2020 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales (E/2019/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión VI, y E/2019/SR.37)	17	23 de julio de 2019	199
2019/247	Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2019 (E/2019/32 (Part II), secc. I, proyecto de decisión VII, y E/2019/SR.37)	17	23 de julio de 2019	200
2019/248	Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2019/L.20 y E/2019/SR.37)	19 e)	23 de julio de 2019	200
2019/249	Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 59° período de sesiones (A/74/16 y E/2019/SR.37)	12 a)	23 de julio de 2019	201
2019/250	Proyecto de presupuesto por programas para 2020 (fascículos pertinentes de A/74/6 y E/2019/SR.37)	12 b)	23 de julio de 2019	201

Número de decisión	Título	Tema del programa	Fecha de aprobación	Página
2019/251	Países de África que salen de situaciones de conflicto (E/2019/L.28 y E/2019/SR.38)	12 e)	24 de julio de 2019	201
2019/252	Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 19º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2019/45/Add.1, cap. IV, y E/2019/SR.38)	18 h)	24 de julio de 2019	201
2019/253	Aplazamiento del examen de asuntos recomendados por la Comisión Económica para Europa que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social (E/2019/15/Add.2, secc. I, proyectos de resolución I, II, IV y VI, y E/2019/SR.38)	15	24 de julio de 2019	202
2019/254	Directrices Marco sobre Normas de Eficiencia Energética en los Edificios (E/2019/SR.38)	15	24 de julio de 2019	202
2019/255	Aplicación mundial del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (E/2019/SR.38)	15	24 de julio de 2019	202

Resoluciones

2019/1. Arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y 72/305, de 23 de julio de 2018, relativas al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Reiterando que, en su calidad de órgano principal de las Naciones Unidas, está facultado para convocar reuniones especiales cuando lo considere necesario, con apoyo sustantivo y servicios de conferencias completos, a fin de tratar asuntos urgentes en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas,

Observando que los arreglos establecidos en el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General no deben dar lugar a un aumento del número de días de reunión asignados actualmente al Consejo,

Reconociendo que, al programar sus períodos de sesiones, reuniones y consultas, el Consejo deberá tener en cuenta las reuniones de otros órganos que se ocupan de cuestiones económicas, sociales y ambientales a fin de evitar que sus programas se superpongan y sobrecarguen innecesariamente,

Recordando la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹ y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

Recordando también que en el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2018 se decidió que el cuarto foro se celebraría del lunes 15 al jueves 18 de abril de 2019,

- 1. Decide adoptar los siguientes arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2019, teniendo presente que puede resultar necesario celebrar otras reuniones en función de las necesidades:
 - a) El foro de la juventud se celebrará el lunes 8 y el martes 9 de abril de 2019;
 - b) El foro de alianzas se celebrará el jueves 11 de abril de 2019;
- c) La reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, de un día de duración, se celebrará el lunes 29 de abril de 2019³;
- d) El foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se celebrará el martes 14 y el miércoles 15 de mayo de 2019;
- e) La serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo se celebrará del martes 21 al jueves 23 de mayo de 2019;
- f) La serie de sesiones sobre asuntos humanitarios se celebrará en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del lunes 24 al miércoles 26 de junio de 2019⁴;
- g) Las reuniones de la serie de sesiones de gestión se celebrarán el jueves 6 y el viernes 7 de junio y el martes 23 y el miércoles 24 de julio de 2019;
- h) El martes 7 de mayo de 2019 tendrán lugar reuniones de gestión dedicadas específicamente a celebrar elecciones para llenar vacantes en los órganos subsidiarios del Consejo y órganos conexos;
 - i) La serie de sesiones de integración se celebrará el lunes 8 de julio de 2019;

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ De conformidad con la decisión 2019/204, adoptada el 5 de diciembre de 2018, este segmento se celebrará el lunes 29 de abril de 2019, y no el viernes 26 de abril de 2019.

⁴ De conformidad con la decisión 2019/206, adoptada el 14 de febrero de 2019, este segmento se celebrará del lunes 24 al miércoles 26 de junio de 2019, y no del miércoles 29 al viemes 31 de mayo de 2019.

- j) El foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo tendrá lugar del martes 9 al lunes 15 de julio de 2019;
- k) La serie de sesiones de alto nivel del Consejo, que incluirá la reunión ministerial, de tres días de duración, del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, tendrá lugar del martes 16 al viernes 19 de julio de 2019.
- 2. Decide también que la sesión de organización en relación con su programa de trabajo para el período comprendido entre julio de 2019 y julio de 2020 se celebre el jueves 25 de julio de 2019.

4ª sesión plenaria 19 de octubre de 2018

2019/2. Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando sus conclusiones convenidas 1997/2, de 18 de julio de 1997, sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas⁵, y recordando sus resoluciones relativas a la cuestión, en particular las resoluciones 2011/6, de 14 de julio de 2011, 2012/24, de 27 de julio de 2012, 2013/16, de 24 de julio de 2013, 2014/2, de 12 de junio de 2014, 2015/12, de 10 de junio de 2015, 2016/2, de 2 de junio de 2016, 2017/9, de 7 de junio de 2017, y 2018/7, de 12 de junio de 2018,

Reafirmando también los compromisos en favor de la igualdad de género y el adelanto de la mujer contraídos en la Cumbre del Milenio⁶, en la Cumbre Mundial 2005⁷, en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸ y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible⁹, así como el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas expresado en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015¹⁰, la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres¹¹, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹², el 21^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹³, el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas¹⁴, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)¹⁵ y otras grandes cumbres, conferencias y períodos extraordinarios de sesiones de las Naciones Unidas, y reafirmando además que el cumplimiento pleno, efectivo y acelerado de esos compromisos es esencial para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además que la incorporación de la perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y constituye una estrategia fundamental para la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁶ y

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV, secc. A, párr. 4.

⁶ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

⁷ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁸ Véase la resolución 65/1 de la Asamblea General.

⁹ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹¹ Véase la resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

¹² Véase la resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

¹³ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

¹⁴ Véase la resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

¹⁵ Véase la resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"¹⁷, para la plena aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹⁸ y para catalizar los progresos, cuando proceda, en relación con los resultados de sus exámenes, así como para la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, y sus resoluciones posteriores relativas a las mujeres y la paz y la seguridad,

Recordando que la incorporación de la perspectiva de género consiste en evaluar las consecuencias que acarrea para las mujeres y los hombres cualquier actividad planificada, incluidas las leyes, las políticas o los programas, en todos los sectores y a todos los niveles y que es una estrategia para convertir las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como las de los hombres, en una dimensión esencial de la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y de que no se perpetúe la desigualdad, y recordando también que no hace innecesarias las políticas y programas dirigidos específicamente a las mujeres ni la legislación positiva, ni tampoco sustituye a las dependencias de género ni a los coordinadores de cuestiones de género,

Subrayando la función catalizadora desempeñada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las importantes funciones desempeñadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General, tomando nota de las conclusiones convenidas y las decisiones de la Comisión referentes a la promoción y el seguimiento de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y reafirmando la declaración política con ocasión del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprobada por la Comisión en su 59º período de sesiones¹⁹,

Recordando la resolución 71/243 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, referente a la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que la Asamblea exhortó a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siguieran promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género incorporando en mayor medida la perspectiva de género mediante la plena ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, elaborado bajo la dirección de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), y los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (sistema de evaluación sobre la igualdad de género para los equipos de las Naciones Unidas en los países del Plan de Acción para Todo el Sistema), en particular con respecto a la gestión del desempeño y la planificación estratégica con perspectiva de género, la recopilación y utilización de datos desglosados por sexo, la presentación de informes y el seguimiento de los recursos, y a que aprovecharan la experiencia en materia de género disponible a todos los niveles en todo el sistema, incluida ONU-Mujeres, para ayudar a integrar la igualdad de género en la preparación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o un marco de planificación equivalente,

Reafirmando el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o un marco de planificación equivalente, a fin de reforzar la titularidad nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y, en este sentido, alentando a los Gobiernos nacionales a que consulten con los interesados pertinentes, incluidas la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales,

Recordando la sección titulada "Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer" de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010,

¹⁷ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

¹⁸ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7 (E/2015/27), cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo.

Reconociendo que, en el proceso de incorporación de la perspectiva de género, es importante abordar la cuestión del acoso en el lugar de trabajo, incluido el acoso sexual, teniendo presente que obstaculiza el logro de la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas y puede repercutir negativamente en la consecución de la igualdad de género,

Reconociendo también los esfuerzos emprendidos por las entidades de las Naciones Unidas para aplicar la política de tolerancia cero respecto de la explotación y el abuso sexuales, y que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas tienen un efecto negativo en la credibilidad de las Naciones Unidas y pueden socavar los esfuerzos por incorporar efectivamente la perspectiva de género,

Reiterando su seria preocupación porque, si bien se ha avanzado algo hacia el logro de la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y de formulación de políticas, respetando plenamente el principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el Artículo 101, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, el progreso sigue siendo insuficiente, ya que las mejoras en algunas partes del sistema han sido insignificantes, y tomando nota con aprecio de los esfuerzos que está realizando el Secretario General y, a este respecto, tomando nota de la estrategia para todo el sistema sobre la paridad de género puesta en marcha en septiembre de 2017,

Observando que, si bien el sistema de las Naciones Unidas demuestra progresos constantes en la ejecución de la primera etapa (2012-2017) del Plan de Acción para Todo el Sistema, se necesitan una mayor atención y mayores inversiones en la ejecución de la segunda etapa (2018-2022) del Plan de Acción (Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0) para subsanar las deficiencias estructurales persistentes, incluida la igualdad de representación de las mujeres y los hombres, la asignación de recursos y la evaluación de la capacidad, a fin de garantizar la aplicación eficaz del Plan de Acción actualizado.

Acogiendo con beneplácito los marcos actualizados de rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres presentados en junio de 2018, a saber, el Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0 y el sistema de evaluación sobre la igualdad de género para los equipos de las Naciones Unidas en los países del Plan de Acción para Todo el Sistema,

Observando que el Secretario General estableció en 2018 el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre Financiación para la Igualdad de Género a fin de examinar los presupuestos y los gastos en todo el sistema de las Naciones Unidas, hacer un seguimiento de ellos y formular recomendaciones sobre cómo asignar adecuadamente recursos para promover la igualdad de género,

Reconociendo que la metodología del Plan de Acción para Todo el Sistema podría adaptarse a las instituciones nacionales pertinentes,

- 1. Toma nota con aprecio del informe del Secretario General²⁰ y de las recomendaciones que en él figuran, y aprecia el hecho de que siga incluyendo una recopilación exhaustiva y sistemática de datos de todo el sistema y un análisis con base empírica, lo cual permite hacer un seguimiento completo de los progresos realizados en todo el sistema de las Naciones Unidas con respecto a la aplicación de las resoluciones del Consejo Económico y Social sobre la incorporación de la perspectiva de género;
- 2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a que acelere la incorporación de la perspectiva de género en políticas y programas, particularmente en apoyo de la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰ en los planos mundial, regional y de los países;
- 3. Destaca que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros es un foro fundamental para promover, coordinar y observar los progresos con respecto a la incorporación de la perspectiva de género en la labor sustantiva normativa, operacional y programática general de todo el sistema de las Naciones Unidas, y espera que la Red siga ejerciendo su función;
- 4. Destaca también la necesidad de que la Red Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad entre los Géneros, así como otras redes interinstitucionales existentes, como la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre

²⁰ E/2019/54.

Gestión, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus mecanismos de trabajo en los planos mundial y regional, el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas, la Red de Finanzas y Presupuesto de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación y los Representantes de Servicios de Auditoría Interna de las Organizaciones de las Naciones Unidas y las Instituciones Financieras Multilaterales, sigan adoptando medidas concretas, según proceda, para promover más la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y asuman una responsabilidad mayor respecto de la implantación de los indicadores del desempeño pertinentes del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres;

- 5. Acoge con beneplácito el importante y gran trabajo que realiza constantemente la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) con miras a aumentar la eficacia y coherencia de la incorporación de la perspectiva de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, reconoce su papel en la dirección, coordinación y promoción de la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de la labor que lleva a cabo para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como estableció la Asamblea General en su resolución 64/289, y reconoce también el papel de ONU-Mujeres en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que la soliciten a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a nivel internacional, regional, nacional y local;
- 6. Reconoce la importancia de fortalecer la capacidad de ONU-Mujeres, mediante, entre otras cosas, una financiación suficiente y sostenible, para ejecutar sus mandatos en materia de apoyo normativo, coordinación y funciones operacionales, entre otros, a fin de coordinar al sistema de las Naciones Unidas en la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹⁶ y su examen y evaluación a nivel internacional, regional, nacional y local, así como su contribución a la implementación con perspectiva de género de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medios como la incorporación sistemática de la perspectiva de género, la movilización de recursos destinados a obtener resultados para las mujeres y las niñas y el seguimiento de los progresos realizados con datos desglosados por sexo y sistemas sólidos de rendición de cuentas;
- 7. Exhorta al sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos, fondos y programas, a que, en el marco de sus mandatos respectivos, de conformidad con las resoluciones anteriores del Consejo Económico y Social y las resoluciones de la Asamblea General 64/289 y 71/243, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y teniendo presente que esta tiene carácter universal y que lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es esencial para alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siga trabajando en forma colaborativa para acelerar la incorporación plena y efectiva de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países por medios que incluyan:
- a) Asegurar, cuando corresponda, que en los documentos estratégicos de nivel institucional y nacional, en particular los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, o sus equivalentes, de conformidad con las prioridades de los países donde se ejecutan programas, se incorpore la perspectiva de género mediante un resultado específico sobre igualdad de género, así como la integración de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los demás ámbitos de resultados relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (enfoque doble);
- b) Prestar apoyo para que se aplique la perspectiva de género al preparar documentos a nivel de toda la Organización y de los países, como las evaluaciones y los marcos estratégicos, programáticos y basados en los resultados, y continuar promoviendo la coherencia, precisión y eficacia en el seguimiento y la presentación de informes con respecto al progreso logrado en la igualdad de género, los efectos de la promoción de dicha igualdad y el uso de indicadores comunes en materia de igualdad de género y empoderamiento de todas las mujeres y niñas, teniendo en cuenta la situación de las mujeres y las niñas que sufren formas múltiples y concomitantes de discriminación y las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad;
- c) Aplicar plenamente el Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0, aumentar la coherencia y la exactitud de la información que se presenta a fin de que todo el sistema de las Naciones Unidas logre presentar informes anuales completos y seguir promoviendo la institucionalización de sistemas sólidos de transparencia y rendición de cuentas, así como aplicar los indicadores del desempeño de los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (sistema de evaluación sobre la igualdad de género para los equipos de las Naciones Unidas en los países del Plan de Acción para Todo el Sistema);

- d) Velar por que las políticas de igualdad de género de las entidades de las Naciones Unidas, una vez establecidas, se mantengan actualizadas y se ajusten a sus prioridades estratégicas y programáticas, así como a los indicadores del desempeño del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0, y se reflejen en los marcos basados en los resultados;
- e) Aumentar la inversión destinada a cuestiones esenciales del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0, particularmente la formulación de políticas, la planificación estratégica, el seguimiento y la asignación de los recursos, la igualdad de representación y participación de las mujeres y los hombres, incluida la cultura institucional, y el desarrollo y la evaluación de la capacidad;
- f) Reforzar las normas y metodologías que utiliza el sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y de los países a fin de mejorar la recopilación, el análisis, la difusión y el uso sistemáticos de datos y estadísticas exactos, fiables, transparentes y comparables, y, cuando proceda y respetando debidamente la confidencialidad, datos y estadísticas abiertos relacionados con el logro de la igualdad de género, desglosados, entre otras cosas, por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales;
- g) Aumentar la inversión y la atención dedicadas a los productos y resultados relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas con marcos presupuestarios comunes mejorados, la planificación y presupuestación con perspectiva de género, las metodologías comunes de presentación de informes sobre las contribuciones para la incorporación de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030, los mecanismos de financiación conjunta, en particular mediante fondos mancomunados, y los esfuerzos compartidos de movilización de recursos;
- h) Colaborar con ONU-Mujeres para armonizar los indicadores de género y de ese modo posibilitar la comparabilidad y la agregación a fin de fijar y cumplir objetivos financieros sobre los recursos que habrán de asignarse con este propósito y evaluar los déficits de recursos destinados a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y niñas, también en el contexto de los marcos presupuestarios comunes del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- i) Asegurar, según proceda, que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible oriente y apoye a los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de la incorporación de la perspectiva de género en la próxima generación de los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que todos los Grupos de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel regional obtengan y mantengan conocimientos especializados sobre la incorporación de la perspectiva de género para prestar un apoyo integrado y coherente a los equipos de las Naciones Unidas en los países, y que los mecanismos de coordinación a nivel de los países, incluidos los grupos temáticos en materia de género o sus equivalentes, estén plenamente empoderados mediante mandatos claros, capacidad y recursos suficientes para prestar apoyo y asesoramiento estratégico a los equipos de las Naciones Unidas en los países con miras a fortalecer su labor de incorporación de la perspectiva de género;
- j) Evaluar y subsanar las deficiencias persistentes de capacidad en materia de incorporación de la perspectiva de género y utilizar los recursos existentes para contribuir a la elaboración y aplicación de una serie y combinación de diferentes medidas, como módulos de capacitación unificados sobre la incorporación de la perspectiva de género y sobre la gestión basada en los resultados, en apoyo de la programación en favor de la igualdad de género;
- k) Seguir mejorando la armonización de los programas sobre la igualdad de género con las prioridades nacionales en todos los sectores mediante, entre otras cosas, el apoyo, a petición de los Estados Miembros, a la creación de capacidad en las instituciones gubernamentales y a la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas con arreglo a las prioridades nacionales en materia de igualdad de género;
- l) Seguir incluyendo las redes para la igualdad de género en la planificación y ejecución de los programas y seguir forjando alianzas estratégicas con los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, según proceda;
- m) Seguir logrando la paridad de género y, cuando proceda, intensificar los esfuerzos por lograrla, entre otras cosas mediante la implementación de la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género, en los nombramientos del Cuadro Orgánico y categorías superiores en el sistema de las Naciones Unidas,

tanto en la Sede como a nivel regional y de los países, entre ellos los nombramientos para los cargos de coordinadores residentes, coordinadores de asuntos humanitarios, Representantes Especiales del Secretario General, Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General y otros altos cargos, incluso, según corresponda, aplicando medidas especiales de carácter temporal, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad en pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa y tomando debidamente en cuenta la representación de las mujeres de los países en desarrollo;

- n) Asegurar que el personal directivo proporcione un firme liderazgo y apoyo para promover e impulsar la incorporación de la perspectiva de género, y aprovechar la capacidad de liderazgo y convocatoria que tienen los coordinadores residentes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 71/243 de la Asamblea General, para ocuparse de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas como parte esencial de la labor de los equipos de las Naciones Unidas en los países, incluso a través de procesos de programación común a nivel nacional, iniciativas conjuntas, la promoción colectiva y el fortalecimiento de la coordinación en todos los sectores de actividades operacionales con perspectiva de género;
- o) Fortalecer la colaboración y coordinación entre el personal de las Naciones Unidas dedicado a la igualdad de género y las personas que coordinan las cuestiones de género para asegurar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en toda la labor de las Naciones Unidas en materia de desarrollo, paz y seguridad, y derechos humanos, así como en la acción humanitaria y en las esferas de trabajo, tanto técnicas como no técnicas, en las que siguen existiendo lagunas y desafíos;
- p) Seguir colaborando estrechamente con los coordinadores de asuntos humanitarios para integrar la perspectiva de género en todas las facetas de la acción humanitaria y velar por que los derechos humanos de todas las personas se promuevan y protejan en la misma medida y exista un acceso equitativo a los servicios;
- q) Seguir esforzándose por aplicar la política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas a fin de, entre otras cosas, apoyar la incorporación efectiva de la perspectiva de género;
- r) Fomentar la promoción estratégica y la comunicación coherente sobre cuestiones relativas a la igualdad de género en el seno de los equipos de las Naciones Unidas en los países;
- s) Prestar apoyo a los esfuerzos de los órganos rectores de las entidades de las Naciones Unidas por dedicar suficiente atención y recursos a la incorporación de la perspectiva de género en sus planes y actividades, entre otras cosas mejorando los informes sobre los resultados y las medidas que se han de adoptar para cumplir en mayor medida los indicadores del desempeño del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0;
- 8. Solicita al sistema de las Naciones Unidas, en particular a ONU-Mujeres, que, en consulta con los Estados Miembros, se ocupe de la cuestión de la sostenibilidad de los recursos destinados a la aplicación del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0 y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen a ONU-Mujeres a este respecto;
- 9. Solicita también al sistema de las Naciones Unidas que mantenga y aumente su apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten en la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de las políticas nacionales para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, concretamente prestando apoyo a los mecanismos nacionales para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y todas las entidades nacionales, y desarrollando la capacidad de esos mecanismos, de conformidad con sus funciones;
- 10. Solicita al Secretario General y a las jefaturas ejecutivas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aseguren que las estrategias de contratación, las políticas de ascenso y retención, el desarrollo de las perspectivas de carrera, las políticas contra el hostigamiento y el acoso sexual, la planificación de los recursos humanos y la sucesión en los cargos, las políticas relativas a la conciliación de la vida laboral y familiar, la cultura institucional y de gestión y los mecanismos de rendición de cuentas por parte de la administración sirvan para acelerar el logro de la paridad de género, y, a este respecto, se coordinen con la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas al ocuparse de estas cuestiones;

11. Solicita al Secretario General que en su período de sesiones de 2020 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y de los países y sobre el progreso realizado en la ejecución del Plan de Acción para Todo el Sistema 2.0.

20ª sesión plenaria 6 de junio de 2019

2019/3. Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración de Estambul²¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²², aprobados por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía) del 9 al 13 de mayo de 2011, que la Asamblea General hizo suyos en su resolución 65/280, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea exhortó a todas las partes interesadas a que se comprometieran a aplicar el Programa de Acción, y recordando también la Declaración Política aprobada en el Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, celebrado en Antalya (Turquía), del 27 al 29 de mayo de 2016, que la Asamblea hizo suya en su resolución 70/294, de 25 de julio de 2016,

Reafirmando el objetivo global del Programa de Acción de Estambul, que consiste en superar las dificultades estructurales que afrontan los países menos adelantados con el fin de erradicar la pobreza, alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y lograr su graduación de la categoría de los países menos adelantados,

Recordando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²³, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁴, el Acuerdo de París²⁵, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²⁶ y la Nueva Agenda Urbana aprobada en Quito por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)²⁷,

Recordando también la resolución 73/242 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018,

Recordando además su resolución 2018/26, de 24 de julio de 2018, relativa al Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020,

Recordando las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental en el cuarto foro anual del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, celebrado del 15 al 18 de abril de 2019²⁸;

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la transición fluida de los países que se gradúen de la lista de países menos adelantados,

Reafirmando las resoluciones de la Asamblea General 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y 72/279, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas

²¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

²² *Ibid.*, cap. II.

²³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

²⁵ Aprobado con arreglo a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

²⁶ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

²⁷ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

²⁸ Véase E/FFDF/2019/3.

para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y poniendo de relieve la importancia de su aplicación completa y oportuna,

Reconociendo las sinergias entre la aplicación del Programa de Acción de Estambul y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2018²⁹,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020³⁰;
- 2. Observa con preocupación que, a tan solo año y medio de que finalice el plazo para implementar el Programa de Acción de Estambul²², persisten importantes brechas entre los objetivos y las metas fijados en él y los logros conseguidos sobre el terreno y, en este sentido, exhorta a los países menos adelantados, sus asociados para el desarrollo, el sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas a que sigan intensificando sus esfuerzos para cumplir de forma íntegra y efectiva, y de manera coordinada y coherente y sin demoras, los compromisos enunciados en el Programa de Acción en sus ocho esferas prioritarias, a saber: a) capacidad productiva; b) agricultura, seguridad alimentaria y desarrollo rural; c) comercio; d) productos básicos; e) desarrollo humano y social; f) crisis múltiples y otros retos incipientes; g) movilización de recursos financieros para el desarrollo y aumento de la capacidad; y h) buena gobernanza en todos los niveles;
- 3. *Invita* al sector privado, a la sociedad civil y a las fundaciones a que contribuyan a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en sus esferas de competencia respectivas, de conformidad con las prioridades nacionales de los países menos adelantados;
- 4. Acoge con beneplácito que se haya puesto en funcionamiento el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados en Turquía, gracias a lo cual se ha alcanzado la primera meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la 17.8, e invita a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales, las fundaciones y el sector privado, a que proporcionen contribuciones financieras voluntarias y asistencia técnica para asegurar la aplicación plena y efectiva de su programa de trabajo;
- 5. Reafirma que los países menos adelantados, que constituyen el grupo de países más vulnerable, necesitan un apoyo mundial reforzado a fin de superar las dificultades estructurales que afrontan en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²³, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que priorice y refuerce el apoyo de todas las fuentes a fin de facilitar la aplicación coordinada y el seguimiento y vigilancia coherentes del Programa de Acción de Estambul, la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁴ en los países menos adelantados;
- 6. Reconoce que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental contar con muchos más recursos públicos nacionales, incluso a nivel subnacional, complementados con asistencia internacional, según proceda, y que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba se constata la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional, y reconoce también que, aunque los países menos adelantados han desplegado considerables esfuerzos para movilizar recursos internos y atraer inversiones privadas, tienen que hacer más progresos, y subraya la importancia de potenciar un entorno nacional propicio, incluido el estado de derecho, y de combatir la corrupción a todos los niveles y en todas sus formas;
- 7. Reconoce también que la actividad comercial privada, la inversión y la innovación son los principales motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;
- 8. Expresa su preocupación por el hecho de que, si bien los países menos adelantados necesitan más apoyo mundial, en 2018 la asistencia oficial bilateral para el desarrollo a los países menos adelantados disminuyó en

²⁹ A/73/455, anexo.

³⁰ A/74/69-E/2019/12.

un 3,0 % en términos reales en comparación con 2017, y, expresando su reconocimiento a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, exhorta a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que cumplan sus respectivos compromisos con los países menos adelantados y los alienta a que consideren la posibilidad de fijar una meta para destinar al menos el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, a la vez que reitera que un importante papel de la financiación pública internacional, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, es catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes, tanto públicas como privadas;

- 9. Reafirma que la promoción de la igualdad entre los géneros y del empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, de conformidad con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing³¹, los resultados de las conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, por ejemplo, mediante la inversión en el desarrollo de las mujeres y las niñas, el fomento de su participación en la economía y la política y la promoción de la igualdad de acceso a los recursos económicos y productivos y a la educación, tiene una importancia fundamental y un efecto multiplicador para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;
- 10. Recuerda que en la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020³² se reconoce la importancia de los exámenes de los criterios de graduación para los países menos adelantados que realiza el Comité de Políticas de Desarrollo y se recomienda que los exámenes sean exhaustivos y tengan en cuenta todos los aspectos de un contexto de desarrollo internacional en evolución, incluidas las agendas pertinentes y, a ese respecto, recuerda la decisión del Comité de ejecutar un programa de trabajo plurianual con miras a realizar un examen exhaustivo de los criterios relativos a los países menos adelantados³³ y aguarda con interés su resultado:
- 11. Felicita a los países que han cumplido los criterios para graduarse de la categoría de países menos adelantados, observa con aprecio que varios de los países menos adelantados han expresado su intención de cumplir las condiciones para graduarse a más tardar en 2020, invita a esos países a que comiencen a preparar su estrategia de graduación y transición y solicita a todas las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, dirigidas por la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que presten el apoyo necesario en ese sentido, y que lo hagan de manera coordinada, y, a este respecto, acoge con beneplácito que la Oficina de la Alta Representante haya establecido el equipo de tareas interinstitucional sobre la graduación y la transición fluida;
- 12. *Reitera* que un reconocimiento más amplio de la condición de país menos adelantado podría propiciar y facilitar una mayor integración del Programa de Acción de Estambul en las políticas de desarrollo y, a este respecto, recuerda el estudio realizado por el Comité de Políticas de Desarrollo para reunir información sobre el reconocimiento y la aplicación de la categoría de países menos adelantados por las entidades del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas y las recomendaciones del Comité³⁴;
- 13. Recuerda la decisión que figura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible según la cual se establecerán vínculos efectivos con los mecanismos de seguimiento y examen de todos los procesos y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los relativos a los países menos adelantados, subraya la importancia de una gran sinergia en la ejecución de las agendas recientemente aprobadas y del Programa de Acción de Estambul a nivel nacional y subnacional, y alienta a que el seguimiento de su ejecución se haga de manera coordinada y coherente;
- 14. *Celebra* que la proporción de los gastos en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo llevadas a cabo en los países menos adelantados haya aumentado en 2017, hasta alcanzar

³¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución I, anexos I y II.

³² Resolución 70/294 de la Asamblea General, anexo.

³³ Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 13 (E/2017/33), cap. I, secc. B, párr. 12.

³⁴ Ibid., secc. A, párr. 5.

el 47,7 % de los gastos totales a nivel nacional, si bien observa que en 2012 el sistema aportó el 51 %; insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para esos países elaborando directrices operacionales, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales que afrontan a la hora de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que preste asistencia a los países que se gradúen de la categoría en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a cada país graduado de la categoría durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

- 15. *Invita*, a este respecto, al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a dar prioridad a las asignaciones a los países menos adelantados elaborando directrices operacionales con objetivos presupuestarios claros, según corresponda;
- 16. Acoge con aprecio y acepta el generoso ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha al más alto nivel posible, incluso a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, en 2021, durante un máximo de cinco días laborables;
- 17. Recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73/242 de la Asamblea General, antes de las reuniones del comité preparatorio de la Conferencia se celebrarán dos reuniones preparatorias regionales, de tres días de duración como máximo cada una, una de ellas en colaboración con la Comisión Económica para África y la otra en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en el marco del período ordinario de sesiones anual de cada Comisión, y que ambas reuniones regionales vendrán apoyadas con preparativos de base amplia e inclusivos en el plano nacional;
- 18. Exhorta a los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y otros donantes a que hagan contribuciones de manera oportuna al fondo fiduciario de apoyo a las actividades de la Oficina de la Alta Representante a fin de respaldar la ejecución, el seguimiento y la supervisión del Programa de Acción de Estambul y la participación de los representantes de los países menos adelantados en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, así como en otros foros pertinentes y en el proceso preparatorio de la Conferencia, y, a este respecto, expresa su aprecio a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario;
- 19. Solicita al Secretario General que en su período de sesiones de 2020 le presente, en relación con el subtema titulado "Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020" del tema titulado "Aplicación y seguimiento de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas", un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción.

20ª sesión plenaria 6 de junio de 2019

2019/4. Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2005/11, de 21 de julio de 2005, 2006/18, de 26 de julio de 2006, 2008/19, de 24 de julio de 2008, 2010/10, de 22 de julio de 2010, 2012/7, de 26 de julio de 2012, 2014/3, de 12 de junio de 2014, 2016/6, de 2 de junio de 2016, y 2018/3, de 17 de abril de 2018, relativas a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social,

Recordando también la resolución 50/161 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, los resultados de la Cumbre Mundial³⁵ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³⁶,

³⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

³⁶ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Recordando asimismo la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda,

Recordando la resolución 68/1 de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 2013, titulada "Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social", así como su resolución de seguimiento 72/305, de 23 de julio de 2018,

Recordando también su resolución 1996/7, de 22 de julio de 1996, en la que decidió que la Comisión, para cumplir su mandato, prestaría asistencia al Consejo en la observación, el examen y la evaluación de los progresos alcanzados y de los problemas con que se hubiese tropezado en la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³⁵ y le prestaría asesoramiento a ese respecto,

Recordando además la resolución 73/141 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2018, en que la Asamblea exhortó a la Comisión de Desarrollo Social a que, en el contexto de la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y de la implementación de la Agenda 2030, siguiera abordando, como parte de su mandato, la desigualdad en todas sus dimensiones, e invitó a la Comisión a que insistiera en intensificar el intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y la difusión de las mejores prácticas y la experiencia adquirida,

Reconociendo que la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y de los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002^{37} , el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes³⁸, los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento, y el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir: una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año³⁹, así como el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴⁰ y otros instrumentos fundamentales pertinentes, al igual que las dimensiones sociales de la Agenda 2030, se refuerzan mutuamente y contribuyen a promover el desarrollo social para todos,

Reconociendo también la importancia de la función desempeñada por las organizaciones no gubernamentales, así como otros agentes de la sociedad civil, en la promoción de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague y, a este respecto, la labor de la Comisión,

Recordando que el Consejo deberá examinar su programa y adoptar medidas tendientes a su racionalización, con miras a eliminar las duplicaciones y superposiciones y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas,

1. Reafirma que la Comisión de Desarrollo Social, en su carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social, que sirve de foro principal de las Naciones Unidas para intensificar el diálogo mundial sobre las cuestiones de desarrollo social y promover el tratamiento integrado de las cuestiones de desarrollo social en el sistema de las Naciones Unidas, sigue teniendo la responsabilidad primordial de examinar periódicamente las cuestiones relacionadas con el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³⁵ y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³⁶, de manera compatible con las funciones y los aportes de otros órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y proporcionar asesoramiento al Consejo a ese respecto;

³⁷ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

³⁸ Resoluciones de la Asamblea General 50/81, anexo, y 62/126, anexo.

³⁹ Resolución 68/3 de la Asamblea General.

⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

- 2. Reafirma también que la Comisión contribuirá al seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴¹, en el marco de su mandato actual, apoyando las revisiones temáticas del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible relativas a los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidas las cuestiones intersectoriales, reflejando el carácter integrado de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos, involucrando al mismo tiempo a todas las partes interesadas relevantes y contribuyendo y ajustándose al ciclo del foro político de alto nivel, de conformidad con los arreglos de organización establecidos por la Asamblea General y el Consejo;
- 3. Recuerda la resolución 72/305 de la Asamblea General, en la que la Asamblea estableció que, entre otras cosas, los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social adoptarían sus propios temas, en consonancia con el tema principal del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible bajo los auspicios del Consejo, sin dejar de abordar las cuestiones o el tema necesarios para desempeñar sus demás funciones;
- 4. Recuerda también que la Comisión examina un tema prioritario en cada período de sesiones sobre la base del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y sus vínculos con las dimensiones sociales de la Agenda 2030 proponiendo una resolución orientada a la acción con recomendaciones al Consejo a fin de contribuir a su labor;
- 5. Decide que, al seleccionar sus temas prioritarios, la Comisión examinará, además del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como la Agenda 2030, el programa de trabajo del Consejo y el tema principal del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del Consejo;
- 6. Solicita a la Comisión que apruebe un programa de trabajo plurianual, tras el examen de la resolución 70/299 de la Asamblea General, de 29 de julio de 2016, al examinar la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión en su 59º período de sesiones, a fin de permitir la previsibilidad y de contar con tiempo suficiente para la preparación;
- 7. Decide que el tema prioritario para el 58º período de sesiones de la Comisión, que permitirá a esta contribuir a la labor del Consejo, será "Viviendas asequibles y sistemas de protección social para todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar";
- 8. *Decide también* que la Comisión adopte una decisión en su 58º período de sesiones de establecer el tema prioritario para su 59º período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;
- 9. *Invita* al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, los organismos especializados competentes, las comisiones regionales, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que presenten sus actividades e informes pertinentes, que puedan contribuir a la promoción del tema prioritario, en particular mediante su participación en los diálogos interactivos con los Estados Miembros y los interesados correspondientes;
- 10. *Invita* a la Mesa de la Comisión a que continúe proponiendo diálogos interactivos, como actos de alto nivel y reuniones técnicas ministeriales y de expertos en que participen los Estados Miembros y las partes interesadas, a fin de promover el diálogo y aumentar el impacto de su labor, entre otras cosas, ocupándose de la aplicación y el seguimiento y examen de la dimensión social de la Agenda 2030;
- 11. Decide promover la eficiencia de su labor haciendo que la Comisión apruebe resoluciones cada dos años, con miras a reforzar la resolución sobre el tema prioritario, eliminar la duplicación y la superposición y promover la complementariedad en el examen y la negociación de cuestiones similares o conexas entre el Consejo y la Asamblea General;
- 12. Alienta a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros agentes de la sociedad civil, a que participen, en la mayor medida posible y en consonancia con la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, en la labor de la Comisión y en el seguimiento y la aplicación de la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

⁴¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

13. Decide que la Comisión seguirá examinando sus métodos de trabajo, en particular en lo que respecta a las fechas y el número de días de trabajo de sus períodos de sesiones, en su 59º período de sesiones, para adaptarlos, según proceda, a la labor del Consejo, en consonancia con los resultados del examen realizado por la Asamblea General del fortalecimiento del Consejo y el proceso de reorganización del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas.

20ª sesión plenaria 6 de junio de 2019

2019/5. Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995⁴², y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización", celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000⁴³, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁴, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴⁵, y reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁴⁶,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a las necesidades especiales de África⁴⁷ y reafirmados en la Declaración Política sobre las Necesidades de África en Materia de Desarrollo aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁴⁸, y observando las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁴⁹,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que contiene la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el firme compromiso político de hacer frente al desafío de financiar y crear un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además la Agenda 2063: el África que Queremos, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba los días 30 y

⁴² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁴³ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁴ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁶ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁴⁷ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 68.

⁴⁸ Resolución 63/1 de la Asamblea General.

⁴⁹ A/57/304, anexo.

31 de enero de 2015, y el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, en el que se esbozaron los proyectos emblemáticos, las esferas prioritarias y las medidas normativas que han de apoyar la implementación del marco de desarrollo continental y que constituyen el marco estratégico para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible de África y la optimización del uso de los recursos del continente en beneficio de toda su población,

Recordando el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana, sobre el tema "Fortalecer la familia africana para el desarrollo inclusivo de África", celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, y el primer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrado en Addis Abeba del 20 al 24 de abril de 2015 sobre el tema "La protección social para el desarrollo inclusivo", recordando a este respecto la Posición Común Africana sobre Integración Social y el Marco para la Política Social de África, que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en febrero de 2009, así como la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el renovado Plan de Acción Continental sobre el Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y observando la aprobación en enero de 2016 del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son importantes para lograr un África integrada, próspera y en paz, pilotada por sus propios ciudadanos y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional, y subrayando en este sentido que es esencial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada,

Reafirmando la resolución 71/254 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada "Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)", y acogiendo con beneplácito a este respecto la firma, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover, por medio de actividades y programas conjuntos, la implementación y supervisión integradas y coordinadas de las dos Agendas, así como la presentación de informes al respecto,

Reconociendo que el logro de las siete aspiraciones de la Agenda 2063 es fundamental para asegurar nivel y calidad de vida elevados y el bienestar de todos los ciudadanos de África mediante la seguridad de los ingresos, el empleo y el trabajo decente, la erradicación del hambre y la pobreza, la reducción de las desigualdades, seguridad social y niveles mínimos de protección, en particular para las personas con discapacidad, hábitats modernos, asequibles y habitables y servicios básicos de calidad, ciudadanos sanos y bien alimentados con acceso a asistencia sanitaria, economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resilientes al clima, plena igualdad de género en todas las esferas de la vida y jóvenes, niñas y niños comprometidos y empoderados,

Recordando el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la implementación de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando también la declaración ministerial de la reunión del Comité Técnico Especializado de la Unión Africana sobre Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración, celebrada en Addis Abeba los días 26 y 27 de octubre de 2017, y recordando además la Declaración de Argel sobre la Inversión en Empleo y Seguridad Social para Aprovechar el Dividendo Demográfico del segundo período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, celebrado en Argel del 24 al 28 de abril de 2017,

Observando con preocupación que continúa la elevada prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra la infancia, incluida la mutilación genital femenina, y reafirmando a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados, y la aprobación en agosto de 2016 por el Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina,

Reconociendo que, después de la última crisis financiera mundial, la economía del mundo se sigue enfrentando a difíciles condiciones macroeconómicas, bajos precios de los productos básicos, débil crecimiento del comercio e inestabilidad de los flujos de capital, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, los flujos financieros y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema, y que, a pesar de estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables y algunos han quedado aún más rezagados, poniendo de relieve que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países de África a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo a esas instituciones y lo coordinen eficazmente para reforzar su capacidad y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo también que la inversión en las personas, especialmente en materia de protección social, educación de calidad—equitativa y que incluya la salud—y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es fundamental para mejorar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura y, por lo tanto, es un elemento clave para el crecimiento sostenible y equitativo y la reducción de la pobreza mediante una mayor creación de trabajo decente y más oportunidades de empleabilidad para todos, en particular para las mujeres y la juventud, una mejor seguridad alimentaria y nutrición y el desarrollo de resiliencia,

Reconociendo además que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente a avanzar en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas, y que la incorporación sistemática de la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es crucial, y a este respecto recordando la aprobación, en el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana celebrado en Maputo el 11 de julio de 2003, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, así como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), y encomiando la aprobación de la Estrategia de la Unión Africana para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, que se celebró en Addis Abeba del 7 al 11 de mayo de 2018,

Reconociendo que la falta de acceso al agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la morbilidad de África, particularmente entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento en la salud de la población, los esfuerzos para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Observando con aprecio que la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado notablemente la carga de la deuda de 36 países, 30 de los cuales se encuentran en África, que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido considerablemente su vulnerabilidad a la deuda y les ha permitido aumentar sus inversiones en servicios sociales,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y de un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África, y recordando a este respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁵⁰,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la consecución común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los

⁵⁰ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo; y las resoluciones de la Asamblea General 63/239, anexo, y 69/313, anexo.

recursos nacionales se generan ante todo con el crecimiento económico, apoyado por un entorno propicio a todos los niveles,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵¹;
- 2. Acoge con beneplácito los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la implementación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁴⁹ destinados a afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, alentándolos a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;
- 3. Acoge con beneplácito también los avances logrados en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al proceso del Mecanismo, y alienta a que se siga fortaleciendo ese proceso para que funcione con eficacia;
- 4. Reafirma la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan decenal de aplicación, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;
- 5. Toma nota de la elaboración del marco de seguimiento y evaluación del primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 por las comunidades económicas regionales de África, el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y el Simposio Africano sobre Desarrollo Estadístico, así como de la Estrategia para la Armonización de las Estadísticas de África, los cuales han fomentado la convergencia en el seguimiento y la evaluación del primer plan decenal de aplicación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un plan unificado de implementación y vigilancia de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁴, y observa la incorporación de primer plan decenal de aplicación en los marcos nacionales de planificación de 35 países;
- 6. Toma nota también de la decisión adoptada por la Asamblea de la Unión Africana en su 31º período ordinario de sesiones, celebrado en Nuakchot los días 1 y 2 de julio de 2018, de transformar el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza en la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, que será el mecanismo de ejecución de la estrategia de desarrollo del Programa 2063 de la Unión Africana;
- 7. Acoge con beneplácito las iniciativas de los países de África y las organizaciones regionales y subregionales, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;
- 8. Toma nota con aprecio de los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana, que han dado lugar a la organización de campañas nacionales para poner fin al matrimonio infantil en 24 países, la adopción de la Posición Común Africana respecto de la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil, y la presentación, en alianza con las Naciones Unidas, de la campaña continental de la Unión Africana para poner fin a la mutilación genital femenina, en paralelo al 32º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, celebrado en Addis Abeba en febrero de 2019;
- 9. Toma nota con aprecio también de la puesta en marcha, el 24 de agosto de 2018 en Addis Abeba, por la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, de la iniciativa African Girls Can Code (2018-2022) que tiene por objeto fomentar el dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las niñas y las mujeres y potenciar así su contribución a la innovación de África en ese sector;
- 10. Reconoce los progresos que se han logrado en la ejecución del Programa de Desarrollo de las Infraestructuras en África en apoyo de la integración regional y continental, con especial atención a la circulación de

⁵¹ E/CN.5/2019/2.

personas y bienes (iniciativa MoveAfrica), mediante el "sistema de semáforo" que se ha puesto en marcha en cuatro puestos fronterizos piloto de parada única;

- 11. Recuerda la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud y el primer programa quinquenal prioritario de 2017 sobre empleo, erradicación de la pobreza y desarrollo inclusivo, y acoge con beneplácito la declaración por la Unión Africana del período de 2018 a 2027 como Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de la Juventud, centrándose en la creación de empleo decente para la juventud y las mujeres, con el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y la erradicación sostenible de la pobreza;
- 12. Acoge con beneplácito la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 31º período ordinario de sesiones de declarar 2019 Año Africano de los Refugiados, los Repatriados y los Desplazados Internos: Hacia Soluciones Duraderas a los Desplazamientos Forzados en África;
- 13. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵² y se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar, prevenir y contrarrestar la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que establezca buenas prácticas de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de las Naciones Unidas y el Banco Mundial y otras iniciativas internacionales que apoyan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y se esfuerza por eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;
- 14. Exhorta a los Gobiernos africanos a que ratifiquen el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África, para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con la dignidad, el empoderamiento y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad en todo el continente;
- 15. Observa que la salud es una condición previa, un indicador y un resultado del desarrollo sostenible y que, como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se requieren medidas enérgicas para integrar otras cuestiones sanitarias en una agenda amplia de salud y desarrollo, en particular la ampliación de la cobertura sanitaria universal, y a este respecto alienta a los países de África a que den prioridad a las inversiones destinadas a crear la capacidad institucional de los sistemas sanitarios, reduzcan las desigualdades sanitarias entre países y dentro de los países, establezcan progresivamente la cobertura sanitaria universal y frenen los brotes de enfermedades importantes;
- 16. Toma nota con reconocimiento de la versión revisada de la Estrategia Africana de Salud para el período 2016-2030, que fue aprobada por la Asamblea de la Unión Africana en 2016, con los objetivos principales de fortalecer los sistemas sanitarios, mejorar el desempeño, aumentar las inversiones en la salud, mejorar la equidad, abordar los determinantes sociales de la salud para reducir la morbilidad relacionada con las enfermedades prioritarias para 2030 y ayudar a los Estados miembros a gestionar los riesgos de desastres con más eficacia y de manera más sistemática:
- 17. *Insta* a los Gobiernos africanos a que aceleren la aplicación de la Estrategia Africana de Salud en su versión revisada, que proporciona orientación general para el desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición, el Plan de Acción de Maputo para la Ejecución del Marco Político Continental en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos 2016-2030, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y el Marco Catalizador para Erradicar el Sida y la Tuberculosis y Eliminar la Malaria en África para 2030, y a que logren progresivamente metas ambiciosas, un estudio de viabilidad y prioridades estratégicas destinadas a erradicar para 2030 las tres enfermedades que son una amenaza para la salud pública;

⁵² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

- 18. Destaca la importancia de mejorar la salud maternoinfantil y a este respecto recuerda la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo materno, neonatal e infantil, celebra el hecho de que 50 países africanos han integrado desde entonces los objetivos de la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en sus estrategias nacionales, e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud maternoinfantil;
- 19. *Toma nota* de la declaración de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y la Malaria, celebrada en Abuja del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuja para eliminar el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH y el sida⁵³, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH, el sida, la malaria y la tuberculosis, atendiendo a las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, la infancia y la juventud, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas amplios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida en los países africanos, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la alianza mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para combatir el VIH, el sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;
- 20. Toma nota también de la decisión de la Unión Africana de prolongar de 2016 a 2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África, a fin de lograr su aplicación plena, observa la revitalización de AIDS Watch Africa como plataforma africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos para hacer frente al VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África, y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones de África para cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, incluso para obtener financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;
- 21. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, incluso proporcionando personal sanitario cualificado, información y datos sanitarios fiables, infraestructura de investigación y capacidad de laboratorio, y por ampliar los sistemas de vigilancia en el sector sanitario, incluso apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, incluidos los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y en este contexto reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, y las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;
- 22. Alienta a los Estados Miembros a que continúen facilitando la cooperación internacional y el apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países de África, en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de aguas residuales;
- 23. *Observa* la estrategia del Consejo Ministerial Africano sobre el Agua para el período 2018-2030, puesta en marcha para lograr la Visión Africana del Agua 2025, la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 24. Pone de relieve que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

⁵³ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

- 25. Pone de relieve también que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado, se cuentan entre los fundamentos indispensables para lograr un desarrollo social sostenible y centrado en las personas;
- 26. Pone de relieve además que la pobreza, las desigualdades y la exclusión social que afrontan la mayoría de los países de África exigen un enfoque amplio de la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social, y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- 27. Pone de relieve que es necesario identificar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales, a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;
- 28. Alienta a los países de África a que sigan priorizando la transformación estructural, modernizando la agricultura de pequeñas explotaciones, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructuras públicas y en servicios educativos y sanitarios inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;
- 29. Pone de relieve que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, basado en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales, puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres de África, incluidos los pobres, y, por tanto, puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 30. *Alienta* a los países de África a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo el entorno institucional, normativo y de gobernanza a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;
- 31. Destaca que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías receptoras y su contribución al logro del desarrollo sostenible;
- 32. Expresa preocupación por el hecho de que en 2017 la asistencia oficial para el desarrollo disminuyera un 0,6 % con respecto a 2016, mientras la ayuda bilateral (de país a país) a los países menos adelantados aumentó un 4 %, tras permanecer invariable los seis años anteriores, y de que la asistencia oficial para el desarrollo fuera, en promedio, el 0,31 % del ingreso nacional bruto total de los donantes en 2014, porcentaje inferior al compromiso del 0,7 %, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos con respecto a la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo crucial y que, para muchos países menos adelantados y países en desarrollo sin litoral, dicha asistencia sigue siendo la principal fuente de financiación externa, por lo que pone de relieve la importancia de los compromisos contraídos por muchos países de alcanzar la meta nacional de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados a que cumplan sus compromisos a este respecto;

- 33. Reconoce que los países de ingresos medianos siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros conseguidos hasta la fecha, deben redoblarse los esfuerzos para encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las necesidades diversas y específicas en materia de desarrollo de los países de ingresos medianos se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada uno de esos países, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de ingresos medianos y cumplen una función en la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;
- 34. Reconoce también que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;
- 35. Reconoce además la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye los esfuerzos de los países africanos, concretamente mediante la cooperación trilateral;
- 36. Acoge con beneplácito los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por realinear los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África⁵⁴ para que se ocupen de los temas principales tanto de la Agenda 2063 como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando al Mecanismo en el logro de sus objetivos, incluso asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;
- 37. Alienta a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para la vigilancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y del cumplimiento de los compromisos para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos nacional, regional e internacional, e insta a este respecto a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacionales y regionales a que apoyen a los países africanos en el fortalecimiento de su capacidad estadística con objeto de afianzar el desarrollo;
- 38. Toma nota de iniciativas como el informe African Innovation Outlook, que ofrece una visión y análisis de indicadores clave del desempeño seleccionados relativos a la innovación en ciencia y tecnología en general, así como de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, y la investigación y el desarrollo y la innovación, con especial atención en las oficinas nacionales de estadística y los consejos de concesión de ayudas científicas de 21 países, con el fin de crear conciencia de los indicadores de ciencia, tecnología e innovación y de investigación y desarrollo y dotar a los países de la especialización necesaria para el desarrollo y la aplicación de sistemas para el seguimiento de esos indicadores;
- 39. Subraya la importancia de que los Gobiernos africanos consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible, como cuestión de máxima prioridad, a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a los alimentos de los compradores netos de alimentos, y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes productivos, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento del empleo y generan más ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

⁵⁴ Los nueve grupos se refieren a los temas siguientes: a) crecimiento económico sostenible e inclusivo, industria, comercio, agricultura, agroindustria e integración regional; b) desarrollo de infraestructuras; c) desarrollo del capital humano, salud, nutrición, ciencia, tecnología e innovación; d) trabajo, creación de empleo, protección social, migración y movilidad; e) igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y la juventud; f) asuntos humanitarios y gestión de los riesgos de desastres; g) medio ambiente, urbanización y población; h) promoción, información, comunicaciones y cultura; e i) gobernanza, paz y seguridad.

- 40. *Insta* a los Gobiernos africanos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen la financiación de las inversiones destinadas a la agricultura al 10 %, como mínimo del presupuesto anual del sector público nacional, al tiempo que aseguran que se lleven a cabo las reformas normativas e institucionales necesarias para mejorar el rendimiento de la industria y los sistemas agrícolas;
- 41. Reconoce la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente dirijan sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, utilizando los planes de inversiones de ese Programa para armonizarlos con la financiación externa;
- 42. Acoge con beneplácito los progresos realizados en cuestiones como la seguridad alimentaria, mediante la aprobación, en octubre de 2018 por el Parlamento Panafricano, de una resolución relativa a la elaboración de una ley modelo sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en África, y el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica para incorporar los cultivos autóctonos en la canasta de alimentos nutritivos de África con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y hace notar la Iniciativa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en África;
- 43. Reafirma que entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), establecido por la Asamblea General en su resolución 72/233, de 20 de diciembre de 2017, están mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su objetivo de no dejar a nadie atrás;
- 44. *Insta* a los países de África a que presten especial atención al crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible, capaz de generar empleo a escala intensiva, incluso mediante programas de inversiones que generan muchos puestos de trabajo, dirigidos a reducir las desigualdades, aumentar el empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real en las zonas rurales y urbanas;
- 45. Pone de relieve la necesidad, en particular para los países de África, de intensificar la creación de capacidad para el desarrollo sostenible, y a este respecto pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluida la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia del desarrollo adecuado de los recursos humanos, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer la capacidad institucional, incluida la coherencia, coordinación y aplicación de las políticas, así como las capacidades de planificación, gestión y seguimiento;
- 46. Pone de relieve también la importancia de incrementar la cooperación internacional para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, incluidas iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países de África, incluso consolidando y fortaleciendo la infraestructura educativa y aumentando la inversión en educación;
- 47. *Toma nota* de iniciativas continentales como el Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África, de la Unión Africana, que llevó a cabo actividades con arreglo a su plan estratégico para el período 2018-2020, que comprende cuatro ejes, a saber: un marco jurídico para los derechos de las niñas a la educación; entornos de aprendizaje y enseñanza sensibles a las cuestiones de género; educación y formación técnica y profesional centrados en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas; y la promoción y la comunicación;
- 48. *Insta* a los países de África y los asociados para el desarrollo a que respondan a las necesidades de la juventud y la empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante programas educativos de calidad, formación práctica y programas de emprendimiento que permitan combatir el analfabetismo, potencien la empleabilidad y las capacidades de la juventud, faciliten la transición de la escuela al mundo laboral y amplíen los planes de empleo garantizado, cuando proceda, prestando particular atención a la juventud desfavorecida de las zonas rurales y urbanas;
- 49. Reafirma el compromiso de la Asamblea General de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser pluridimensional e incluir una comprensión evolutiva de lo que constituye acceso, haciendo hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad de dicho acceso y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

- 50. Reconoce que mejorar el acceso a la educación de todos los niños y las niñas, especialmente los más pobres y vulnerables y los marginados, y su capacidad de recibir una educación de calidad, así como mejorar la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, pueden tener efectos positivos en términos de empoderamiento y en la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre, y contribuir directamente a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
- 51. Reconoce también que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente, y subraya a este respecto la importancia de que los países de África creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de materializar el dividendo demográfico, y al mismo tiempo adopten un enfoque de planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con la legislación y las prioridades nacionales;
- 52. Alienta a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para la juventud, servicios de atención sanitaria de gran calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;
- 53. Reconoce la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar el flujo de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo sostenible de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes que se han puesto en marcha entre los países de África y sus asociados para el desarrollo a este respecto;
- 54. *Reconoce* las actividades de las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que mantengan su apoyo para el cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;
- 55. Alienta a los países de África y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que los niveles mínimos de protección social pueden ser la base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad y, a este respecto, toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012, (Núm. 202) aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, celebrada el 14 de junio de 2012, que puede servir como orientación para las inversiones sociales;
- 56. Observa la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana y la Nueva Alianza, y solicita al Secretario General que siga promoviendo una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;
- 57. Pone de relieve la importancia de que el grupo temático encargado de la promoción y la comunicación siga recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza, e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;
- 58. Solicita a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y a este respecto solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan las esferas prioritarias de la Nueva Alianza, según proceda;
- 59. Decide que, en su 58º período de sesiones, la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;
- 60. Solicita al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África y la Comisión Económica para África, y tomando en consideración la resolución 72/310 de la Asamblea General, de 10 de septiembre de 2018, titulada "Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional", presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo examine en su 58° período de sesiones, un informe orientado a la acción con recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de la labor de los órganos de las

Naciones Unidas en lo que se refiere a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África.

20ª sesión plenaria 6 de junio de 2019

2019/6. Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2018/3, de 17 de abril de 2018, en que decidió que el tema prioritario para el período de sesiones de 2019 de la Comisión de Desarrollo Social sería "Afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social",

Recordando también los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁵⁵ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones⁵⁶ constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todas las personas en los planos nacional e internacional, y alentando un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones relativas al desarrollo social,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, lo cual entraña adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad, y su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Recordando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Afirmando su enérgico apoyo a una globalización equitativa y la necesidad de que el crecimiento se traduzca en una reducción de las desigualdades, en la erradicación de la pobreza y en la adhesión a estrategias y políticas encaminadas a promover el empleo pleno, libremente elegido y productivo y el trabajo decente para todas las personas, afirmando también que esas estrategias y políticas deben ser un componente fundamental de las políticas nacionales e internacionales y de estrategias de desarrollo nacionales pertinentes, y observando a este respecto que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo desempeña un importante papel para alcanzar el

⁵⁵ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵⁶ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

objetivo de la protección social y la eliminación de las desigualdades, que se reafirma en su Declaración sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa⁵⁷,

Reafirmando que el empoderamiento, la participación y la protección social son esenciales para el desarrollo social y que el desarrollo sostenible requiere la implicación efectiva y la participación activa de todos, en particular de las personas vulnerables o marginadas, sin olvidar la necesidad de la participación plena y en pie de igualdad de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad,

Preocupado por el alcance mundial de la desigualdad, subrayando que la creciente desigualdad tiene un efecto adverso en el desarrollo sostenible y que, por lo tanto, afrontar la desigualdad en todas sus dimensiones es un imperativo ético, social, político, ambiental y económico de toda la humanidad, y reconociendo, a este respecto, la necesidad de comprender mejor la naturaleza pluridimensional del desarrollo y la desigualdad, y reconociendo el importante papel que ha desempeñado y debe seguir desempeñando el sistema de las Naciones Unidas en este sentido,

Reconociendo que se necesitan políticas sanitarias, sociales y económicas coordinadas para atender la salud de las personas más vulnerables y marginadas, que con frecuencia son las que están más expuestas a la violencia, la discriminación, la estigmatización, la exclusión social y a factores de riesgo para la salud, sobre todo debido a sus condiciones de vida, su deficiente alfabetización sanitaria y su desigual acceso a la asistencia sanitaria y otros servicios pertinentes,

Tomando nota de la Alianza Mundial por la Protección Social Universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establecida en la Asamblea General en septiembre de 2016, con el fin de poner de relieve los compromisos de sus integrantes y la necesidad de lograr la protección social universal, según proceda en el plano nacional,

Reconociendo la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por afrontar las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social a través de políticas fiscales, salariales y de protección social y el empoderamiento de las personas en situación de vulnerabilidad, en particular mujeres, niños y jóvenes, pueblos indígenas, miembros de comunidades locales, personas de edad, personas con discapacidad, migrantes, refugiados, desplazados internos, personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y lingüísticas y afrodescendientes,

Observando con preocupación que aún quedan lagunas importantes y que persisten los obstáculos para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, y reconociendo que el nivel de la desigualdad de ingresos entre los países, aunque sigue siendo elevado, ha venido disminuyendo, mientras que las tendencias de la desigualdad de ingresos dentro de los países presentan un panorama dispar, pues muchos países han experimentado un aumento considerable de la desigualdad en los últimos decenios y otros han logrado reducir las desigualdades de ingresos y de otra índole, como la desigualdad en materia de oportunidades y de acceso a una educación de calidad, atención de la salud, protección social, una vivienda adecuada y asequible, bienes productivos, servicios financieros, tecnologías de la información y las comunicaciones y representación política, si bien sus niveles siguen siendo elevados,

Poniendo de relieve que es esencial afrontar la desigualdad en todas sus dimensiones para seguir avanzando en la erradicación de la pobreza, y reconociendo que los altos niveles de desigualdad afectan negativamente al consumo y al crecimiento económico inclusivo y la erradicación de la pobreza, ya que las personas de hogares de bajos ingresos no pueden mantenerse sanas, lo cual reduce la productividad laboral y afecta a la capacidad de los hogares para desarrollar el capital físico y humano, reduce la movilidad social, hace más difícil poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza y atrapa en la pobreza a un gran segmento de la población,

Reconociendo que la existencia de sistemas de protección social apropiados para cada país puede contribuir decisivamente a la realización de los derechos humanos para todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y las que se encuentran en situación vulnerable o de marginación y son objeto de discriminación, y que la promoción del acceso universal a los servicios sociales y el establecimiento de niveles mínimos de protección social apropiados para cada país pueden contribuir a afrontar y reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social y a fomentar un crecimiento económico inclusivo.

⁵⁷ A/63/538-E/2009/4, anexo.

Observando con especial preocupación que, si bien la protección social se ha perfilado como uno de los instrumentos normativos clave para reducir la desigualdad, erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y promover el crecimiento inclusivo, siguen existiendo importantes lagunas en la cobertura, y reconociendo que la inversión en prestaciones por hijos, vejez, discapacidad y familia podría reducir directamente las tasas de pobreza, tener un efecto positivo más amplio en la nutrición, la salud y la educación, así como en el desarrollo económico y el empleo a nivel local, y reducir carga desproporcionada que recae en las mujeres en materia de cuidados y trabajo doméstico no remunerados, lo cual daría lugar a niveles más bajos de pobreza y vulnerabilidad a mediano y largo plazo,

Reconociendo que las medidas de protección social pueden mejorar las condiciones de vida de las personas pobres a corto plazo, en particular a la luz de su vulnerabilidad a las recesiones económicas, los desastres naturales y las crisis humanitarias, y también pueden contribuir a que la demanda agregada aliente la inversión pública y privada, aumentando así las inversiones a largo plazo y reduciendo las vulnerabilidades a corto plazo de manera complementaria,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵⁸;
- 2. Pone de relieve que la comunidad internacional, a través de los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁵⁵ y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵⁶, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵⁹ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶⁰, ha reforzado el carácter urgente que revisten la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la protección del medio ambiente, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- 3. Destaca que los beneficios del crecimiento económico deben ser inclusivos y distribuirse de manera más equitativa y que, a fin de superar el abismo de las desigualdades y evitar que se haga más profundo, se necesitan políticas y programas sociales integrales, incluidos programas apropiados de transferencia social y creación de empleo y sistemas de protección social;
- 4. *Invita* a la comunidad internacional a que prosiga sus esfuerzos por lograr enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo y, en vista de los efectos negativos de la desigualdad, reducir simultáneamente la pobreza y la desigualdad en todas sus dimensiones, en particular la desigualdad entre los géneros, y pone de relieve la importancia de la transformación estructural mediante políticas eficaces que promuevan una industrialización y una agricultura sostenibles que apoyen un desarrollo económico inclusivo y sostenible y mejoren el bienestar humano para todas las personas, entre otras cosas, mediante la inversión en una infraestructura de calidad, fiable, sostenible y resiliente;
- 5. Alienta a los Gobiernos, la comunidad internacional y otras instancias pertinentes, incluidas las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, a que garanticen la igualdad de oportunidades, reduzcan las desigualdades de resultados y combatan la discriminación y la exclusión social, en particular eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislación, políticas y medidas apropiadas;
- 6. Alienta a los Estados Miembros a que promuevan el acceso asequible y equitativo a los servicios básicos, en particular la educación formal y no formal de calidad, a todos los niveles, incluidos programas que promuevan la igualdad y la inclusión afirmando la dignidad fundamental de la persona humana, y la atención sanitaria, en particular acelerando la transición hacia el acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, así como el acceso a la vivienda, la nutrición y la alimentación a precios asequibles, al empleo y al trabajo decente, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a la infraestructura, mediante la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

⁵⁸ E/CN.5/2019/3.

⁵⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁶⁰ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

- 7. Reconoce que los recursos fiscales limitados dificultan la ampliación de la protección social a todas las personas, y alienta a los Estados Miembros a que refuercen la función de las políticas fiscales para afrontar las desigualdades de oportunidades y resultados, promuevan la inclusión social ampliando y sosteniendo el espacio fiscal, entre otras cosas, movilizando ingresos mediante el aumento de la equidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia de los sistemas tributarios, en particular ampliando la base de la recaudación tributaria, aumentando la progresividad de los impuestos y continuando los esfuerzos para integrar el sector no estructurado en la economía formal de acuerdo con las circunstancias nacionales, combatiendo la evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos, a que diversifiquen las fuentes de ingresos reduciendo la volatilidad y potenciando el crecimiento sostenido, refuercen el apoyo internacional a esas medidas y estudien modalidades de financiación coherentes para movilizar recursos adicionales, tomando como base experiencias dirigidas por los países;
- 8. Destaca la importancia de una buena gestión de las finanzas públicas, incluida la gestión de la deuda, para ayudar a afrontar la pobreza y la desigualdad de ingresos garantizando la ejecución oportuna de los programas y proyectos sociales prioritarios, en particular mediante la aplicación de reformas de la gestión del gasto que racionalicen el proceso de adquisiciones y fortalezcan aún más los vínculos entre la planificación, la programación y la presupuestación;
- 9. Recalca la importancia de elegir cuidadosamente las opciones para ampliar el espacio fiscal, evaluando el posible efecto adverso de las consolidaciones fiscales mediante recortes del gasto en las esferas de la desigualdad, la pobreza y la inclusión social, y pone de relieve la necesidad de diseñar cuidadosamente la política fiscal, en particular los sistemas tributarios y de transferencias, para lograr la equidad, teniendo en cuenta los efectos indirectos potencialmente perjudiciales, de manera que quienes viven en la pobreza, los trabajadores pobres y los casi pobres no acaben siendo contribuyentes fiscales netos;
- 10. Destaca el papel fundamental del gasto público y de unas finanzas públicas sólidas a la hora de garantizar la cobertura sanitaria universal, el acceso a una atención sanitaria de calidad y la protección social para todas las personas, según proceda en el plano nacional, a lo largo de todo el ciclo vital, así como el acceso inclusivo y equitativo a una educación de calidad a todos los niveles, incluidas la educación preescolar y la educación sobre la dignidad humana y el aprendizaje a lo largo de toda la vida para ayudar a desarrollar el capital humano, los servicios y las instalaciones de guardería y los programas orientados a la familia, con objeto de lograr la equidad de oportunidades para todas las personas y corregir las disparidades en materia de capital humano, e invita a los Gobiernos a que aumenten la inversión para ampliar la prestación pública de ese tipo de servicios básicos e incrementen el gasto público en infraestructura, especialmente en las zonas rurales;
- 11. *Insta* a los Estados Miembros a establecer políticas del mercado laboral activas a fin de proporcionar trabajo decente a todas las personas que viven en la pobreza y una participación justa a los trabajadores en los beneficios de la mayor productividad resultante de la transformación estructural y del comercio, y a acelerar sus esfuerzos por eliminar las barreras a la inclusión social y promover la plena participación en todos los aspectos de la sociedad de las personas que viven en la pobreza y en situaciones vulnerables, entre ellas las mujeres, los niños, los jóvenes, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados, los desplazados internos, las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y los afrodescendientes;
- 12. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas del mercado laboral que fortalezcan las instituciones y proporcionen una protección laboral adecuada a todos los trabajadores, especialmente a los más desfavorecidos, en particular mediante políticas de salario mínimo, teniendo en cuenta al mismo tiempo el papel de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, según proceda, como parte de las políticas destinadas a impulsar el crecimiento de los ingresos de la gran mayoría de los trabajadores, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada país;
- 13. Alienta a los Estados Miembros a aplicar políticas que apoyen la participación plena y productiva de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en el mercado laboral, que promuevan la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, los servicios de guardería, la conciliación de la vida familiar y la vida profesional y el reparto de responsabilidades entre los progenitores, y que también promuevan una participación significativa en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles;
- 14. *Invita* a los Estados Miembros a que promuevan el uso de mecanismos de diálogo social, como la negociación colectiva y la interacción con las organizaciones de trabajadores y empleadores, cuando proceda, e invita

a los encargados de la formulación de políticas a que encaren las desventajas que afrontan en el empleo las mujeres, los jóvenes, los trabajadores de edad, las personas con discapacidad, los trabajadores migrantes y los trabajadores temporarios y a tiempo parcial, considerando la posibilidad de adoptar medidas como la de mejorar el acceso a una educación secundaria y terciaria de calidad a fin de desarrollar el capital humano y perfeccionar las aptitudes a más largo plazo ayudando a los jóvenes a incorporarse al mercado laboral y a los desempleados a volver a entrar en el mercado de trabajo prestando servicios de empleo, apoyando la eliminación de los obstáculos a la contratación y retención de los trabajadores de edad y los trabajadores con discapacidad, evitando las penalizaciones salariales de los trabajadores temporales y a tiempo parcial por su estatus ocupacional, mejorando sus condiciones de trabajo, en particular mediante medidas para prevenir y combatir la violencia en el lugar de trabajo, y considerando la fijación de salarios mínimos:

- 15. *Invita* a los Gobiernos a que establezcan sistemas de protección social apropiados a nivel nacional, incluidos niveles mínimos de protección social, para todas las personas, teniendo debidamente en cuenta la sostenibilidad fiscal, a fin de proporcionar cobertura durante todo el ciclo vital, garantizar el acceso a bienes y servicios esenciales y reducir la desigualdad de oportunidades para las personas excluidas socialmente, pone de relieve que los sistemas de protección social deben diseñarse asegurando también que las prestaciones no desincentiven el trabajo y promuevan la igualdad de género, y, habida cuenta de que la inversión en la infancia tiene múltiples beneficios a largo plazo, invita también a los Gobiernos a invertir en programas de protección social que tengan en cuenta las necesidades de la infancia;
- 16. Reconoce el importante papel que pueden desempeñar las familias a la hora de combatir la exclusión social, y destaca la importancia de la inversión en políticas y programas orientados a la familia inclusivos y pertinentes en esferas como la educación, la capacitación, el trabajo decente, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar, la atención médica, los servicios sociales, las relaciones y la solidaridad intergeneracionales y las transferencias de efectivo para familias vulnerables, a fin de reducir la desigualdad y promover el bienestar de todas las personas a todas las edades, así como contribuir a mejorar los resultados para los niños y otros miembros de su entorno familiar en situaciones vulnerables y ayudar a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza;
- 17. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan sistemas universales de protección social atendiendo a la edad, la discapacidad y el género, los cuales son fundamentales para reducir la pobreza, incluidos, según proceda, programas de transferencias de efectivo para familias en situaciones vulnerables, como en el caso de hogares con un solo progenitor, en particular los encabezados por mujeres, y que son más eficaces para reducir la pobreza cuando van acompañados de otras medidas, como la facilitación del acceso a servicios básicos, educación de calidad y servicios de salud:
- 18. *Insta* a los Estados Miembros a afrontar las desigualdades en el estado de salud y el acceso a los sistemas de salud y a seguir procurando reducir la carga de morbilidad y mejorar la salud y el bienestar de su población atendiendo a los determinantes sociales de la salud, promoviendo la cobertura sanitaria universal, aumentando la cobertura de la vacunación de los niños, ampliando los programas de prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis, prestando apoyo a la prestación de servicios a nivel comunitario, proporcionando agua potable y saneamiento y mejorando la nutrición;
- 19. Insta también a los Estados Miembros a que, de conformidad con las circunstancias nacionales, establezcan cuanto antes y mantengan los niveles mínimos de protección social que comprenden la seguridad social básica, a fin de que todas las personas necesitadas tengan acceso a la atención sanitaria esencial, incluida la atención materna, neonatal, en la niñez, de largo plazo y paliativa, que cumpla los criterios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, así como seguridad básica en materia de ingresos para los niños y para las personas en edad activa que no puedan obtener ingresos suficientes, en particular en caso de enfermedad, desempleo, maternidad e invalidez, entre otras cosas, en el contexto de fomentar el empleo, así como seguridad básica en materia de ingresos para las personas de edad, de conformidad con la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202);
- 20. Alienta a los Estados Miembros a que, al concebir, ejecutar, supervisar y evaluar los programas de protección social, aseguren la incorporación de la perspectiva de género, edad y discapacidad, promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y aseguren también la promoción y protección de todos los derechos humanos, en consonancia con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, durante todo el proceso;

- 21. Reconoce la importancia de establecer en los sectores formal e informal de la economía planes de protección social como medio de lograr la equidad, la inclusión y la estabilidad y cohesión de las sociedades, y pone de relieve la importancia de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a incorporar a los trabajadores del sector informal a la economía formal;
- 22. *Destaca* la necesidad de coordinar mejor las políticas y medidas de protección social con los programas de reducción de la pobreza y otras políticas sociales para no excluir a quienes ejercen empleos informales o precarios;
- 23. *Invita* a los Estados Miembros a que, en el contexto de sus marcos nacionales de desarrollo sostenible y los marcos de financiación integrados conexos, y en el marco de sus capacidades económica y fiscal, formulen y pongan en práctica estrategias nacionales para brindar a todas las personas seguridad social y servicios sociales esenciales que resistan las conmociones, sean sostenibles a largo plazo y se centren en quienes estén más por debajo del umbral de pobreza o se vean afectados negativamente por el cambio climático y los desastres naturales y antropogénicos;
- 24. Reafirma el compromiso de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, concretamente mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que ambos logros contribuirán de manera decisiva a hacer progresos en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, como las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, consolidar políticas y programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de las mujeres en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, eliminar barreras y mejorar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, concretamente promoviendo la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas y garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, así como a una educación de calidad para las mujeres y las niñas, a fin de reforzar su independencia económica, y mejorar el acceso a las mismas oportunidades que los hombres y los niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles, lo cual es esencial para la reducción de las desigualdades y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
- 25. *Insta* a los Estados Miembros a que incorporen, según proceda, una perspectiva de género, edad y discapacidad en todas las instituciones nacionales y locales pertinentes, incluidos los organismos públicos laborales, económicos y financieros, a fin de asegurar que la planificación nacional, la adopción de decisiones, la formulación y la ejecución de políticas, los procesos de presupuestación y las estructuras institucionales contribuyan a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de las mujeres y las niñas, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y a que elaboren y refuercen metodologías de vigilancia y evaluación de las inversiones con miras a lograr resultados equitativos, según proceda;
- 26. Reafirma los derechos de las personas con discapacidad y el compromiso de lograr su participación plena y en pie de igualdad en todos los sectores de la sociedad, en particular mediante la incorporación de una perspectiva de discapacidad en todas las actividades de desarrollo, y reconoce que dicha incorporación contribuirá decisivamente al progreso hacia el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluidos los esfuerzos para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, y que las políticas económicas y de integración social deberían orientarse a reducir las desigualdades y promover el acceso a los servicios sociales básicos, la educación, el empleo y los servicios de atención sanitaria para todos, y deberían servir activamente para eliminar la discriminación, aumentar la participación y la integración de los grupos sociales, en particular las personas con discapacidad, y abordar los posibles desafíos al desarrollo social que representan la globalización y las reformas impulsadas por el mercado, para que todas las personas de todos los países se beneficien de la globalización;
- 27. Alienta a los Estados Miembros a que sigan promulgando políticas inclusivas y flexibles orientadas a la familia y a que hagan frente a la exclusión social, reconociendo los aspectos pluridimensionales de la exclusión social y centrándose en la educación inclusiva y de calidad y el aprendizaje permanente para todas las personas, la salud y el bienestar de todas las personas a cualquier edad, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente, la seguridad social, los medios de vida y la cohesión social, mediante sistemas y medidas de protección social que tengan en cuenta el género y la edad, como prestaciones por hijos a cargo para los progenitores y pensiones para las personas de edad, y a que velen por que se respeten los derechos, las capacidades y las responsabilidades de todos los miembros de la familia;

- 28. Alienta también a los Estados Miembros a reforzar las leyes y los marcos regulatorios que promueven la conciliación y la distribución de las responsabilidades laborales y familiares entre las mujeres y los hombres, incluso mediante la elaboración, aplicación y promoción de leyes, políticas y servicios que respondan a las necesidades de la familia, como planes de licencia parental y de otro tipo, modalidades de trabajo más flexibles, apoyo a las madres lactantes, desarrollo de la infraestructura y la tecnología, y prestación de servicios, entre ellos guarderías asequibles, accesibles y de calidad y servicios asistenciales para niños y otros familiares a cargo, así como la promoción de las responsabilidades equitativas de los hombres respecto del trabajo en el hogar como padres y cuidadores, lo cual crea un entorno propicio para el empoderamiento económico de la mujer;
- 29. Reconoce que la inversión en capital humano y protección social ha resultado eficaz para reducir la pobreza y la desigualdad, e invita a los Estados Miembros a que movilicen recursos, por ejemplo mediante alianzas público-privadas, a fin de alcanzar niveles adecuados de gasto social que son necesarios para ampliar la cobertura y avanzar hacia el acceso universal a los alimentos y la nutrición, la salud, la educación, la innovación, las nuevas tecnologías y la protección social básica considerando, según proceda, fuentes innovadoras de financiación, y a que hagan frente al problema de los flujos financieros ilícitos y la corrupción;
- 30. Reafirma que el desarrollo social requiere la intervención activa de todas las instancias en el proceso de desarrollo, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las grandes empresas y las empresas pequeñas y medianas, y que las alianzas entre todas las instancias competentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social, reafirma también que, en cada país, las alianzas entre el Gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir eficazmente al logro de los objetivos de desarrollo social, y reconoce la importancia de las medidas para promover el intercambio de información y conocimientos sobre el trabajo decente y la protección social para todos y la creación de empleo, incluidas las iniciativas sobre empleo decente y los conocimientos conexos, y facilitar la integración de los datos pertinentes en las políticas económicas y de empleo nacionales;
- 31. *Reconoce* que, para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, será fundamental la movilización de recursos nacionales, respaldada por el principio de la titularidad nacional y complementada con asistencia internacional cuando proceda;
- 32. Reafirma la Agenda de Acción de Addis Abeba y reconoce la necesidad de tomar medidas para aumentar considerablemente la inversión a fin de subsanar las deficiencias de recursos, incluso movilizando recursos financieros de todas las fuentes, lo que incluye la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales;
- 33. *Reafirma también* que la cooperación internacional es esencial para ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fortalecer su capacidad humana, institucional y tecnológica;
- 34. Alienta a los países desarrollados a que cumplan plenamente sus compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de destinar el 0,7 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;
- 35. Acoge con beneplácito las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y al desarrollo sostenible, reafirma que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur y se compromete a fortalecer la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular como medio para reunir experiencias y conocimientos especializados pertinentes en la cooperación para el desarrollo;
- 36. Destaca la función esencial que desempeña la asistencia oficial para el desarrollo en lo que respecta a complementar, movilizar y mantener la financiación destinada a actividades de desarrollo en los países en desarrollo y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo, incluidos los convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con beneplácito las medidas encaminadas a aumentar la eficacia y calidad de la ayuda sobre la base de los principios fundamentales de titularidad nacional, adaptación, armonización, gestión orientada a la obtención de resultados y rendición de cuentas mutua;

- 37. Reconoce que la actividad empresarial, los emprendimientos, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que los flujos internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;
- 38. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que sigan promoviendo el intercambio de información sobre políticas y medidas que permitan reducir eficazmente la desigualdad en todas sus dimensiones y superar los obstáculos a la inclusión social;
- 39. *Invita* también a todos los interesados pertinentes, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que compartan las buenas prácticas relativas a programas y políticas que abordan las desigualdades y los obstáculos a la inclusión social, con el objetivo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

20º sesión plenaria 6 de junio de 2019

2019/7. Labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1999/65, de 26 de octubre de 1999, y 2017/13, de 8 de junio de 2017,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos durante el bienio 2017-2018⁶¹,

Α

Labor del Comité en relación con el transporte de mercancías peligrosas

Reconociendo la importancia que reviste la labor que realiza el Comité para armonizar los códigos y reglamentos relativos al transporte de mercancías peligrosas,

Teniendo presente la necesidad de observar en todo momento normas de seguridad y de facilitar el comercio, así como la importancia que ello reviste para las diversas organizaciones que se encargan de aplicar la reglamentación de los modos de transporte, y de atender al mismo tiempo la preocupación cada vez mayor por proteger la vida, los bienes y el medio ambiente mediante el transporte de mercancías peligrosas en condiciones de seguridad,

Observando el volumen cada vez mayor de mercancías peligrosas que se incorporan al comercio mundial y la rápida expansión de las tecnologías y las innovaciones,

Recordando que, si bien los principales instrumentos internacionales que regulan el transporte de mercancías peligrosas por los diversos medios de transporte y muchos de los reglamentos nacionales están ya mejor armonizados con la Reglamentación Modelo que figura como anexo de las recomendaciones del Comité relativas al transporte de mercancías peligrosas, es necesario continuar trabajando para armonizar esos instrumentos a fin de aumentar la seguridad y facilitar el comercio, y recordando también que el progreso desigual del proceso de actualización de la legislación nacional aplicable al transporte interno en algunos países del mundo sigue planteando graves problemas para el transporte multimodal internacional,

1. Expresa su reconocimiento por la labor del Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos respecto de las cuestiones relacionadas con el transporte de mercancías peligrosas, en particular la seguridad de ese transporte;

-

⁶¹ E/2019/63.

- 2. *Solicita* al Secretario General que:
- a) Distribuya las recomendaciones nuevas y enmendadas sobre el transporte de mercancías peligrosas⁶² entre los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y otras organizaciones internacionales interesadas;
- b) Publique la 21ª edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Reglamentación Modelo* y la séptima edición revisada de las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas: Manual de Pruebas y Criterios* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la mejor relación costo-eficacia y a más tardar a fin de 2019;
- c) Haga lo necesario para que esas publicaciones estén disponibles en versión impresa y electrónica, así como en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;
- 3. *Invita* a todos los Gobiernos, las comisiones regionales, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las demás organizaciones internacionales interesadas a que comuniquen a la secretaría del Comité sus opiniones sobre la labor de este, junto con las observaciones que deseen hacer respecto de las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas;
- 4. *Invita* a todos los Gobiernos interesados, las comisiones regionales, los organismos especializados y las organizaciones internacionales pertinentes a que, cuando formulen o actualicen códigos y reglamentaciones en esta esfera, tengan en cuenta las recomendaciones del Comité;
- 5. Solicita al Comité que, en consulta con la Organización Marítima Internacional, la Organización de Aviación Civil Internacional, las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales interesadas, estudie la posibilidad de mejorar la aplicación de la Reglamentación Modelo relativa al transporte de mercancías peligrosas en todos los países a fin de asegurar un alto grado de seguridad y eliminar los obstáculos técnicos al comercio internacional, concretamente mediante una mayor armonización de los acuerdos o convenciones internacionales que regulan el transporte internacional de mercancías peligrosas;
- 6. *Invita* a todos los Gobiernos, así como a las comisiones regionales y las organizaciones interesadas, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional a que transmitan al Comité sus observaciones acerca de las diferencias entre las disposiciones de los instrumentos jurídicos nacionales, regionales o internacionales y las de la Reglamentación Modelo, a fin de que el Comité pueda preparar, con su cooperación, directrices para potenciar la coherencia entre esas disposiciones y reducir obstáculos innecesarios, a que determinen las diferencias de carácter sustantivo y modal que existen en materia de transporte internacional, regional y nacional a fin de reducirlas en la medida de lo posible y asegurar que, cuando esas diferencias sean necesarias, no constituyan un impedimento al transporte seguro y eficiente de mercancías peligrosas, y a que realicen una revisión editorial de la Reglamentación Modelo y de diversos instrumentos modales con el objetivo de hacer más claros esos textos y facilitar su uso y su traducción;

B Labor del Comité en relación con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Teniendo presente que en el párrafo 23 c) del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")⁶³, se alentó a los países a que aplicaran cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, a fin de que este fuera plenamente operacional en 2008,

Teniendo presente también que la Asamblea General, en su resolución 57/253, de 20 de diciembre de 2002, hizo suyo el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidió al Consejo Económico y Social que

⁶² Véanse ST/SG/AC.10/46/Add.1 y ST/SG/AC.10/46/Add.2.

⁶³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

aplicara las disposiciones del Plan relacionadas con su mandato y, en particular, que promoviera la ejecución del Programa 21⁶⁴ estrechando la coordinación en todo el sistema,

Observando con satisfacción que:

- a) La Comisión Económica para Europa y todos los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan de la seguridad de los productos químicos en la esfera del transporte o del medio ambiente, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, han tomado disposiciones adecuadas para enmendar o actualizar sus instrumentos jurídicos y así hacer efectivo el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, o están estudiando la posibilidad de enmendarlos lo antes posible;
- b) La Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud también están tomando medidas apropiadas para adaptar sus actuales recomendaciones, códigos y directrices sobre seguridad de los productos químicos al Sistema Globalmente Armonizado, en particular en las esferas de la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo, el control de los pesticidas y la prevención y el tratamiento de intoxicaciones;
- c) Se han publicado leyes o normas nacionales que dan vigencia al Sistema Globalmente Armonizado (o permiten su aplicación) en uno o varios sectores distintos del transporte en la Argentina (2015), Australia (2012), el Brasil (2009), el Canadá (2015), Colombia (2018), Costa Rica (2017), China (2010), el Ecuador (2009), los Estados Unidos de América (2012), la Federación de Rusia (2010), el Japón (2006), Mauricio (2004), México (2011), Nueva Zelandia (2001), la República de Corea (2006), Serbia (2010), Singapur (2008), Sudáfrica (2009), Suiza (2009), Tailandia (2012), el Uruguay (2009), Viet Nam (2009) y Zambia (2013), así como en los 28 Estados miembros de la Unión Europea y los 3 Estados miembros del Espacio Económico Europeo (2008) y en los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática (Armenia, Belarús, Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán) (2017);
- d) En algunos países prosigue la labor de redacción o revisión de leyes, normas o directrices nacionales aplicables a los productos químicos para dar aplicación al Sistema Globalmente Armonizado, mientras que en otros se han iniciado, o se prevé iniciar pronto, actividades relacionadas con la formulación de planes de aplicación sectoriales o estrategias de aplicación nacionales;
- e) Varios programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones regionales, en particular el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Comisión Económica para Europa, el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Unión Europea, Gobiernos, y organizaciones no gubernamentales que representan a la industria química, han organizado o han contribuido a la realización de múltiples talleres, seminarios y otras actividades de fomento de la capacidad en los planos internacional, regional, subregional y nacional para crear más conciencia del Sistema Globalmente Armonizado en los sectores de la administración, la salud y la industria y preparar o apoyar su puesta en práctica,

Consciente de que la aplicación efectiva del Sistema exigirá una mayor cooperación entre el Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y los órganos internacionales interesados, la labor ininterrumpida de los Gobiernos de los Estados Miembros, la cooperación con el sector industrial y con otras partes interesadas y un apoyo importante a fin de realizar actividades para crear capacidad en países con economías en transición y en países en desarrollo,

Recordando la especial importancia de la Alianza Mundial para Fomentar la Capacidad de Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, integrada por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a fin de crear capacidad a todos los niveles,

⁶⁴ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

- 1. Encomia al Secretario General por la publicación de la séptima edición revisada del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos⁶⁵ en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, en versión electrónica e impresa, así como su inclusión, junto con el material de información conexo, en el sitio web de la Comisión Económica para Europa, que presta servicios de secretaría al Comité;
- 2. Expresa su profundo reconocimiento al Comité, a la Comisión y los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas por su fructífera cooperación y su empeño en la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado;
 - 3. Solicita al Secretario General que:
- a) Distribuya las enmiendas⁶⁶ a la séptima edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* a los Gobiernos de los Estados Miembros, los organismos especializados y las demás organizaciones internacionales interesadas;
- b) Publique la octava edición revisada del *Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos* en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con la mejor relación costo-eficacia y a más tardar a fines de 2019, y haga que esté disponible en versión impresa y electrónica, así como en el sitio web de la Comisión;
- c) Continúe facilitando información sobre la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado mediante el sitio web de la Comisión;
- 4. *Invita* a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que tomen las disposiciones necesarias mediante procedimientos o leyes nacionales apropiados para poner en práctica cuanto antes el Sistema Globalmente Armonizado;
- 5. Reitera su invitación a las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que promuevan la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado y, si procede, enmienden sus respectivos instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad del transporte, la seguridad en el lugar de trabajo, la protección del consumidor o la protección del medio ambiente, a fin de poner en práctica las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado mediante esos instrumentos;
- 6. *Invita* a los Gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones interesadas a que transmitan al Subcomité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos información relativa a las medidas que hayan adoptado para aplicar el Sistema Globalmente Armonizado en todos los sectores pertinentes mediante instrumentos jurídicos, recomendaciones, códigos y directrices de carácter internacional, regional o nacional, y, cuando proceda, información sobre los períodos de transición para la aplicación;
- 7. Alienta a los Gobiernos, las comisiones regionales, los programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes, en particular las que representan al sector industrial, a que presten más apoyo a la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado haciendo contribuciones financieras u ofreciendo asistencia técnica para las actividades dirigidas a crear capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición;

\mathbf{C}

Programa de trabajo del Comité

Tomando nota del programa de trabajo del Comité para el bienio 2019-2020 que figura en los párrafos 48 y 49 del informe del Secretario General⁶¹,

Observando el grado relativamente bajo de participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición en la labor del Comité y la necesidad de promover una participación más amplia de esos países en su labor,

⁶⁵ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.17.II.E.10.

⁶⁶ ST/SG/AC.10/46/Add.3.

- 1. *Decide* aprobar el programa de trabajo del Comité⁶¹;
- 2. Destaca la importancia de que participen en la labor del Comité expertos de países en desarrollo y de países con economías en transición y, a ese respecto, pide que se hagan contribuciones voluntarias para facilitar su participación, en particular prestando apoyo para gastos de viaje y dietas, e invita a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan;
- 3. *Solicita* al Secretario General que en 2021 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas y el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

21ª sesión plenaria 6 de junio de 2019

2019/8. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 21er período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que se gradúen de la categoría de países menos adelantados,

Recordando también la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en la que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul⁶⁷ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁶⁸,

Recordando además la resolución 69/15 de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 2014, en que la Asamblea hizo suyo el documento final de la Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado "Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)",

Recordando sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, 2013/20, de 24 de julio de 2013, 2016/15, de 26 de julio de 2016, 2017/29, de 25 de julio de 2017, y 2018/27, de 24 de julio de 2018,

Reiterando su convicción de que ningún país que se gradúe de la categoría de los países menos adelantados debe sufrir menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión en la categoría de los países menos adelantados y la graduación de dicha categoría a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, por ende, de la categoría, teniendo debidamente en cuenta los desafios y aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la categoría de los países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

- 1. Toma nota del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 21er período de sesiones⁶⁹;
- 2. Observa la labor realizada por el Comité sobre a) el empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad; b) los exámenes nacionales voluntarios de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁰; c) la información actualizada acerca de los progresos del programa plurianual sobre un examen amplio de los criterios relativos a los países menos adelantados; d) el seguimiento de los países en proceso de graduarse o que se han graduado de la lista de países menos adelantados; e) el examen de la aplicación de la categoría de los países menos adelantados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo; f) la mejora de la asistencia a los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de los países

⁶⁷ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

⁶⁸ Ibid., cap. II.

⁶⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, Suplemento núm. 13 (E/2019/33).

⁷⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

menos adelantados; y g) las aportaciones para la preparación del siguiente programa de acción en favor de los países menos adelantados;

- 3. *Solicita* al Comité que, en su 22º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y formule recomendaciones al respecto;
- 4. Solicita también al Comité que haga un seguimiento de los progresos en materia de desarrollo de los países en proceso de graduación y graduados de la categoría de los países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 67/221 de la Asamblea General;
- 5. Solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que presten asistencia a los países que se gradúen de la categoría en la formulación y aplicación de sus estrategias nacionales de transición y que consideren la posibilidad de prestar apoyo específico a cada país graduado de la categoría durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;
- 6. Reconoce con satisfacción las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité y alienta a la Presidencia y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

21ª sesión plenaria 6 de junio de 2019

2019/9. Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2013/12, de 22 de julio de 2013, 2014/10, de 13 de junio de 2014, 2015/8, de 9 de junio de 2015, 2016/5, de 2 de junio de 2016, 2017/8, de 7 de junio de 2017, y 2018/13, de 2 de julio de 2018, relativas al Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles,

Recordando también los compromisos incluidos en la declaración política de 2011 de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁷¹, el documento final de 2014 de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁷² y la declaración política de 2018 de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles⁷³, y recordando además las medidas propuestas por la Organización Mundial de la Salud en el Plan de Acción Mundial 2013-2020 para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁷⁴,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", que incluye metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles, como las de reducir en un tercio para 2030 la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento, promover la salud y el bienestar mental y apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos, y recordando la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷⁵, en la que se observó la enorme carga que representan las enfermedades no transmisibles para los países desarrollados y en desarrollo, y que esos costos son particularmente difíciles de asumir para los países en desarrollo,

⁷¹ Resolución 66/2 de la Asamblea General, anexo.

 $^{^{72}}$ Resolución 68/300 de la Asamblea General.

⁷³ Resolución 73/2 de la Asamblea General.

⁷⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA66/2013/REC/1, anexo 4.

⁷⁵ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo que la carga y la amenaza que representan a nivel mundial las enfermedades no transmisibles, principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y la diabetes, todas ellas relacionadas con uno o más de los factores de riesgo modificables, a saber, el consumo de tabaco, el uso nocivo del alcohol, una dieta malsana y la inactividad física, así como la contaminación atmosférica, que es el principal riesgo ambiental que contribuye a las enfermedades no transmisibles, a lo que se suma también la considerable carga que suponen las condiciones de salud mental y los trastornos neurológicos, constituyen uno de los principales obstáculos para el desarrollo en el siglo XXI, socavan el desarrollo social y económico en todo el mundo y ponen en peligro la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Observando que las metas relacionadas con las enfermedades no transmisibles que figuran en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible están vinculadas a los efectos de determinantes sociales, económicos y ambientales, como la contaminación atmosférica y del suelo y el agua, a las iniciativas para garantizar la seguridad vial, a la promoción de una alimentación sana y a la mejora de la nutrición, así como a otros determinantes de la salud de carácter más general,

Recordando el plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030, de la Organización Mundial de la Salud, y reconociendo que el aumento de la actividad física y la reducción de los comportamientos sedentarios pueden contribuir a los esfuerzos más amplios para prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles y mejorar la salud mental,

Observando los progresos realizados por el Equipo de Tareas en la ejecución de su mandato, incluidas las misiones de programación conjunta a un número cada vez mayor de países y los programas conjuntos mundiales y grupos de trabajo temáticos que contribuyen a 30 metas de 12 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que su labor tiene un efecto positivo considerable en las respuestas multisectoriales nacionales a las enfermedades no transmisibles y en los planes y políticas de desarrollo, en el fortalecimiento de los sistemas de salud y en el empoderamiento de las personas, en particular en lo que respecta a la mejora de su alfabetización sanitaria,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por el Equipo de Tareas mediante las actividades interinstitucionales conjuntas y las alianzas, según proceda, para promover la salud pública y contribuir al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles,

Acogiendo con beneplácito también el apoyo financiero o en especie prestado por los Estados Miembros y los asociados internacionales para el desarrollo a la labor del Equipo de Tareas,

Observando con preocupación la continua escasez de recursos disponibles para el Equipo de Tareas y, en particular, para los programas conjuntos mundiales que este ha puesto en marcha, los cuales en su mayor parte siguen careciendo de financiación hasta la fecha, y la necesidad de aumentar significativamente la financiación para que el Equipo de Tareas pueda alcanzar todo su potencial en lo que respecta a la prestación de asistencia técnica especializada a los Estados Miembros de manera oportuna y efectiva,

- 1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre el Equipo de Tareas Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles⁷⁶ y sus recomendaciones, entre ellas la de que se informe al Consejo Económico y Social en 2020 sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12;
- 2. *Encomia* al Equipo de Tareas por sus actividades para prestar apoyo a los Estados Miembros en el logro de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con las enfermedades no transmisibles, que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷⁷;
- 3. *Exhorta* a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otros interesados, incluidos las fundaciones filantrópicas, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, a que movilicen recursos humanos y financieros para la labor programática del Equipo de Tareas, entre otras cosas, con el fin de que este pueda llevar a cabo las actividades previstas en su estrategia para 2019-2021;

⁷⁶ E/2019/55.

⁷⁷ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- 4. Alienta a los donantes bilaterales y multilaterales, así como a otros interesados pertinentes, a que movilicen recursos para prestar apoyo a los Estados Miembros, previa solicitud de estos, con miras a impulsar respuestas nacionales sostenibles a las enfermedades no transmisibles y las condiciones de salud mental, teniendo en cuenta distintos mecanismos de financiación voluntaria, incluido el establecimiento de un fondo fiduciario de donantes múltiples dedicado específicamente a esa labor;
- 5. *Insta* a los miembros del Equipo de Tareas a que sigan colaborando en la búsqueda de recursos técnicos adicionales para mejorar su apoyo a los Estados Miembros en consonancia con la estrategia del Equipo de Tareas para 2019-2021;
- 6. *Solicita* al Equipo de Tareas que siga fortaleciendo la labor interinstitucional, entre otras cosas mediante la colaboración con los interesados pertinentes, según proceda, para alcanzar los objetivos de salud pública;
- 7. Solicita también al Equipo de Tareas que siga apoyando a los Estados Miembros en la prevención y el tratamiento de las enfermedades no transmisibles, así como en la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos y la facilitación del acceso para todos a medicamentos y vacunas esenciales que sean inocuos, eficaces, asequibles y de calidad, y en el fortalecimiento de los sistemas reguladores, la buena gestión de la cadena de suministro y el fortalecimiento de los sistemas de salud para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;
- 8. Exhorta al Equipo de Tareas y a sus miembros a fortalecer su capacidad para prestar a los Gobiernos asesoramiento técnico y en materia de políticas a fin de que apliquen estrategias multisectoriales y promuevan iniciativas de múltiples interesados, en particular con el sector privado, con miras a reforzar su aportación a la aplicación de las respuestas nacionales a las enfermedades no transmisibles;
- 9. *Exhorta también* al Equipo de Tareas y a sus miembros a que, en el marco de su mandato, apoyen, si así se les solicita, la capacidad de los Estados Miembros para establecer unos marcos legales y reglamentarios mejorados que promuevan resultados favorables para la salud en la esfera de las enfermedades no transmisibles;
- 10. Alienta a los miembros del Equipo de Tareas a que, según proceda y en consonancia con sus respectivos mandatos, sigan estableciendo y aplicando sus propias políticas sobre la prevención de la interferencia de la industria tabacalera, incluso en relación con los productos de tabaco nuevos y emergentes, teniendo presente el modelo de política dirigido a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para evitar la interferencia de la industria tabacalera, a fin de asegurar una separación coherente y efectiva entre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las de la industria tabacalera;
- 11. Solicita al Secretario General que, en su período de sesiones de 2020, en relación con el subtema titulado "Prevención y control de las enfermedades no transmisibles" del tema del programa titulado "Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones", lo informe sobre los progresos realizados en la aplicación de su resolución 2013/12.

22ª sesión plenaria 7 de junio de 2019

2019/10. Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2020

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 72/305 de la Asamblea General, de 23 de julio de 2018, sobre el examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la importancia de unos preparativos y una planificación puntuales para el período de sesiones de 2020 del Consejo,

Observando que está previsto que una decisión definitiva sobre los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo se adopte en la reunión de organización de su período de sesiones de 2020, el 25 de julio de 2019,

Recomienda las fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social que figuran en el anexo de la presente resolución con miras a su posible aprobación en su período de sesiones de 2020, teniendo en cuenta que podría ser necesario actualizarlas a la luz de las decisiones posteriores del Consejo y de la Asamblea General.

22ª sesión plenaria 7 de junio de 2019

Anexo Fechas propuestas de las reuniones y series de sesiones del Consejo Económico y Social en 2020

Reuniones y series de sesiones	Fechas propuestas en 2020
Foro de la juventud	1 y 2 de abril
Foro de Alianzas	3 de abril
Reuniones administrativas (elecciones)	15 de abril
Foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, incluida la reunión especial de alto nivel con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	20 a 23 de abril ^a
Reunión especial sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación	1 de mayo
Foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	12 y 13 de mayo
Foro sobre Cooperación para el Desarrollo (Bienal)	14 y 15 de mayo
Serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo	19 a 21 de mayo
Serie de sesiones de gestión	2 y 3 de junio
Serie de sesiones sobre asuntos humanitarios	9 a 11 de junio
Serie de sesiones de integración	6 de julio
Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social	7 a 13 de julio
Serie de sesiones de alto nivel, incluida la reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible	14 a 17 de julio
Serie de sesiones de gestión	21 y 22 de julio
Período de sesiones de organización sobre el programa de trabajo para el período de sesiones de 2021 (julio de 2020 a julio de 2021)	23 de julio

^a Las fechas del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en 2020 se acordaron en las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro en 2019 (véase E/FFDF/2019/3).

2019/11. Calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2020 y 2021

El Consejo Económico y Social,

Recordando su decisión 281 (LXIII), de 4 de agosto de 1977, en la que decidió adoptar, con carácter regular, un ciclo bienal de reuniones,

Recordando también su decisión 1988/103, de 5 de febrero de 1988, en la que invitó al Comité de Conferencias a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo Económico y Social y presentara al Consejo sus recomendaciones al respecto, según procediera,

Recordando además su resolución 2018/30, de 24 de julio de 2018, en la que aprobó una lista simplificada de órganos cuyas conferencias y reuniones deberían incluirse en los futuros calendarios provisionales de conferencias que examinará el Consejo a partir de su período de sesiones de 2019,

Tomando nota de la recomendación del Comité⁷⁸,

Teniendo en cuenta que está previsto que la decisión final sobre los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2020 del Consejo se adopte durante la reunión de organización de su período de sesiones de 2020, el 25 de julio de 2019, y observando que el calendario se seguirá actualizando a la luz de las decisiones posteriores del Consejo y de la Asamblea General,

- 1. *Decide* aprobar el calendario provisional de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas para 2020 y 2021⁷⁹;
- 2. Reitera su solicitud a sus órganos subsidiarios de que organicen las fechas de sus períodos de sesiones para permitir la publicación oportuna de sus informes, recomendaciones y aportaciones antes de las series de sesiones y reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, teniendo presentes el ciclo de julio a julio del Consejo y las normas y prácticas pertinentes sobre la disponibilidad anticipada de la documentación;
- 3. *Decide* incluir en el programa provisional de su período de sesiones de 2021, en relación con el tema titulado "Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones", el subtema titulado "Calendario de conferencias y reuniones en las esferas económica y social y esferas conexas".

22ª sesión plenaria 7 de junio de 2019

2019/12. Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en Turín (Italia)

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 54/228, de 22 de diciembre de 1999, 55/207, de 20 de diciembre de 2000, 55/258, de 14 de junio de 2001, 55/278, de 12 de julio de 2001, 58/224, de 23 de diciembre de 2003, y 60/214, de 22 de diciembre de 2005,

Recordando también sus resoluciones 2009/10, de 27 de julio de 2009, 2011/10, de 22 de julio de 2011, 2013/14, de 23 de julio de 2013, 2015/9, de 9 de junio de 2015, y 2017/5, de 21 de abril de 2017,

Reafirmando el papel de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas como institución para la gestión de los conocimientos en todo el sistema, la formación y el aprendizaje continuo del personal del sistema de las Naciones Unidas, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna

Habiendo examinado el informe del Secretario General presentado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 60/214 de la Asamblea General⁸⁰,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁸⁰;
- 2. Acoge con beneplácito los progresos realizados por la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas en los dos últimos años en la provisión de oportunidades de aprendizaje y capacitación de alta calidad al personal de las Naciones Unidas y los asociados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

⁷⁸ Véase E/2019/67.

⁷⁹ E/2019/53.

⁸⁰ E/2019/11.

- 3. Reconoce el importante papel que desempeña la Escuela Superior, mediante el desarrollo de la capacidad interinstitucional, en el apoyo del proceso de reforma en curso en las Naciones Unidas y en la difusión de conocimientos sustantivos y aptitudes que son indispensables para incorporar los principios de la transformativa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸¹;
- 4. *Reconoce también* el papel que desempeña la Escuela Superior como catalizadora de la capacidad de liderazgo, el cambio institucional, la innovación y la transformación en el sistema de las Naciones Unidas;
- 5. Observa con aprecio los esfuerzos realizados por la Escuela Superior en respuesta al llamamiento, formulado en la resolución 2017/5, a que siguiera desarrollando actividades de capacitación sobre gestión para el personal a fin de mejorar la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas;
- 6. *Encomia* los constantes esfuerzos de la Escuela Superior para asegurar su sostenibilidad, incluso mediante recursos de generación propia;
- 7. Exhorta a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que utilicen plena y eficazmente los servicios de la Escuela Superior, coordinen sus actividades de aprendizaje y capacitación con la Escuela Superior y fomenten la participación de su personal en los cursos de la Escuela Superior;
- 8. *Alienta* a la Escuela Superior a que siga desarrollando su oferta de aprendizaje, utilizando para ello derechos de matrícula, contratos de servicios y también contribuciones voluntarias, en particular en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna del sistema de las Naciones Unidas;
- 9. Observa con aprecio las actividades de la Escuela Superior encaminadas a dotar al personal de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes de los conocimientos y aptitudes necesarios para afrontar los retos actuales en las esferas del desarrollo económico y social, la paz y la seguridad y la gestión interna del sistema de las Naciones Unidas:
- 10. Alienta a los Estados Miembros a que continúen apoyando a la Escuela Superior reconociendo su función interinstitucional única y su importante contribución al desarrollo de la capacidad del personal del sistema de las Naciones Unidas y la de los asociados pertinentes del sistema para que puedan ejecutar sus mandatos de forma eficaz y eficiente.

22ª sesión plenaria 7 de junio de 2019

2019/13. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2009/27, de 30 de julio de 2009, 2011/11, de 22 de julio de 2011, 2013/45, de 26 de julio de 2013, y 2017/6, de 21 de abril de 2017,

Recordando también la resolución 62/210 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, y la sección I de su resolución 64/260, de 29 de marzo de 2010,

Reconociendo los progresos hechos por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en la puesta en práctica de su marco estratégico 2018-2021, así como los logros alcanzados en diversas esferas programáticas, concretamente el multilateralismo, el desarrollo económico y la inclusión social, el desarrollo sostenible, la paz, el fomento de la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres,

Reconociendo también la armonización de la estrategia del Instituto con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸² y las reformas estructurales emprendidas para organizar su programa de trabajo con arreglo a las dimensiones de la Agenda 2030 relativas a la paz, los pueblos, el planeta y la prosperidad, y el significativo crecimiento de las iniciativas de divulgación para los beneficiarios a fin de satisfacer las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad de los funcionarios gubernamentales y otros interesados, incluidos muchos de los países

⁸¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁸² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

de África y, más en general, de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Alentado por el crecimiento de las iniciativas de divulgación para los beneficiarios desde 2014 gracias al aumento de la capacitación y las actividades de intercambio de conocimientos, en particular en lo referente al mantenimiento de la paz y el cambio climático,

Reconociendo la expansión de la programación del Instituto a nuevas esferas temáticas, como la salud y la nutrición, y sus planes de seguir desarrollando esta esfera en los ámbitos del acceso a la cobertura sanitaria universal, la vacunación y la inmunización, la salud mental y las buenas prácticas quirúrgicas, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otras instancias pertinentes,

Observando que la situación financiera general del Instituto permanece estable, y expresando su reconocimiento a los Gobiernos y a otros asociados estratégicos que han aportado o prometido contribuciones voluntarias al Instituto,

Observando también la preocupación ante el descenso de las contribuciones voluntarias para fines generales al Fondo General y su repercusión en las operaciones y otras funciones esenciales,

- 1. Toma nota con aprecio del informe del Secretario General⁸³;
- 2. Alienta al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a continuar respondiendo a las necesidades de aprendizaje y otras en materia de capacidad, de conformidad con su mandato y los documentos finales de las conferencias internacionales pertinentes, y a seguir adaptando y armonizando sus actividades con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁸²;
- 3. Acoge con beneplácito el establecimiento del Fondo del Marco Estratégico como mecanismo para apoyar la aplicación del marco estratégico 2018-2021;
- 4. Alienta al Instituto a que siga desarrollando la programación en las esferas de la formación diplomática, la incorporación de una perspectiva de género y el liderazgo de las mujeres, los pueblos indígenas y el uso de tecnologías geoespaciales, a partir de imágenes de satélite, para apoyar la adopción de decisiones con base empírica, en particular en la esfera de la reducción del riesgo de desastres;
- 5. Reitera su llamamiento a los Estados Miembros a que proporcionen contribuciones voluntarias para fines generales al Instituto;
- 6. *Alienta* a todos los donantes que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten su apoyo al Instituto para mejorar sus actividades de creación de capacidad, en particular en los países en desarrollo;
- 7. Alienta al Instituto a que siga construyendo y fortaleciendo las alianzas con todas las partes interesadas, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, el sector empresarial, el mundo académico, la sociedad civil y las organizaciones regionales, así como la cooperación interinstitucional;
 - 8. Solicita al Secretario General que le informe en 2021 sobre la aplicación de la presente resolución.

22ª sesión plenaria 7 de junio de 2019

2019/14. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

-

⁸³ E/2019/81.

Reafirmando también los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia en la prestación de asistencia humanitaria y la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en emergencias complejas, crisis prolongadas y desastres naturales promuevan y respeten plenamente esos principios,

Recordando su decisión 2019/208, de 11 de abril de 2019, en la que decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2019 sería "Promover medidas para salvar vidas, llegar a los necesitados y reducir el riesgo, la vulnerabilidad y las necesidades en el ámbito humanitario: perspectivas del 70º aniversario de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y de la cumbre sobre el clima convocada por el Secretario General" y que celebraría dos mesas redondas durante la serie de sesiones, y un evento paralelo de alto nivel centrado en el 70º aniversario de los Convenios de Ginebra de 1949,

Expresando grave preocupación por los desafíos cada vez mayores, en particular en los países en desarrollo, que genera el número sin precedentes de personas afectadas por los desastres y otras emergencias humanitarias, que agravan el subdesarrollo, la pobreza y la desigualdad y aumentan la vulnerabilidad de las personas al tiempo que disminuyen su capacidad para hacer frente a las emergencias humanitarias, poniendo de relieve la necesidad de que los recursos continuos para la reducción del riesgo de desastres, la preparación y la asistencia humanitaria, especialmente en los países en desarrollo, se proporcionen de manera eficaz y eficiente, y poniendo de relieve también la necesidad de que los agentes humanitarios y de desarrollo mejoren su colaboración para fortalecer la resiliencia, incluida la resiliencia urbana, en lo que respecta a la prevención, la preparación y la respuesta,

Expresando grave preocupación también por el aumento sin precedentes del número de personas afectadas y desplazadas por las emergencias humanitarias, y por los desplazamientos, a menudo prolongados, resultantes de las emergencias humanitarias, que están aumentando en número, magnitud y gravedad y sobrecargando la capacidad de respuesta humanitaria, reconociendo la necesidad de compartir las cargas y observando con aprecio los esfuerzos nacionales e internacionales que promueven la creación de capacidad nacional para abordar los complejos desafios que se plantean al respecto,

Observando la necesidad de que la comunidad internacional sea cada vez más consciente de la cuestión de los desplazados internos en todo el mundo, incluida la situación de los millones de personas que viven en situación de desplazamiento prolongado, así como la necesidad urgente de proporcionar asistencia humanitaria y protección suficientes a los desplazados internos, apoyar a las comunidades de acogida, atacar las causas profundas del desplazamiento en una etapa temprana, encontrar soluciones duraderas para los desplazados internos en sus países y afrontar los posibles obstáculos a ese respecto, en relación con lo cual las autoridades nacionales tienen el deber y la responsabilidad primordiales de proporcionar protección y asistencia humanitaria y promover soluciones duraderas para los desplazados internos que se encuentran dentro de su jurisdicción, teniendo presentes sus necesidades particulares, y reconociendo que las soluciones duraderas incluyen el regreso voluntario en condiciones de seguridad y dignidad, así como la integración voluntaria a nivel local en las zonas a las que esas personas han sido desplazadas o el asentamiento voluntario en otra parte del país, sin perjuicio del derecho de los desplazados internos de abandonar su país o buscar asilo,

Reconociendo el papel fundamental de los países y las comunidades de acogida, especialmente los países en desarrollo, en la respuesta a las necesidades de las poblaciones afectadas en las emergencias humanitarias, y reiterando la necesidad de que la comunidad internacional apoye de manera oportuna y coordinada a los países de acogida y afectados para fortalecer su desarrollo y su resiliencia y fortalecer la capacidad nacional y local, según corresponda, de atender las necesidades humanitarias de las poblaciones afectadas con arreglo a los principios humanitarios,

Destacando la importancia de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes sigan realizando esfuerzos para aumentar la eficacia de la asistencia humanitaria en función de las necesidades, lo cual implica fortalecer la capacidad de respuesta humanitaria, mejorar la coordinación de la acción humanitaria, mejorar las evaluaciones conjuntas de las necesidades y los análisis, según corresponda, los planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades y priorizados, detectar innovaciones apropiadas e integrarlas en las actividades de preparación, respuesta y recuperación humanitaria, aumentar la transparencia, reducir la duplicación y los gastos de gestión, fortalecer las alianzas con los agentes locales y nacionales, según proceda, aumentar la financiación flexible, previsible y suficiente y fomentar la rendición de cuentas de todos los interesados,

Reconociendo que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, siguen siendo sumamente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, el aumento de la intensidad y la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos y los fenómenos relacionados con el clima,

así como a los efectos de El Niño y La Niña, la degradación del medio ambiente y las pérdidas humanas y económicas resultantes de los peligros naturales, reconociendo también el aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres, que en algunas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos, y reconociendo además la necesidad de mejorar la comprensión de la naturaleza multidimensional de los desastres y los efectos adversos del cambio climático para gestionar eficazmente el riesgo de desastres, y la necesidad de la cooperación internacional, según proceda, para desarrollar y fortalecer su resiliencia a este respecto, lo que incluye el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre países, y haciendo notar la cumbre sobre la acción climática convocada por el Secretario General, que se celebrará en Nueva York en 2019,

Afirmando la necesidad de que se aplique de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸⁴, poniendo de relieve que crear y fortalecer la resiliencia a los niveles local, nacional y regional es esencial para reducir el riesgo y los efectos de los desastres y las vulnerabilidades a los peligros y, a ese respecto, reconociendo que crear resiliencia, en particular mediante la reducción del riesgo de desastres y la preparación para ellos, es un proceso multidimensional en el que participan tanto los agentes humanitarios como los de desarrollo para apoyar el desarrollo a largo plazo, destacando al mismo tiempo la necesidad de invertir más en el desarrollo de la capacidad nacional y local de sistemas de alerta temprana multirriesgos, preparación, prevención, mitigación, respuesta, recuperación y rehabilitación, en particular en los países en desarrollo, así como de invertir en el desarrollo de la capacidad regional,

Reconociendo a este respecto la especial importancia del Acuerdo de París, aprobado de conformidad con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸⁵,

Recordando los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁸⁶ y sus Protocolos Adicionales de 1977⁸⁷, y la obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, así como la obligación de todas las partes en los conflictos armados de cumplir estrictamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario,

Reafirmando, a la luz de su 70º aniversario, la importancia permanente de los Convenios de Ginebra, que contienen un marco jurídico esencial para la Protección de las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, incluida la prestación de asistencia humanitaria,

Recordando las disposiciones aplicables de los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 y 2005⁸⁸, así como el derecho internacional consuetudinario referente a la protección de los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte y equipo y los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y la obligación de las partes en los conflictos armados de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias, y observando las normas aplicables del derecho internacional humanitario según las cuales no se castigará a nadie por haber ejercido una actividad médica conforme con la deontología,

Condenando enérgicamente todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los heridos y enfermos, el personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas, sus medios de transporte, equipo y suministros, los hospitales y otros establecimientos sanitarios, y deplorando las consecuencias que esos ataques tienen a largo plazo para la población civil y los sistemas de salud de los países afectados,

Condenando enérgicamente también todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra el personal humanitario y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, y expresando profunda preocupación por las repercusiones de esos ataques en la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas,

Condenando enérgicamente además todos los ataques, amenazas y demás actos de violencia contra los bienes de carácter civil, que contravienen el derecho internacional humanitario aplicable,

⁸⁴ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

⁸⁵ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁸⁶ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, núms. 970 a 973.

⁸⁷ *Ibid.*, vol. 1125, núms. 17512 y 17513.

⁸⁸ Ibid., vol. 2404, núm. 43425.

Alentando a los Estados Miembros y a las organizaciones humanitarias competentes a que colaboren estrechamente con las instituciones nacionales, incluidas las administraciones locales y el sector privado, según proceda, a fin de examinar medios eficaces y específicos de cada contexto para estar mejor preparados ante las crecientes emergencias en zonas urbanas, responder a ellas y recuperarse, toda vez que dichas emergencias pueden afectar a la prestación de servicios vitales tan esenciales como el agua, la energía y la atención de la salud,

Expresando profunda preocupación por todos los actos de violencia sexual y por razón de género y observando con gran preocupación que la violencia, incluidas la violencia sexual y por razón de género y la violencia contra los niños, sigue dirigiéndose deliberadamente contra la población civil en las situaciones de emergencia y que los civiles son las principales víctimas de las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las partes en los conflictos armados, reconociendo que, si bien las mujeres y las niñas se ven afectadas de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser víctimas o supervivientes de la violencia sexual y por razón de género,

Reconociendo que las emergencias humanitarias pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas y que es esencial asegurar que se empodere a las mujeres para que puedan participar de forma efectiva y significativa en los procesos de liderazgo y adopción de decisiones referentes a esas emergencias, incluida la reducción del riesgo de desastres, que mediante las estrategias y respuestas, según proceda, se determinen las necesidades y los intereses específicos de las mujeres y las niñas, incluidos los relativos a la educación y la salud, y se responda a ellos adecuadamente y de manera segura, y que en las emergencias humanitarias se promuevan y protejan los derechos de las mujeres y las niñas,

Reafirmando que las necesidades y prioridades específicas y la capacidad de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños de diferentes edades deben determinarse, atenderse e incorporarse en todas las etapas de la programación de la asistencia humanitaria de manera amplia y sistemática, reconociendo que en las emergencias humanitarias se plantean riesgos específicos y acrecentados para su seguridad, salud y bienestar,

Observando con grave preocupación que los niños y los jóvenes siguen careciendo de educación de calidad inclusiva y equitativa y entornos escolares seguros en situaciones de emergencia humanitaria, reconociendo el derecho de los niños a la educación en situaciones de emergencia y que las consecuencias de las emergencias humanitarias en la educación plantean desafíos de desarrollo y humanitarios, y poniendo de relieve la urgente necesidad de aumentar la financiación y la impartición eficaz de educación de calidad en situaciones de emergencia humanitaria, como contribución para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, en particular educación preescolar y terciaria y formación práctica y profesional, y, en este sentido, reafirmando que la educación debería utilizarse para contribuir a la paz y puede servir de catalizador para la recuperación y la reconstrucción y da lugar a sociedades resilientes y robustas,

Reconociendo que la educación de calidad contribuye de diversas maneras a fomentar la resiliencia de las personas, las comunidades y las instituciones para responder a las emergencias humanitarias mediante el apoyo al capital social y su fortalecimiento, el incremento del capital humano y el fortalecimiento de los conocimientos comunitarios sobre la respuesta humanitaria, y reconociendo también que la educación de calidad puede mitigar los efectos psicosociales de los conflictos armados y los desastres naturales creando una sensación de normalidad, estabilidad, estructura y esperanza para el futuro, y, a ese respecto, poniendo de relieve el importante papel que la educación también puede desempeñar para apoyar la labor que se lleva a cabo en situaciones de emergencia a fin de prevenir y mitigar los efectos de todos los actos de violencia y abuso,

Reconociendo también el papel importante y positivo de la juventud en la asistencia humanitaria, que puede ser un factor impulsor de la innovación y las soluciones creativas, y la necesidad de implicarla en las iniciativas de respuesta, como los programas de voluntarios,

Reconociendo además los riesgos que corren las personas de edad en emergencias humanitarias, que tienen años de conocimientos, aptitudes y sabiduría, los cuales son bienes inestimables para reducir el riesgo de desastres, y que tales personas deben ser incluidas en el diseño de las políticas, planes y mecanismos, incluidos los de alerta temprana y para reducir el riesgo de desastres, y reconociendo también que deben tenerse en cuenta sus necesidades particulares,

Reconociendo que durante las emergencias humanitarias las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada y encuentran múltiples obstáculos para poder recibir asistencia humanitaria, reconociendo además la necesidad de que la acción humanitaria esté accesible para las personas con discapacidad y las incluya,

destacando a ese respecto la importancia de garantizar la no discriminación, la participación genuina en los procesos de adopción de decisiones y la cooperación y la coordinación al prestar asistencia para que se atienda a sus necesidades y, en ese sentido, recordando la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria,

Reconociendo también que corresponde a los Estados Miembros el papel primordial en la preparación ante brotes de enfermedades infecciosas, incluidos los que dan lugar a crisis humanitarias, y la respuesta a ellos, resaltando la decisiva función desempeñada por los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud, como autoridad rectora y coordinadora de la labor internacional en materia de salud de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud⁸⁹, el sistema de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales competentes, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y demás agentes humanitarios en la prestación de apoyo financiero, técnico y en especie a fin de controlar las epidemias o pandemias, y reconociendo también la necesidad de fortalecer los sistemas sanitarios nacionales y locales, los sistemas de notificación temprana y alerta temprana, la preparación, la capacidad de respuesta intersectorial y la resiliencia en relación con los brotes de enfermedades infecciosas, concretamente mediante la creación de capacidad en los países en desarrollo,

Observando con gran preocupación que millones de personas están experimentando niveles críticos de inseguridad alimentaria intensa o situaciones aún peores, y observando que los conflictos armados, la sequía, la pobreza y la volatilidad de los precios de los productos básicos son algunos factores que causan o empeoran la hambruna y la grave inseguridad alimentaria y que urge redoblar los esfuerzos, incluido el apoyo internacional, para encarar esos problemas,

Destacando que la comunidad internacional debe proporcionar apoyo coordinado a los esfuerzos nacionales y regionales prestando la asistencia necesaria para aumentar la producción alimentaria sostenible y el acceso a alimentos saludables y nutritivos y su aprovechamiento, respetando plenamente al mismo tiempo la importancia de los principios humanitarios para la asistencia humanitaria,

Reconociendo que invertir, cuando es posible, en sistemas de protección social sensibles que tengan en cuenta los riesgos, proteger los medios de subsistencia y prestar apoyo de emergencia a la agricultura son medidas esenciales para salvar vidas,

Reconociendo también la relación clara que existe entre la respuesta a las emergencias, la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, y reafirmando que, para fortalecer la coherencia y asegurar una transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo, la asistencia de emergencia se prestará en formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo y que las medidas de emergencia deben estar acompañadas por medidas de desarrollo como un paso hacia el desarrollo sostenible de los Estados afectados, y, a ese respecto, resaltando la importancia de una cooperación más estrecha entre los interesados nacionales, incluido el sector privado, según proceda, y los agentes humanitarios y de desarrollo,

Reconociendo además que para potenciar la resiliencia es imprescindible que exista un marco complementario y de cooperación entre los enfoques humanitarios y de desarrollo,

Alentando a que se estreche la cooperación entre los agentes de desarrollo y humanitarios, en coordinación con los Estados Miembros, a fin de asegurar que todos los agentes pertinentes colaboren, de conformidad con sus mandatos, para lograr resultados comunes al objeto de reducir la necesidad, la vulnerabilidad y el riesgo a lo largo de múltiples años, sobre la base de un entendimiento común del contexto y las ventajas operacionales de cada agente, en apoyo de las prioridades nacionales, y al mismo tiempo respetando plenamente la importancia de los principios humanitarios para la acción humanitaria,

Reiterando la necesidad de que los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes mejoren la rendición de cuentas a todos los niveles para atender las necesidades de las poblaciones afectadas y reconociendo la importancia de que haya una participación inclusiva en la adopción de decisiones,

⁸⁹ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

Reconociendo que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben proseguir su labor, entre otras cosas fortaleciendo las alianzas a todos los niveles con los interesados pertinentes, como las organizaciones regionales, la sociedad civil y el sector privado, según proceda, en apoyo de los esfuerzos nacionales, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración se ajusten a los principios humanitarios,

Destacando la necesidad de que los Estados Miembros, las Naciones Unidas y los interesados pertinentes colaboren para reducir las necesidades específicas de los más vulnerables, contribuyendo así a la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁹⁰, en particular el llamamiento a no dejar a nadie atrás,

Reconociendo que el crecimiento económico y el desarrollo sostenible inclusivos son esenciales para prevenir los desastres naturales y otras situaciones de emergencia y prepararse para hacerles frente,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, y reafirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, era el mayor desafío a que se enfrentaba el mundo y constituía un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas,

Recordando la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada en la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, celebrada el 19 de septiembre de 2016⁹¹, incluido el marco de respuesta integral para los refugiados que figura en el anexo I de la Declaración de Nueva York, y tomando nota con aprecio del pacto mundial sobre los refugiados⁹²,

Acogiendo con beneplácito la conferencia intergubernamental celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marrakech (Marruecos) y recordando que en ella se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, también conocido como Pacto de Marrakech sobre la Migración⁹³,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹⁴;
- 2. Alienta al sistema humanitario de las Naciones Unidas, las organizaciones de asistencia humanitaria y demás organizaciones pertinentes a que, al tiempo que refuerzan la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, sigan trabajando en estrecha coordinación con los Gobiernos nacionales, teniendo en cuenta la función primordial del Estado afectado en el inicio, la organización, la coordinación y el suministro de dicha asistencia dentro de su territorio;
- 3. Alienta a las Naciones Unidas a que sigan fortaleciendo los esfuerzos de coordinación, preparación y respuesta y mejorando la calidad y aumentando la eficacia de la acción humanitaria, entre otras cosas, mediante una mayor complementariedad con los interesados pertinentes que participan en los esfuerzos de respuesta, como los Gobiernos de los países afectados, las organizaciones regionales, los donantes, las organizaciones de desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, y entre ellos a fin de aprovechar sus ventajas comparativas y recursos;

⁹⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁹¹ Resolución 71/1 de la Asamblea General.

⁹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 12 (A/73/12 (Part I) y A/73/12 (Part II)), parte II.

⁹³ Resolución 73/195 de la Asamblea General, anexo.

⁹⁴ A/74/81-E/2019/60.

- 4. Destaca que el sistema de las Naciones Unidas debe seguir reforzando y aumentando la eficiencia de la capacidad, los conocimientos y las instituciones de carácter humanitario existentes, en particular, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos a los países en desarrollo en condiciones convenidas mutuamente, alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a que apoyen a las autoridades nacionales en sus programas de creación de capacidad, entre otras cosas, mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo, así como fortaleciendo su capacidad de aumentar la resiliencia, mitigar el riesgo de desastres, prepararse para los desastres y responder a ellos y reducir el riesgo de desplazamiento en el contexto de los desastres, y alienta a los Estados Miembros a que creen y refuercen un entorno propicio para el desarrollo de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, las sociedades nacionales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales y comunitarias nacionales y locales en la prestación de asistencia humanitaria oportuna;
- 5. Alienta a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y a otros agentes pertinentes a que, cuando proceda y en consulta con los Gobiernos, consideren la posibilidad de definir, cuando sea viable, objetivos comunes, incluidos objetivos para la gestión de riesgos y la resiliencia que puedan alcanzarse mediante una planificación multianual y aumentando la inversión en las medidas de preparación, según el orden de prioridad de las necesidades y en consonancia con los principios humanitarios, a fin de reducir el sufrimiento, las pérdidas y las repercusiones generales de las crisis humanitarias y, en este sentido, pone de relieve que, para fortalecer la coherencia y asegurar una transición sin tropiezos del socorro al desarrollo a más largo plazo, en particular en crisis prolongadas, la respuesta humanitaria debe planificarse en un marco multianual, cuando sea necesario, vincularse a los procesos de planificación del desarrollo, incluidas la resiliencia y la recuperación sostenibles, e incorporar al mismo tiempo a los principales interesados, como los Gobiernos, las organizaciones regionales y las instituciones financieras internacionales, según proceda;
- 6. *Insta* a los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales a que en su labor de asistencia humanitaria sigan mejorando el ciclo de programación humanitaria, en particular mediante el desarrollo y el empleo más sistemático de instrumentos que permitan evaluar las necesidades de forma coordinada y amplia, como la evaluación rápida inicial multisectorial, la realización conjunta y oportuna de evaluaciones imparciales de las necesidades, y la elaboración de planes de respuesta humanitaria basados en las necesidades prioritarias, en consulta con los Estados afectados, y, con el fin de fortalecer la coordinación de la acción humanitaria, alienta a las organizaciones humanitarias internacionales y los agentes pertinentes a que sigan colaborando con las autoridades nacionales y locales, así como con la sociedad civil y las poblaciones afectadas, y reconoce el papel de las comunidades afectadas para determinar las necesidades y requisitos urgentes a fin de asegurar una respuesta eficiente;
- 7. Solicita al Coordinador del Socorro de Emergencia que siga dirigiendo los esfuerzos por fortalecer la coordinación, la eficacia y la eficiencia de la asistencia humanitaria y la rendición de cuentas al respecto, entre otras cosas, continuando y mejorando el diálogo con los Estados Miembros, en particular sobre los procesos, las actividades y las decisiones del Comité Permanente entre Organismos, y que siga reforzando, dentro de los límites de los recursos existentes y los mandatos establecidos, la capacidad de coordinación del Coordinador de Asuntos Humanitarios y, en ese sentido, alienta a los Estados Miembros, las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales competentes y los interesados pertinentes a seguir mejorando la cooperación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría a fin de asegurar una respuesta humanitaria eficaz y eficiente para las personas afectadas;
- 8. *Insta* a que se hagan esfuerzos para mejorar la cooperación y la coordinación de las entidades humanitarias de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias competentes y los países donantes con los Estados afectados, reconoce que la asistencia humanitaria debe proporcionarse de manera que contribuya a la recuperación temprana, la rehabilitación sostenible, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo, y recuerda que la recuperación temprana requiere una provisión de fondos oportuna, eficaz y previsible por medio de la financiación humanitaria y para el desarrollo, según proceda, a fin de atender las prioridades recurrentes de la asistencia humanitaria, la recuperación y las situaciones posteriores a las crisis y, al mismo tiempo, crear capacidad y resiliencia a nivel nacional y local;
- 9. *Alienta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias competentes a que, en cooperación y coordinación con los Estados Miembros, respetando sus prioridades nacionales y en consonancia con los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia, apoyen y fomenten la capacidad nacional y

local proporcionando una mayor financiación directa y previsible, según proceda, a los asociados nacionales y locales, incluidos los grupos de mujeres, centrándose en la capacidad de preparación, respuesta, recuperación y coordinación, y alienta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando financiación para los fondos mancomunados humanitarios de países concretos;

- Alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, sigan ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a promover la innovación como medio de crear instrumentos que mejoren la preparación y reduzcan la fragilidad y los riesgos mediante, entre otras cosas, un aumento de la inversión en capacidad de investigación y desarrollo científicos a nivel nacional e internacional que conduzca a la innovación y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a que detecten, promuevan e integren las mejores prácticas y la experiencia adquirida con respecto a, entre otras cosas, los sistemas de alerta temprana, las prácticas y la respuesta en casos de desastre con base empírica, los sistemas de información y comunicaciones, las asociaciones, las adquisiciones, la colaboración y la coordinación entre los organismos y las organizaciones y, a este respecto, observa la importancia de promover y apoyar la capacidad científica para fundamentar la innovación y desarrollar la capacidad local con carácter prioritario y también alienta la investigación científica y la respuesta en casos de desastre, y acoge con beneplácito las prácticas innovadoras que se basan en los conocimientos de las personas afectadas por las emergencias humanitarias para desarrollar soluciones sostenibles a nivel local y producir localmente artículos que salvan vidas, con mínimas repercusiones para la logística y la infraestructura, trabajando, cuando sea posible, con los proveedores de servicios, sistemas de alerta temprana, organizaciones e instituciones nacionales y locales, según corresponda, y reforzándolos;
- 11. Alienta a los Estados Miembros y a los fondos y programas de las Naciones Unidas y los organismos especializados a que respondan más eficazmente a las necesidades en contextos humanitarios, mediante, entre otras cosas, la ampliación de las políticas de protección social y los mecanismos de transferencias basadas en efectivo, cuando sea viable, en particular los programas de efectivo para múltiples propósitos, según proceda, para apoyar el desarrollo de los mercados locales y reforzar la capacidad nacional y local, y, a ese respecto, exhorta a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que sigan desarrollando su capacidad para considerar de manera sistemática la ejecución de programas de transferencias en efectivo, junto con otras formas de asistencia humanitaria, y toma nota de las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia, la eficiencia y la rendición de cuentas de las operaciones en efectivo, incluida la transición hacia un sistema común para proporcionar asistencia basada en efectivo para artículos alimentarios y no alimentarios y acceso a los servicios y otro apoyo, junto con otras formas de asistencia humanitaria;
- 12. Solicita al Secretario General que, en su próximo informe sobre la presente resolución, continúe proporcionando información actualizada sobre la utilización de enfoques de financiación anticipativa para las emergencias humanitarias y que considere otras iniciativas del sistema humanitario de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes a ese respecto;
- 13. Alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que mejoren, cuando sea posible, la financiación rápida y flexible de la preparación, la acción temprana, la respuesta temprana y la recuperación temprana, y a este respecto alienta a que se estudien y desarrollen mecanismos y enfoques innovadores y anticipatorios, como la financiación basada en previsiones y la financiación de riesgos, incluidos los seguros contra el riesgo de desastres, y cuando proceda se los fortalezca, a fin de reducir los efectos de los desastres y atender las necesidades humanitarias;
- 14. Reafirma que la inversión en competencias, sistemas y conocimientos nacionales y locales para aumentar la resiliencia y la preparación permite salvar vidas, reducir los costos y preservar los logros en materia de desarrollo, y a ese respecto alienta a que se estudie la posibilidad de emplear modalidades innovadoras, en particular mecanismos anticipatorios de financiación basada en pronósticos, de acción temprana y de seguro del riesgo de desastres, para que los Estados Miembros dispongan de más recursos antes de que las previsiones confirmen el riesgo de desastre;
- 15. Reconoce que la financiación debe ser más flexible para permitir un enfoque complementario a fin de atender de manera eficaz y suficiente las necesidades inmediatas de todas las poblaciones afectadas en situaciones de emergencia, en particular las emergencias olvidadas a las que no se destinan fondos suficientes y las situaciones de emergencia a largo plazo, y las causas subyacentes de las crisis, y alienta a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, el sector privado y otras entidades pertinentes a que proporcionen fondos e inversiones suficientes destinados a la preparación y el fortalecimiento de la resiliencia, en particular con cargo a los presupuestos de

asistencia humanitaria y para el desarrollo, reduzcan la financiación para fines específicos y aumenten la planificación flexible y colaborativa y la financiación multianual, según corresponda, reconociendo la necesidad de utilizar la financiación básica y para fines generales de forma transparente;

- 16. Destaca la necesidad de redoblar los esfuerzos de movilización de recursos para subsanar la brecha cada vez mayor en materia de capacidad y recursos, mediante, entre otras cosas, contribuciones adicionales de donantes no tradicionales, la búsqueda de mecanismos innovadores, como la adopción de decisiones anticipativas basadas en la información sobre los riesgos, la financiación flexible para llamamientos multianuales con instrumentos existentes como los llamamientos unificados y urgentes, el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y otros fondos, como los fondos mancomunados de países concretos, así como de seguir ampliando las asociaciones de los sectores tanto público como privado y la base de donantes a fin de aumentar la previsibilidad y la eficacia de la financiación, diversificar los ingresos, y promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación horizontal y triangular a nivel mundial, y, a ese respecto, alienta a los Estados Miembros, según proceda, a que contribuyan a los llamamientos humanitarios presentados por las Naciones Unidas;
- 17. Acoge con beneplácito los importantes logros conseguidos por el Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia en la tarea de asegurar una respuesta más oportuna y previsible a las situaciones de emergencia humanitaria, y por ello acoge con beneplácito el llamamiento formulado por el Secretario General a duplicar el Fondo, elevándolo a 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros, así como a otros interesados pertinentes, a que apoyen el Fondo, y pone de relieve la necesidad de ampliar y diversificar su base de ingresos;
- 18. *Reconoce* que la rendición de cuentas es parte esencial de una asistencia humanitaria eficaz, y pone de relieve la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de los agentes humanitarios en todas las etapas de la asistencia humanitaria;
- 19. Exhorta a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios a que refuercen la rendición de cuentas a los Estados Miembros, incluidos los Estados afectados, y a todos los demás interesados, incluidos los gobiernos locales y las organizaciones locales pertinentes, así como a las poblaciones afectadas, y a que sigan fortaleciendo la respuesta humanitaria, entre otras cosas, supervisando y evaluando la prestación de su asistencia humanitaria, incorporando la experiencia adquirida en la programación y consultando a las poblaciones afectadas para poder atender de forma apropiada sus necesidades diferentes y específicas;
- 20. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan procurando obtener ganancias en eficiencia al prestar asistencia reduciendo los gastos de gestión, armonizando los acuerdos de asociación, presentando estructuras de gastos transparentes y comparables y reforzando las medidas encaminadas a lograr una mayor rendición de cuentas mediante la adopción de nuevas medidas destinadas a reducir el fraude, el despilfarro, el uso indebido, el abuso y la desviación de la asistencia destinada a las personas afectadas, y a que encuentren formas de compartir los informes de incidentes y otro tipo de información entre los organismos de las Naciones Unidas, cuando proceda;
- 21. Alienta a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que consideren la posibilidad de aplicar, en coordinación con las autoridades nacionales, instrumentos de gestión de riesgos a fin de permitir un mejor uso de los datos de referencia y el análisis de riesgos, incluido el análisis de las causas subyacentes de las crisis, las necesidades de financiación humanitaria, las diferentes vulnerabilidades de los países y regiones y la exposición a los riesgos de las poblaciones afectadas, y, a ese respecto, observa el perfeccionamiento de instrumentos establecidos y mecanismos innovadores, en particular mecanismos y enfoques de financiación anticipatoria y de riesgos, el establecimiento de redes de centros de reducción del riesgo de desastres, las medidas amplias de preparación y el Índice para la Gestión de los Riesgos, para incluir más datos desglosados por sexo, edad y discapacidad e información relativa al contexto nacional y regional, teniendo en cuenta el impacto ambiental;
- 22. Destaca la necesidad de aplicar de manera efectiva el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸⁴, en particular mediante políticas, programas e inversiones de carácter inclusivo y que tengan en cuenta el riesgo de desastres y otras medidas proactivas destinadas a reforzar la resiliencia y prevenir nuevos riesgos y reducir los existentes, a fin de reducir al mínimo las necesidades humanitarias, y subraya la importancia de afrontar los factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres, de tener en cuenta los efectos del cambio climático y de integrar la perspectiva de reducción del riesgo de desastres en la preparación, respuesta y recuperación, teniendo en cuenta las proyecciones climáticas a largo plazo y las evaluaciones de riesgos múltiples, con especial atención a las

personas que están en situaciones vulnerables, y, a este respecto, acoge con beneplácito la reunión de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres en Ginebra, en mayo de 2019, y observa con reconocimiento las plataformas regionales y subregionales para la reducción del riego de desastres, que se mencionan en el párrafo 37 de la resolución 73/231 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, relativa a la reducción del riesgo de desastres;

- 23. Alienta a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes, a que, de conformidad con sus mandatos concretos, sigan prestando apoyo para la adaptación al cambio climático y su mitigación y fortalezcan los sistemas de reducción del riesgo de desastres y de alerta temprana de peligros múltiples a fin de reducir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, en particular las relacionadas con el efecto negativo continuado del cambio climático y otras causas de desastres naturales, como los fenómenos meteorológicos extremos y la actividad sísmica, especialmente para los países que son particularmente vulnerables, contribuyendo también así a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, y exhorta a todos los interesados pertinentes a que sigan prestando apoyo a los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, en los esfuerzos que realizan para reforzar su capacidad de preparación y respuesta ante los desastres, y para detectar y vigilar el riesgo de desastres, en particular la vulnerabilidad a los peligros naturales;
- 24. Reconoce la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para prevenir, reducir y abordar de forma sostenible las vulnerabilidades relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales, en particular con los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus comunidades;
- 25. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones humanitarias y de desarrollo y a otros interesados a que garanticen la aplicación de un enfoque amplio y coherente en los planos mundial, regional, nacional y local en relación con los fenómenos de El Niño y La Niña y fenómenos similares o conexos, entre otras cosas fortaleciendo la previsión, la alerta temprana, la prevención, la preparación, el aumento de la resiliencia y la respuesta oportuna, con el apoyo de un liderazgo eficaz y una financiación previsible, suficiente y pronta, en los casos en que sea posible, en las regiones, los países y las comunidades que probablemente se vean afectados por esos fenómenos, y hace notar la labor realizada por los Enviados Especiales del Secretario General para el Fenómeno de El Niño y el Clima y el plan para la acción que han preparado, y los procedimientos operativos estándar del Comité Permanente entre Organismos sobre el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral;
- 26. *Insta* a los Estados Miembros, a las Naciones Unidas y a las organizaciones humanitarias y de desarrollo a que, de conformidad con sus mandatos respectivos, sigan apoyando los sistemas de alerta temprana multirriesgos y las iniciativas de acción temprana, a través de, entre otros medios, la financiación basada en previsiones a nivel mundial, regional y nacional, los servicios climáticos, la determinación de la exposición y la vulnerabilidad, las nuevas tecnologías y los protocolos de comunicación, así como incorporando la resiliencia al clima en la acción temprana y aumentando la preparación para la respuesta, a fin de que las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y expuestas a peligros naturales, en particular en zonas geográficamente alejadas, reciban información de alerta temprana de manera oportuna, fiable, exacta y útil para la acción temprana, y alienta a la comunidad internacional a que siga apoyando, según corresponda, las iniciativas nacionales en ese sentido;
- 27. *Insta* a las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan fortaleciendo sus iniciativas en apoyo de los Gobiernos nacionales para determinar las instancias encargadas de la preparación y la respuesta de emergencia a nivel nacional y regional, a fin de facilitar en mayor medida la complementariedad de los esfuerzos de respuesta en casos de desastre entre las instancias nacionales e internacionales, y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que promuevan, según proceda, la aplicación de las Directrices sobre la Facilitación y Reglamentación Nacionales de las Operaciones Internacionales de Socorro en Casos de Desastre y Asistencia para la Recuperación Inicial e integren la gestión de los riesgos en los planes nacionales de desarrollo;
- 28. Alienta a los Estados Miembros a que colaboren estrechamente con las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las entidades locales, según corresponda, para fomentar una preparación y una respuesta más eficaces en situaciones de emergencia en zonas urbanas, y a que apliquen políticas para aumentar la eficacia de la reducción del riesgo de desastres y la gestión del riesgo de desastres, y, en ese sentido, recuerda la Nueva Agenda Urbana aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano

Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016⁹⁵, y los compromisos contraídos en ella por los Estados Miembros en relación con las personas afectadas por crisis humanitarias en zonas urbanas;

- 29. *Exhorta* a todas las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y a todos los Estados a que lo hagan respetar, y a que cumplan las obligaciones que hayan contraído en virtud de las normas aplicables del derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados;
- 30. *Alienta* a los Estados a que aprovechen la oportunidad del 70° aniversario de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949⁸⁶ para renovar sus esfuerzos destinados a lograr la aplicación efectiva de los Convenios;
- 31. *Exhorta* a todos los Estados y las partes a que cumplan las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidas las que figuran en todos los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra⁹⁶, con objeto de proteger y prestar asistencia a los civiles en los territorios ocupados, y a ese respecto insta a la comunidad internacional y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen la prestación de asistencia humanitaria a los civiles que se encuentren en esas situaciones;
- 32. *Insta* a todos los que participan en la prestación de asistencia humanitaria a que se comprometan a cumplir plenamente y respetar debidamente los principios rectores que figuran en el anexo de la resolución 46/182 de la Asamblea General, incluidos los principios humanitarios de humanidad, neutralidad e imparcialidad, así como el principio de independencia, reconocido por la Asamblea en su resolución 58/114, de 17 de diciembre de 2003;
- 33. Exhorta a todos los Estados y las partes en emergencias humanitarias complejas, en particular en conflictos armados y en situaciones posteriores a estos, en los países en que esté operando el personal de asistencia humanitaria a que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del derecho internacional y la legislación nacional, cooperen plenamente con las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones de asistencia humanitaria y aseguren la entrega de suministros y equipo y el acceso sin trabas y en condiciones de seguridad del personal de asistencia humanitaria para que pueda desempeñar con eficiencia su tarea de ayudar a la población civil afectada, incluidos los refugiados y los desplazados internos;
- 34. *Alienta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias a que sigan colaborando para comprender y atender las diferentes necesidades de protección de las poblaciones afectadas, en particular las más vulnerables, en las crisis humanitarias, y velar por que estas necesidades se integren de forma adecuada en las actividades de preparación, respuesta y recuperación;
- 35. Reafirma la obligación que tienen todos los Estados y partes en conflictos armados de proteger a los civiles de conformidad con el derecho internacional humanitario, alienta a los Estados que sean partes en un conflicto armado a que adopten todas las medidas necesarias para mejorar la protección de los civiles e invita a todos los Estados a que promuevan una cultura de protección, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;
- 36. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan adoptando las medidas necesarias para garantizar la protección de los heridos y enfermos, así como la seguridad del personal médico y el personal humanitario dedicado exclusivamente a tareas médicas y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos de violencia, ataques y amenazas contra ellos y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;
- 37. *Insta también* a los Estados Miembros a que incrementen las medidas para garantizar la seguridad del personal humanitario, incluidos los miembros del personal de contratación nacional y local y sus instalaciones, equipo, medios de transporte y suministros, entre otras cosas elaborando medidas eficaces para prevenir y combatir los actos

⁹⁵ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

⁹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

de violencia, ataques y amenazas contra ellos, solicita al Secretario General que acelere sus gestiones encaminadas a mejorar la seguridad del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas y, en este sentido, reafirma la necesidad de que los Estados aseguren que los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario no actúen con impunidad, e insta además a los Estados a que investiguen dentro de su jurisdicción de forma completa, rápida, imparcial y eficaz las violaciones del derecho internacional humanitario con miras a garantizar la responsabilidad por los actos cometidos, según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

- 38. Condena en los términos más enérgicos posibles el alarmante aumento del número de amenazas y ataques deliberados contra el personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, actos de terrorismo y ataques contra convoyes humanitarios, y el aumento sin precedentes de la magnitud y la creciente complejidad de las amenazas a que se enfrenta ese personal, como la inquietante proliferación de ataques que obedecen a motivos políticos y delictivos, incluidos los ataques de extremistas, cometidos contra él;
- 39. Recalca la importancia fundamental de que se proteja a los civiles, en particular las mujeres y los niños, de toda forma de abuso o explotación, incluida la trata de personas, y de que reciban asistencia adecuada, acoge con beneplácito la determinación del Secretario General de aplicar plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales en todo el sistema, hace notar los seis principios básicos relativos a la explotación y los abusos sexuales aprobados por el Comité Permanente entre Organismos⁹⁷, destaca que esos esfuerzos deberían centrarse en las víctimas y los supervivientes, y alienta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por prevenir los actos de explotación y el abuso y hacer que los responsables rindan cuentas de ellos;
- 40. Solicita a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes y a los demás agentes pertinentes que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todas las etapas de la respuesta humanitaria abordando las necesidades, la capacidad de respuesta y los problemas específicos de las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, en pie de igualdad, teniendo en cuenta la edad y la discapacidad, en particular mejorando la reunión de datos desglosados por sexo, edad y discapacidad, su análisis y la presentación de informes al respecto, así como su utilización, y teniendo en cuenta la información proporcionada por los Estados afectados, y que aseguren la participación plena, eficaz y sustancial de las mujeres en los procesos de toma de decisiones a fin de aumentar la eficacia de la respuesta humanitaria, y alienta a que se haga un mayor uso del marcador de género con edad y otros instrumentos, incluidos instrumentos que tengan en cuenta la edad y las discapacidades, en todo el ciclo de programación humanitaria;
- 41. *Reconoce* la función crítica que pueden desempeñar las mujeres en los equipos de respuesta inicial, y alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias competentes de las Naciones Unidas, promuevan el liderazgo y la participación de las mujeres en la planificación, diseño, aplicación y coordinación de las estrategias de respuesta, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de las asociaciones a largo plazo y de la capacidad de las instituciones nacionales y locales, incluidas las organizaciones de mujeres nacionales y locales y los agentes de la sociedad civil, según corresponda, y fomentando en mayor medida una programación de la asistencia humanitaria que tenga en cuenta las cuestiones de género;
- 42. *Insta* a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes y otras organizaciones humanitarias, aseguren el acceso seguro y fiable a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la atención sanitaria básica y al apoyo psicosocial, desde el inicio de las emergencias y, en este sentido, reconoce que es importante prestar servicios pertinentes para atender de manera efectiva las necesidades de las mujeres y las adolescentes y de los niños menores de 1 año y protegerlos de la mortalidad y morbilidad prevenibles que ocurren durante las emergencias humanitarias;
- 43. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan previniendo e investigando los actos de violencia sexual y por razón de género cometidos durante las emergencias humanitarias y, cuando corresponda, procesando a sus autores, garantizando al mismo tiempo la seguridad de las víctimas y los supervivientes, y exhorta a los Estados Miembros a que refuercen su respuesta en cooperación con las organizaciones competentes, como las organizaciones de mujeres locales, según proceda, desde el comienzo de una emergencia, entre otras cosas tratando de asegurar un acceso adecuado a servicios médicos, jurídicos, psicosociales y de subsistencia de calidad para todas las víctimas, los

⁹⁷ A/57/465, anexo I, párr. 10 a).

supervivientes y las personas afectadas por esa violencia, de acuerdo con las necesidades específicas de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños, y procurando que la asistencia humanitaria se preste de manera que se reduzca el riesgo de violencia sexual y por razón de género, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que mejoren la coordinación y refuercen la capacidad, y, en ese sentido, insta a todos los interesados pertinentes a que consideren la posibilidad de colaborar en ese ámbito, en particular mediante medidas de prevención, mitigación y de respuesta, y alienta a los Estados Miembros a que hagan un mejor uso de los mecanismos existentes de recopilación de datos y hace notar la iniciativa Llamamiento a la Acción;

- 44. *Insta también* a los Estados Miembros a que sigan tratando de prevenir e investigar las violaciones y los abusos cometidos contra niños en las emergencias humanitarias, darles respuesta y procesar a sus autores, exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones competentes a que refuercen los servicios de apoyo a los niños afectados por emergencias humanitarias, concretamente a los que hayan sufrido violaciones y abusos, y pide que se actúe con más eficacia, incluida la protección, con la Convención sobre los Derechos del Niño como guía⁹⁸;
- 45. Reafirma el derecho a la educación para todos y la importancia de asegurar entornos de aprendizaje seguros y propicios durante las emergencias humanitarias, así como una educación de calidad en todos los niveles y a todas las edades, incluso para las niñas, dando oportunidades para la formación técnica y profesional en la medida de lo posible, entre otras cosas, proporcionando financiación adecuada e invirtiendo en las infraestructuras, para promover el bienestar de todas las personas, reconoce a este respecto que el acceso a una educación de calidad en las emergencias humanitarias puede contribuir a conseguir los objetivos de desarrollo a largo plazo y reitera la necesidad de proteger y respetar los establecimientos educativos de conformidad con el derecho internacional humanitario, condena enérgicamente todos los ataques dirigidos contra escuelas y el uso de escuelas con fines militares en contravención del derecho internacional humanitario, y alienta las medidas encaminadas a promover entornos escolares seguros en las emergencias humanitarias;
- 46. *Insta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones humanitarias pertinentes a que impliquen de forma sustancial a las personas con discapacidad en todos los procesos, consultas y etapas de la adopción de decisiones en materia de preparación y respuesta humanitarias, a que adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad, incluidas las formas múltiples e interseccionales de discriminación, a que presten asistencia oportuna y adecuada a las personas con discapacidad, velando al mismo tiempo por que se atiendan sus necesidades específicas en las respuestas humanitarias, haciendo posible el acceso sustancial a ámbitos como los servicios de atención de la salud, la educación, el apoyo psicosocial y la asistencia para la reintegración y la rehabilitación, y a que prevengan el abuso y la explotación contra ellas, y, a este respecto, recuerda la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁹⁹;
- 47. Alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las organizaciones humanitarias pertinentes de las Naciones Unidas, se aseguren de que las necesidades humanitarias básicas de las poblaciones afectadas, como el agua potable, la alimentación, la vivienda, la energía, la atención de la salud, en particular la salud sexual y reproductiva, la nutrición, incluidos los programas de alimentación escolar, la educación y la protección, se aborden como componentes de la respuesta humanitaria, entre otras cosas, mediante la aportación de recursos oportunos y suficientes, velando al mismo tiempo por que sus actividades de colaboración respeten estrictamente los principios humanitarios;
- 48. Reconoce que las emergencias humanitarias debilitan la capacidad de los sistemas sanitarios de proporcionar asistencia esencial para salvar vidas, así como de atender las necesidades continuas de las personas afectadas por enfermedades no transmisibles, y entorpecen el desarrollo de los servicios de salud, y reconoce también que la resiliencia de los sistemas de salud puede aliviar las consecuencias de los desastres y otras emergencias humanitarias, y destaca la necesidad de crear sistemas sanitarios resilientes en los planos nacional, regional y mundial, especialmente desarrollando la capacidad, en particular en los países en desarrollo, exhorta a la Organización Mundial de la Salud, el sistema de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, otras organizaciones humanitarias y demás agentes pertinentes a que fortalezcan en mayor medida su cooperación y coordinación y la capacidad de respuesta para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a responder con eficacia a los brotes de enfermedades infecciosas y

⁹⁸ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1577, núm. 27531.

⁹⁹ Ibid., vol. 2515, núm. 44910.

emergencias con consecuencias para la salud en situaciones humanitarias, de conformidad con el Reglamento Sanitario Internacional (2005) aprobado por la Asamblea Mundial de la Salud⁸⁹, garantizando que la asistencia humanitaria no ocasione como efecto no deseado el debilitamiento de los sistemas de salud, y toma nota del protocolo revisado de activación de la ampliación de todo el sistema humanitario para el control de los eventos de enfermedades infecciosas;

- 49. *Destaca* la necesidad de fomentar la preparación a nivel mundial y apoyar la elaboración de medidas, como los mecanismos de respuesta rápida, para responder a emergencias sanitarias, e insta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de respuesta mundial;
- 50. Exhorta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias y de desarrollo y otros agentes pertinentes a que respondan con urgencia y eficacia al aumento de la inseguridad alimentaria mundial que afecta a millones de personas, lo prevengan y se preparen ante ese fenómeno, especialmente en relación con las personas que están pasando por una situación de hambruna o que corren el riesgo inmediato de encontrarse en esa situación, en particular mediante el aumento de la cooperación humanitaria y de desarrollo y el suministro de financiación urgente para responder a las necesidades de las poblaciones afectadas, y exhorta a los Estados Miembros y las partes en los conflictos armados a que respeten el derecho internacional humanitario y garanticen el acceso humanitario en condiciones de seguridad y sin trabas;
- 51. *Insta* a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones competentes a que adopten nuevas medidas para dar una respuesta de emergencia coordinada a las necesidades alimentarias y nutricionales de las poblaciones afectadas y promuevan una nutrición adecuada para las mujeres y los niños, especialmente durante el embarazo y la lactancia, cuando las necesidades nutricionales son mayores, con especial atención a los primeros mil días, procurando a la vez que dichas medidas coadyuven a las estrategias y los programas nacionales encaminados a mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición;
- 52. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para garantizar la protección internacional y el respeto de los derechos de los refugiados, incluido el respeto del principio de no devolución y las normas de trato adecuado de conformidad con el derecho internacional, incluida, según proceda, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951¹⁰⁰ y las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
- 53. *Toma nota* de la aplicación del marco de respuesta integral para los refugiados en 13 países y dos contextos regionales para hacer frente a grandes desplazamientos de refugiados y situaciones de presencia prolongada de refugiados;
- 54. Solicita a los Estados Miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger y ayudar a los desplazados internos y fomentar su autosuficiencia y resiliencia, entre otras cosas, cooperando con las organizaciones de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes, incluidos el sector privado y las instituciones financieras internacionales, y, en particular, que encaren el carácter prolongado de los desplazamientos adoptando y aplicando políticas y estrategias multianuales, cuando proceda, de conformidad con los marcos nacionales y regionales, reconociendo al mismo tiempo que los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹⁰¹ son un marco internacional importante para proteger a los desplazados internos, y alienta a que se refuerce la colaboración para afrontar y resolver los problemas que plantean los desplazamientos internos y, a ese respecto, reconoce la función central de las autoridades e instituciones nacionales y locales en lo relativo a satisfacer las necesidades específicas de los desplazados internos, seguir haciendo frente a las barreras y obstáculos que entorpecen el apoyo a los desplazados internos y sus comunidades de acogida, incluidos los aspectos susceptibles de mejora que existen en los entornos urbanos, y buscar soluciones duraderas para los desplazamientos, sobre todo gracias al apoyo continuo y cada vez mayor que la comunidad internacional les presta, cuando lo solicitan, para desarrollar la capacidad de los Estados;
- 55. Reconoce el aumento de la intensidad y la frecuencia de los desastres, incluidos los debidos a los efectos adversos del cambio climático, que en algunas circunstancias pueden contribuir a los desplazamientos y ejercer mayor presión sobre las comunidades de acogida, y alienta a las Naciones Unidas y a todos los agentes pertinentes a que fortalezcan las iniciativas destinadas a atender las necesidades de las personas desplazadas en el contexto de esos

¹⁰⁰ Ibid., vol. 189, núm. 2545.

¹⁰¹ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

desastres, y observa a este respecto la importancia de compartir las mejores prácticas para prevenir dichos desplazamientos y estar preparados para ellos;

- 56. Reconoce también el considerable aumento de los desplazamientos forzados en todo el mundo y destaca la necesidad de responder de manera integral a las necesidades específicas de los refugiados, los desplazados internos y sus comunidades de acogida en la planificación del desarrollo y la asistencia humanitaria;
- 57. Exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones y los agentes competentes a que reconozcan y aborden las consecuencias de las emergencias humanitarias para los migrantes, en particular los que se encuentran en situaciones vulnerables, y redoblen los esfuerzos internacionales coordinados para brindarles asistencia y protección en coordinación con las autoridades nacionales;
- 58. Reconoce la importancia de la inscripción temprana y de los sistemas de inscripción eficaces como instrumento de protección y medio de cuantificar y evaluar las necesidades de prestación y distribución de asistencia humanitaria, observa los numerosos y diversos problemas que afrontan los refugiados que carecen de documentos que den fe de su condición, y subraya la importancia de aumentar la rendición de cuentas para asegurar que la asistencia humanitaria llegue a sus beneficiarios;
- 59. *Observa* la celebración de la Primera Cumbre Humanitaria Mundial en Estambul (Turquía) los días 23 y 24 de mayo de 2016;
- 60. Solicita a las Naciones Unidas que sigan buscando soluciones para fortalecer su capacidad de contratar y desplegar de forma rápida y flexible personal de asistencia humanitaria con la categoría, las aptitudes y la experiencia apropiadas, otorgando la máxima consideración al más alto grado de eficiencia, competencia e integridad y prestando la debida atención a la igualdad entre los géneros y la contratación sobre una base geográfica lo más amplia posible;
- 61. Reconoce que la diversidad del personal de asistencia humanitaria aporta valor a la labor humanitaria y contribuye a la comprensión de los contextos de los países en desarrollo, y solicita al Secretario General que siga ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal de asistencia humanitaria de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indique las medidas concretas adoptadas a ese respecto;
- 62. Solicita al Secretario General que refleje las medidas concretas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de la presente resolución en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas;
- 63. Solicita a las Presidencias del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General que sigan esforzándose por eliminar la duplicación entre las resoluciones del Consejo y la Asamblea relativas al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, promoviendo al mismo tiempo su complementariedad.

26ª sesión plenaria 26 de junio de 2019

2019/15. Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando la resolución 71/243 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando además la resolución 73/248 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando la resolución 72/305 de la Asamblea General, de 23 de julio de 2018, sobre el examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social,

- 1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (2019)¹⁰²;
- 2. Solicita que los informes anuales que el Secretario General le presente en el futuro en su serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo sean amplios, tengan una base empírica y un carácter analítico, y cubran todas las disposiciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 71/243 y 72/279;
- 3. *Toma nota* de la información facilitada por el Secretario General sobre la aplicación del sistema revitalizado de coordinadores residentes, incluida su financiación, y aguarda con interés los informes que el Secretario General ha de seguir presentando en consonancia con el párrafo 15 de la resolución 72/279 de la Asamblea General;
- 4. Acoge con beneplácito los esfuerzos que está realizando el Secretario General en relación con el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y reconoce los progresos logrados hasta la fecha en la promoción de todos los mandatos de reforma contenidos en las resoluciones de la Asamblea General 71/243 y 72/279;
- 5. Solicita al Secretario General que, en aras de la transparencia, ponga a disposición del público de manera oportuna los documentos e informes internos de orientación para todo el sistema que se elaboren en respuesta a los mandatos encomendados por los Estados Miembros en las resoluciones de la Asamblea General 71/243 y 72/279;
- 6. *Acoge con beneplácito* el pacto de financiación, y alienta a todos los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que contribuyan a su aplicación plena y efectiva;
- 7. *Toma nota* del primer informe amplio sobre la Oficina de Coordinación del Desarrollo¹⁰³, en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina, y aguarda con interés que se le presente un informe anual con base empírica, amplio, analítico y más pormenorizado durante su serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo;
- 8. Toma nota también de las propuestas del Secretario General para la renovación del enfoque regional, reitera la solicitud formulada en la resolución 72/279 de la Asamblea General de que el Secretario General presente opciones para cada región sobre la reorientación y reestructuración a largo plazo de los activos regionales de las Naciones Unidas lo antes posible, y teniendo en cuenta el anexo III de su resolución 1998/46, de 31 de julio de 1998, destaca también que es necesario redoblar los esfuerzos para detectar y subsanar las lagunas y las superposiciones a nivel regional, y aguarda con interés la celebración de consultas intergubernamentales inclusivas para ultimar y aplicar el examen regional en cada región;
- 9. Aguarda con interés la celebración de nuevas consultas inclusivas con todos los países interesados sobre el examen de las oficinas encargadas de varios países, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 72/279 de la Asamblea General, para concluirlo y orientar su aplicación, tomando nota del examen que está realizando el Secretario General de la configuración, la capacidad, las necesidades de recursos, el papel y los servicios en pro del desarrollo de esas oficinas, y de las deliberaciones sostenidas al respecto en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de 2019;
- 10. Destaca la necesidad de seguir mejorando la transparencia, la rendición de cuentas y la respuesta del sistema a los Estados Miembros en relación con las medidas adoptadas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General 71/243 y 72/279, así como de continuar fortaleciendo el diálogo entre los Estados Miembros y todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluido el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo;

 $^{^{102}} A/74/73 - E/2019/14, A/74/73/Add.1 - E/2019/14/Add.1, A/74/73/Add.2 - E/2019/14/Add.2 y A/74/73/Add.3 - E/2019/14/Add.3.$

¹⁰³ E/2019/62 y E/2019/62/Corr.1.

11. Acoge con beneplácito las deliberaciones sostenidas durante la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de 2019, y solicita al Secretario General que facilite notas informativas y presentaciones informativas oficiosas sobre los avances en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 71/243 y 72/279, en el marco de los preparativos para la resolución de la Asamblea General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se negociará en el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, en el entendimiento de que la aplicación se encuentra todavía en sus etapas iniciales y que será necesario darle seguimiento en 2019, antes de la serie de sesiones sobre las actividades operacionales para el desarrollo de 2020.

28ª sesión plenaria 8 de julio de 2019

2019/16. Integración del deporte en las estrategias de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁰⁴, y recordando el compromiso compartido de los Estados Miembros de respetar el estado de derecho y prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones,

Reafirmando también el carácter intersectorial de las cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y la consiguiente necesidad de incorporar mejor esas cuestiones en el programa más amplio de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación en todo el sistema,

Recordando las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, incluidas las Directrices para la Prevención del Delito¹⁰⁵, las directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana¹⁰⁶, las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)¹⁰⁷, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer en el Campo de la Prevención del Delito y la Justicia Penal¹⁰⁸, las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal¹⁰⁹, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)¹¹⁰ y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹¹¹,

Recordando también su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, en la que aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo, entre otras cosas, que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible,

Recordando además la resolución 7/8 de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 10 de noviembre de 2017, relativa a la corrupción en el deporte¹¹²,

¹⁰⁴ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁰⁵ Resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹⁰⁶ Resolución 1995/9 del Consejo Económico y Social, anexo.

¹⁰⁷ Resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰⁸ Resolución 65/228 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰⁹ Resolución 69/194 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁰ Resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo.

¹¹¹ Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

¹¹² Véase CAC/COSP/2017/14, secc. I.A.

en que la Conferencia, entre otras cosas, expresó preocupación por el hecho de que la corrupción pudiera socavar el potencial del deporte y la función que este desempeñaba al contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas que figuraban en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito la Conferencia Internacional sobre Medidas de Protección del Deporte frente a la Corrupción, celebrada en Viena los días 5 y 6 de junio de 2018, y acogiendo con beneplácito también la conferencia de seguimiento que se celebrará en Viena los días 3 y 4 de septiembre de 2019,

Reconociendo la importancia de proteger a los niños y los jóvenes en el deporte frente a toda posible explotación o abuso a fin de crear un entorno seguro que propicie su desarrollo saludable,

Recordando su resolución 72/6, de 13 de noviembre de 2017, relativa a la construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico y, a este respecto, reconociendo el importante papel que desempeñan el sistema de las Naciones Unidas y sus programas en los países y la función de los Estados Miembros en la promoción del desarrollo humano mediante el deporte y la educación física,

Recordando también el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹¹³, en el que los Estados partes reconocieron el derecho de los niños al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas, y recordando además la Declaración y el Plan de Acción contenidos en el documento titulado "Un mundo apropiado para los niños" el que los Estados Miembros se comprometieron a promover la salud física, mental y emocional de los niños por medio del juego y los deportes,

Recordando además el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas". en el que los Estados Miembros recomendaron que se proporcionara acceso a los niños y los jóvenes a actividades deportivas y culturales frecuentes, con miras a promover vidas y estilos de vida saludables y como medida para prevenir el uso indebido de drogas, y reconociendo la pertinencia de esta medida para mejorar la prevención del delito y la justicia penal en general,

Recalcando la función de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito,

Expresando preocupación por los riesgos que la corrupción y la delincuencia en el deporte plantean para la juventud y por el gran número de niños y jóvenes que pueden o no estar en conflicto con la ley pero que se encuentran abandonados, desatendidos, maltratados, explotados o expuestos al uso indebido de drogas, en situación marginal y, en general, en situación de riesgo social,

Convencida de la importancia de prevenir la participación de los niños y los jóvenes en actividades delictivas respaldando su desarrollo y fortaleciendo su resiliencia frente a conductas antisociales y delictivas, de apoyar la rehabilitación de los niños y los jóvenes en conflicto con la ley y su reinserción en la sociedad, de proteger a los niños víctimas y testigos, en particular impidiendo la revictimización, y de atender las necesidades de los niños y los jóvenes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y convencida también de que en las respuestas integrales en materia de prevención del delito y de justicia penal se deben tener en cuenta los derechos humanos y el interés superior de los niños,

Reconociendo que los deportes y la actividad física tienen el poder de cambiar las percepciones, contrarrestar los prejuicios y mejorar los comportamientos, así como de inspirar a las personas, derribar las barreras raciales y políticas, promover la igualdad de género y luchar contra la discriminación,

Destacando que la rehabilitación y la reinserción social de las personas privadas de libertad como resultado de una conducta delictiva figuran entre los objetivos esenciales del sistema de justicia penal y que las Reglas Nelson Mandela y otras reglas y normas pertinentes, en particular las Reglas de Beijing y las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad¹¹⁶, recomiendan que las

¹¹³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹¹⁴ Resolución S-27/2 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁵ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

¹¹⁶ Resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo.

autoridades no solo ofrezcan programas relacionados con la educación, la formación profesional y el trabajo, así como otras formas de asistencia apropiadas y disponibles, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte, sino que también presten especial atención a los reclusos y reclusas jóvenes a este respecto,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General titulado "Fortalecimiento del marco mundial a fin de potenciar el deporte como medio para lograr el desarrollo y la paz"¹¹⁷, que contiene una actualización del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz¹¹⁸,

Reconociendo la complementariedad entre las iniciativas de prevención de la delincuencia y de justicia penal dirigidas a la juventud y la labor relativa al deporte para el desarrollo y la paz, y reconociendo también que esas iniciativas se podrían mejorar mediante enfoques coherentes e integrados a todos los niveles, con especial hincapié en la comunidad, la familia, los niños y los jóvenes, incluidos los que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad,

Alentando la colaboración entre todas las instancias correspondientes de gobierno y los interlocutores pertinentes de la sociedad civil a fin de reforzar y mantener estrategias, programas e iniciativas eficaces de prevención del delito, según proceda, y promover una cultura de paz y no violencia,

Reconociendo la importante función de promoción que pueden desempeñar las federaciones deportivas internacionales en la armonización de las prioridades de los administradores deportivos, las Naciones Unidas y los gobiernos nacionales y municipales en materia de políticas, y reconociendo también la relación cada vez más estrecha entre el Comité Olímpico Internacional y las Naciones Unidas en lo que respecta al deporte para el desarrollo y la paz,

- 1. Reafirma que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible y reconoce que contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo, la justicia y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social;
- 2. *Invita* a los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional y otros interesados, incluidas las organizaciones, federaciones y asociaciones relacionadas con el deporte, los atletas, los medios de comunicación, la sociedad civil, los círculos académicos y el sector privado, a que promuevan una mayor conciencia y la adopción de medidas para reducir la delincuencia a fin de contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹¹⁹ por medio de iniciativas basadas en el deporte, teniendo en cuenta la importancia que revisten las actividades de prevención de la delincuencia y justicia penal dirigidas a la juventud, así como los riesgos que entrañan para la juventud la corrupción y la delincuencia en el deporte, y a que utilicen el deporte como instrumento para promover la paz, la justicia y el diálogo durante el período en que se celebren los Juegos Olímpicos y Paralímpicos y posteriormente;
- 3. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que emprenda una campaña mundial de sensibilización y recaudación de fondos durante los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Verano de 2020 y la Copa Mundial de Fútbol de 2022 para promover el deporte y el aprendizaje basado en el deporte como parte de las estrategias encaminadas a hacer frente a los factores de riesgo de la delincuencia juvenil y el consumo de drogas entre la juventud y a que preste asistencia en esta esfera a los Estados Miembros que la soliciten, e invita a los comités organizadores nacionales, al Comité Olímpico Internacional y a la Fédération Internationale de Football Association a que trabajen en estrecha cooperación con la Oficina a este respecto;
- 4. *Alienta* a los Estados Miembros a que promuevan la integración del deporte en estrategias, políticas y programas intersectoriales de prevención del delito y justicia penal, cuando proceda y conforme a la

¹¹⁷ A/73/325.

¹¹⁸ Véase A/61/373.

¹¹⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

legislación nacional, sobre la base de normas, indicadores y parámetros fiables, y a que velen por el seguimiento y la evaluación de esas estrategias, políticas y programas;

- 5. Alienta también a los Estados Miembros a que destaquen y propicien la utilización del deporte como vehículo para promover la prevención del delito y la justicia penal y el estado de derecho, hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, asegurar la participación de todas las personas sin discriminación de ningún tipo y promover la tolerancia, el entendimiento y el respeto, que a su vez fortalecen las sociedades pacíficas e inclusivas;
- 6. Acoge con beneplácito la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, en particular sus esfuerzos por promover el deporte en el contexto de la prevención de la delincuencia juvenil y el consumo de drogas entre la juventud como instrumento de preparación para la vida, así como sus esfuerzos por hacer frente al riesgo que plantean para los jóvenes la corrupción y la delincuencia en el deporte, entre otras cosas mediante la elaboración de instrumentos y la prestación de asistencia técnica en el contexto del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad, y del Programa Mundial para la Protección del Deporte frente a la Corrupción y el Delito;
- 7. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, de conformidad con su mandato y en estrecha coordinación con los Estados Miembros, así como en cooperación con las organizaciones internacionales y los asociados pertinentes, siga seleccionando y difundiendo información y buenas prácticas sobre el uso del deporte y el aprendizaje basado en el deporte en relación con la prevención del delito y la violencia, incluida la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños, así como en el contexto de la reinserción social de los infractores, y que preste asesoramiento y apoyo a los encargados de la formulación de políticas y a los profesionales;
- 8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que refuercen las medidas de apoyo comunitario a la juventud a fin de hacer frente a los factores de riesgo de la delincuencia y la violencia y alienta a los Estados Miembros a que faciliten instalaciones y programas deportivos y recreativos en ese sentido;
- 9. Alienta a los Estados Miembros a que, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, utilicen más ampliamente las actividades deportivas para promover la prevención de la delincuencia juvenil a nivel primario, secundario y terciario y propiciar la reinserción social de los jóvenes infractores, así como para prevenir la reincidencia, y a que, a ese respecto, promuevan y faciliten la investigación, el seguimiento y la evaluación eficaces de las iniciativas pertinentes, incluidas las dirigidas a las pandillas, con el fin de determinar sus repercusiones;
- 10. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar marcos normativos claros dentro de los cuales se puedan llevar adelante iniciativas basadas en el deporte para lograr cambios positivos en los ámbitos de la prevención del delito y la justicia penal;
- 11. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convoque una reunión de un grupo de expertos, en estrecha coordinación con los Estados Miembros y en colaboración con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y con organizaciones deportivas como el Comité Olímpico Internacional y la Fédération Internationale de Football Association, a fin de examinar medios eficaces para integrar el deporte en las actividades de prevención de la delincuencia y justicia penal dirigidas a la juventud, sobre la base de sus programas en curso y teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros planes de acción, reglas y normas de las Naciones Unidas al respecto, con miras al análisis y la compilación de un conjunto de mejores prácticas que tomen en consideración a las diversas partes interesadas y mejoren la coordinación en todo el sistema, y que presente un informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que lo examine en su 29º período de sesiones, así como al 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal a título informativo y, en este sentido, acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Tailandia de acoger dicha reunión de un grupo de expertos en 2019;
- 12. *Invita* a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal a que consideren la posibilidad de incluir en sus programas de trabajo la cuestión de la

integración del deporte en las actividades de prevención de la delincuencia y justicia penal dirigidas a la juventud, observando los esfuerzos de los Estados Miembros por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

- 13. Solicita al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente información al Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución como posible contribución al informe que el Secretario General ha de presentar a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución 73/24, de 3 de diciembre de 2018, relativa al deporte como facilitador del desarrollo sostenible;
- 14. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para estos fines, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/17. Seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Poniendo de relieve la responsabilidad que asumieron las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en cumplimiento de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en cuanto que importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas nacionales y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y definir posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Reconociendo también la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en cuanto que promueven el intercambio de experiencias en materia de investigación, elaboración de leyes y políticas y determinación de nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos de diversas profesiones y disciplinas que participan a título individual,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que se estipularon las directrices con arreglo a las cuales se celebrarían los congresos, a partir de 2005, conforme a los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal¹²⁰,

Recordando también su resolución 70/174, de 17 de diciembre de 2015, y sus resoluciones 71/206, de 19 de diciembre de 2016, 72/192, de 19 de diciembre de 2017, y 73/184, de 17 de diciembre de 2018, relativas al seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

Recordando además, en particular, que en su resolución 73/184 decidió que el 14º Congreso se celebrara en Kioto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020 y que las consultas previas se celebraran el 19 de abril de 2020,

¹²⁰ Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

Teniendo presente que en su resolución 73/184 decidió que durante los dos primeros días del 14° Congreso se celebrara la serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes y Jefas de Estado o de Gobierno y los ministros y ministras pudieran centrarse en el tema principal del Congreso¹²¹, lo que favorecería la celebración de un intercambio de opiniones útil,

Teniendo presente también que en su resolución 73/184 decidió que, de conformidad con su resolución 56/119, el 14º Congreso aprobara una única declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examinara,

Reconociendo la labor realizada por el Gobierno del Japón para garantizar la eficacia de los preparativos del 14º Congreso,

Observando con aprecio la celebración de la Reunión Preparatoria Regional de Europa por primera vez desde 1995,

Acogiendo con aprecio la decisión del Gobierno del Japón de organizar el Foro de la Juventud con anterioridad al 14º Congreso, lo que da continuidad a la iniciativa adoptada por el país anfitrión del 13er Congreso,

- 1. *Invita* a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de políticas, consideren la posibilidad de tener en cuenta la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública¹²², y a que, cuando proceda, hagan todo lo posible por aplicar los principios que en ella se enuncian, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- 2. *Invita* a los Gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que informen al 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal sobre sus actividades destinadas a poner en práctica la Declaración de Doha, con miras a impartir orientación para la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional y, con ese fin, solicita al Secretario General que prepare un informe sobre ese tema, que se presentará al 14º Congreso para que lo examine;
- 3. Observa con aprecio los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 14º Congreso;
- 4. *Acoge con beneplácito* la labor emprendida por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para dar seguimiento a la aplicación de la Declaración de Doha;
 - 5. Toma nota con aprecio del informe del Secretario General¹²³;
- 6. Toma nota con aprecio también de la guía para las deliberaciones preparada por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales y en el 14º Congreso¹²⁴;
- 7. Acoge con beneplácito la celebración de las reuniones preparatorias regionales, que tuvieron lugar en las cinco regiones y en las que se examinó el tema general del 14º Congreso junto con los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios, y toma nota de los resultados, que se deben tener presentes durante los preparativos y en las deliberaciones del Congreso;
- 8. *Invita* a los Estados Miembros a que, como parte del tema general y los temas sustantivos del programa que se van a examinar en el 14º Congreso, consideren la posibilidad de centrarse en la labor de los profesionales, den prioridad al refuerzo de la cooperación internacional y la creación de capacidad y resalten

^{121 &}quot;Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030".

¹²² Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

¹²³ E/CN.15/2019/11.

¹²⁴ A/CONF.234/PM.1.

las alianzas público-privadas en la labor relacionada con la prevención del delito, la justicia penal y el fortalecimiento del estado de derecho;

- 9. Solicita a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, conforme a su resolución 73/184, comience a preparar, en reuniones entre períodos de sesiones que se celebren con suficiente antelación al 14º Congreso, un proyecto de declaración estructurado, breve y conciso, con un mensaje político firme y amplio que refleje los asuntos principales que se examinarán en el Congreso, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones preparatorias regionales, las consultas con las organizaciones y entidades pertinentes y las deliberaciones celebradas al respecto en el marco de los preparativos del Congreso, así como el mandato y los objetivos de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;
- 10. *Alienta* a los Estados Miembros a que concluyan la negociación de la declaración de Kioto con suficiente antelación antes del comienzo del 14º Congreso;
- 11. Pone de relieve la importancia de los seminarios que se celebrarán durante el 14º Congreso e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades pertinentes a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal apoyo financiero, organizativo y técnico para la preparación de esos seminarios, lo que incluye la elaboración y distribución de la documentación básica pertinente;
- 12. *Invita* a los Estados Miembros a incluir en sus delegaciones a panelistas y expertos que puedan aportar conocimientos especializados sustantivos a los seminarios, de manera que las deliberaciones que tengan lugar en ellos sean dinámicas y fructíferas;
- 13. Reitera su solicitud al Secretario General de que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, facilite la participación de los países en desarrollo en los seminarios, y alienta nuevamente a los Estados, a los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboren para que los seminarios se centren debidamente en sus temas respectivos y logren resultados prácticos que generen ideas, proyectos y documentos en el ámbito de la cooperación técnica al objeto de intensificar las actividades de asistencia técnica a nivel bilateral y multilateral en materia de prevención del delito y justicia penal;
- 14. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite los recursos necesarios para asegurar la participación de los países menos adelantados en el 14º Congreso;
- 15. Alienta a los Gobiernos a que emprendan los preparativos del 14º Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, entre otros, cuando proceda, el establecimiento de comités preparatorios nacionales, con miras a contribuir a un debate productivo y debidamente centrado en los temas y a participar activamente en la organización y realización de los seminarios, así como con la presentación de documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa y con el fomento de las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes;
- 16. *Invita* a los Estados Miembros a que envíen al 14º Congreso representantes al nivel más alto que corresponda, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, formulen declaraciones en la serie de sesiones de alto nivel sobre el tema principal y los temas sustantivos del Congreso y participen activamente en las deliberaciones enviando a juristas y expertos en elaboración de políticas, con formación especializada y experiencia práctica en prevención del delito y justicia penal;
- 17. Reitera su solicitud al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participen en el 14º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación;
- 18. Reitera también su solicitud al Secretario General de que aliente a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que envíen representantes al 14º Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;

- 19. Acoge con beneplácito el plan para la documentación del 14º Congreso, preparado por el Secretario General en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal¹²⁵:
- 20. Acoge con beneplácito también que el Secretario General haya nombrado al Secretario General y al Secretario Ejecutivo del 14º Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme a lo dispuesto en el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;
- 21. *Solicita* al Secretario General que prepare un documento de información general sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para presentarlo en el 14º Congreso;
- 22. Solicita a la Comisión que, en su 29º período de sesiones, dé alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones;
- 23. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido seguimiento de la presente resolución y la informe al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones por conducto de la Comisión.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/18. Educación para la Justicia y el estado de derecho en el contexto del desarrollo sostenible

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que son el fundamento indispensable de un mundo más pacífico, próspero y justo, y reiterando su determinación de promover su estricto respeto y de establecer una paz justa y duradera en todo el mundo.

Reafirmando también el derecho de toda persona a la educación, consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos ¹²⁶ y reconocido por los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ¹²⁷, la Convención sobre los Derechos del Niño ¹²⁸, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ¹²⁹, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ¹³⁰ y otros instrumentos pertinentes,

Recordando que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que se recogen en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³¹, son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y reconociendo la importancia de adoptar medidas que garanticen una educación inclusiva y equitativa de calidad y promuevan oportunidades de aprendizaje permanente para todos, incluidas más oportunidades para que todos los niños, en particular las niñas, tengan acceso a una educación de calidad, así como la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas,

¹²⁵ E/CN.15/2019/11, secc. II.D.

¹²⁶ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹²⁷ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹²⁹ Ibid., vol. 1249, núm. 20378.

¹³⁰ Ibid., vol. 2515, núm. 44910.

¹³¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Reconociendo la importante y positiva contribución de la juventud a las iniciativas encaminadas a mantener y promover la paz y el estado de derecho,

Reafirmando la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública¹³², en la que los Estados Miembros pusieron de relieve que la educación para todos los niños y jóvenes, incluida la erradicación del analfabetismo, era fundamental para prevenir la delincuencia y la corrupción y promover el estado de derecho y los derechos humanos respetando al mismo tiempo la identidad cultural, y destacaron el papel fundamental de la participación de los jóvenes en las iniciativas de prevención del delito,

Tomando nota de la Declaración de Incheon, titulada "Educación 2030: hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos", aprobada en el Foro Mundial sobre la Educación de 2015, que tuvo lugar en Incheon (República de Corea) del 19 al 22 de mayo de 2015¹³³, en la que se afirmó la idea de la educación como uno de los motores principales del desarrollo, esencial para la paz, la tolerancia, la realización humana y el desarrollo sostenible, y clave para lograr el pleno empleo y la erradicación de la pobreza,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad a todos los niveles —enseñanza preescolar, primaria, secundaria, terciaria, de adultos y a distancia, incluida la formación técnica y profesional— para que todas las personas puedan acceder a oportunidades de aprendizaje permanente que las ayuden a adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios para aprovechar las oportunidades que se les presenten de participar plenamente en la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible,

- 1. Reitera su invitación a los Gobiernos a que, al formular leyes y directrices de políticas, tengan en cuenta la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública¹³², aprobada por el 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y a que, cuando proceda, hagan todo lo posible por aplicar los principios que en ella se enuncian, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
- 2. Recuerda la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹³¹, en la que los Estados Miembros se comprometieron al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y a velar por que todos los estudiantes adquirieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible;
- 3. *Insta* a los Estados Miembros a que faciliten el acceso a la educación para todos, incluidas las aptitudes técnicas y profesionales, y a que promuevan las aptitudes de aprendizaje a lo largo de la vida para todos, e invita a los Estados Miembros a que promuevan los programas educativos relacionados con la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho, en particular para los niños y los jóvenes;
- 4. Exhorta a los Estados Miembros a que incorporen estrategias de prevención del delito y justicia penal en todas las políticas y programas sociales y económicos pertinentes, en particular los que afectan a la juventud, con especial hincapié en los programas centrados en la ampliación de las oportunidades de educación y empleo para jóvenes y adultos jóvenes;
- 5. *Invita* a los Estados Miembros a que, de conformidad con el derecho interno, alienten una mayor cooperación entre los sectores de la prevención del delito y la justicia penal y el sector de la educación, así como con otros sectores pertinentes, para promover la integración de la educación para la justicia y el estado de derecho en sus sistemas y programas educativos;

¹³² Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

¹³³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación 2015, Incheon (República de Corea), 19 a 22 de mayo de 2015* (Paris, 2015).

- 6. Pone de relieve el derecho a la educación, reconoce que la inversión en una educación y una formación universales, inclusivas y de calidad es la inversión más importante que pueden hacer los Estados en favor del desarrollo a corto y a largo plazo de los jóvenes, reitera que el acceso a una educación académica y no académica inclusiva, equitativa y de calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones, para quienes no recibieron una educación académica, la tecnología de la información y las comunicaciones, y el voluntariado son factores importantes que permiten a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes y desarrollar sus capacidades, especialmente su empleabilidad y su capacidad empresarial, y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para que los jóvenes tengan acceso a esos servicios y oportunidades, que les permitirán ser motores del desarrollo;
- 7. *Invita* a los Estados Miembros a que elaboren programas de sensibilización para transmitir valores fundamentales basados en el estado de derecho y respaldados por programas educativos, que deberán ir acompañados de políticas económicas y sociales que promuevan la igualdad, la solidaridad y la justicia, y captar la atención de los jóvenes a fin de contar con ellos como promotores de cambios positivos;
- 8. *Invita también* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su marco jurídico interno, redoblen sus esfuerzos en los planos nacional e internacional por eliminar todas las formas de discriminación, como el racismo, la intolerancia religiosa, la xenofobia y la discriminación por motivos de género, en particular creando conciencia, elaborando materiales y programas educativos y, cuando proceda, considerando la posibilidad de elaborar y aplicar leyes contra la discriminación, y a que, con esos fines, se esfuercen por lograr todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, en particular los Objetivos 4, 5, 8, 10 y 16;
- 9. Acoge con beneplácito la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el marco de su mandato, en la esfera de la educación para la justicia y el estado de derecho, en particular en el contexto de la iniciativa Educación para la Justicia, que es un componente clave del Programa Mundial para la Aplicación de la Declaración de Doha: Hacia la Promoción de una Cultura de Legalidad;
- 10. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que prosiga sus esfuerzos por promover la educación para el estado de derecho y la justicia en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en particular en el marco de la alianza denominada Educación para la Ciudadanía Mundial en pro del Estado de Derecho: Hagamos lo Correcto, y a ese respecto acoge con beneplácito la publicación conjunta sobre el fortalecimiento del estado de derecho mediante la educación, destinada a los encargados de formular políticas (Strengthening the Rule of Law through Education: A Guide for Policymakers);
- 11. Observa que el tema principal del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en Kioto (Japón) en 2020, es "Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030", y acoge con beneplácito los fructíferos debates y deliberaciones celebrados sobre ese tema, y especialmente en relación con la educación, en las reuniones preparatorias regionales para el 14º Congreso;
- 12. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe de sus actividades encaminadas a promover la educación para la justicia en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración de Doha, que se presentará en el 14º Congreso;
- 13. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/19. Fomento de la asistencia técnica y la creación de capacidad para fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional contra la ciberdelincuencia, incluido el intercambio de información

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en la que hizo suya la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y Su Desarrollo en un Mundo en Evolución, aprobada en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de esa Declaración, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibemético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente a la ciberdelincuencia en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas,

Recordando también sus resoluciones 46/152, de 18 de diciembre de 1991, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, 67/1, de 24 de septiembre de 2012, 69/193 y 69/196, de 18 de diciembre de 2014, 70/178, de 17 de diciembre de 2015, 71/209, de 19 de diciembre de 2016, 72/196, de 19 de diciembre de 2017, y 73/186 y 73/187, de 17 de diciembre de 2018,

Recordando además su resolución 70/174, de 17 de diciembre de 2015, en la que hizo suya la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública,

Acogiendo con beneplácito la resolución 26/4 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017¹³⁴, en que la Comisión decidió que el Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta, dedicara sus reuniones futuras a examinar de manera estructurada cada una de las cuestiones principales que se abordaban en el proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito bajo los auspicios del Grupo de Expertos, alentó al Grupo de Expertos a que elaborara y le presentara posibles conclusiones y recomendaciones y solicitó a la Oficina que reuniera periódicamente información sobre las novedades, los progresos y las mejores prácticas que se hubieran observado,

Acogiendo con beneplácito también el plan de trabajo del Grupo de Expertos para el período 2018-2021, que fue aprobado por el Grupo de Expertos en su cuarta reunión, celebrada en Viena del 3 al 5 de abril de 2018,

Observando que el Grupo de Expertos dedicará su próxima reunión a la cooperación internacional y la prevención, teniendo en cuenta la información sobre esas cuestiones reflejada en el proyecto de estudio exhaustivo sobre el delito cibernético, las observaciones presentadas por los Estados Miembros y los acontecimientos recientes en los planos nacional e internacional,

Recordando su resolución 73/186, en la que, entre otras cosas, hizo notar con aprecio la celebración de la cuarta reunión del Grupo de Expertos y exhortó a los Estados Miembros a que apoyaran el plan de trabajo del Grupo de Expertos,

Recordando también su resolución 73/187, en la que solicitó al Secretario General que recabase las opiniones de los Estados Miembros sobre los problemas a que se enfrentaban en la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos y que presentase un informe basado en esas opiniones para examinarlo en su septuagésimo cuarto período de sesiones,

¹³⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 10 (E/2017/30), cap. I, secc. D.

Recordando además que, en su resolución 73/187, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos",

Destacando la necesidad de mejorar la coordinación y la cooperación entre los Estados Miembros en la lucha contra la ciberdelincuencia, lo que incluye prestar asistencia técnica a los países en desarrollo que la soliciten para mejorar su legislación nacional y reforzar la capacidad de sus autoridades nacionales para hacer frente a la ciberdelincuencia en todas sus formas, por medios como su prevención, detección, investigación y enjuiciamiento, poniendo de relieve en este contexto la función que desempeñan las Naciones Unidas, en particular la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y reafirmando la importancia de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales al utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Acogiendo con aprecio la labor del Grupo de Expertos y su énfasis en los debates sustantivos entre profesionales y expertos de los Estados Miembros,

Observando que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹³⁵ es un instrumento que pueden utilizar los Estados partes para prestar cooperación internacional con miras a prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional y que algunos Estados partes pueden utilizar en algunos casos de ciberdelincuencia,

Consciente de las dificultades que afrontan todos los Estados para combatir la ciberdelincuencia y poniendo de relieve la necesidad de reforzar las actividades de asistencia técnica y creación de capacidad, cuando se solicite y en función de las necesidades nacionales, teniendo en cuenta las dificultades específicas que a ese respecto afrontan los países en desarrollo,

Aguardando con interés las deliberaciones que se celebrarán durante el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que tratará cuestiones relativas a la ciberdelincuencia, como las pruebas electrónicas,

Acogiendo con aprecio los esfuerzos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para promover la aplicación del Programa Mundial contra el Delito Cibernético a fin de cumplir su mandato de prestar asistencia técnica y crear capacidad para combatir la ciberdelincuencia,

- 1. Acoge con aprecio los resultados de la quinta reunión del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta, celebrada en Viena del 27 al 29 de marzo de 2019;
- 2. Reconoce la importancia de la labor del Grupo de Expertos para seguir intercambiando información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a estudiar diferentes opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente a la ciberdelincuencia a nivel nacional e internacional y proponer otras nuevas;
- 3. Observa con aprecio que el Grupo de Expertos formulará, de conformidad con su plan de trabajo para el período 2018-2021, posibles conclusiones y recomendaciones que presentará a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;
- 4. Reconoce que el Grupo de Expertos es un foro importante para el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional con miras a estudiar diferentes opciones para reforzar las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente a la ciberdelincuencia a nivel nacional e internacional y proponer otras nuevas;
- 5. Alienta a los Estados Miembros a que formulen y apliquen medidas para garantizar que la ciberdelincuencia y los delitos en que son pertinentes las pruebas electrónicas puedan investigarse y enjuiciarse de manera efectiva a nivel nacional y que se pueda obtener cooperación internacional eficaz en ese ámbito

¹³⁵ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2225, núm. 39574.

conforme al derecho interno y de conformidad con las disposiciones del derecho internacional pertinentes y aplicables, incluidos los instrumentos internacionales de derechos humanos aplicables;

- 6. *Insta* a los Estados Miembros a que alienten la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, las autoridades de investigación, los fiscales y los jueces en el ámbito de la ciberdelincuencia, entre otras cosas para que adquieran las competencias necesarias en materia de reunión de pruebas y tecnología de la información, y dotarlos de los medios necesarios para que puedan desempeñar eficazmente sus respectivas funciones de investigación, enjuiciamiento y fallo de los delitos cibernéticos;
- 7. Alienta a los Estados Miembros a que se esfuercen por prestar, cuando se les solicite y con arreglo a las necesidades nacionales, asistencia técnica apropiada y crear capacidad a largo plazo a fin de que las autoridades nacionales puedan combatir con más eficacia la ciberdelincuencia y continúen intercambiando opiniones sobre experiencias prácticas y otros aspectos técnicos a ese respecto;
- 8. Reafirma la función que incumbe a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de conformidad con la resolución 22/8 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de abril de 2013¹³⁶, como depositaria central de leyes relativas a la ciberdelincuencia y de experiencias adquiridas en ese ámbito con miras a facilitar la evaluación continua de las necesidades y la capacidad de la justicia penal y la prestación de asistencia técnica y su coordinación;
- 9. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe recopilando información periódicamente sobre las novedades, los progresos y las mejores prácticas que se hayan observado y comunicando periódicamente esa información al Grupo de Expertos y a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;
- 10. *Invita* al Grupo de Expertos a que imparta asesoramiento, basándose en su labor, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas con respecto al Programa Mundial contra el Delito Cibernético, a fin de ayudar a determinar cuáles son las necesidades más prioritarias en materia de creación de capacidad y las medidas más eficaces para atenderlas, sin perjuicio de otras cuestiones previstas en el mandato del Grupo de Expertos ni de la condición de la Comisión en cuanto que órgano rector del programa contra el delito de la Oficina;
- 11. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe prestando a los Estados Miembros, cuando se le solicite y con arreglo a las necesidades nacionales, asistencia técnica y para la creación de capacidad a largo plazo a fin de que puedan combatir la ciberdelincuencia, por conducto del Programa Mundial contra el Delito Cibernético y, entre otras cosas, sus oficinas regionales, en relación con la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de la ciberdelincuencia en todas sus formas, reconociendo que la cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes puede facilitar esta actividad;
- 12. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de cooperar, cuando proceda y de manera responsable, con el sector privado y la sociedad civil con miras a elaborar medidas para combatir la ciberdelincuencia;
- 13. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas;
- 14. *Solicita* al Secretario General que informe a la Comisión en su 29º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

¹³⁶ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 10 y corrección (E/2013/30 y E/2013/30/Corr.1), cap. I, secc. D.

2019/20. Lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Reconociendo la posibilidad de que los niños, las niñas y los adolescentes que sean víctimas¹³⁷ de la explotación y los abusos sexuales en línea sufran traumas que alteren su vida e incluso afecten negativamente a su trayectoria de desarrollo,

Reconociendo también que los avances en las tecnologías de la información y las comunicaciones han comportado importantes ventajas económicas y sociales para los países, las comunidades y los niños, las niñas y los adolescentes al impulsar el desarrollo económico y alentar la interconectividad mediante el intercambio de ideas y experiencias, pero que esas ventajas también ofrecen a los delincuentes pedófilos oportunidades sin precedentes de acceso, producción y distribución de material que muestra abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes y atenta contra su integridad y sus derechos y permiten el contacto nocivo con ellos en línea, con independencia de su ubicación física o nacionalidad,

Preocupada porque las nuevas y cambiantes tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las posibilidades de cifrado y las herramientas de anonimato, se están utilizando indebidamente para cometer delitos que entrañan explotación y abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes,

Observando que la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes pueden adoptar muchas formas, como, entre otras, conductas delictivas que implican y que no implican contacto físico, actividades delictivas en línea, trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, captación con fines sexuales, utilización de imágenes de abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes con fines de chantaje y extorsión, adquisición, producción, distribución, facilitación, venta, copia y posesión de material que muestra abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes y acceso a él y emisión en directo de abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes, y que todas las formas de explotación son nocivas y tienen repercusiones negativas en el desarrollo y el bienestar a largo plazo de los niños, las niñas y los adolescentes y en la cohesión de las familias y la estabilidad social¹³⁸,

Poniendo de relieve que el creciente número de maneras de producir, distribuir, vender, copiar, coleccionar y ver en línea material que muestra explotación y abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes y la posibilidad de que las personas se reúnan en línea y promuevan la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes han aumentado los riesgos a que estos están expuestos, ya que, entre otras cosas, normalizan la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes y alientan el contacto nocivo con estos, y observando que esta conducta vulnera y amenaza la integridad, los derechos y la seguridad de los niños, las niñas y los adolescentes,

Observando que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ¹³⁹ es un instrumento que pueden usar los Estados partes para cooperar en el plano internacional con miras a prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional y que, en algunos Estados partes, puede ser utilizado en algunos casos de abusos y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en línea,

Destacando la importancia de mejorar la coordinación y la cooperación entre los Estados Miembros para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea, identificar a los niños, las niñas y los adolescentes que hayan sido víctimas, llevar a los autores ante la justicia y reforzar la prestación de asistencia técnica a los Estados que la soliciten para mejorar la legislación nacional y fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para hacer frente a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, en particular en lo que respecta al proceso de prevención, detección,

¹³⁷ Con frecuencia se utiliza el término "supervivientes" para reconocer que los niños, las niñas y los adolescentes que son víctimas de la explotación y los abusos sexuales en línea pueden reponerse de los traumas que han sufrido.

¹³⁸ Las acciones mencionadas en este párrafo no son necesariamente constitutivas de delito en todos los Estados Miembros.

¹³⁹ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2225, núm. 39574.

investigación y enjuiciamiento y la recuperación física y psicológica y a la integración social de los niños, las niñas y los adolescentes que hayan sido víctimas,

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁴⁰ y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pomografía¹⁴¹,

Observando que, en algunos Estados Miembros, cada vez más se utiliza la expresión "material que muestra explotación o abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes" en referencia al término "pornografía infantil" para reflejar mejor la naturaleza de ese material y la gravedad del daño que sufren los niños, las niñas y los adolescentes en ese contexto,

Reafirmando la importancia de los instrumentos jurídicos internacionales existentes que contribuyen a la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes y contienen definiciones convenidas internacionalmente, y reconociendo la importancia de utilizar una terminología que refleje la gravedad del daño que esa conducta inflige a los niños, las niñas y los adolescentes,

Reconociendo la importancia de los instrumentos jurídicos internacionales existentes que obligan a las partes a tipificar como delito los abusos y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y que permiten entablar una cooperación internacional eficaz en el contexto de la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes,

Recordando sus resoluciones 73/154, de 17 de diciembre de 2018, relativa a la protección de los niños contra el acoso, 73/148, de 17 de diciembre de 2018, titulada "Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual", 69/194, de 18 de diciembre de 2014, relativa a las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, y 72/195, de 19 de diciembre de 2017, relativa a las medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas, las resoluciones del Consejo Económico y Social 2011/33, de 28 de julio de 2011, relativa a la prevención, protección y cooperación internacional contra el uso de las nuevas tecnologías de la información para el abuso o explotación de los niños, y 2004/27, de 21 de julio de 2004, relativa a las directrices sobre la justicia para los niños víctimas y testigos de delitos, y la resolución 16/2 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 27 de abril de 2007, relativa a las respuestas eficaces en materia de prevención del delito y justicia penal para combatir la explotación sexual de los niños¹⁴²,

Reconociendo las singulares e importantes funciones que tienen los progenitores, los tutores legales, las escuelas, la sociedad civil, las asociaciones deportivas, las comunidades, las instituciones del Estado y los medios de comunicación a la hora de garantizar la protección de los niños, las niñas y los adolescentes contra la explotación y los abusos sexuales en línea y prevenir todas las formas de violencia, entre otras cosas promoviendo la seguridad de los niños, las niñas y los adolescentes en Internet,

Reafirmando la importancia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto,

Afirmando la importancia de la labor del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético y su contribución a la comprensión de la amenaza de la ciberdelincuencia,

Observando la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y su Programa Mundial contra la Trata de Seres Humanos, su Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal y su Programa Mundial contra el Delito Cibernético,

¹⁴⁰ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁴¹ *Ibid.*, vol. 2171, núm. 27531.

¹⁴² Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento núm. 10 (E/2007/30/Rev.1), primera parte, cap. I, secc. D.

a través de los cuales la Oficina imparte capacitación y presta asistencia técnica a los Estados que las solicitan con el fin, entre otros, de combatir los abusos y la explotación sexuales de niños, niñas y adolescentes, incluidos los que se cometen en línea,

Reconociendo la importancia de las iniciativas y alianzas internacionales, regionales y bilaterales de múltiples interesados que impulsan la protección y la promoción efectivas de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la eliminación de la explotación y los abusos sexuales de estos en línea y a través de las cuales se llevan a cabo investigaciones con el objetivo de establecer una base empírica rigurosa sobre el uso de Internet por parte de los niños, las niñas y los adolescentes, y, al respecto, observando la labor llevada a cabo, entre otros, por la Alianza Mundial WeProtect y Global Kids Online,

Recordando la resolución 27/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 18 de mayo de 2018¹⁴³, en que la Comisión expresó preocupación por el hecho de que el uso delictivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones hacía posible que los delincuentes cometieran actividades ilícitas como la captación, el control y la acogida de niños víctimas de la trata de personas y la publicidad de la trata de esos niños, así como la creación de identidades falsas que les permitía someter a abuso o explotación a niños, captar a niños con fines sexuales y crear material que mostraba abusos de menores emitidos en directo o de otro tipo,

Recordando también la resolución 26/3 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, de 26 de mayo de 2017, relativa a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas de prevención del delito y justicia penal, así como en la labor para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional¹⁴⁴,

- 1. *Insta* a los Estados Miembros a que tipifiquen como delito la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes, incluidos la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea, para poder enjuiciar a los autores, doten a los organismos encargados de hacer cumplir la ley de las facultades adecuadas y proporcionen herramientas para identificar a los autores y las víctimas y combatir eficazmente la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes;
- 2. *Insta también* a los Estados Miembros a que, con arreglo a su marco jurídico interno, redoblen sus esfuerzos para combatir la ciberdelincuencia en relación con la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes, en particular cuando se cometen en línea;
- 3. *Exhorta* a los Estados Miembros que sean partes en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹⁴¹ a que den cumplimiento a sus obligaciones jurídicas;
- 4. *Insta* a los Estados Miembros a que creen una mayor conciencia pública de la gravedad de los materiales que muestran explotación y abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes, del hecho de que esos materiales constituyen delitos sexuales contra los niños, las niñas y los adolescentes y del hecho de que la producción, la distribución y el consumo de esos materiales hacen que más niños, niñas y adolescentes corran el riesgo de sufrir explotación y los abusos sexuales, ya que, entre otras cosas, normalizan la conducta que se muestra en esos materiales y alimentan la demanda de esos materiales;
- 5. Insta también a los Estados Miembros a que, de conformidad con su ordenamiento interno, adopten medidas legislativas o de otra índole para facilitar la detección por los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet y otras entidades pertinentes de material que muestre explotación y abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes y a que garanticen, de conformidad con su ordenamiento interno, que los proveedores de servicios de Internet y de acceso a Internet, y otras entidades pertinentes, denuncian ese material ante las autoridades competentes y lo retiran, incluso en cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley;

¹⁴³ Ibid., 2018, Suplemento núm. 10 (E/2018/30), cap. I, secc. C.

¹⁴⁴ Ibid., 2017, Suplemento núm. 10 (E/2017/30), cap. I, secc. D.

- 6. Alienta a los Estados Miembros a que, de conformidad con su ordenamiento interno, doten de recursos apropiados a la investigación y la persecución judicial de los delitos que entrañan explotación y abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea;
- 7. Alienta también a los Estados Miembros a que intercambien de manera proactiva información sobre las mejores prácticas y a que adopten medidas para combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes, entre otras vías incautándose de los materiales que muestran abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes, eliminándolos de Internet y reduciendo el tiempo empleado en hacerlo, con arreglo a su ordenamiento interno;
- 8. Alienta además a los Estados Miembros a que impliquen a las instituciones gubernamentales responsables de las telecomunicaciones y las políticas de protección de datos y al sector de la tecnología de la información y las comunicaciones en el fortalecimiento de la coordinación nacional para combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea;
- 9. *Alienta* a los Estados Miembros a que impliquen a las instituciones gubernamentales competentes y al sector privado en sus esfuerzos por facilitar la denuncia y el rastreo de las operaciones financieras sospechosas con el objetivo de detectar, disuadir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea;
- 10. Alienta también a los Estados Miembros a que mantengan un equilibrio adecuado entre la elaboración y la aplicación de políticas de protección de la privacidad y la adopción de medidas para detectar y denunciar los materiales que muestran abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes y la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea;
- 11. Alienta además a los Estados Miembros a que diseñen medidas de prevención de la delincuencia eficaces y con base empírica y a que apliquen dichas medidas como parte de sus estrategias generales de prevención de la delincuencia con el fin de reducir el riesgo de que los niños, las niñas y los adolescentes sean objeto de explotación y abusos sexuales en línea;
- 12. Alienta a los Estados Miembros a que, cuando corresponda, preparen material informativo y análisis que fundamenten las evaluaciones de riesgos relativos a la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea y el diseño de medidas de mitigación eficaces, entre otras vías reuniendo datos cuantitativos y cualitativos pertinentes, desglosados por edad, sexo y otros factores relevantes, según proceda, y alienta también a los Estados Miembros a que incorporen la perspectiva de género en sus estudios y análisis sobre la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea;
- 13. *Insta* a los Estados Miembros a que establezcan e implementen políticas públicas y a que intercambien de manera proactiva información sobre las mejores prácticas, como los programas de apoyo a las víctimas y la incorporación de la perspectiva de género, a fin de proteger y defender a los niños, las niñas y los adolescentes contra la explotación y los abusos sexuales, incluidos los que se cometen en línea, y contra la distribución no consentida y con carácter de explotación de material que muestre a las víctimas;
- 14. Alienta a los Estados Miembros a que identifiquen y apoyen a los niños, las niñas y los adolescentes que hayan sido víctimas de la explotación y los abusos sexuales en línea dándoles acceso a programas, atención y apoyo psicosocial de calidad y con base empírica para su recuperación física, psicológica y social, así como a atención psicológica y psicoterapia del trauma, rehabilitación y reintegración social, garantizando y manteniendo la protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes afectados, la privacidad de las víctimas y la confidencialidad de sus denuncias, con la ayuda de todas las partes interesadas pertinentes;
- 15. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a diseñar y aplicar medidas que mejoren el acceso a la justicia y la protección, entre otras vías por medio de su legislación nacional y otras medidas destinadas a los niños, las niñas y los adolescentes que hayan sido víctimas de la explotación y los abusos sexuales en línea, teniendo presentes procedimientos apropiados para los niños y que tengan en cuenta las cuestiones de género, con el fin de reparar de manera justa y oportuna la vulneración de sus derechos;

- 16. *Invita* a los Estados Miembros a que intercambien mejores prácticas en lo que respecta a las denuncias de la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea, como los indicadores, y medios para generar mayor conciencia pública de esos mecanismos de denuncia;
- 17. Exhorta a los Estados que no lo hayan hecho a que estudien la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹³⁹ y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴⁵, o de adherirse a esos instrumentos, habida cuenta de su papel en la lucha contra la trata de niños con fines de explotación sexual, entre otros;
- 18. Exhorta a los Estados Miembros a que, de conformidad con su marco jurídico interno y el derecho internacional aplicable, fortalezcan la cooperación internacional para combatir los abusos y la explotación sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea, mediante, entre otros medios y cuando corresponda, la asistencia judicial recíproca y la extradición, así como la cooperación entre los distintos cuerpos policiales y organismos, a fin de combatir esos delitos y garantizar que los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas sean identificadas, respetando el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes a la privacidad;
- 19. *Insta* a los Estados Miembros a que demuestren su labor y sus esfuerzos constantes por seguir fortaleciendo la cooperación internacional en la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea, por ejemplo, velando por que la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea se examinen exhaustivamente en el contexto y sobre la base del plan de trabajo del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, que constituye un valioso foro para las deliberaciones sobre ciberdelincuencia;
- 20. Alienta a los Estados Miembros a que aporten recursos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular a su Programa Mundial contra el Delito Cibernético, a fin de luchar contra la explotación y los abusos sexuales de niños, niñas y adolescentes en línea;
- 21. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para la aplicación de los párrafos pertinentes de la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/21. Asistencia técnica prestada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en relación con la lucha contra el terrorismo

El Consejo Económico y Social

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La Asamblea General,

Recordando todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la asistencia técnica y legislativa para combatir el terrorismo, en particular las más recientes¹⁴⁶,

Recordando también que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más serias para la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera, cuandoquiera y por quienquiera que sean cometidos, y que deben ser condenados inequívocamente,

¹⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2237, núm. 39574.

 $^{^{146} \} Resoluciones \ de \ la Asamblea \ General \ 72/194, \ 72/284, \ 73/174, \ 73/186 \ y \ 73/211 \ y \ resoluciones \ de \ la Consejo \ de \ Seguridad \ 2133 \ (2014), \ 2178 \ (2014), \ 2195 \ (2014), \ 2195 \ (2014), \ 2195 \ (2015), \ 2253 \ (2015), \ 2309 \ (2016), \ 2322 \ (2016), \ 2341 \ (2017), \ 2347 \ (2017), \ 2349 \ (2017),$

Reafirmando que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

Reafirmando también su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la unidad de todos los Estados de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Destacando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica basada en las necesidades y prioridades identificadas por los Estados solicitantes,

Poniendo de relieve la necesidad de hacer frente a las condiciones que propician la expansión del terrorismo, respetando plenamente al mismo tiempo los propósitos y principios fundamentales de la Carta y el derecho internacional,

Recordando la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz¹⁴⁷ y el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones¹⁴⁸,

Reafirmando su preocupación porque los terroristas podrían utilizar la delincuencia organizada transnacional en su beneficio como fuente de financiación o de apoyo logístico, reconociendo que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto, y poniendo de relieve la necesidad de coordinar las actividades a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional para responder a esta amenaza, de conformidad con el derecho internacional,

Recordando en particular su resolución 72/194, de 19 de diciembre de 2017, en la que, entre otras cosas, exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera mejorando la asistencia técnica que prestaba a los Estados Miembros que la solicitaban con objeto de desarrollar su capacidad para pasar a ser partes en los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y aplicarlos, en particular mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de justicia penal y aplicación de la ley competentes, cuando se le solicitase, a fin de desarrollar su capacidad para responder eficazmente a los actos terroristas, prevenirlos, investigarlos y enjuiciar a sus autores, mediante la preparación de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y mediante la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones, en estrecha consulta con los Estados Miembros,

Reiterando todos los aspectos de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁴⁹ y la necesidad de que los Estados continúen aplicando plenamente los cuatro pilares de la Estrategia, y recordando su resolución 72/284, de 26 de junio de 2018, titulada "Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo",

Reconociendo la importancia de combatir el terrorismo y prevenir el extremismo violento cuando conduzca al terrorismo, destacando a ese respecto la importancia de aplicar de manera integrada y equilibrada la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en sus cuatro pilares, reconociendo los esfuerzos del Secretario General a ese respecto, y reafirmando que la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros,

Acogiendo con beneplácito la alianza entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para promover la educación como instrumento para prevenir la delincuencia en todas sus formas, incluido el terrorismo, y defender el estado de derecho,

Observando con aprecio la labor que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para apoyar a los Estados Miembros en sus iniciativas de prevención y lucha contra el terrorismo en

¹⁴⁷ Resoluciones de la Asamblea General 53/243 A y B.

¹⁴⁸ Resolución 56/6 de la Asamblea General.

¹⁴⁹ Resolución 60/288 de la Asamblea General.

todas sus formas y manifestaciones en el contexto de la prevención del delito y la justicia penal, y reiterando que esa labor debe realizarse en estrecha coordinación con los Estados Miembros,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia técnica en la aplicación de los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo¹⁵⁰,

Recordando su resolución 71/291, de 15 de junio de 2017, en la que estableció la Oficina de Lucha contra el Terrorismo,

Observando la firma del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas por las entidades de las Naciones Unidas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas, y observando también la función que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Justicia Penal, Respuestas Jurídicas y Lucha contra la Financiación del Terrorismo,

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar los parlamentos para prevenir y combatir el terrorismo y hacer frente a las condiciones que conducen al terrorismo, y reconociendo también la pertinencia de la alianza establecida entre la Unión Interparlamentaria, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo a ese respecto,

Acogiendo con beneplácito las orientaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre la cuestión de los niños afectados por el terrorismo, incluidas las relativas a la prevención de la participación de los niños en grupos terroristas y la rehabilitación y reintegración de esos niños, que figuran en el manual sobre la función del sistema de justicia con respecto a los niños reclutados y explotados por grupos terroristas y grupos extremistas violentos (Handbook on Children Recruited and Exploited by Terrorist and Violent Extremist Groups: the Role of the Justice System), y los tres manuales de capacitación conexos,

Observando que los Estados Miembros podrían experimentar dificultades para obtener y utilizar pruebas admisibles, incluidas pruebas digitales, físicas y forenses, en particular en las zonas afectadas por conflictos armados, que puedan utilizarse para ayudar a enjuiciar a los combatientes terroristas extranjeros y a quienes los apoyan y lograr que sean condenados,

- 1. *Insta* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los tratados y protocolos internacionales existentes relativos a la lucha contra el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y en estrecha coordinación con las entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la ratificación y la incorporación al derecho interno de esos instrumentos jurídicos internacionales;
- 2. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de ratificar otros tratados pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁵¹, o de adherirse a ellos, para apoyar la cooperación internacional en asuntos penales, y exhorta a los Estados Miembros a que apliquen de manera efectiva los instrumentos en que sean partes;
- 3. Alienta también a los Estados Miembros a que continúen promoviendo, de conformidad con sus marcos jurídicos, una coordinación eficaz entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras entidades pertinentes y las autoridades responsables de prevenir y combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando se le solicite y con arreglo a su mandato, continúe prestando asistencia técnica a ese respecto;
- 4. Exhorta a los Estados Miembros a que continúen fortaleciendo la coordinación y cooperación internacionales a fin de prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, apliquen efectivamente los instrumentos internacionales y las resoluciones de las Naciones Unidas pertinentes, consideren la posibilidad de concertar, cuando proceda, tratados sobre extradición y asistencia judicial recíproca, permitan el intercambio efectivo de

¹⁵⁰ E/CN.15/2019/5.

¹⁵¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

inteligencia financiera pertinente y velen por que se imparta a todo el personal competente capacitación adecuada para la ejecución de actividades de cooperación internacional;

- 5. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros que la soliciten, entre otras cosas manteniendo y mejorando su asistencia relacionada con la cooperación jurídica y judicial internacional relativa a la lucha contra el terrorismo, también en lo que respecta a los asuntos penales relacionados con los combatientes terroristas extranjeros, y promoviendo el desarrollo de autoridades centrales fuertes y eficaces para la cooperación internacional en asuntos penales;
- 6. Solicita también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato, fortalezca la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten en relación con la reunión, análisis, preservación, almacenamiento, utilización e intercambio de pruebas forenses y electrónicas para la investigación y el enjuiciamiento de delitos de terrorismo y relacionados con el terrorismo y en relación con el fortalecimiento de la asistencia judicial recíproca a ese respecto, y acoge con beneplácito la guía práctica para la solicitud de pruebas electrónicas transfronterizas (*Practical Guide for Requesting Electronic Evidence Across Borders*) elaborada por la Oficina¹⁵²;
- 7. Exhorta a los Estados Miembros, entre otras cosas por conducto de las autoridades centrales pertinentes, y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras entidades competentes de las Naciones Unidas que prestan apoyo al fomento de la capacidad, a que compartan mejores prácticas y conocimientos técnicos, de manera oficiosa y oficial, con objeto de mejorar la reunión, la gestión, la preservación, el intercambio y la utilización de información y pruebas pertinentes, de conformidad con el derecho interno e internacional, en particular la información y las pruebas obtenidas de Internet o en las zonas afectadas por conflictos armados, a fin de que quienes hayan cometido delitos, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que regresan de zonas afectadas por conflictos armados o que se trasladan a ellas, sean investigados y enjuiciados de manera efectiva;
- 8. Alienta a los Estados Miembros a que, según proceda, utilicen las plataformas y los instrumentos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluido el portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia, con el fin de facilitar la cooperación internacional en asuntos penales relacionados con el terrorismo y proporcionar a la Oficina información pertinente para promover el intercambio de buenas prácticas y experiencias y la información de contacto de las autoridades designadas y otros datos pertinentes para que se incorporen en su base de datos;
- 9. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y otras entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, continúe prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para reunir, registrar e intercambiar datos biométricos a fin de identificar debidamente y de manera responsable a los terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional, acoge con beneplácito la publicación del compendio de las Naciones Unidas de prácticas recomendadas para el uso y el intercambio responsables de datos biométricos en la lucha contra el terrorismo (United Nations Compendium of Recommended Practices for the Responsible Use and Sharing of Biometrics in Counter-Terrorism), elaborado en el marco del Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo, y destaca la importancia de alimentar las bases de datos de INTERPOL a ese respecto y hacer pleno uso de ellas;
- 10. Destaca la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos, transparentes y responsables, con arreglo al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en sus actividades de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para desarrollar la capacidad nacional a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

¹⁵² En cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Asociación Internacional de Fiscales.

- 11. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato en el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, continúe desarrollando los conocimientos jurídicos especializados y continúe fortaleciendo la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con respecto a la adopción de medidas eficaces de justicia penal en materia de prevención del terrorismo conformes con todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario;
- 12. Exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga mejorando la asistencia técnica que presta a los Estados Miembros que la solicitan con objeto de desarrollar su capacidad para pasar a ser partes en los tratados y protocolos internacionales relativos a la lucha contra el terrorismo y aplicarlos, en particular mediante programas específicos y la capacitación de los funcionarios de justicia penal y aplicación de la ley competentes, cuando se le solicite, a fin de desarrollar su capacidad para responder eficazmente a los actos terroristas y su financiación, prevenirlos, investigarlos y enjuiciar a sus autores, mediante la preparación de iniciativas pertinentes y la participación en ellas y mediante la elaboración de instrumentos técnicos y publicaciones, conforme a su mandato y en estrecha consulta con los Estados Miembros;
- 13. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato y, cuando proceda, en colaboración con las entidades competentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, continúe prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para hacer frente a la amenaza de los combatientes terroristas extranjeros, incluidos los combatientes terroristas extranjeros que regresan y cambian de ubicación, a través de sus actividades de desarrollo de la capacidad, con miras a mejorar su cooperación, formular medidas pertinentes y respuestas de justicia penal adecuadas, prevenir la financiación, la movilización, los viajes, la captación, el adiestramiento, la organización y la radicalización de combatientes terroristas extranjeros, velar por que toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo, o que preste apoyo a esos actos, comparezca ante la justicia y formular y aplicar respuestas de justicia penal adecuadas, de conformidad con las obligaciones pertinentes previstas en el derecho internacional y en la legislación interna;
- 14. Exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que mejore su coordinación con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otras entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas con objeto de prestar asistencia técnica integrada sobre medidas de lucha contra la financiación del terrorismo a los Estados Miembros que la soliciten y sobre la base de los informes de evaluación mutua de los Estados Miembros en el marco de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, incluida asistencia que mejore la capacidad de los Estados Miembros para cumplir sus obligaciones internacionales de prevenir y combatir la financiación del terrorismo;
- 15. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten, según proceda, para que valoren sus riesgos en materia de financiación del terrorismo y determinen cuáles son las actividades financieras, los servicios financieros y los sectores económicos más vulnerables a los riesgos de financiación del terrorismo, de acuerdo con las normas internacionales pertinentes relativas a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y acoge con beneplácito las orientaciones publicadas por las Naciones Unidas, en particular el manual de directrices para los Estados Miembros sobre la evaluación del riesgo de financiación del terrorismo (Guidance Manual for Member States on Terrorist Financing Risk Assessments), publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- 16. Alienta a los Estados Miembros a que continúen definiendo, analizando y haciendo frente a los vínculos posibles o existentes y, en algunos casos, cada vez mayores entre la delincuencia organizada transnacional, las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, a fin de fortalecer las respuestas de la justicia penal a esos delitos, reconociendo que los terroristas pueden utilizar la delincuencia organizada transnacional en su beneficio como fuente de financiación o de apoyo logístico y que la naturaleza y el alcance de los vínculos entre el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional varían según el contexto, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, conforme a su mandato, apoye los esfuerzos de los Estados Miembros en ese sentido cuando estos lo soliciten;

- 17. Exhorta a los Estados Miembros a que intensifiquen las actividades tendentes a mejorar la seguridad y la resiliencia de las infraestructuras esenciales y la protección de los objetivos particularmente vulnerables o "fáciles", como la infraestructura y los lugares públicos, y a que formulen estrategias para prevenir los daños causados por atentados terroristas, proteger contra esos daños, mitigarlos, investigarlos, darles respuesta y recuperarse de ellos, en particular en la esfera de la protección civil, y a que consideren la posibilidad de establecer alianzas, o fortalecer las existentes, con los sectores público y privado a ese respecto, y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten con vistas a reforzar sus respuestas de justicia penal, así como sus estrategias para reducir el riesgo de atentados terroristas contra infraestructuras esenciales;
- 18. Exhorta también a los Estados Miembros a que fortalezcan la gestión de sus fronteras para prevenir de manera eficaz el movimiento de combatientes terroristas extranjeros y grupos terroristas, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe prestando asistencia técnica con ese fin a los Estados que la soliciten;
- 19. Observa con aprecio la cooperación entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Organización de Aviación Civil Internacional y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría en el marco del Programa de las Naciones Unidas sobre los Viajes relacionados con el Terrorismo con el objeto de prestar asistencia técnica conexa a los Estados Miembros que la soliciten a fin de desarrollar su capacidad legislativa y operacional, en particular en lo que respecta a la reunión, el análisis y el intercambio eficaz de datos sobre viajes, como la información anticipada sobre los pasajeros y el registro de nombres de los pasajeros;
- 20. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato, siga ampliando sus conocimientos especializados sobre el marco jurídico internacional de la lucha contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear establecido en los tratados y protocolos relativos al terrorismo a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para prevenir y combatir esas formas de terrorismo, y acoge con beneplácito el módulo de aprendizaje electrónico elaborado por la Oficina a ese respecto;
- 21. Solicita también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, siga apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la ejecución de programas de fomento de la capacidad encaminados a fortalecer las respuestas en materia de prevención del delito y justicia penal ante la destrucción y el tráfico de bienes culturales por terroristas;
- 22. Solicita además a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con arreglo a su mandato, continúe ampliando sus conocimientos jurídicos especializados en estrecha consulta con los Estados Miembros a fin de seguir prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para prevenir y combatir el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular Internet, así como los medios sociales y otros medios, con miras a planificar, financiar o cometer ataques terroristas o a incitar o captar a otras personas para que los cometan, y que preste apoyo a los Estados Miembros para que penalicen e investiguen esos actos y enjuicien a los responsables de manera efectiva, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional aplicable y con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión, y para alentar la utilización de Internet como instrumento para luchar contra la propagación del terrorismo, en estrecha cooperación con las empresas privadas y las plataformas de medios sociales;
- 23. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste, cuando se le solicite, asistencia técnica para consolidar la capacidad de los Estados Miembros de elaborar y ejecutar programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo con arreglo a sus leyes nacionales pertinentes, haciendo hincapié en las necesidades especiales de las mujeres y los niños;
- 24. Solicita también a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, por conducto de su Programa Mundial sobre la Violencia contra los Niños en el Ámbito de la Prevención del Delito y la Justicia Penal, continúe prestando apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten, de conformidad con la legislación nacional pertinente, para prevenir la participación de los niños en grupos armados y terroristas y asegurar que los niños de quienes se sospeche o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido la

ley, en particular los que se vean privados de libertad, teniendo presente las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia juvenil, y los niños que son víctimas y testigos de delitos sean tratados de tal forma que se respeten sus derechos y su dignidad de conformidad con el derecho aplicable, incluido el derecho internacional, en particular las obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos del Niño¹⁵³, para los Estados partes en esa Convención, así como del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados¹⁵⁴, y que se adopten las medidas pertinentes a fin de reintegrar de manera efectiva a los niños que hayan estado asociados con grupos armados y grupos terroristas;

- 25. Alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en cooperación con las entidades pertinentes del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a incorporar perspectivas de género en las respuestas de la justicia penal al terrorismo a fin de prevenir la captación de mujeres y niñas como terroristas y promover la plena protección de las mujeres y las niñas contra todas las formas de explotación o violencia perpetradas por terroristas, de conformidad con las obligaciones que les impone el derecho de los derechos humanos, teniendo también en cuenta, según proceda, las aportaciones de las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, y acoge con beneplácito a este respecto el manual sobre las dimensiones de género de las respuestas de la justicia penal al terrorismo (Handbook on Gender Dimensions of Criminal Justice Responses to Terrorism), que, entre otras cosas, trata sobre las dificultades que sufren las familias de los combatientes terroristas extranjeros;
- 26. Alienta a los Estados Miembros a que adopten las medidas que proceda, de conformidad con el derecho interno, para mantener un entomo seguro y humano en las cárceles, generen instrumentos que puedan ayudar a hacer frente a la radicalización conducente a la violencia y el reclutamiento por terroristas y elaboren evaluaciones de riesgos para valorar si los reclusos son susceptibles al reclutamiento por terroristas y a la radicalización conducente a la violencia, teniendo en cuenta, según corresponda, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹⁵⁵, y utilicen la información proporcionada por otros Estados por conducto, entre otros, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre enfoques y buenas prácticas en materia de prevención de la radicalización conducente a la violencia y el reclutamiento por terroristas en las cárceles, y alienta a la Oficina a que intensifique su asistencia técnica a ese respecto;
- 27. Insta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que, en coordinación con otras entidades del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, continúe fortaleciendo su cooperación con las organizaciones y los arreglos internacionales, regionales y subregionales en la prestación de asistencia técnica, y observa las iniciativas conjuntas en curso puestas en marcha por las entidades del Pacto Mundial;
- 28. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, entre otras cosas mediante contribuciones financieras, e invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de hacer más contribuciones financieras voluntarias sostenibles y prestar apoyo en especie, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, en particular en vista de la necesidad de prestar asistencia técnica más acertada, eficaz y coordinada en relación con las respuestas de la justicia penal para prevenir y combatir el terrorismo;
- 29. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando recursos suficientes a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para que lleve a cabo actividades con arreglo a su mandato a fin de ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a aplicar los elementos pertinentes de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo¹⁴⁹;

¹⁵³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

¹⁵⁴ *Ibid.*, vol. 2173, núm. 27531.

¹⁵⁵ Resolución 70/175 de la Asamblea General, anexo.

30. *Solicita también* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/22. Aumento de la transparencia en los procesos judiciales

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁵⁶, en particular su artículo 11, que obliga a los Estados partes, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico y sin menoscabo de la independencia del poder judicial, a adoptar medidas para reforzar la integridad y evitar toda oportunidad de corrupción entre los miembros del poder judicial, y recordando también la Guía de aplicación y marco de evaluación para el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en la que se destaca la importancia de la transparencia en la lucha contra la corrupción en los procesos judiciales,

Recordando también la Carta de las Naciones Unidas, en la que los Estados Miembros afirmaron, entre otras cosas, su voluntad de crear condiciones bajo las cuales pudiera mantenerse la justicia y de lograr la cooperación internacional para promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales sin discriminación de ningún tipo,

Recordando además todos los principios, compromisos y obligaciones internacionales de los Estados partes relativos a la transparencia en los procesos judiciales, incluidos los que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁵⁷ y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁵⁸, así como en otros instrumentos internacionales pertinentes, teniendo en cuenta también otros documentos pertinentes reconocidos internacionalmente.

Reconociendo que determinados miembros de la sociedad, como los niños, las víctimas de violencia y las personas con necesidades especiales, deben recibir una protección adicional y son más vulnerables cuando están en contacto con el sistema de justicia penal,

Recordando la resolución 40/146 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985, en la que la Asamblea hizo suyos los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura¹⁵⁹,

Teniendo presentes los Principios de Bangalore sobre la Conducta Judicial¹⁶⁰, en los que se hace hincapié en los valores de independencia, imparcialidad, integridad, corrección, igualdad, competencia y diligencia en el ejercicio de las funciones judiciales, y tomando nota del comentario sobre estos,

Convencido de que la falta de independencia, imparcialidad, integridad, corrección, igualdad, competencia y diligencia en los procesos judiciales puede socavar el estado de derecho, fomenta la corrupción y quebranta la confianza del público en el sistema judicial,

Reconociendo la variedad de los marcos jurídicos de los Estados Miembros, y reconociendo también la diversidad de enfoques respecto de la transparencia en los procesos judiciales, de conformidad con las tradiciones constitucionales y jurídicas de los Estados Miembros,

1. Señala los esfuerzos conjuntos de los presidentes de tribunales superiores y magistrados de tribunales superiores de 37 países que, durante un período de seis años, han elaborado principios destinados a lograr la transparencia en los procesos judiciales, junto con medidas para la aplicación efectiva de tales principios, y señala

¹⁵⁶ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁵⁷ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁵⁸ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁵⁹ Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Milán, 26 de agosto a 6 de septiembre de 1985: informe preparado por la Secretaría (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.86.IV.1), cap. I, secc. D.2, anexo.

¹⁶⁰ Resolución 2006/23, anexo.

también que la Declaración de Estambul sobre la Transparencia en los Procesos Judiciales y las medidas para la aplicación efectiva de la Declaración de Estambul¹⁶¹ tienen por objeto aumentar y reforzar la confianza del público en el derecho de las personas a un proceso justo a cargo de un tribunal competente, independiente e imparcial establecido por la ley;

- 2. Solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato y con los recursos disponibles, siga prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten con objeto de reforzar sus sistemas judiciales;
- 3. *Invita* a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus marcos jurídicos internos y sus obligaciones internacionales, tomen en consideración todas las buenas prácticas y los documentos que sean pertinentes, incluida la Declaración de Estambul sobre la Transparencia en los Procesos Judiciales, al formular sus programas y reformas legislativas en la esfera de la administración de justicia;
- 4. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para los fines enunciados en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/23. Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y sus vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal, en particular mejorando la seguridad de las cadenas de suministro de metales preciosos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2013/38, de 25 de julio de 2013, titulada "Lucha contra la delincuencia transnacional organizada y sus posibles vínculos con el tráfico ilícito de metales preciosos", en la que subrayó la necesidad de elaborar estrategias y medidas amplias, polifacéticas y coherentes para luchar contra el tráfico ilícito de metales preciosos e invitó al Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia a que realizara un estudio amplio sobre los posibles vínculos entre la delincuencia organizada transnacional, otras actividades delictivas y el tráfico ilícito de metales preciosos,

Recordando también que el 25 de mayo de 2016, en el 25º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, se publicó el informe sobre la primera fase del estudio, titulado Reforzamiento de la seguridad y la integridad de la cadena de suministro en metales preciosos,

Recordando además que en el informe del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia titulado Reforzamiento de la seguridad y la integridad de la cadena de suministro en metales preciosos se indicó que, entre otras cosas, la investigación sobre el tráfico ilícito de oro era extrapolable a las gemas de color, puesto que las vulnerabilidades eran similares y el destino de las joyas era el mismo, y que la colaboración entre las principales partes interesadas en relación con el oro y las gemas podría aumentar la eficacia de las intervenciones y maximizar los resultados,

Expresando su preocupación por el tráfico ilícito de recursos naturales, incluido el oro y otros metales preciosos, por grupos delictivos organizados transnacionales,

Observando los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia por elaborar informes¹⁶² en los que se destacó que el tráfico ilícito

 $^{^{161}}$ A/73/831-E/2019/56, anexos I y II.

¹⁶² Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente e INTERPOL, *The Rise of Environmental Crime: A Growing Threat to Natural Resources, Peace, Development and Security* (Nairobi, 2016);Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *The State of Knowledge of Crimes that Have Serious Impacts on the Environment* (Nairobi, 2018); INTERPOL, Norwegian Center for Global Analysis y Global Initiative against Transnational Organized Crime, *World Atlas of Illicit Flows* (2018).

de minerales y metales preciosos y la minería ilegal eran amenazas cada vez mayores y que cada vez generaban más ingresos para los grupos delictivos organizados transnacionales,

Recordando la Declaración de Doha sobre la Integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco Más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para Abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública¹⁶³, en cuyo párrafo 9 g) los Estados Miembros acordaron esforzarse por proseguir el análisis y el intercambio de información y prácticas relativas a otras formas de la delincuencia organizada transnacional en evolución y de diverso impacto en los planos regional y mundial, entre ellas el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal, a fin de prevenir y combatir más eficazmente el delito y fortalecer el estado de derecho,

Recordando también la resolución 72/196 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017, en la que la Asamblea expresó preocupación por la participación de grupos delictivos organizados en el tráfico de metales preciosos en algunas partes del mundo, así como por el considerable aumento del volumen y la incidencia transnacional de dicho tráfico y la variedad de delitos relacionados con él, y por la posibilidad de que el tráfico de metales preciosos se utilizara como fuente de financiación de la delincuencia organizada y otras actividades delictivas conexas,

Alarmado por la explotación de los puntos vulnerables de las cadenas de suministro de oro y otros metales preciosos, que tiene efectos negativos en los medios de subsistencia de las comunidades y el medio ambiente, entre otras cosas, así como en la capacidad de los Gobiernos de regular la minería y el comercio de metales preciosos y atajar el comercio ilícito y el blanqueo de dinero vinculados a la producción y el comercio de metales preciosos,

Preocupado por la creciente implicación de grupos delictivos organizados en el tráfico ilícito de metales preciosos, así como por el considerable aumento del volumen y la diversidad de delitos transnacionales relacionados con ese tráfico y la frecuencia con que se cometen en algunas partes del mundo,

Reconociendo que la minería ilegal y el tráfico ilícito de metales preciosos por grupos delictivos organizados podrían constituir delitos graves,

Preocupado por los efectos negativos de la utilización de mercurio para la explotación ilegal del oro, en particular el oro de aluvión, dado que contamina y degrada el medio ambiente y entraña graves riesgos para la salud humana en los miembros más vulnerables de la sociedad, en particular las mujeres, la infancia y las generaciones futuras,

Reconociendo el derecho soberano de los Estados a adoptar medidas apropiadas para proteger sus propios recursos naturales,

Alarmado por la velocidad a la que está aumentando la explotación ilegal de oro de aluvión en zonas naturales y tierras indígenas protegidas,

Observando la singular vulnerabilidad de los mineros artesanales, tanto del sector formal como del informal, a la explotación por grupos delictivos organizados y los riesgos que conlleva la utilización de mercurio en la minería de oro artesanal informal y en la ilegal, en particular la minería de aluvión,

Conocedor de que la vulnerabilidad de la cadena de suministro facilita el tráfico ilícito de metales preciosos y contribuye a la creación de una base de ingresos importante para los grupos delictivos organizados, lo que, por consiguiente, podría contribuir a la expansión de las empresas delictivas, propiciar la corrupción y, a través de esta, debilitar el estado de derecho,

Destacando que es necesario promover la adhesión universal a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁶⁴, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁶⁵ y otros instrumentos internacionales pertinentes, así como su utilización y su plena aplicación, a fin de prevenir y combatir la minería ilegal y el tráfico ilícito de metales preciosos, y destacando también la importancia que

¹⁶³ Resolución 70/174 de la Asamblea General, anexo.

¹⁶⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

¹⁶⁵ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

reviste la cooperación internacional entre los Gobiernos de los Estados Miembros y las entidades del sector privado para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, como se describe en varios informes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia,

Teniendo presente la importancia de las alianzas y las sinergias entre los Gobiernos de los Estados Miembros, la sociedad civil y el sector privado, en particular en lo referente al diseño de medidas y estrategias para luchar contra el tráfico ilícito de metales preciosos y el blanqueo del dinero resultante de esa actividad en el contexto de la prevención de la delincuencia organizada transnacional y sus vínculos con otras formas de delincuencia organizada transnacional,

Tomando nota de los resultados a los que se hace referencia en el informe técnico del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia titulado Reforzamiento de la seguridad y la integridad de la cadena de suministro en metales preciosos en relación con los vínculos entre la delincuencia organizada transnacional, otras actividades delictivas y el tráfico ilícito de metales preciosos,

Observando que el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal podrían estar vinculados a otras formas de delincuencia organizada transnacional y que podría tener lugar paralelamente a otros delitos y actividades ilegales, incluidos, entre otros, el blanqueo de dinero y la corrupción, o junto con ellos,

Recordando los mandatos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia de prestar asistencia técnica a los Estados Miembros a fin de fortalecer su capacidad para prevenir y combatir el tráfico ilícito de metales preciosos,

Tomando nota de los documentos de orientación 166, como los que se enumeran en el anexo II de Reforzamiento de la seguridad y la integridad de la cadena de suministro en metales preciosos, relativos a la mejora de la seguridad de las cadenas de suministro de metales preciosos frente a los grupos delictivos organizados, cuya aplicación en la práctica podría permitir a los países beneficiarse de los metales preciosos y prevenir al mismo tiempo el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal,

Tomando nota también de las orientaciones existentes elaboradas por las organizaciones especializadas pertinentes, como el Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible, relativas a la promoción de la formalización del sector artesanal y en pequeña escala para proteger a los mineros artesanales y a los pequeños mineros, tanto del sector formal como del informal, frente a la explotación por los grupos delictivos organizados,

- 1. *Invita* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su marco jurídico interno, consideren la posibilidad de penalizar, cuando proceda, el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal y adopten las medidas apropiadas para prevenir y combatir el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal por grupos delictivos organizados, entre otras cosas controlando y protegiendo la cadena de suministro y promulgando las leyes necesarias para prevenir e investigar el tráfico ilícito de metales preciosos y enjuiciar a los responsables;
- 2. *Invita* a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹⁶⁴ y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁶⁵;
- 3. Alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que utilicen la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos y la Convención contra la Corrupción con miras a fortalecer la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal;
- 4. *Invita* a los Estados Miembros a que promuevan una mayor seguridad de las cadenas de suministro de metales preciosos para evitar la infiltración de grupos delictivos organizados;
- 5. *Invita también* a los Estados Miembros a que tomen nota y consideren la posibilidad de ejecutar un plan de acción nacional en materia de metales preciosos con arreglo al marco definido por el Instituto Interregional de las

¹⁶⁶ Como la guía de debida diligencia para cadenas de suministro responsables de minerales en las áreas de conflicto o de alto riesgo.

Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en cooperación con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, que figura en *Reforzamiento de la seguridad y la integridad de la cadena de suministro en metales preciosos*, en el que se pone de relieve la importancia de, entre otras cosas, elaborar evaluaciones nacionales de riesgos en relación con la integridad de la cadena de suministro de metales preciosos, establecer laboratorios regionales para el análisis de metales preciosos en los que se describa el perfil de los metales preciosos y se analicen sus características distintivas y fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para proteger la cadena de suministro frente a la infiltración de grupos delictivos organizados;

- 6. *Invita además* a los Estados Miembros a que compartan ejemplos de leyes nacionales, regionales e internacionales pertinentes, normas reguladoras y estudios de casos sobre mejores prácticas para proteger las cadenas de suministro de metales preciosos que sean pertinentes al estudio de temas como la prevención del blanqueo de dinero y el control de las importaciones y las exportaciones con las instituciones pertinentes, como el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia;
- 7. *Invita* a los Estados Miembros a que trabajen en colaboración con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones internacionales y regionales para definir y promover el uso de soluciones que utilicen nuevas tecnologías y puedan contribuir de forma específica a prevenir y combatir el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal por grupos delictivos organizados, incluidas tecnologías que fortalezcan la integridad de la cadena de suministro de metales preciosos, especialmente en lo que respecta a la rastreabilidad, la autenticación y la criminalística, tecnologías relacionadas con la criminalística y tecnologías de análisis y visualización de macrodatos a fin de vigilar los cambios en las tendencias y modalidades de delincuencia;
- 8. Alienta a los Estados Miembros a que cooperen entre sí para impartir formación en metales preciosos al personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en lo que respecta a la identificación, la investigación, la toma de muestras, el envío de muestras a los laboratorios para su análisis, el registro y la notificación de incautaciones y la creación de estadísticas pertinentes sobre incautaciones y procesos judiciales a nivel nacional;
- 9. Alienta también a los Estados Miembros a que, de conformidad con su marco jurídico interno y sus obligaciones internacionales, se presten la asistencia más amplia posible, en especial mediante acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley, y mejoren la eficacia de las medidas de cumplimiento de la ley para combatir los delitos relacionados con el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal;
- 10. Alienta a los Estados partes a que adopten, de conformidad con sus obligaciones, medidas en consonancia con la Convención contra la Corrupción, en particular los capítulos II y V, cuando proceda, y a que las apliquen a los delitos comprendidos en la Convención relacionados con el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal;
- 11. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para localizar, embargar preventivamente, decomisar y, en los casos en que proceda, restituir el producto del tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal, de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción;
- 12. *Invita* a los Estados Miembros en cuya jurisdicción no constituya delito la posesión, la importación, la exportación, el transporte, el comercio o la venta de metales preciosos obtenidos ilegalmente a que adopten las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias y adecuadas para velar por que se regule debidamente la integridad de la cadena de suministro de metales preciosos;
- 13. Alienta a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación internacional y el intercambio de información y mejores prácticas entre las autoridades judiciales y encargadas de hacer cumplir la ley, de conformidad con su marco jurídico interno y sus obligaciones internacionales, con miras a prevenir y combatir el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal;
- 14. Alienta también a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar medidas legislativas u otras medidas apropiadas para fortalecer los controles fronterizos, entre otras cosas mediante las tecnologías apropiadas que sean necesarias para prevenir y detectar el tráfico ilícito de metales preciosos y la utilización de mercurio en la minería ilegal;

- 15. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que continúe prestando, cuando se le solicite, asistencia técnica a los Estados Miembros, y alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes a que coordinen estrechamente sus actividades e intensifiquen la cooperación entre ellas a fin de ayudar a los Estados Miembros a combatir el tráfico ilícito de metales preciosos y la minería ilegal;
- 16. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 29º período de sesiones un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución;
- 17. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/24. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información 167,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución 2018/28, de 24 de julio de 2018, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Recordando también la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada "Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información", en la que la Asamblea reafirmó la visión de la Cumbre Mundial de una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan aprovechar plenamente sus posibilidades de promover su desarrollo sostenible y mejorar su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁶⁸, e hizo un balance de los progresos realizados hasta la fecha, detectó las carencias y dificultades y formuló recomendaciones para el futuro,

Recordando además la resolución 73/218 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible,

Tomando nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional 169,

Expresando su aprecio al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por su contribución a la puntual finalización del informe citado,

¹⁶⁷ Véanse A/C.2/59/3 y A/60/687.

¹⁶⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

¹⁶⁹ A/74/62-E/2019/6.

Balance de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

- 1. Acoge con beneplácito e insta a la plena aplicación de la resolución 70/125 de la Asamblea General;
- 2. Acoge con beneplácito los diversos aportes constructivos de todos los interesados en el examen general de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹⁶⁷;
- 3. Reafirma su determinación de que se apliquen plenamente los resultados de la Cumbre Mundial y la visión del examen decenal de la Cumbre Mundial después de 2015;
- 4. Reafirma el compromiso contraído en la resolución 70/125 de la Asamblea General de salvar la brecha digital entre los países y dentro de ellos, incluida la brecha digital entre los géneros, mediante iniciativas para mejorar la conectividad, la asequibilidad, el acceso a la información y los conocimientos, los contenidos multilingües, las competencias digitales y la alfabetización digital, reconociendo los problemas específicos a que se enfrentan las personas con discapacidad y necesidades específicas, así como los grupos en situación de vulnerabilidad;
- 5. Alienta una estrecha armonización entre el proceso de la Cumbre Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ¹⁷⁰, solicitada en la resolución 70/125 de la Asamblea General, resalta la contribución intersectorial de la tecnología de la información y las comunicaciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la erradicación de la pobreza, y observa que el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones se ha convertido también en un indicador de desarrollo y en una aspiración en sí misma;
- 6. Reafirma su entendimiento de que el éxito de la Agenda 2030 dependerá de un mayor acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones;
- 7. Reconoce que la infraestructura de la tecnología de la información y las comunicaciones es fundamental para alcanzar el objetivo de la inclusión digital y que la brecha digital persiste entre distintos grupos de ingresos, grupos de edad, zonas geográficas y entre los géneros y, por consiguiente, reafirma su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, cuyos objetivos son aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020 y, a ese respecto, observa la importancia de la Agenda Conectar 2030 para el Desarrollo Mundial de las Telecomunicaciones/TIC, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible;
- 8. Acoge con beneplácito la evolución y difusión notables que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, tecnologías que han penetrado casi todos los rincones del planeta, generado nuevas oportunidades de interacción social, facilitado nuevos modelos empresariales, y contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores, y observa al mismo tiempo los problemas singulares y emergentes que se presentan relacionados con su evolución y difusión;
- 9. Observa con preocupación que todavía persisten importantes brechas digitales, por ejemplo, entre países y dentro de ellos, y entre mujeres y hombres, que deben resolverse, entre otras cosas, fortaleciendo los entornos normativos y la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso, la educación, la creación de capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y la financiación adecuada, reconoce que existe una brecha entre los géneros que forma parte de las brechas digitales, y alienta a todos los interesados a que velen por que las niñas y las mujeres participen plenamente en la sociedad de la información y dispongan de acceso a las nuevas tecnologías, especialmente a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;
- 10. Alienta a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo a que siga teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de su mandato y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73/218 de la Asamblea General;
- 11. Acoge con beneplácito la celebración, organizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 3 de mayo de 2019, del Día Mundial de la Libertad de Prensa, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

¹⁷⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- 12. Acoge con beneplácito también la celebración, liderada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, conmemorado anualmente el 17 de mayo;
- 13. Observa que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que han desempeñado a este respecto los principales organismos en calidad de facilitadores de las líneas de acción, así como el papel de las comisiones regionales, las iniciativas regionales de examen de la Cumbre Mundial y el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, y expresa su reconocimiento por el papel que ha desempeñado la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, que ha ayudado al Consejo Económico y Social actuando como centro de coordinación en el seguimiento de la Cumbre Mundial a nivel de todo el sistema;
- 14. Reconoce el valor y el principio de la cooperación y la participación de múltiples interesados que han caracterizado a la Cumbre Mundial desde su creación y que se reconocen claramente en la Agenda 2030, y observa que los Gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades académica y técnica, y las asociaciones entre múltiples interesados, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, llevan a cabo muchas actividades en apoyo de los objetivos de la Cumbre Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 15. Subraya la importancia de la colaboración permanente entre las entidades que participan en el proceso de seguimiento y examen de la Cumbre Mundial y el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, incluido su foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a que se mantenga;
- 16. Toma nota de los informes de muchas entidades de las Naciones Unidas, presentados como aportaciones a la preparación del informe anual del Secretario General de las Naciones Unidas a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y publicados en el sitio web de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2007/8 del Consejo, de 25 de julio de 2007, y recuerda la importancia de que haya una estrecha coordinación entre los principales facilitadores de las líneas de acción y con la secretaría de la Comisión;
- 17. Observa la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional los, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial, con particular atención a la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo;
- 18. Reitera la importancia de utilizar instrumentos eficaces para mantener la coordinación de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial por parte de los múltiples interesados, a fin de alentar la colaboración y las alianzas entre todos los interesados, incluidas las organizaciones internacionales, intercambiar información entre los facilitadores de las líneas de acción y otros interesados, determinar los aspectos que requieren mejoras y examinar las modalidades de presentación de informes sobre el proceso de aplicación en conjunto;
- 19. *Alienta* a todos los interesados a que sigan aportando información a la base de datos sobre el inventario que mantiene la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos por la Cumbre Mundial, e invita a las entidades de las Naciones Unidas a que actualicen la información sobre sus iniciativas en esa base de datos;
- 20. Resalta la urgente necesidad de que las recomendaciones que figuran en los documentos finales de la Cumbre Mundial se incorporen en las directrices revisadas para los equipos de las Naciones Unidas en los países sobre la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la adición de un componente de tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo, para lo cual el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información ha ofrecido su ayuda;
- 21. Recuerda la resolución 60/252 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2006, en la que la Asamblea pidió al Consejo que supervisara la aplicación en todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial;

- 22. Recuerda también que, en su resolución 70/125, la Asamblea General pidió que se siguieran presentando al Consejo, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, informes anuales sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y reafirma el papel que desempeña la Comisión, enunciado en la resolución 2006/46 del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;
- 23. Exhorta a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, tomen las disposiciones necesarias para evitar cualquier medida unilateral que no esté en consonancia con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de la población de los países afectados y menoscabe su bienestar, y a que se abstengan de adoptar medidas de esa índole;
- 24. Acoge con beneplácito el hecho de que, como resultado de la rápida expansión de la telefonía móvil y la conexión de banda ancha desde 2005, casi dos tercios de los habitantes del mundo tengan a su alcance el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, el 96 % de la población mundial viva al alcance de una red móvil celular, con 8.160 millones de abonados al servicio móvil celular, y el 51 % de la población mundial utilice Internet, de acuerdo con los objetivos de la Cumbre Mundial; el valor de esos adelantos se ve aumentado con la aparición de nuevos servicios y aplicaciones electrónicos y móviles relacionados con la salud, la agricultura, la educación, los negocios, el desarrollo, los servicios financieros y gubernamentales, la participación cívica y los servicios de transacciones, que ofrecen un gran potencial para el desarrollo de la sociedad de la información;
- 25. Observa con gran preocupación que muchos países en desarrollo carecen de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones a un costo razonable y que, para la mayoría de los pobres, la promesa de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, aún no se ha cumplido, y pone de relieve la necesidad de aprovechar efectivamente la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y de promover la alfabetización digital para reducir la brecha digital y la brecha de conocimientos;
- 26. Reconoce que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías, como la falta de un entorno propicio adecuado, recursos suficientes, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los países sin litoral, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;
- 27. Reconoce también que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y subraya la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingresos altos, los países de ingresos medianos y los países de ingresos bajos, entre ellos y con otras regiones, prestando especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;
- 28. Reconoce además que la transición a un entorno en que predominan las comunicaciones móviles está transformando profundamente las estrategias de las empresas y que es necesario hacer un examen a fondo de la forma en que las personas y las comunidades utilizan las redes y los dispositivos, así como de las estrategias gubernamentales y la forma en que las redes de comunicaciones pueden utilizarse para lograr objetivos de desarrollo;
- 29. *Reconoce* que, a pesar de todos los adelantos y las mejoras observadas en algunos aspectos, en muchos países en desarrollo las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus aplicaciones aún no están disponibles para la mayoría o quedan fuera de su alcance económico, en particular la población de las zonas rurales;
- 30. Reconoce también que el número de usuarios de Internet está aumentando y que, en algunos casos, también está cambiando el carácter de la brecha digital y la brecha de conocimientos, que antes consistía en la disponibilidad de acceso y ahora está relacionado con la calidad de ese acceso, la información y las competencias que pueden adquirirse y su utilidad para los usuarios, y reconoce a este respecto que es necesario dar prioridad a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones adoptando enfoques innovadores, incluida la participación de múltiples interesados, en el marco de las estrategias de desarrollo nacionales y regionales;

- 31. Pone de relieve, a este respecto, la importancia vital del multilingüismo y el contenido local en la sociedad de la información e insta a todas las partes interesadas a que alienten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover la calidad del acceso y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse y tener acceso a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas;
- 32. Reconoce la importancia de la creación de capacidad humana, un entorno propicio y una infraestructura resiliente de tecnología de la información y las comunicaciones, así como de promover alianzas entre múltiples interesados, y la asistencia a los países en sus esfuerzos por fortalecer la función de facilitación de la tecnología de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 33. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, mediante la iniciativa eTrade for All (iniciativa de Comercio Electrónico para Todos), que aporta un nuevo enfoque del desarrollo del comercio mediante intercambios electrónicos facilitando que los países en desarrollo obtengan más fácilmente asistencia técnica para crear la capacidad necesaria con el fin de realizar transacciones electrónicas y que los donantes tengan un panorama claro de los programas que pueden financiar;
- 34. Reconoce, a este respecto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha iniciado y realizado evaluaciones rápidas sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico, en cooperación con otros donantes y organizaciones, a fin de concienciar sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico en los países menos adelantados;
- 35. *Hace notar* la celebración del tercer período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos en Comercio Electrónico y Economía Digital;
- 36. Toma nota del informe mundial de la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible titulado The State of Broadband 2018: Broadband Catalysing Sustainable Development (El estado de la banda ancha 2018: la banda ancha, catalizadora del desarrollo sostenible), y observa con interés los esfuerzos sostenidos de la Comisión sobre la Banda Ancha para promover a alto nivel el establecimiento de un entorno propicio para la conectividad de banda ancha, en particular por medio de planes nacionales al respecto y alianzas público-privadas para asegurar que los retos de la agenda de desarrollo se aborden con un impacto apropiado y junto con todas las partes interesadas;
- 37. Observa que la Comisión sobre la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible ha fijado las metas para 2025 con el fin de "conectar a la otra mitad" y ayudar a poner en línea a los 3.800 millones de personas que, en todo el mundo, no están conectadas a Internet;
- 38. *Reconoce* que la economía digital y las tecnologías emergentes tienen un enorme potencial para el bien social, la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 39. Acoge con beneplácito las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas que apoyan la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción a seguir trabajando en dicha aplicación;
- 40. Acoge con beneplácito también la labor del Programa Información para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, cuyo objetivo es ayudar a los Estados Miembros a formular políticas encaminadas a reducir la brecha digital y garantizar sociedades del conocimiento equitativas, y acoge con beneplácito también la celebración de la Semana Mundial de Alfabetización Mediática e Informacional, del 24 al 31 de octubre de 2019;
- 41. Reconoce la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, incluida la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios en Dubái (Emiratos Árabes Unidos), del 29 de octubre al 16 de noviembre de 2018, en la que los miembros reafirmaron su compromiso con la visión común de un mundo conectado, y acoge con beneplácito su labor para apoyar el despliegue de redes inalámbricas de banda ancha en los países en desarrollo, en particular mediante la capacitación de expertos locales;
- 42. *Hace notar* la celebración del 16º Simposio Mundial sobre los Indicadores de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que tuvo lugar en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2018;
- 43. Reconoce el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en la promoción de la inclusión digital en África y otras regiones con el fin de apoyar la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria;

- 44. Reconoce también la labor de la Organización Internacional del Trabajo sobre las repercusiones del cambio tecnológico en el empleo;
- 45. Reconoce además la labor del Observatorio Mundial de Cibersalud de la Organización Mundial de la Salud, incluido su estudio de la forma en que la salud móvil, la telesalud, los historiales médicos electrónicos y el aprendizaje virtual pueden contribuir a los objetivos de la cobertura sanitaria universal;
- 46. *Reconoce* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluida la publicación de su Estrategia Digital, que tiene por objeto utilizar el potencial de la tecnología digital para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 47. Observa la publicación de la Estrategia del Secretario General en materia de nuevas tecnologías, que define la forma en que el sistema de las Naciones Unidas prestará apoyo a la utilización de esas tecnologías para acelerar el logro de la Agenda 2030 y facilitar su armonización con los valores consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁶⁸ y las reglas y normas del derecho internacional;
- 48. Reitera el compromiso de aprovechar el potencial que tienen las tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr la Agenda 2030 y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y observa que dichas tecnologías pueden acelerar el progreso hacia el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, insta en consecuencia a todos los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnicas y académicas y todos los demás interesados pertinentes a que integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus enfoques para lograr los Objetivos, y solicita a las entidades del sistema de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial que examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo con el fin de apoyar la implementación de la Agenda 2030;
- 49. Observa con gran preocupación que las mujeres tienen un 12 % menos de probabilidades que los hombres de hacer uso de Internet y un 33 % menos en los países menos adelantados, pone de relieve la brecha digital entre los géneros, que persiste en el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por las mujeres, incluso en la educación, el empleo y otras esferas del desarrollo económico y social y, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, sobre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, exhorta a los Estados miembros a que adopten todas las medidas apropiadas, especialmente mediante la mejora sustancial de la educación de las mujeres y las niñas y su participación en las tecnologías de la información y las comunicaciones como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, empresarias, innovadoras y dirigentes;
- 50. Observa las numerosas iniciativas orientadas a cerrar la brecha digital entre los géneros, tales como, entre otras, el Día Internacional de las Niñas en las TIC (Unión Internacional de Telecomunicaciones), la Alianza Mundial para la Igualdad de Género en la Era Digital (la iniciativa "Iguales") y los Premios "Iguales en la Tecnología" (Unión Internacional de Telecomunicaciones y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), la Red e Trade para Mujeres (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), los Indicadores de Género para Medios de Comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Women on the Homepage (las mujeres en la página de inicio, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), la encuesta mundial sobre el género y los medios de comunicación (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), el Grupo de Trabajo sobre la Banda Ancha y el Género de la Comisión sobre la Banda Ancha, el Foro sobre Mejores Prácticas de Género y Acceso del Foro para la Gobernanza de Internet, la labor que se está realizando en el Foro sobre cuestiones de género de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y la labor del Banco Mundial en varios países destinada a promover oportunidades para las mujeres y las niñas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la labor de muchos otros interesados al respecto;
- 51. *Reafirma* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como dispuso la Asamblea General en los párrafos pertinentes de la resolución 70/125;
- 52. Observa que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnología de la información y las comunicaciones, con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario desplegar esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y señala las repercusiones positivas de las

actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet:

- 53. Reconoce la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;
- 54. Observa que siguen surgiendo temas, por ejemplo, las aplicaciones de ciberecología y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la alerta temprana, la mitigación del cambio climático, las redes de contactos sociales, la diversidad cultural y lingüística, la virtualización y la computación y servicios en la nube, los servicios de Internet y de otro tipo para dispositivos móviles, las redes comunitarias, la ciberseguridad, la brecha de género, la protección de la privacidad y de la libertad de expresión, tal como se definen en los artículos 17 y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁷¹ y el empoderamiento y la protección, en particular contra la explotación y el abuso en Internet de los grupos vulnerables de la sociedad, sobre todo de niños y jóvenes;
- 55. *Reafirma* que, en el documento final del examen general de la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, la Asamblea General pidió que el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se celebrara anualmente¹⁷², y reconoce el valor del Foro para mejorar la cooperación, las alianzas, la innovación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre todos los interesados en las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible;
- 56. Observa la celebración del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2019, auspiciado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y organizado conjuntamente por la Unión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en Ginebra del 8 al 12 de abril de 2019, bajo el lema "Tecnologías de la información y las comunicaciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible", observa también la convocatoria de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de 2020, que se celebrará en Ginebra del 30 de marzo al 3 de abril de 2020, y observa además el proceso de consulta abierta, que tiene por objeto asegurar una amplia participación e implicación en el Foro;
- 57. Alienta a los facilitadores de las líneas de acción a que utilicen el Plan de Acción de Ginebra¹⁷³ como marco para determinar medidas prácticas para que el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones contribuya al logro de la Agenda 2030, observando la Matriz de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, elaborada por los organismos de las Naciones Unidas;
- 58. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 al examinar nuevos trabajos para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;
- 59. Reitera la importancia de la exhortación hecha por la Asamblea General de que todas las partes interesadas integren las tecnologías de la información y las comunicaciones en los enfoques para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su solicitud de que las entidades de las Naciones Unidas encargadas de facilitar las líneas de acción de la Cumbre Mundial examinen sus modalidades de presentación de informes y sus planes de trabajo para apoyar la aplicación de la Agenda 2030;

Gobernanza de Internet

60. Reafirma que el Secretario General ha de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial relacionados con la gobernanza de Internet, en concreto el fortalecimiento de la cooperación y la organización del Foro para la Gobernanza de Internet, siguiendo dos procesos distintos, y reconoce que los dos procesos pueden ser complementarios;

¹⁷¹ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

¹⁷² Véase la resolución 70/125 de la Asamblea General.

¹⁷³ Véase A/C.2/59/3, anexo.

- 61. Reafirma también los párrafos 34 a 37 y 67 a 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información¹⁷⁴;
 - 62. Reafirma además los párrafos 55 a 65 de la resolución 70/125 de la Asamblea General;

Fortalecimiento de la cooperación

- 63. Reconoce la importancia de fortalecer la cooperación en el futuro para que los Gobiernos puedan, en igualdad de condiciones, cumplir su papel y sus responsabilidades en lo que respecta a las cuestiones de política pública internacional relacionadas con Internet, aunque sin intervenir en los asuntos técnicos y operacionales cotidianos que no influyen en esas cuestiones;
- 64. Observa la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución 70/125, para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez, y observa también que el Grupo de Trabajo consiguió la participación plena de los Gobiernos y otros interesados pertinentes, en particular de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus diversas opiniones y sus conocimientos especializados;
- 65. Observa también que el Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones entre septiembre de 2016 y enero de 2018 en las que examinó las aportaciones de los Estados Miembros y otros interesados, según lo establecido por la Asamblea General en su resolución 70/125;
- 66. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Grupo de Trabajo¹⁷⁵, que incluye referencias al texto completo de todas las propuestas y contribuciones, y expresa su agradecimiento a la Presidencia y a todos los participantes que hicieron aportaciones y contribuyeron a la labor del Grupo de Trabajo;
- 67. Acoge con beneplácito los progresos realizados por el Grupo de Trabajo en muchas esferas y el hecho de que pareciera surgir un consenso respecto de algunas cuestiones, aunque persisten importantes divergencias de opiniones sobre otras y, a ese respecto, lamenta que el Grupo de Trabajo no haya podido llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones relativas a la manera de seguir aplicando la cooperación reforzada prevista en la Agenda de Túnez;

Foro para la Gobernanza de Internet

- 68. Reconoce la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet y de su mandato de actuar como tribuna que posibilite el diálogo entre múltiples interesados sobre diversos asuntos, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez, en particular temas de política pública relativos a los elementos clave de la gobernanza de Internet;
- 69. Recuerda la decisión de la Asamblea General en su resolución 70/125, en que decidió prorrogar el mandato del Foro para la Gobernanza de Internet por otros diez años, durante los cuales el Foro debía seguir mostrando avances sobre las modalidades de trabajo y la participación de las partes interesadas pertinentes de los países en desarrollo;
- 70. Reconoce que en todas las regiones han surgido iniciativas nacionales y regionales relacionadas con el Foro para la Gobernanza de Internet, que abordan cuestiones de gobernanza de Internet que revisten importancia y prioridad para el país o la región que las organiza;
- 71. *Recuerda* la resolución 70/125 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en el marco de su presentación periódica de informes, prestara la debida atención al cumplimiento de las recomendaciones del informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet de la Comisión¹⁷⁶;

¹⁷⁴ Véase A/60/687.

¹⁷⁵ Véase E/CN.16/2018/CRP.3.

¹⁷⁶ A/67/65-E/2012/48 y A/67/65/Corr.1-E/2012/48/Corr.1.

- 72. Observa la celebración de la 13ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet organizada por el Gobierno de Francia en París, del 12 al 14 de noviembre de 2018, sobre el tema "The Internet of Trust" ("La Internet de la confianza");
- 73. Acoge con beneplácito la celebración de la 14ª reunión del Foro para la Gobernanza de Internet, que se celebrará bajo los auspicios del Gobierno de Alemania en Berlín, del 25 al 29 de noviembre de 2019, y observa que, en el proceso de preparación de la reunión, se tienen en cuenta las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Trabajo sobre Mejoras del Foro para la Gobernanza de Internet;
- 74. Acoge con beneplácito también, en ese contexto, los constantes progresos realizados con respecto a la labor entre períodos de sesiones del Foro para la Gobernanza de Internet en las diferentes modalidades de temas como conectar y habilitar en línea a los próximos mil millones de usuarios, las coaliciones dinámicas y los foros sobre mejores prácticas, así como las contribuciones que realizan los foros sobre la gobernanza de Internet, tanto nacionales como regionales;

Perspectivas futuras

- 75. Exhorta a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial, a través del sistema de las Naciones Unidas, a que tomen las medidas necesarias para comprometerse a construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y a que actúen de catalizador en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;
- 76. Exhorta a todos los interesados a que mantengan entre sus prioridades el objetivo de cerrar las brechas digitales, en sus distintas formas, apliquen estrategias bien fundadas que contribuyan al fomento del gobierno electrónico y sigan dedicando especial atención a las políticas y aplicaciones de la tecnología de la información y las comunicaciones en favor de los pobres, en particular a la cuestión del acceso a la banda ancha a nivel local, con miras a reducir la brecha digital entre los países y en cada país para construir sociedades de la información y del conocimiento;
- 77. Insta a todos los interesados a que den prioridad al desarrollo de enfoques innovadores que promuevan el acceso universal a la infraestructura de banda ancha a un costo asequible para los países en desarrollo y el uso de los servicios de banda ancha pertinentes a fin de garantizar la construcción de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y de reducir al mínimo la brecha digital;
- 78. Exhorta a todos los interesados a promover un entorno normativo propicio para la inversión y fomentar la cooperación y las alianzas público-privadas para una inversión sostenible en infraestructura, aplicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y en contenidos y aptitudes digitales, con el fin de asegurar el grado de conectividad necesario para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 79. Exhorta a las organizaciones internacionales y regionales a que continúen evaluando periódicamente la accesibilidad universal de los países a la tecnología de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;
- 80. *Insta* a todos los países a que adopten medidas concretas para cumplir los compromisos que contrajeron en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁷⁷;
- 81. Reitera la importancia de los indicadores de las tecnologías de la información y las comunicaciones en formato de datos abiertos como instrumentos de seguimiento y evaluación para medir la brecha digital entre países y en la sociedad, y para informar a las autoridades cuando elaboran políticas y estrategias de desarrollo social, cultural y económico, pone de relieve la importancia de la normalización y la armonización de indicadores fiables y actualizados periódicamente y destaca el valor de los datos desglosados por género para contribuir a franquear la brecha digital de género;

¹⁷⁷ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

- 82. *Reconoce* la importancia de los instrumentos de medición y observación digital de apoyo al despliegue y la medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 83. Reitera la importancia del intercambio de las mejores prácticas en todos los niveles y, reconociendo la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre Mundial, alienta a todos los interesados a que, como parte integral del proceso de seguimiento de la Cumbre Mundial, propongan sus proyectos como candidatos a los premios anuales para proyectos relacionados con la Cumbre Mundial, al tiempo que toma nota del informe sobre las experiencias positivas relacionadas con la Cumbre Mundial;
- 84. Exhorta a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que examinen periódicamente las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, teniendo en cuenta los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, y con ese fin:
- a) Alienta a los Estados Miembros a que reúnan los datos pertinentes a nivel nacional sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones, intercambien información sobre estudios por países y colaboren con otros países en programas de intercambio para el desarrollo de la capacidad;
- b) Alienta a las organizaciones de las Naciones Unidas y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;
- c) Observa con reconocimiento la labor de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo y la publicación anual *Measuring the Information Society Report* (Informe sobre medición de la sociedad de la información), que trata las últimas tendencias y estadísticas sobre el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la asequibilidad de estas y la evolución de las sociedades de la información y del conocimiento en todo el mundo, incluido el Índice de desarrollo de la tecnología de la información y las comunicaciones;
- d) Alienta a la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo a que siga dando seguimiento a las decisiones pertinentes de la Comisión de Estadística relativas a las estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de producir estadísticas puntuales y de calidad sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y de aprovechar los posibles beneficios del uso de macrodatos para las estadísticas oficiales;
- 85. *Invita* a la comunidad internacional a que haga contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial, y al mismo tiempo expresa su reconocimiento por el apoyo financiero prestado a ese fondo por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Finlandia y Suiza;
- 86. *Recuerda* la propuesta formulada en la resolución 70/125 de la Asamblea General de que la Asamblea celebrara una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial en 2025:
- 87. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General y de las deliberaciones conexas de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 22º período de sesiones¹⁷⁸;
- 88. Pone de relieve la importancia de promover una sociedad de la información de carácter inclusivo, prestando particular atención a la reducción de la brecha digital y la brecha de la conexión de banda ancha, teniendo en cuenta las consideraciones de los países en desarrollo, el género y la cultura, así como los jóvenes y otros grupos insuficientemente representados;
- 89. *Pide* que continúen el diálogo y la labor encaminados a fortalecer la cooperación, como se prevé en la Agenda de Túnez;

¹⁷⁸ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, Suplemento núm. 11 (E/2019/31).

90. Solicita al Secretario General que presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, todos los años, un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución y en otras resoluciones del Consejo relativas a la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/25. Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como portavoz de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, y como centro de coordinación de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷⁹, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones acerca de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también la función y la contribución cruciales de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción y el mantenimiento de la competitividad de los países en la economía mundial, en la solución de los problemas mundiales y en el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además el papel esencial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en la promoción y el empoderamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores del desarrollo,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁸⁰ y la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, titulada "Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información", en los que se reconoció el papel decisivo de la ciencia y la tecnología, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, y reafirmando los compromisos enunciados en ellos,

Recordando también la entrada en vigor, el 4 de noviembre de 2016, del Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁸¹.

Recordando además que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo es la secretaría de la Comisión,

Reconociendo que la Asamblea General, en su resolución 72/228, de 20 de diciembre de 2017, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo a determinar las medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respalden las agendas nacionales de desarrollo,

Recordando la decisión 2015/242 del Consejo Económico y Social, de 22 julio de 2015, en la que se prorrogó hasta 2021 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, así como las resoluciones de la Asamblea General 70/132, de 17 de diciembre de 2015, y 70/213 y 70/219, de 22 de diciembre de 2015, que

¹⁷⁹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹⁸⁰ Resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹⁸¹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

abordan, respectivamente, los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Recordando también las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, aprobadas por la Comisión en su 61^{er} período de sesiones¹⁸², en las que, entre otras cosas, se puso de relieve la necesidad de gestionar el cambio tecnológico y digital para el empoderamiento económico de las mujeres, en particular para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, a fin de que las mujeres puedan aprovechar la ciencia y la tecnología para su empoderamiento económico en el cambiante mundo del trabajo,

Tomando nota del documento final del foro sobre "Igualdad y paridad en la ciencia para la paz y el desarrollo", celebrado en Nueva York los días 8 y 9 de febrero de 2018 para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres y las Niñas en la Ciencia,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de una mirada de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019,

Tomando nota de la importancia que reviste para los programas y las políticas de desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación abordar los diversos aspectos de las brechas digitales, en particular la brecha digital entre los géneros, tal como se aborda en la alianza mundial "Iguales" y la iniciativa #eSkills4Girls del Grupo de los 20,

Alentando las iniciativas destinadas a promover el papel de la mujer en la ciencia, la tecnología y la innovación en los países en desarrollo, entre ellos los Premios L'Oréal-UNESCO para las Mujeres en la Ciencia, las becas para mujeres en las primeras etapas de su carrera de la Organización de Mujeres Científicas del Mundo en Desarrollo y los Premios Kwame Nkrumah de la Unión Africana para la excelencia científica de las mujeres,

Reconociendo que las capacidades, como, por ejemplo, la educación básica y las capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, diseño, gestión y competencias empresariales, son fundamentales para la innovación eficaz pero se distribuyen de forma desigual en los distintos países, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad en materia de ciencia, tecnología y matemáticas en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria son esenciales y deberían promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social propicio para la promoción de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Tomando nota de la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual la Asamblea aprobó un conjunto amplio, de gran alcance y centrado en las personas de objetivos y metas de desarrollo sostenible universales y transformativos,

Reconociendo el papel decisivo de la ciencia, la tecnología y la innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, y resaltando el papel de la ciencia, la tecnología y la innovación, junto con la tecnología de la información y las comunicaciones, como facilitadoras de la Agenda 2030 para seguir haciendo frente a los desafios mundiales,

Tomando nota de la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y observando el establecimiento del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología,

Resaltando la contribución que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo puede hacer al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, teniendo presente su mandato de fomentar la colaboración y las alianzas entre múltiples interesados mediante el intercambio de información, experiencias, mejores prácticas y asesoramiento en materia de políticas entre los Estados Miembros, la sociedad civil, el sector privado, la comunidad científica, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el apoyo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

¹⁸² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2017, Suplemento núm. 7 (E/2017/27), cap. I, secc. A.

Recordando que en su resolución 72/228, la Asamblea General alentó a la Comisión a que promoviera, en el espíritu de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Recordando también que en la misma resolución, la Asamblea General alentó a la Comisión a que debatiera y estudiara modelos de financiación innovadores, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando procediera,

Observando que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030 mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo.

Observando también que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias digitales para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y beneficiarse de ellos,

Tomando nota de las resoluciones de la Asamblea General 72/242, de 22 de diciembre de 2017, y 73/17, de 26 de noviembre de 2018, en las que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión, por conducto del Consejo Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión respecto de sus dos temas prioritarios actuales, a saber, "El impacto del cambio tecnológico rápido en el desarrollo sostenible" y "La función de la ciencia, la tecnología y la innovación en la creación de comunidades resilientes, incluso mediante la contribución de la ciencia ciudadana".

Acogiendo con beneplácito también el nuevo marco nacional para el examen de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, que ha elaborado la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para ayudar a los países a armonizar sus políticas de ciencia, tecnología e innovación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁸³,

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques de innovación que respondan a las necesidades de las comunidades pobres, de base y marginadas en los países en desarrollo y desarrollados, protegiendo al mismo tiempo sus datos personales frente al uso indebido y respetando la propiedad de los datos personales, que recaben la participación de esas comunidades en los procesos de innovación, y que incorporen el desarrollo de la capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los órganos reguladores competentes,

Reconociendo también la importancia de la protección y privacidad de los datos en el marco de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológica, como las tecnologías que tienen en cuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la implementación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo que los ecosistemas digitales y de innovación bien elaborados¹⁸⁴ tienen un papel primordial para un desarrollo digital eficaz y la facilitación de la ciencia, la tecnología y la innovación,

¹⁸³ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, documento UNCTAD/DTL/STICT/2019/4.

¹⁸⁴ El ecosistema digital incluye componentes tales como la infraestructura tecnológica, la infraestructura de datos, la infraestructura financiera, la infraestructura institucional y la infraestructura humana.

Reconociendo también el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional asociada de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado "El futuro que queremos" incluidos los principios en él mencionados,

Reconociendo la necesidad de movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que las personas de todo el mundo se ven afectadas por conmociones tales como las crisis económicas, las emergencias sanitarias, los conflictos sociales, la guerra y los desastres ocasionados por peligros naturales, y que esas conmociones tienen graves repercusiones en los progresos hacia el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo además que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear comunidades resilientes al empoderar y dar voz a las personas, en particular a las más vulnerables, en particular expandiendo el acceso a la educación y la salud, manteniendo en observación los riesgos ambientales y sociales, conectando a las personas, habilitando sistemas de alerta temprana, impulsando la diversificación económica y el desarrollo económico, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos negativos para el medio ambiente,

Observando los importantes logros de la ciencia, la tecnología y la innovación, y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el potencial permanente de estas para contribuir al bienestar humano, a la prosperidad económica y al empleo,

Observando también que las políticas de ciencia, tecnología e innovación deben armonizarse para abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, el desarrollo económico, el progreso social y la protección del medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la ordenación y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo que la ciencia ciudadana puede enriquecer la investigación, ampliar enormemente la recopilación de datos, alentar a los ciudadanos a interesarse por el mundo natural que les rodea y contribuir a su observación y fomentar el interés popular por las ciencias y observación científica,

Alentando la formulación y aplicación de políticas públicas que aborden los efectos del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y reflejar los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos,

Observando también que diversas iniciativas en curso y futuras relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación se refieren a cuestiones importantes relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recomienda las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

- a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:
 - i) Vincular estrechamente la ciencia, la tecnología, la innovación y las estrategias de desarrollo sostenible dando prioridad al desarrollo de la capacidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en los planes de desarrollo nacionales;

¹⁸⁵ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

- ii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, movilizar recursos de múltiples canales, mejorar la tecnología básica de la información y las comunicaciones y prestar apoyo al desarrollo de la infraestructura, incluida la infraestructura inteligente, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;
- iii) Alentar y apoyar los esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes, y las personas con necesidades especiales y de comunidades remotas y rurales, catalizar las iniciativas de interesados múltiples con el fin de que 1.500 millones de nuevos usuarios accedan a Internet para el año 2020 e intentar mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios;
- iv) Llevar a cabo una investigación sistémica, que incluya aspectos relacionados con las cuestiones de género, para los ejercicios de previsión, sobre las nuevas tendencias en materia de ciencia, tecnología e innovación y de las tecnologías de la información y las comunicaciones y sus efectos en el desarrollo, en particular en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷⁹;
- v) Colaborar, con participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos;
- vi) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 72/242 y 73/17;
- vii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica a fin de detectar posibles deficiencias en la educación a mediano y largo plazo y abordarlas mediante una combinación de políticas, en las que se incluya la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, la formación profesional, y la alfabetización digital y en el uso de datos, que tengan en cuenta la perspectiva de género;
- viii) Emplear la previsión estratégica como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los Gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo y la creación de consenso sobre las políticas futuras, y ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio;
- ix) Incluir las competencias digitales, como, por ejemplo, la capacidad empresarial y las competencias sociales complementarias, en los planes de estudios de la educación formal y las iniciativas de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las prácticas idóneas, los contextos y las necesidades locales, y velando por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutral;
- x) Abordar las consecuencias de los cambios fundamentales en la economía digital para los mercados de trabajo;
- xi) Emprender iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales en intervalos periódicos y cooperar en la elaboración de una representación gráfica para analizar y comunicar los resultados de la previsión tecnológica, incluidos los proyectos piloto, con otros Estados Miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;
- xii) Realizar ejercicios de evaluación y previsión tecnológicas como proceso para alentar un debate estructurado entre todos los interesados con miras a crear un entendimiento común de las implicaciones del cambio tecnológico rápido;
- xiii) Alentar a los Gobiernos a que examinen los progresos realizados en la integración de la ciencia, la tecnología y la innovación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

- xiv) Realizar evaluaciones, entre otras cosas sobre los aspectos relacionados con las cuestiones de género, de los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, apoyándose en los ejercicios de previsión, a intervalos periódicos, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros y, con carácter voluntario, facilitar apoyo financiero y experiencia para implantar el nuevo marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación en los países en desarrollo interesados;
- xv) Reconocer la necesidad de promover la dinámica funcional de los sistemas de innovación y otras metodologías pertinentes sobre la base de la diversificación de los instrumentos de política para apoyar las prioridades de desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de reforzar la coherencia de esos sistemas para el desarrollo sostenible;
- xvi) Alentar a los nativos digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para el desarrollo de la capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030;
- xvii) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tengan en cuenta el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión privada y la innovación, en particular alentando el desarrollo del contenido y la iniciativa empresarial a nivel local y velando por la disponibilidad de fuentes de datos desglosados sobre ciencia, tecnología e innovación;
- xviii) Implementar iniciativas y programas que fomenten y faciliten la inversión y la participación sostenibles en la economía digital;
- xix) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores, mejorar la sostenibilidad del medio ambiente y alentar la creación de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;
- xx) Promover la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y la alfabetización en estadística, en particular entre las estudiantes, sin por ello dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como la capacidad empresarial, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la aplicación de una perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;
- xxi) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur así como Sur-Sur, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, por medio del estímulo de la asistencia financiera y técnica, el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados, y los programas o cursos de capacitación técnica;
- xxii) Alentar a los países a que aumenten progresivamente la tasa de generación de recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano;
- xxiii) Aumentar el apoyo a las actividades de investigación y desarrollo sobre el cambio tecnológico rápido y velar por que las políticas de ciencia, tecnología e innovación y las estrategias sobre el cambio tecnológico rápido guarden coherencia con la agenda nacional de desarrollo en su conjunto;
- xxiv) Estudiar la posibilidad de participar en un discurso mundial inclusivo sobre todos los aspectos del cambio tecnológico rápido y sus efectos en el desarrollo sostenible;
- xxv) Diseñar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación y otras políticas pertinentes de forma que respondan mejor a la creación de comunidades resilientes;

xxvi) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

xxvii) Garantizar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos y no creen nuevas brechas;

xxviii) Prestar apoyo al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, como mecanismo para mejorar la base de investigación científica e innovación de los países menos adelantados, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a los países menos adelantados a tener acceso y utilizar tecnologías esenciales, agrupar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado y ejecutar proyectos que contribuyan a la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico en los países menos adelantados;

b) Se alienta a la Comisión a:

- i) Seguir desempeñando su función de abanderada de la ciencia, la tecnología y la innovación y prestar asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación y, en este sentido, contribuir a orientar el debate temático de alto nivel sobre el tema del impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que convocará la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, y el examen de los progresos realizados en la aplicación de la resolución 73/17 de la Asamblea, que se celebrará en su septuagésimo quinto período de sesiones;
- ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;
- iii) Examinar la forma en que su labor alimenta, complementa y se alinea con otros foros internacionales sobre la ciencia, la tecnología y la innovación y las iniciativas de apoyo a la aplicación de la Agenda 2030;
- iv) Concienciar y facilitar la creación de redes y asociaciones entre diversas organizaciones y redes de previsión tecnológica, en colaboración con otros interesados;
- v) Promover, animados por la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁸⁶, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidos el desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;
- vi) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;
- vii) Apoyar la colaboración de múltiples interesados en la creación de capacidad y el desarrollo tecnológico para el aprendizaje en materia de políticas;
- viii) Apoyar las actividades de creación de capacidad para desarrollar, utilizar y desplegar tecnologías nuevas y existentes en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral;
- ix) Fortalecer y revitalizar de forma proactiva las alianzas mundiales en materia de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, lo que supondría la participación de la Comisión en: a) la utilización de la previsión tecnológica para establecer el alcance de los proyectos internacionales concretos de iniciativas selectivas de investigación, desarrollo y despliegue de tecnología e iniciativas de fomento de la capacidad en

¹⁸⁶ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

materia de recursos humanos para la ciencia, la tecnología y la innovación; y b) el estudio de modelos de financiación innovadores y otros recursos que contribuyan a aumentar la capacidad de los países en desarrollo en proyectos e iniciativas de colaboración en ciencia, tecnología e innovación;

- x) Estudiar medios para llevar a cabo las evaluaciones y los ejercicios de previsión tecnológica internacionales relativos a tecnologías existentes, nuevas y emergentes y a sus implicaciones para el desarrollo sostenible y la construcción de comunidades resilientes, incluidos los debates sobre modelos de gobernanza para nuevas esferas de desarrollo científico y tecnológico;
- xi) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias futuras en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;
- xii) Debatir y estudiar modelos de financiación innovadores, por ejemplo la inversión de impacto, como medio para atraer nuevos interesados, innovadores y fuentes de inversión de capital para la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las soluciones basadas en la innovación, en colaboración con otras organizaciones, cuando proceda;
- xiii) Promover el desarrollo de la capacidad y la cooperación en la investigación y el desarrollo, en colaboración con las instituciones competentes, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, facilitar el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible;
- xiv) Ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y para aprender de los resultados de los ejercicios de previsión, los modelos eficaces de innovación local, los estudios de casos y la experiencia en el uso de la ciencia, la tecnología y la ingeniería para la innovación, incluida la aplicación de nuevas tecnologías emergentes, en relación simbiótica con las tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible, y compartir las conclusiones con todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluso mediante el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y su foro para múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- xv) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;
- xvi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el marco de lo cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;
- xvii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas sobre ciencia, tecnología e innovación y, en ese contexto, dar seguimiento a la labor realizada por la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en el taller sobre la aplicación de la perspectiva de género a la ciencia, la tecnología y la innovación, que se celebró en Viena el 18 de enero de 2019;
- xviii) Desempeñar un papel activo en la concienciación sobre el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;
- c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:
- i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;

- ii) Examinar la viabilidad de incluir elementos de previsión estratégica y evaluación de ecosistemas digitales en los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones, posiblemente mediante la inclusión de un capítulo dedicado a estos temas;
- iii) Aplicar tan ampliamente como sea posible su nuevo marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación a fin de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas prestando atención específicamente a los enfoques de la base de la pirámide para la innovación y la inclusión social:
- iv) Planificar actualizaciones periódicas sobre los progresos alcanzados en los países en los que se han realizado exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación e invitar a esos países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los progresos realizados, las lecciones aprendidas y las dificultades encontradas en la aplicación de las recomendaciones;
- v) Solicitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión, que informe en los períodos de sesiones anuales de la Comisión sobre los progresos realizados y que integre mejor la perspectiva de género en los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;
- vi) Solicitar también a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que elabore propuestas sobre un programa de trabajo actualizado y la informe al respecto en el 23^{er} período de sesiones anual de la Comisión;
- vii) Alentar a los Gobiernos a que utilicen el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados como mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en los países menos adelantados y para ayudar a esos países a desarrollar sus propias tecnologías.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/26. Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 18º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2017/23, de 7 de julio de 2017, 2018/12, de 2 de julio de 2018, y otras resoluciones conexas relativas a la administración pública y el desarrollo, en las que afirmó que el servicio a los ciudadanos debía ser un elemento central de la transformación de la administración pública y que los fundamentos del desarrollo sostenible a todos los niveles eran la gobernanza transparente, participativa y responsable y una administración pública profesional, ética, receptiva e informatizada,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible",

Reafirmando también la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo,

Reafirmando además el documento final, titulado "Nueva Agenda Urbana", aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016¹⁸⁷,

Recordando la resolución 69/327 de la Asamblea General, de 14 de septiembre de 2015, en que la Asamblea reafirmó la importancia que tenían la libertad, los derechos humanos, la soberanía nacional, la buena gobernanza, el estado de derecho, la paz y la seguridad, la lucha contra la corrupción en todas sus formas a todos los niveles y unas instituciones democráticas eficaces e inclusivas y que rindiesen cuentas en los planos subnacional, nacional e internacional como elementos esenciales para facilitar la prestación de servicios públicos inclusivos y responsables en pro del desarrollo sostenible,

¹⁸⁷ Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.

Refiriéndose a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁸⁸, que entró en vigor el 14 de diciembre de 2005,

Recordando la resolución 73/218 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, en que la Asamblea reconoció la necesidad de aprovechar el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como un catalizador clave del desarrollo sostenible y de superar las brechas digitales, y destacando que en la implementación de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba debía tenerse debidamente en cuenta el desarrollo de la capacidad para el uso productivo de dichas tecnologías,

Recordando también la resolución 69/228 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2014, relativa a la promoción y el fomento de la eficiencia, la rendición de cuentas, la eficacia y la transparencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las entidades fiscalizadoras superiores, en que la Asamblea puso de relieve que una administración pública eficiente, responsable y transparente desempeñaba una función fundamental en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo el papel del Comité de Expertos en Administración Pública en la prestación de asesoramiento normativo y orientación programática al Consejo Económico y Social en cuestiones de gobernanza y administración pública, y la pertinencia de la labor del Comité para la implementación y el seguimiento de la Agenda 2030,

- 1. Toma nota del informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su 18º período de sesiones 18º y expresa su reconocimiento por la labor realizada por el Comité para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas, en particular en los aspectos de gobernanza y administración pública que pueden contribuir al empoderamiento de las personas y al logro de la inclusión y la igualdad de conformidad con el tema del Consejo Económico y Social de 2019 y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible;
- 2. *Invita* al Comité a que siga situando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁹⁰ en el centro de su labor y a que siga asesorando al Consejo sobre la forma en que las administraciones públicas pueden apoyar la aplicación y el examen de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 3. *Acoge con beneplácito* la contribución del Comité al foro político de alto nivel y reafirma que el principio de no dejar a nadie atrás debe ser un principio básico de la administración pública;

Construir instituciones sólidas para sociedades equitativas e inclusivas

- 4. Reitera el papel fundamental de las instituciones en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas conexas, pide a las instituciones que desarrollen métodos de trabajo más creativos, flexibles e integrados con ese fin, y observa que la implementación de los Objetivos no exige necesariamente crear nuevas instituciones;
- 5. Acoge con beneplácito la iniciativa del Comité de hacer un balance de los progresos realizados en los aspectos institucionales del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 como contribución al examen mundial de la implementación de la Agenda 2030 a nivel ministerial y de las cumbres, y observa con reconocimiento su labor para determinar los progresos, las perspectivas y las medidas recomendadas para promover la implementación del Objetivo 16 a nivel nacional y subnacional, teniendo en cuenta los importantes vínculos entre el Objetivo 16 y todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 6. Reconoce que los exámenes a fondo de los aspectos institucionales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a todos los niveles podrían reforzarse mediante pruebas más sólidas de la capacidad de gobernanza y el análisis de las tendencias en muchas esferas, entre otras cosas en relación con las competencias de la fuerza de trabajo del sector público, la coherencia normativa e institucional, la producción de servicios públicos, la participación de las partes interesadas, la prevención de la corrupción, la no discriminación, la transparencia fiscal y el acceso a la información;

¹⁸⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

¹⁸⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, Suplemento núm. 24 (E/2019/44).

¹⁹⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- 7. Observa con interés la labor en curso de las entidades fiscalizadoras superiores para llevar a cabo auditorías sobre la preparación de los Gobiernos para implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y auditorías sobre la implementación de Objetivos específicos que pueden ser de utilidad para los exámenes nacionales de los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030;
- 8. Recalca que para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás es necesario abordar las profundas desigualdades que existen en muchos países, lo que puede exigir que las instituciones a todos los niveles desempeñen un papel más importante en la promoción y aplicación de leyes y políticas no discriminatorias, entre otras cosas mediante programas de redistribución y protección social más eficaces, una administración y sistemas tributarios progresivos y eficaces, y medidas especiales de carácter temporal para eliminar todas las formas de discriminación y sus efectos negativos agravados, en particular para las personas más pobres y vulnerables;
- 9. Reafirma la necesidad de introducir mejoras pragmáticas y constantes en la capacidad de gobernanza nacional y local para implementar la Agenda 2030 y otros acuerdos internacionales y alienta a que en todos los niveles de gobierno se considere la posibilidad de aplicar los principios de la gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible¹⁹¹, refrendados por el Consejo en su resolución 2018/12, a todas las instituciones públicas y en apoyo de la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las diferentes estructuras de gobernanza, las realidades nacionales, las capacidades y los niveles de desarrollo, y respetando las políticas y prioridades nacionales;
- 10. Alienta al Comité a que siga determinando y revisando las directrices técnicas conexas para poner en práctica los principios, incluso desde perspectivas sectoriales, y a que siga recabando la participación de las organizaciones de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las comunidades profesionales y académicas pertinentes a este respecto, de manera inclusiva, junto con todos los interesados pertinentes;
- 11. *Toma nota* de la iniciativa del Comité de asociar un conjunto de indicadores mundiales convenidos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a cada uno de los principios con miras a contribuir a fortalecer la base analítica para evaluar los efectos de las políticas de reforma en la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles;
- 12. Acoge con beneplácito la labor del Comité en relación con el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones del Estado y el restablecimiento de una gobernanza creíble y de instituciones y sistemas de administración pública después de los conflictos, y aguarda con interés que el Comité siga promoviendo una gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible en las situaciones posteriores a los conflictos y su contribución a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz;

Seguimiento

- 13. *Solicita* al Comité que, en su 19° período de sesiones, que se celebrará del 30 de marzo al 3 de abril de 2020, examine el tema del período de sesiones de 2020 del Consejo y del foro político de alto nivel de 2020 y formule recomendaciones al respecto;
- 14. *Invita* al Comité a que contribuya al análisis y la evaluación del tema de 2020 del foro político de alto nivel y del Consejo, prestando especial atención al carácter intersectorial de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 15. *Invita también* al Comité a que continúe asesorando sobre los enfoques y prácticas relativos a las instituciones, las políticas y los arreglos que se están estableciendo para promover la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, teniendo presente que las situaciones y los contextos específicos de los países varían considerablemente, y a que asesore sobre los medios de lograr que las instituciones sean eficaces, inclusivas y responsables;
- 16. Solicita al Secretario General que tenga plenamente en cuenta la presente resolución en la labor de la Organización, entre otras cosas, al abordar las deficiencias en la investigación y el análisis y al responder a las necesidades de los Estados Miembros en materia de fomento de la capacidad para crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

¹⁹¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, Suplemento núm. 24 (E/2018/44), cap. III, secc. B, párr. 31.

- 17. Solicita también al Secretario General que siga promoviendo y apoyando la innovación y la excelencia en los servicios públicos para el desarrollo sostenible mediante los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas:
- 18. *Solicita además* al Secretario General que informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución mediante los métodos de trabajo establecidos por el Comité.

36ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/27. Apoyo a los Territorios No Autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General ¹⁹² y el informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹⁹³,

Habiendo escuchado la exposición de la representante del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales¹⁹⁴,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones pertinentes, incluida, en particular, la resolución 2018/18 del Consejo Económico y Social, de 3 de julio de 2018,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

Consciente de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que los Territorios No Autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales sobre cuestiones económicas y sociales, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y el Comité Especial relativas a Territorios concretos,

Observando que solo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los Territorios No Autónomos,

Acogiendo con beneplácito la asistencia que han prestado a los Territorios No Autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Destacando que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños Territorios No Autónomos insulares se enfrentan con problemas especiales en la planificación y consecución del desarrollo sostenible y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

¹⁹² A/74/80.

¹⁹³ E/2019/61.

¹⁹⁴ Véase E/2019/SR.37.

Destacando también la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar los programas ampliados de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

Reafirmando los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

Expresando su reconocimiento a la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia constantes que han prestado al respecto a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Expresando su convicción de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales ayudan a facilitar la formulación efectiva de los programas de asistencia a los Territorios No Autónomos de que se trata,

Consciente de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

Teniendo presentes la extrema fragilidad de la economía de los pequeños Territorios No Autónomos insulares y su vulnerabilidad a los desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y el aumento del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

Recordando la resolución 73/123 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 2018, titulada "Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales",

- 1. *Toma nota* del informe de la Presidencia del Consejo Económico y Social¹⁹³ y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;
 - 2. Toma nota también del informe del Secretario General¹⁹²;
- 3. Recomienda a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- 4. Reafirma que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y de todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;
- 5. Reafirma también que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los Territorios No Autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, como corolario, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos, caso por caso;
- 6. Expresa su reconocimiento a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;
- 7. Solicita a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, que examinen y analicen las condiciones imperantes en cada Territorio No Autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas, caso por caso, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;
- 8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los Territorios No Autónomos a que lo hagan lo antes posible, caso por caso;
- 9. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen

programas de asistencia adecuados para los Territorios No Autónomos restantes, caso por caso, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos Territorios en los sectores económico y social;

- 10. *Solicita* a los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen información sobre:
 - a) Los problemas ambientales que enfrentan los Territorios No Autónomos;
- b) Las consecuencias que tengan en esos Territorios los desastres naturales, como los huracanes y las erupciones volcánicas, y otros problemas ambientales, como la erosión de las playas y costas y las sequías;
- c) Los medios de prestar asistencia a esos Territorios en la lucha contra el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas y delictivas;
- d) La explotación ilícita de los recursos marinos y otros recursos naturales de los Territorios y la necesidad de utilizar esos recursos en beneficio de los pueblos de esos Territorios;
- 11. Recomienda que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda y caso por caso, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;
- 12. Recomienda también que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- 13. Recuerda que el Departamento de Información Pública y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, han preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los Territorios No Autónomos y su versión en línea actualizada, y solicita que se les dé la difusión más amplia posible;
- 14. Acoge con beneplácito que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos;
- 15. *Alienta* a los Territorios No Autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas dedicadas a la preparación y gestión en casos de desastre y mejorar las ya existentes;
- 16. Solicita a las respectivas Potencias administradoras que prosigan su cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de las responsabilidades establecidas en el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, en particular el apartado d, y que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los Territorios No Autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados Territorios, de manera que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;
- 17. Recomienda que todos los Gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en el seno de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los Territorios No Autónomos caso por caso;
- 18. *Señala a la atención* del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social;

- 19. Recuerda que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó el 16 de mayo de 1998 su resolución 574 (XXVII)¹⁹⁵, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los Territorios No Autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea General, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los Territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios;
- 20. *Solicita* a la Presidencia del Consejo que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con la Presidencia del Comité Especial y que lo informe al respecto;
- 21. Solicita al Secretario General que realice un seguimiento de la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia realizadas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2020;
 - Decide seguir examinando estas cuestiones.

37ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/28. Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁹⁶,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión y todas las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Recordando también la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, en la que el Consejo exhortó a todas las partes en un conflicto armado a que respetasen plenamente el derecho internacional aplicable a los derechos y a la protección de las mujeres y niñas, especialmente en cuanto civiles, y subrayó la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad,

Recordando además la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁹⁷,

Recordando la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer¹⁹⁸ en lo que se refiere a la protección de la población civil,

Reafirmando que los Estados y todas las partes en los conflictos armados tienen la obligación de acatar las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y que es necesario poner fin a todas las violaciones del derecho internacional humanitario y a todas las violaciones y abusos de los derechos humanos,

Reafirmando también las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer¹⁹⁹, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²⁰⁰, el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para

¹⁹⁵ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento núm. 21 (E/1998/41), cap. III, secc. G.

¹⁹⁶ E//CN.6/2019/6.

¹⁹⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

¹⁹⁸ Resolución 48/104 de la Asamblea General.

¹⁹⁹ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.85.IV.10), cap. I. secc. A.

²⁰⁰ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

el siglo XXI'²⁰¹, y la declaración política formulada con ocasión del 20º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aprobada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer en su 59º sesiones²⁰², y reafirmando su compromiso con la aplicación plena, efectiva y acelerada de esos documentos,

Reafirmando además la importancia de aumentar la participación de la mujer en la consolidación de la paz y en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y a la solución pacífica de estos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región, y destacando la importancia de que las mujeres participen e intervengan en pie de igualdad en todas las iniciativas encaminadas al logro, el mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad,

Expresando grave preocupación por las continuas violaciones sistemáticas de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de Israel, la Potencia ocupante, y sus efectos en las mujeres y las niñas,

Expresando grave preocupación también por las muertes y lesiones causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil debe ser protegida por todas las partes de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Destacando la necesidad de asegurar que se rindan cuentas por todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, asegurar la justicia, impedir que se cometan nuevas violaciones, proteger a los civiles y promover la paz,

Profundamente preocupada por la violencia perpetrada contra las mujeres y las niñas en todas sus distintas formas y manifestaciones en todo el mundo, que no se reconoce ni denuncia como se debiera, sobre todo a nivel comunitario, y por el hecho de que esté tan extendida, lo que denota unas normas discriminatorias que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros y, por consiguiente, la impunidad y la falta de rendición de cuentas, reiterando la necesidad de intensificar los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado en todas las regiones del mundo, y poniendo de relieve nuevamente que la violencia contra las mujeres y las niñas constituye una violación de todos los derechos humanos y les impide disfrutarlos plenamente,

Observando que Palestina se ha adherido a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales, y destacando la necesidad de aplicar plenamente las obligaciones contraídas en virtud de los instrumentos que protegen los derechos de las mujeres y las niñas, incluso durante y después de un conflicto,

Subrayando las limitaciones impuestas a la jurisdicción palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que menoscaban la capacidad del Gobierno palestino para proteger a las mujeres y niñas palestinas en determinadas áreas,

Haciendo notar la importancia de los organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a facilitar el adelanto y el empoderamiento de la mujer en el desarrollo, de conformidad con su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016,

- 1. Reafirma que la ocupación israelí sigue siendo un grave obstáculo para las mujeres y las niñas palestinas en lo que respecta a la realización de sus derechos, así como a su adelanto, autosuficiencia e integración en el desarrollo de la sociedad palestina;
- 2. Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin de inmediato a todas las medidas contrarias al derecho internacional, así como a las leyes, políticas y medidas discriminatorias en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que violan los derechos humanos del pueblo palestino, y destaca que los civiles palestinos, en particular las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de los afectados por el conflicto,
- 3. Pide que se adopten medidas urgentes para garantizar la seguridad y la protección de la población civil palestina en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, conforme a las disposiciones pertinentes del

²⁰¹ Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

²⁰² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2015, Suplemento núm. 7 (E/2015/27), cap. I, secc. C, resolución 59/1, anexo

derecho internacional humanitario y en cumplimiento de la petición formulada por el Consejo de Seguridad en su resolución 904 (1994), de 18 de marzo de 1994;

- 4. *Exhorta* a las partes a que cumplan plenamente las obligaciones que les incumben, especialmente en cuanto Estados partes en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹⁹⁷, y a que tengan en cuenta todas las observaciones finales y las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
- 5. Reconoce la contribución de las coaliciones y comités nacionales en la promoción de los derechos de la mujer, incluidos los relativos a la resolución 1325 (2000), la Convención y la labor para hacer frente a la violencia contra la mujer;
- 6. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno palestino haya aprobado un plan de acción nacional para aplicar la resolución 1325 (2000);
- 7. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando especial atención a la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas palestinas y a que redoble sus esfuerzos por mejorar las difíciles condiciones en que viven las mujeres palestinas y sus familias, especialmente las que viven bajo la ocupación israelí, y reconoce la importancia de integrar las consideraciones de género en toda la programación humanitaria procurando garantizar el acceso a la protección y a toda la gama de servicios médicos, jurídicos y psicosociales, así como servicios relativos a los medios de subsistencia, incluidos servicios para supervivientes de la violencia sexual y por razón de género, sin discriminación, y asegurando que las mujeres y los grupos de mujeres puedan participar de forma fructífera y en igualdad de condiciones en la acción humanitaria y reciban apoyo para ser líderes en dicha acción;
- 8. Exhorta a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, en particular el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente, en particular la ayuda de emergencia, teniendo presentes, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰³ y las prioridades nacionales, para aliviar la gravísima crisis humanitaria que afrontan las mujeres palestinas y sus familias, en particular para abordar la crisis humanitaria y el deterioro de las condiciones socioeconómicas en la Franja de Gaza;
- 9. Recuerda la necesidad de que todas las partes en los conflictos armados respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos de refugiados y tengan en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y las niñas, y destaca que la situación de los refugiados palestinos, incluidas las mujeres y las niñas, sigue siendo motivo de grave preocupación y que siguen necesitando asistencia para satisfacer sus necesidades básicas en materia de salud, educación y subsistencia, en espera de que se resuelva de manera justa el problema de los refugiados palestinos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948;
- 10. *Reafirma* la necesidad de lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto árabeisraelí, en todos sus aspectos, y, en ese sentido, insta a que se intensifiquen y aceleren, en los planos regional e internacional, el apoyo y los esfuerzos diplomáticos renovados con objeto de lograr sin demora una paz justa, duradera y general en Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, incluido el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe²⁰⁴ y la hoja de ruta del Cuarteto²⁰⁵, y de poner fin a la ocupación israelí que comenzó en 1967;
- 11. Destaca la importancia de las iniciativas encaminadas a dar a las mujeres palestinas un mayor papel en la adopción de decisiones y de su participación fructífera y en pie de igualdad en todas las iniciativas para lograr, mantener y promover la paz y la seguridad, y alienta a los Estados Miembros y los Estados observadores, así como al sistema de las Naciones Unidas, a que aseguren que el papel fundamental de las mujeres palestinas en todos los niveles reciba atención sistemática, reconocimiento y apoyo, lo cual implica, entre otras cosas, promover la capacidad, el liderazgo, la participación y la intervención de la mujer en la adopción de decisiones en las esferas política, económica y humanitaria;

²⁰³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²⁰⁴ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

²⁰⁵ S/2003/529, anexo.

12. Solicita al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios disponibles, incluidos los indicados en su informe, y consigne información sobre los efectos de la ocupación en términos de género y los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución en el informe sobre las repercusiones económicas y sociales de la ocupación israelí en las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado que presente al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2020.

37ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/29. Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 73/98, de 7 de diciembre de 2018, y 73/255, de 20 de diciembre de 2018,

Recordando también su resolución 2018/20, de 24 de julio de 2018,

Guiado por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1 de marzo de 1980, 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981, y 2334 (2016), de 23 de diciembre de 2016,

Recordando las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

Tomando nota del informe de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado, transmitido por el Secretario General²⁰⁶,

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949²⁰⁷, es aplicable al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁰⁸, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁰⁸ y la Convención sobre los Derechos del Niño²⁰⁹, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos son aplicables y deben respetarse en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

Observando con preocupación que han transcurrido más de 70 años desde la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, y 52 años desde la ocupación del territorio palestino, incluida Jerusalén Oriental, en 1967,

Tomando nota, a este respecto, de la adhesión de Palestina a varios tratados de derechos humanos y a las convenciones fundamentales del derecho humanitario, así como a otros tratados internacionales,

²⁰⁶ A/74/88-E/2019/72.

²⁰⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, núm. 973.

²⁰⁸ Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

²⁰⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

Tomando nota también de la resolución 67/19 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 2012,

Destacando la urgencia de que se logre sin demora el fin de la ocupación israelí que comenzó en 1967 y un acuerdo de paz general, justo y duradero en todos los ámbitos sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, 1850 (2008), de 16 de diciembre de 2008, y 2334 (2016), del principio de territorio por paz, de la Iniciativa de Paz Árabe²¹⁰ y de la hoja de ruta del Cuarteto²¹¹, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, y los colonos israelíes estén explotando, poniendo en peligro y agotando los recursos naturales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, en particular como resultado de actividades de asentamiento, que son ilegales en virtud del derecho internacional y que, lamentablemente, se siguieron produciendo durante el período examinado,

Convencido de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo ambiental sostenible y un entorno económico estable en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando grave preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

Expresando alarma, a este respecto, por el altísimo nivel de desempleo en la Franja de Gaza en particular, que sigue superando el 40 % en la población general y es del 60 % en el caso de los jóvenes, y que se ve agravado por los cierres prolongados y las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, y por las constantes repercusiones negativas de las operaciones militares en la Franja de Gaza para la infraestructura económica y social y las condiciones de vida,

Encomiando, pese a las numerosas limitaciones, como los obstáculos impuestos por la persistente ocupación israelí, los esfuerzos de la Autoridad Palestina para mejorar la situación económica y social en el Territorio Palestino Ocupado, especialmente en los ámbitos de la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos, los medios de subsistencia y los sectores productivos, la educación y la cultura, la salud, la protección social, la infraestructura y el agua,

Destacando la importancia del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuyos objetivos incluyen, entre otras cosas, mejorar el apoyo y la asistencia para el desarrollo que se presta al pueblo palestino y reforzar la capacidad institucional de conformidad con las prioridades nacionales palestinas,

Gravemente preocupado por el hecho de que Israel haya acelerado la construcción de asentamientos y la aplicación de otras medidas conexas en el Territorio Palestino Ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y destacando que esas medidas ilegales son la fuente principal de otras violaciones y políticas discriminatorias israelíes,

Alentando a todos los Estados y las organizaciones internacionales a que sigan promoviendo activamente políticas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional en relación con todas las prácticas y medidas israelíes ilegales en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular los asentamientos israelíes,

Tomando nota del informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental²¹²,

²¹⁰ A/56/1026-S/2002/932, anexo II, resolución 14/221.

²¹¹ S/2003/529, anexo.

²¹² A/HRC/22/63.

Expresando profunda preocupación por el aumento de los casos de violencia, hostigamiento, provocación, vandalismo e incitación en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular por colonos israelíes ilegales armados contra civiles palestinos, incluidos niños, y sus propiedades, incluidos viviendas, lugares históricos y religiosos y tierras de cultivo, y pidiendo que se rindan cuentas por las acciones ilegales perpetradas a este respecto,

Gravemente preocupado por las serias consecuencias que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluidos los derechos al trabajo, a la salud, a la educación, a la propiedad, a un nivel de vida adecuado y a la libertad de acceso y circulación,

Recordando, a ese respecto, la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el Territorio Palestino Ocupado²¹³ y la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de cumplir las obligaciones enunciadas en ellas,

Deplorando todas las pérdidas de vidas civiles inocentes y las lesiones infligidas a decenas de civiles, y pidiendo a todas las partes que respeten plenamente el derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, en particular para asegurar la protección de la vida de la población civil, así como la promoción de la seguridad humana, la reducción de la tensión, el ejercicio de la moderación, especialmente en relación con proclamas y actos de provocación, y el establecimiento de un entorno estable y propicio al logro de la paz,

Expresando grave preocupación por la destrucción en gran escala por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades, incluido el aumento de la demolición de viviendas, instituciones económicas, lugares de importancia histórica, tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con su construcción de asentamientos y del muro y la confiscación de tierras, en contravención del derecho internacional, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores,

Expresando grave preocupación también porque persisten el desplazamiento y desposesión forzados de civiles palestinos, incluida la comunidad beduina, debido a la continuación e intensificación de la política de demolición de viviendas, desalojos y revocación de derechos de residencia en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, así como por las medidas para aislar aún más la ciudad de su entorno natural palestino, que han agravado seriamente la ya de por sí crítica situación socioeconómica a que se enfrenta la población palestina,

Expresando grave preocupación además por la continuación de las operaciones militares israelíes y sus políticas de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, la imposición de cierres en los pasos y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, en particular la población refugiada de Palestina, que continúa siendo de crisis humanitaria,

Expresando grave preocupación, en particular, por la crisis que sigue afectando a la Franja de Gaza debido a los cierres prolongados y a las rigurosas restricciones económicas y de circulación impuestos por Israel, equivalentes en la práctica a un bloqueo, destacando que la situación es insostenible, como se ha señalado en numerosos informes, incluido el informe de 26 de agosto de 2016 del equipo de las Naciones Unidas en el país, titulado "Gaza: two years after" (Gaza: dos años después), y pidiendo a ese respecto la plena aplicación de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, de 8 de enero de 2009, con miras a asegurar la apertura completa de los pasos fronterizos para la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, incluida la asistencia humanitaria, el tráfico comercial y los materiales de construcción, y poniendo de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles,

Deplorando el conflicto que se vivió en la Franja de Gaza y sus alrededores en julio y agosto de 2014 y las víctimas civiles que provocó, incluidos los miles de civiles palestinos muertos y heridos, entre ellos niños, mujeres y ancianos, así como los daños y la destrucción generalizados de miles de viviendas e infraestructuras civiles indispensables, como escuelas, hospitales, redes de abastecimiento de agua, saneamiento y electricidad, bienes

²¹³ Véanse A/ES-10/273 y A/ES-10/273/Corr.1.

económicos, industriales y agrícolas, instituciones públicas, lugares de culto y escuelas e instalaciones de las Naciones Unidas, así como el desplazamiento interno de cientos de miles de civiles, y toda violación del derecho internacional, incluido el derecho humanitario y de los derechos humanos, a este respecto,

Gravemente preocupado por los consiguientes efectos perjudiciales amplios y prolongados de las operaciones militares llevadas a cabo en julio y agosto de 2014, así como las realizadas entre diciembre de 2008 y enero de 2009 y en noviembre de 2012, en las condiciones económicas, la prestación de servicios sociales y las condiciones de vida de la población civil palestina, incluida la población palestina refugiada, desde los puntos de vista social, humanitario y físico,

Recordando, a ese respecto, los informes pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los del Consejo Económico y Social, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Consejo de Derechos Humanos,

Expresando profunda preocupación por los efectos perjudiciales a corto y largo plazo de tal destrucción generalizada y de la obstrucción del proceso de reconstrucción por Israel, la Potencia ocupante, en las condiciones socioeconómicas y humanitarias de la población civil palestina de la Franja de Gaza, donde la crisis humanitaria continúa agravándose, y en tal sentido pidiendo la aceleración y la conclusión inmediatas del proceso de reconstrucción en la Franja de Gaza con la asistencia de los países donantes, incluido el desembolso de los fondos prometidos en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Palestina y la Reconstrucción de Gaza, celebrada el 12 de octubre de 2014.

Gravemente preocupado por los diversos informes de las Naciones Unidas y organismos especializados en relación con la considerable dependencia de la ayuda a causa del cierre prolongado de fronteras, las tasas de desempleo excesivas, la pobreza generalizada y las graves penurias humanitarias, entre ellas la inseguridad alimentaria y el agravamiento de los problemas relacionados con la salud, incluidos los altos niveles de malnutrición, entre la población palestina, especialmente los niños, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Expresando grave preocupación por las muertes y lesiones causadas a civiles, incluidos niños, mujeres y manifestantes pacíficos, y poniendo de relieve que la población civil palestina debe ser protegida de conformidad con el derecho internacional humanitario,

Poniendo de relieve la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles y pidiendo el cese de todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, y todos los lanzamientos de cohetes,

Expresando profunda preocupación porque miles de palestinos, incluidos muchos niños y mujeres, siguen detenidos en cárceles o en centros de detención israelíes, sometidos a duras condiciones que minan su bienestar, como condiciones antihigiénicas, reclusión en régimen de aislamiento, uso excesivo de la detención administrativa, incluso en el caso de niños, falta de atención médica apropiada y negligencia médica generalizada, incluso para los prisioneros que están enfermos, con el riesgo de consecuencias fatales, y la denegación de visitas de familiares y de las debidas garantías procesales, y expresando profunda preocupación también por los malos tratos y el hostigamiento de que puedan ser objeto los presos y detenidos palestinos y por todas las denuncias de tortura,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino, en particular mediante la garantía de la prestación sin obstáculos de asistencia humanitaria y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes hacia la Franja de Gaza y desde ella,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el Gobierno palestino, con apoyo internacional, para reformar, desarrollar y fortalecer sus instituciones e infraestructura, poniendo de relieve la necesidad de preservar y seguir desarrollando las instituciones e infraestructura palestinas, a pesar de los obstáculos que plantea la constante ocupación israelí, y encomiando a este respecto las iniciativas en curso para desarrollar las instituciones de un Estado palestino independiente, en particular mediante la aplicación de la Agenda Palestina de Políticas Nacionales: Prioridades, Políticas e Intervenciones Nacionales (2017-2022),

Expresando preocupación por el riesgo que representan para los significativos logros conseguidos, que han confirmado las positivas evaluaciones realizadas por instituciones internacionales en lo que respecta a la preparación para acceder a la condición de Estado, entre ellas el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas y el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos, los efectos

negativos de la incesante inestabilidad y la crisis financiera a que se enfrenta el Gobierno palestino y la persistente ausencia de un horizonte político digno de confianza,

Encomiando, a ese respecto, la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino conforme a su plan nacional de desarrollo y construcción de un Estado, así como la asistencia indispensable que se presta en el ámbito humanitario,

Afirmando la necesidad de prestar apoyo al Gobierno de consenso nacional palestino en el desempeño de sus plenas responsabilidades gubernamentales en la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, en todos los ámbitos, así como mediante su presencia en los puntos de paso de Gaza, y la reconciliación nacional palestina, y poniendo de relieve la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Exhortando a ambas partes a que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud de la hoja de ruta, en cooperación con el Cuarteto,

Consciente de que es difícil crear y fomentar condiciones económicas, sociales y ambientales propicias bajo un régimen de ocupación y de que es mejor promover estas condiciones en circunstancias de paz y estabilidad,

- 1. Pide que se abran por completo los pasos fronterizos de la Franja de Gaza, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad, a fin de garantizar el acceso humanitario y la circulación sostenida y permanente de personas y bienes, y que se levanten todas las restricciones a la circulación impuestas al pueblo palestino, incluidas las que se derivan de las operaciones militares israelíes en curso y del sistema de cierres escalonados, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la grave situación humanitaria del Territorio Palestino Ocupado, que es crítica en la Franja de Gaza, y pide también que Israel, la Potencia ocupante, cumpla todas las obligaciones jurídicas que le incumben en este sentido con arreglo al derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas;
- 2. *Destaca* la necesidad de preservar la contigüidad, la unidad y la integridad del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;
- 3. Destaca también la necesidad de preservar y desarrollar las instituciones e infraestructuras nacionales palestinas para la prestación de servicios públicos indispensables a la población civil palestina y de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos económicos y sociales;
- 4. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre Relaciones Económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994²¹⁴;
- 5. *Exhorta* a Israel a que repare y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el Territorio Palestino Ocupado;
- 6. Reitera el llamamiento para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre los Desplazamientos y el Acceso, concertado el 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de todos los pasos de la Franja de Gaza, lo cual es crucial para asegurar la entrada de alimentos y suministros básicos, incluidos materiales de construcción y cantidades suficientes de combustible, así como para asegurar el acceso sin trabas de las Naciones Unidas y organismos conexos y el tráfico comercial permanente necesario para la recuperación económica al Territorio Palestino Ocupado y dentro de él, y pone de relieve la necesidad de garantizar la seguridad de todas las poblaciones civiles;
- 7. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, de 12 de agosto de 1949²⁰⁷;

²¹⁴ Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado "Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó", anexo IV.

- 8. Reafirma el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote ni ponga en peligro dichos recursos, ni cause su pérdida o agotamiento;
- 9. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras de cultivo y huertos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, e impida que colonos israelíes realicen esas actividades ilícitas;
- 10. Exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga término de inmediato a su explotación de los recursos naturales, incluidos los recursos hídricos y mineros, y deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los recursos hídricos, terrestres y energéticos, y constituye una grave amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y exhorta también a Israel, la Potencia ocupante, a que retire todos los obstáculos que impiden la ejecución de proyectos ambientales críticos, como el de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza, y en particular el suministro de energía eléctrica necesario para el funcionamiento de la planta de emergencia para la depuración de aguas residuales en el norte de Gaza, y destaca a este respecto la urgencia de reconstruir y desarrollar la infraestructura de abastecimiento de agua, incluido el proyecto de la planta desalinizadora para la Franja de Gaza;
- 11. Pide la asistencia necesaria para que se retiren de inmediato de la Franja de Gaza, en condiciones de seguridad, todas las municiones sin detonar, que ponen en peligro la vida de los palestinos y repercuten negativamente en el medio ambiente y los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas hasta la fecha;
- 12. Reafirma que la construcción y ampliación de los asentamientos israelíes y la infraestructura conexa en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social y para el logro de la paz, y pide que cesen por completo todos los asentamientos y las actividades relacionadas con ellos, incluida la cesación total de todas las medidas dirigidas a alterar la composición demográfica, el estatuto jurídico y el carácter de los territorios ocupados, incluso, en particular, en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 2334 (2016), y el derecho internacional, incluido el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra;
- 13. *Pide* que se exijan responsabilidades por los actos ilegales cometidos por colonos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, recuerda a este respecto la resolución 904 (1994) del Consejo de Seguridad, de 18 de marzo de 1994, y destaca la necesidad de que se aplique;
- 14. Pide también que se preste una atención urgente a la difícil situación y a los derechos, con arreglo al derecho internacional, de los prisioneros y detenidos, y que ambas partes realicen esfuerzos para que continúen liberándose prisioneros y detenidos y deplora la práctica de retener los cadáveres de los que han sido muertos, y pide que los cadáveres que aún no hayan sido devueltos a sus familiares sean puestos a disposición de estos, de conformidad con el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, a fin de garantizar que se les den exequias dignas de conformidad con sus creencias religiosas y tradiciones;
- 15. Reafirma que la continuación de la construcción del muro por Israel en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental y sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia²¹³ y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General y en resoluciones pertinentes posteriores;
- 16. Exhorta a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra y a que facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado a los familiares que residen en su patria, la República Árabe Siria, por el paso de Quneitra;
- 17. Pone de relieve la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

- 18. Acoge con beneplácito e insta a que continúe la implicación del Secretario General y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo, en colaboración con los asociados pertinentes, a las iniciativas para atender las necesidades urgentes de infraestructura, ayuda humanitaria y desarrollo socioeconómico, en particular mediante la ejecución de proyectos respaldados por el Comité Especial de Enlace para la Coordinación de la Asistencia Internacional a los Palestinos;
- 19. Expresa reconocimiento a los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales que han prestado y siguen prestando asistencia económica y humanitaria al pueblo palestino, lo que ha ayudado a mejorar sus críticas condiciones económicas y sociales, e insta a que se siga prestando asistencia teniendo en cuenta el aumento de sus necesidades socioeconómicas y humanitarias, en cooperación con las instituciones oficiales palestinas y de acuerdo con el Plan Palestino de Desarrollo Nacional;
- 20. Reitera la importancia y la necesidad de aumentar y renovar los esfuerzos internacionales sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), 1397 (2002), 1515 (2003), 1544 (2004), 1850 (2008) y 2334 (2016), y la Conferencia de Madrid, el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe²¹⁰ y la hoja de ruta del Cuarteto²¹¹, así como de cumplir los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, para facilitar la realización de la solución biestatal por la que Israel y Palestina vivan uno junto al otro en condiciones de paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, y el logro de un acuerdo de paz general, justo y duradero;
- 21. Solicita al Secretario General que presente a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos competentes de las Naciones Unidas;
- 22. Decide incluir en el programa de su período de sesiones de 2020 el tema titulado "Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado".

37ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

2019/30. Desarrollar la labor del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 332 (XXX) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 28 de junio de 2018,

Aprueba la división del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo en dos comités, el Comité sobre la Financiación para el Desarrollo de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Comité de Políticas Comerciales de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, que celebrarán cada uno de ellos períodos de sesiones bienales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 332 (XXX) de la Comisión, que figura en el anexo de la presente resolución.

37ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

Anexo

Resolución 332 (XXX)

Desarrollar la labor del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Refiriéndose a sus resoluciones 313 (XXVII), de 10 de mayo de 2012, relativa a la frecuencia de los períodos de sesiones del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo en los países de la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, y 214 (XIX), de 7 de mayo de 1997, relativa al establecimiento de dicho Comité,

Recordando la Declaración de Doha sobre la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados miembros en el 29º período de sesiones de la Comisión, en la que solicitaron que se centrara la atención en la financiación para el desarrollo y que se creara un foro para debatir la cuestión,

Tomando en consideración las recomendaciones formuladas por el Comité Técnico para la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones 12º y 13º sobre la división del Comité en dos comités, cada uno de los cuales celebraría períodos de sesiones bienales,

Comprendiendo la importancia de una mayor participación de los Estados miembros en el establecimiento de prioridades, la planificación y la elaboración de programas de la Comisión sobre la financiación para el desarrollo,

Consciente de la necesidad de mejorar la coordinación y aumentar la complementariedad entre la Comisión y las organizaciones regionales árabes en su labor relativa a las políticas de financiación para el desarrollo, a fin de responder a las necesidades de los Estados miembros y fomentar su capacidad para financiar los planes nacionales de desarrollo,

Reconociendo la importancia del papel de la Comisión en el tratamiento de las cuestiones de política comercial para apoyar a los Estados árabes en el camino hacia la integración regional y el desarrollo sostenible,

Guiada por las medidas adoptadas por otras comisiones regionales de las Naciones Unidas para desarrollar la labor de sus órganos subsidiarios a fin de responder mejor a las prioridades de sus Estados miembros,

- 1. Aprueba la división del Comité Técnico sobre la Liberalización del Comercio Exterior, la Globalización Económica y la Financiación para el Desarrollo en dos comités, el Comité sobre la Financiación para el Desarrollo de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y el Comité de Políticas Comerciales de los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, que celebrarán cada uno de ellos períodos de sesiones bienales, sin consecuencias financieras adicionales;
 - 2. Decide que el Comité de Financiación para el Desarrollo se encargue de lo siguiente:
- a) Debatir las prioridades del programa de trabajo y los planes de acción a medio plazo de la Comisión en el ámbito de la financiación para el desarrollo;
- b) Hacer un seguimiento de los progresos en las políticas de financiación para el desarrollo de los Estados miembros y formular recomendaciones al respecto;
- c) Vigilar la evolución de los foros, conferencias y procesos regionales e internacionales con respecto a la financiación para el desarrollo y coordinar las actividades regionales encaminadas a la aplicación de las resoluciones y recomendaciones conexas dimanantes de esas plataformas;
- d) Apoyar la cooperación entre la secretaría de la Comisión y los consejos ministeriales especializados de la Liga de los Estados Árabes y las organizaciones y uniones constituidas bajo sus auspicios, así como con otras organizaciones regionales especializadas, para fomentar la capacidad y armonizar las políticas y estrategias encaminadas a movilizar fondos para financiar el desarrollo; y apoyar los esfuerzos de comunicación, las asociaciones y la armonización de posiciones en el ámbito internacional;

- 3. Decide también que el Comité de Políticas Comerciales se encargue de lo siguiente:
- a) Debatir las prioridades del programa de trabajo y los planes de acción a medio plazo de la Comisión en el ámbito de las políticas comerciales;
- b) Hacer un seguimiento de los progresos en las políticas comerciales de los Estados miembros y formular recomendaciones al respecto;
- c) Vigilar la evolución de los foros, conferencias y procesos regionales e internacionales con respecto a las políticas comerciales y coordinar las actividades regionales encaminadas a la aplicación de las resoluciones y recomendaciones conexas dimanantes de esas plataformas;
- d) Apoyar la cooperación entre la secretaría de la Comisión y los consejos ministeriales especializados de la Liga de los Estados Árabes y las organizaciones y uniones constituidas bajo sus auspicios, así como con otras organizaciones regionales especializadas, para fomentar la capacidad y armonizar las políticas y estrategias encaminadas a formular políticas comerciales; y apoyar los esfuerzos de comunicación, las asociaciones y la armonización de posiciones en el ámbito internacional;
- 4. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que presente un informe a la Comisión en su 31^{er} período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

2019/31. Examen de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África de conformidad con las resoluciones de la Comisión 943 (XLIX) y 957 (LI)

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 966 (LII) de la Comisión Económica para África, de 26 de marzo de 2019,

Hace suyos los ajustes de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África dispuestos en la resolución 966 (LII) de la Comisión, que figura en el anexo de la presente resolución.

37ª sesión plenaria 23 de julio de 2019

Anexo

Resolución 966 (LII)

Examen de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África de conformidad con sus resoluciones 943 (XLIX) y 957 (LI)

La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África,

Recordando su resolución 908 (XLVI), de 26 de marzo de 2013, en la que la Comisión encomendó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que reajustara los programas y prioridades de la Comisión a la nueva orientación estratégica, con miras a apoyar la agenda transformativa para el desarrollo de la Unión Africana,

Recordando también su resolución 943 (XLIX), de 5 de abril de 2016, en la que solicitó al Secretario Ejecutivo de la Comisión que realizara un examen independiente, amplio y exhaustivo de la estructura intergubernamental de la Comisión, incluidos sus comités intergubernamentales de expertos,

Recordando además su resolución 957 (LI), de 15 de mayo de 2018, en la que decidió conceder a la Comisión tiempo adicional para que profundizara el examen y el análisis de la estructura intergubernamental de la Comisión y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que informara a la Conferencia de Ministros en su siguiente período de sesiones sobre la reestructuración de la conferencia y de los órganos subsidiarios de la Comisión, incluidos los comités intergubernamentales de expertos,

Tomando nota de la resolución 72/279 de la Asamblea General, de 31 de mayo de 2018, en la que la Asamblea reafirmó el papel y las funciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el plano regional, incluidas las comisiones económicas regionales y los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

puso de relieve la necesidad de abordar las lagunas y superposiciones a nivel regional e hizo suyo un enfoque por etapas para renovar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional,

Observando las nuevas orientaciones estratégicas de la Comisión Económica para África para un África empoderada y transformada y la reforma estructural de la secretaría de la Comisión para que aporte ideas y adopte medidas en pro de un África empoderada, inclusiva y transformada en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹⁵ y de la Agenda 2063: el África que Queremos, a través de sus tres funciones básicas, a saber, su condición de centro de estudio, su capacidad de convocación y su función operacional²¹⁶,

- 1. Toma nota del examen de la estructura intergubernamental, sus conclusiones y recomendaciones;
- 2. Hace suyos los siguientes ajustes de la estructura intergubernamental de la Comisión Económica para África:
 - a) Organizar de la siguiente manera los órganos subsidiarios sectoriales:
 - i) Comité de Gobernanza Económica;
 - ii) Comité de Estadísticas y Datos;
 - iii) Comité de Desarrollo del Sector Privado, Integración Regional, Comercio, Infraestructura, Industria y Tecnología;
 - iv) Comité de Cambio Climático, Economía Azul, Agricultura y Gestión de los Recursos Naturales;
 - v) Comité de Desarrollo Social, Pobreza y Género;
- b) Cambiar el nombre de los comités intergubernamentales subregionales de expertos por el de "comités intergubernamentales de altos funcionarios y expertos", con miras a garantizar una aceptación efectiva de políticas y una mayor implicación de altos funcionarios gubernamentales en los comités.

2019/32. Grupo Asesor Especial sobre Haití

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, 2006/10, de 26 de julio de 2006, 2007/13, de 25 de julio de 2007, 2008/10, de 23 de julio de 2008, 2009/4, de 23 de julio de 2009, 2010/28, de 23 de julio de 2010, 2012/21, de 26 de julio de 2012, 2013/15, de 23 de julio de 2013, 2014/37, de 18 de noviembre de 2014, 2015/18, de 21 de julio de 2015, 2016/28, de 27 de julio de 2016, 2017/26, de 25 de julio de 2017, y 2018/19, de 24 de julio de 2018, y sus decisiones 2004/322, de 11 de noviembre de 2004, 2009/211, de 20 de abril de 2009, 2009/267, de 15 de diciembre de 2009, 2011/207, de 17 de febrero de 2011, 2011/211, de 26 de abril de 2011, 2011/268, de 28 de julio de 2011, 2013/209, de 15 de febrero de 2013, 2014/207, de 30 de enero de 2014, 2014/210, de 23 de abril de 2014, 2014/221, de 13 de junio de 2014, y 2017/214, de 19 de abril de 2017,

- 1. Acoge con beneplácito el informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití²¹⁷ y las recomendaciones contenidas en él, así como las actividades de divulgación llevadas a cabo por los miembros del Grupo Asesor;
- 2. Reconoce que la estabilidad política, institucional y socioeconómica son esenciales para el desarrollo a largo plazo de Haití y alienta al Gobierno de Haití, las Naciones Unidas y la comunidad internacional a que prosigan sus esfuerzos conjuntos en ese sentido;
- 3. Subraya la importancia de los esfuerzos que sigue realizando el Gobierno de Haití para lograr una mayor implicación nacional a la hora de promover la resiliencia y el desarrollo socioeconómico inclusivo de todos los haitianos, y pone de relieve la necesidad urgente de hacer frente a las profundas desigualdades, la exclusión y las dificultades económicas como causas subyacentes de la situación;

²¹⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²¹⁶ Véase la resolución 2018/23, anexo.

²¹⁷ E/2019/80.

- 4. *Alienta* a las autoridades haitianas y a todos los agentes políticos y partes interesadas a que aprovechen esta oportunidad de colaborar para contribuir al proceso de reconstrucción y desarrollo de Haití, así como para consolidar y sostener la paz, incluso por medio de un diálogo inclusivo en el seno del país;
- 5. *Exhorta* a los donantes y otros asociados, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, a que sigan coordinándose y apoyando el desarrollo a largo plazo de Haití, de conformidad con las prioridades establecidas por el Gobierno de Haití y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²¹⁸;
- 6. *Exhorta* al Gobierno de Haití y los asociados para el desarrollo a que redoblen los esfuerzos para utilizar los mecanismos existentes de seguimiento de la asistencia con miras a aumentar la transparencia, la coordinación y la armonización con las prioridades de desarrollo de Haití;
- 7. Pide que la colaboración, la coordinación y, en su caso, el intercambio de información sean estrechos y constantes entre la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, la futura Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, el equipo de las Naciones Unidas en el país y todas las demás entidades de las Naciones Unidas, así como otros asociados locales e internacionales, en consulta con el Gobierno de Haití, en especial a la luz de la salida prevista de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, a fin de asegurar la aplicación de la iniciativa "Unidos en la acción" por el sistema de las Naciones Unidas en Haití;
- 8. Reconoce la contribución positiva de las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular coordinadas por el Gobierno de Haití a partir de un enfoque participativo y horizontal a fin de ayudar al país a responder a los problemas de desarrollo de forma más flexible y eficaz, con especial hincapié en un enfoque integrado para la creación de capacidad, y alienta a todos los asociados para el desarrollo, entre ellos el sistema de las Naciones Unidas y los países en desarrollo, a que apoyen esas modalidades;
- 9. Exhorta al Gobierno de Haití y los asociados para el desarrollo a que apoyen a las organizaciones de la sociedad civil en Haití, se beneficien de su conocimiento local y fortalezcan su capacidad para participar en el proceso de desarrollo y convertirse en agentes más eficaces del cambio en apoyo de los objetivos de desarrollo de Haití;
- 10. *Invita* a los donantes a que armonicen sus iniciativas con el Plan Nacional para la Eliminación del Cólera en Haití (2013-2022), el nuevo enfoque de las Naciones Unidas respecto del cólera en Haití y el plan nacional de salud, así como con otras actividades nacionales para prevenir las enfermedades transmitidas por el agua, y a que proporcionen los recursos financieros necesarios para su aplicación, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por la Enviada Especial de las Naciones Unidas para Haití con miras a movilizar fondos públicos y privados suficientes para eliminar el cólera en Haití;
- 11. Pide urgentemente una financiación suficiente para las actividades humanitarias, incluida la respuesta a la epidemia de cólera, presentada en el Plan de Respuesta Humanitaria para Haití 2019, y alienta a los asociados a que conecten las actividades a corto plazo con el desarrollo a largo plazo para aumentar la resiliencia y reducir la repetición de las crisis;
- 12. *Alienta* a todos los interlocutores pertinentes dentro del sistema de las Naciones Unidas a que sigan coordinando sus esfuerzos, cuando el Gobierno de Haití lo solicite, para contribuir mejor al fortalecimiento de las instituciones nacionales y a la ejecución de estrategias y programas en apoyo de la reconstrucción y el desarrollo sostenible;
- 13. Decide prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta la conclusión del período de sesiones de 2020, con el fin de que siga de cerca y proporcione asesoramiento sobre la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica, la reconstrucción y la estabilidad, prestando especial atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional para Haití, sobre la base de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y del Plan Estratégico de Desarrollo para Haití, y destacando la necesidad de evitar la superposición y duplicación con los mecanismos existentes;
- 14. Expresa su satisfacción al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor y le solicita que siga prestando apoyo suficiente a las actividades del Grupo con los recursos disponibles;

²¹⁸ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

- 15. Solicita al Grupo Asesor que, en cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y con su Representante Especial para Haití y Jefa de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití y el futuro Jefe o la futura Jefa de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití, así como con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, los fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones e instituciones regionales, en particular la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe, la Unión de Naciones Suramericanas y el Banco Interamericano de Desarrollo, otras partes interesadas importantes y las organizaciones de la sociedad civil, y, a ese respecto, acoge con beneplácito la continuación del diálogo entre los miembros del Grupo Asesor y la Organización de los Estados Americanos;
- 16. Solicita también al Grupo Asesor que le presente un informe sobre sus actividades, con las recomendaciones que proceda, para examinarlo en su período de sesiones de 2020.

38ª sesión plenaria 24 de julio de 2019

2019/33. Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2017/25, de 7 de julio de 2017,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida²¹⁹,

Recalcando la importancia de la Declaración Política de 2016 sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH y el Sida²²⁰, así como la Estrategia del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para 2016-2021: En la Vía Rápida para Poner Fin al Sida, aprobada por la Junta Coordinadora del Programa Conjunto el 30 de octubre de 2015, y acogiendo con beneplácito que sean complementarias y estén en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²²¹,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados en el aumento del acceso al tratamiento del VIH y en la prevención de nuevas infecciones por el VIH,

Preocupado por el hecho de que, a pesar de los progresos realizados hacia el objetivo de tratamiento 90-90-90, en 2017, del número estimado de 36,9 millones de personas que vivían con el VIH en todo el mundo, solo el 75 % (27,5 millones) conocía su situación, solo el 59 % (21,7 millones) recibía tratamiento y menos de la mitad (47 %) (17,5 millones) había logrado la supresión vírica,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que, a pesar de los progresos realizados, siguen existiendo muchas disparidades entre países y regiones y dentro de ellos, entre hombres y mujeres, entre los diferentes grupos de edad, y entre los grupos de población clave²²² que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo, así como por el hecho de que se corre el peligro de no alcanzar las metas fijadas para 2020 en la Declaración Política de 2016 debido al aumento de nuevas infecciones por el VIH en algunos países y en algunas subpoblaciones, en parte como consecuencia de unas políticas ineficaces; de que el acceso a las pruebas de carga vírica sigue siendo limitado; y de que la financiación de la respuesta al VIH sigue siendo insuficiente, en particular en los países de ingresos bajos y medianos, especialmente en los que están muy afectados por la epidemia del VIH,

Reconociendo que, a pesar de que está disminuyendo, el estigma asociado con el VIH sigue siendo un impedimento para una respuesta eficaz al VIH, especialmente en el caso de las adolescentes y las mujeres jóvenes,

²¹⁹ E/2019/74.

²²⁰ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

²²¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

²²² Como se señala en la Declaración Política de 2016 y se analiza en el informe "Prevention gap", cada país debe determinar los grupos de población vulnerables para responder a la epidemia teniendo en cuenta el contexto epidemiológico y social.

las poblaciones vulnerables y los grupos de población clave que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo,

Reconociendo también el papel fundamental que desempeña la implicación efectiva de la sociedad civil, como uno de los principales interesados, en la respuesta mundial a la epidemia del sida, y reafirmando que la promoción, protección y realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas es un elemento esencial de la respuesta mundial a la epidemia del sida, incluso en las esferas de la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo,

Reconociendo además que existen intervenciones avaladas por pruebas empíricas para la prevención del VIH, y expresando preocupación por la desigual escala de utilización de esas intervenciones, así como por el escaso gasto dedicado a la prevención, lo que crea deficiencias cruciales en las iniciativas de prevención,

Preocupado por el hecho de que la tuberculosis sigue siendo la principal causa de muerte entre las personas que viven con el VIH y el 9 % de los casos de tuberculosis en todo el mundo se dan en personas que viven con el VIH, y, pese a ello, en 2017 solo se diagnosticaba y notificaba el 41 % del número estimado de casos de tuberculosis en personas que vivían con el VIH y se suministraba tratamiento para ambas enfermedades, y solo se realizaban pruebas del VIH al 60% de los pacientes de tuberculosis conocidos, lo que impedía que recibieran tratamiento y causaba muertes prevenibles,

Reconociendo que el logro de la cobertura sanitaria universal puede ser un acelerador para poner fin a la epidemia del sida para 2030 mediante la ampliación del acceso a los servicios, el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de salud, el aumento de la capacidad para atender las múltiples necesidades de las personas que viven con el VIH o corren el riesgo de contraerlo, y la promoción de enfoques integrados para la prestación de servicios, así como mediante la inclusión de los servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo relacionados con el VIH en los programas de servicios de atención sanitaria esencial y de calidad determinados a nivel nacional, en particular los de atención primaria de la salud,

Reconociendo también que en los esfuerzos por lograr la cobertura sanitaria universal se deben tener en cuenta las enseñanzas extraídas de la respuesta al VIH, en particular la necesidad de centrar la atención en la equidad, los resultados y la rendición de cuentas, la adopción de medidas con arreglo a los principios de los derechos humanos y las necesidades de los más marginados, la innovación en la financiación de la salud, la gobernanza inclusiva de la salud, la prestación de servicios basados en la comunidad, los determinantes sociales y estructurales de la salud y la importancia de hacer frente al estigma y a la discriminación,

Reafirmando el papel fundamental que desempeña el Programa Conjunto en la promoción y el apoyo de respuestas multisectoriales al VIH en el contexto de los esfuerzos más amplios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y no dejar a nadie atrás,

Expresando preocupación por las políticas y prácticas que dificultan la labor para asegurar el acceso a servicios de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH,

Observando con aprecio los informes que siguen presentando los Estados Miembros sobre los progresos realizados en sus respuestas al VIH y el apoyo que presta el Programa Conjunto a los Estados Miembros, entre otras cosas aumentando el acceso a datos de calidad y su uso para medir los progresos y perfeccionar las estrategias de respuesta al VIH,

Destacando la necesidad de que el Programa Conjunto siga prestando apoyo a los Estados Miembros, especialmente a los que tienen una elevada carga de VIH o de epidemias concentradas,

Reconociendo que las enseñanzas extraídas de la respuesta multisectorial al VIH resultan útiles para afrontar otros problemas complejos de salud y desarrollo, y que los progresos realizados en la respuesta al VIH han permitido obtener resultados más amplios en materia de desarrollo,

Reconociendo también la necesidad de asegurar que el Programa Conjunto sea sostenible, adecuado al objetivo y se mantenga al día y observando que en 2020 se someterá a examen el modelo de operaciones revisado, con arreglo a la decisión 8.9 de la Junta Coordinadora del Programa, adoptada en su 42ª reunión, y observando también el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gestión y administración del Programa Conjunto, que se presentará próximamente, y el informe del Comité de Selección de la Junta Coordinadora del Programa sobre la selección del Director Ejecutivo y las enseñanzas extraídas al respecto, los cuales pueden contribuir a ese proceso,

- 1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida²¹⁹;
- 2. Reconoce que la epidemia del sida no ha terminado, y destaca la necesidad de revitalizar la respuesta al sida con miras a generar un mayor impulso y poder cumplir las metas fijadas para 2020 en los países donde los resultados van a la zaga, y reconoce al mismo tiempo la necesidad de seguir prestando apoyo para consolidar los éxitos logrados en el control de la pandemia y poner fin a la epidemia para 2030, y sentar las bases para la sostenibilidad de la respuesta a largo plazo;
- 3. *Insta* al Programa Conjunto a que siga apoyando la aplicación plena, eficaz y oportuna de la Estrategia del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida para 2016-2021: En la Vía Rápida para Poner Fin al Sida y de la Declaración Política de 2016 sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030²²⁰, y alienta a los Gobiernos, la sociedad civil, las comunidades locales y el sector privado a que cumplan los objetivos de la Estrategia para 2016-2021 y de la Declaración Política de 2016, como importante requisito previo y motor para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluida la meta 3.3²²¹;
- 4. *Pide* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado y otros interesados que adopten medidas urgentes y establezcan alianzas con el fin de ampliar la escala de las iniciativas con base empírica relacionadas con el VIH en los ámbitos de la prevención, la realización de pruebas, el tratamiento, la atención y la retención de los pacientes, en particular las relativas al acceso a medicamentos seguros, eficaces, asequibles y de calidad, incluidos los genéricos, a pruebas de carga vírica con miras a lograr la supresión vírica, y a tratamiento preventivo de la tuberculosis, para asegurar que esos servicios lleguen a las personas que más los necesitan, incluidos los grupos de población clave²²² que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo, las adolescentes y las mujeres jóvenes, y pide que se redoblen los esfuerzos para proteger los derechos humanos y promover la igualdad de género y hacer frente a los factores de riesgo social, incluida la violencia por razón de género, así como a los determinantes sociales y económicos de la salud;
- 5. *Insta* a los Estados Miembros a que eliminen cuanto antes, siempre que sea viable, los obstáculos que limitan la capacidad de los países de ingresos bajos y medianos para suministrar productos, equipo de diagnóstico, medicamentos y productos básicos de prevención y tratamiento del VIH y otros productos farmacéuticos asequibles y eficaces;
- 6. Pide a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las comunidades locales, el sector privado y otros interesados que redoblen los esfuerzos para coordinar las actividades relativas al VIH y otros programas y sectores en el ámbito de la salud, centrando la atención en particular en su integración dentro de los sistemas sanitarios, con miras a aumentar su eficiencia y contribuir a su sostenibilidad a largo plazo, y los servicios para hacer frente a la coinfección y la comorbilidad, con el fin de promover unos mejores resultados de salud en el contexto del progreso hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030;
- 7. Pide también que se refuercen la coordinación y la colaboración entre los programas de lucha contra la tuberculosis y el VIH, así como con otros programas y sectores en el ámbito de la salud, a fin de diagnosticar los casos de tuberculosis y VIH no detectados mediante la facilitación del acceso universal y equitativo a servicios integrados de prevención, diagnóstico, tratamiento y atención, a través de proveedores públicos, privados y comunitarios, de conformidad con la legislación nacional, incluso alentando a las personas que tienen tuberculosis a que se hagan las pruebas del VIH y haciendo pruebas periódicas de la tuberculosis a todas las personas que viven con el VIH, y prestando servicios de tratamiento o prevención de la tuberculosis, según proceda;
- 8. *Insta* al Programa Conjunto a que siga aprovechando las ventajas comparativas de los diversos órganos de las Naciones Unidas y otros asociados para acelerar y fortalecer la respuesta multisectorial al sida de conformidad con sus respectivos mandatos;
- 9. Reconoce que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible se prevé la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias, lo cual será importante para reducir los obstáculos que impiden una respuesta eficaz al VIH, en particular para las poblaciones vulnerables y los grupos de población clave que, según los datos epidemiológicos, están expuestos a un mayor riesgo de infección por el VIH en todo el mundo;

- 10. Reafirma que el modelo de copatrocinio y gobernanza del Programa Conjunto ofrece al sistema de las Naciones Unidas un ejemplo útil de coherencia estratégica, que responde a los contextos y prioridades nacionales y se centra en la coordinación y la obtención de resultados, la gobernanza inclusiva y el impacto a nivel de los países, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 71/243 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2016, relativa a la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- 11. Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Programa Conjunto para perfeccionar y adaptar su modelo de operaciones con el fin de prestar un apoyo más eficaz a los países, e insta al Programa Conjunto a que mantenga esa labor y su implicación activa en las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas a nivel nacional, regional y mundial, y sobre todo a nivel nacional para posicionar la respuesta al sida como una parte integral de la cooperación para el desarrollo entre los equipos de las Naciones Unidas en los países y los Gobiernos de los países anfitriones y los interesados nacionales a fin de cumplir los compromisos asumidos en relación con el sida, de conformidad con los contextos y prioridades nacionales, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de carácter más amplio, y asegurar que no se deje a nadie atrás;
- 12. Solicita a la Junta Coordinadora del Programa que examine las cuestiones relativas a la gobernanza del Programa Conjunto, así como el modo de asegurar la financiación básica del Programa Conjunto de forma sostenible, de conformidad con todos los principios pertinentes de las Naciones Unidas, con miras a evaluar esas cuestiones y lograr que el Programa Conjunto sea eficaz y eficiente y rinda cuentas, y que informe al Consejo Económico y Social a ese respecto a más tardar en 2021;
- 13. Reconoce los esfuerzos realizados por el Programa Conjunto con el fin de prestar apoyo y contribuir al proceso de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²²¹, incluido el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, con el fin de velar por que tenga debidamente en cuenta la respuesta al VIH/sida y sus vinculaciones con otros Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- 14. Destaca la importancia crítica del compromiso y el liderazgo políticos constantes para poner fin a la epidemia del sida para 2030, y reconoce la necesidad de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General, cuya fecha se determinará a más tardar en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 70/266 de la Asamblea General, de 8 de junio de 2016, con el fin de examinar los progresos en relación con los compromisos contraídos en la Declaración Política de 2016 y revitalizar la respuesta para renovar el impulso y volver a situar el mundo en una trayectoria que permita poner fin a la epidemia del sida para 2030, en un marco de estrecho alineamiento y sinergia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- 15. Pide que se tomen medidas urgentes para subsanar el déficit de recursos en la lucha contra el VIH y el sida, teniendo en cuenta la necesidad de invertir 26.000 millones de dólares de los Estados Unidos anualmente para poder alcanzar las metas fijadas para 2020, de conformidad con los principios de responsabilidad compartida y solidaridad mundial, alienta a los países a que aumenten la financiación nacional e internacional para la respuesta, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas para garantizar la rendición de cuentas y la sostenibilidad a todos los niveles en los ámbitos de la política, los programas y las finanzas;
- 16. Destaca la importancia de que se financie plenamente el Marco Unificado de Presupuesto, Resultados y Rendición de Cuentas para asegurar el funcionamiento eficaz del Programa Conjunto, y pide que se reanuden los esfuerzos para cerrar la brecha de financiación que existe en la actualidad, entre otras cosas haciendo un llamamiento a los donantes actuales para que mantengan y aumenten sus contribuciones e invitando a otros donantes del sector público y privado a sumarse a ellos;
- 17. Solicita al Secretario General que transmita al Consejo, en su período de sesiones de 2021, un informe preparado por el Director Ejecutivo del Programa Conjunto, en colaboración con sus copatrocinadores y otras organizaciones y órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, sobre los progresos realizados en la implementación de una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la epidemia del VIH y el sida.

38ª sesión plenaria 24 de julio de 2019

2019/34. Cambio de nombre del Comité de la Vivienda y la Ordenación Territorial

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión E (68) de la Comisión Económica para Europa, de 10 de abril de 2019, en que la Comisión decidió cambiar el nombre del Comité de la Vivienda y la Ordenación Territorial a "Comité de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenación Territorial",

Aprueba el cambio de nombre del Comité de la Vivienda y la Ordenación Territorial de la Comisión Económica para Europa a "Comité de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenación Territorial".

38ª sesión plenaria 24 de julio de 2019

2019/200. Elección de la Mesa del Consejo Económico y Social para 2018-2019

A

En su primera sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Inga Rhonda KING (San Vicente y las Granadinas) Presidenta del Consejo para 2018-2019, y a Omar HILALE (Marruecos), Teodoro Lopez Locsin, Jr. (Filipinas) y Tore HATTREM (Noruega) Vicepresidentes del Consejo para 2018-2019, todos ellos para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando fueran elegidos sus sucesores al comienzo del siguiente ciclo, en julio de 2019, en el entendimiento de que seguirían siendo representantes de los miembros del Consejo.

В

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de octubre de 2018, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Valentin Rybakov (Belarús) Vicepresidente del Consejo para 2018-2019, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría cuando se eligiera a su sucesor al comienzo del ciclo siguiente, en julio de 2019, en el entendimiento de que seguiría siendo representante de un miembro del Consejo.

C

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero de 2019, el Consejo Económico y Social eligió por aclamación a Kira Christianne Danganan AZUCENA (Filipinas) y Mona JUUL (Noruega) Vicepresidentas del Consejo para 2018-2019, para que concluyeran los mandatos de Teodoro Lopez LOCSIN, Jr. (Filipinas) y Tore HATTREM (Noruega).

2019/201. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social

A

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2018, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Elecciones

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo eligió a Javad SAFAEI (República Islámica del Irán), en votación secreta, para un mandato en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2019, a fin de llenar una vacante ocasionada por la dimisión de Seyed Mohsen EMADI (República Islámica del Irán).

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, el Consejo eligió por aclamación a COLOMBIA, IRLANDA, la REPÚBLICA DE COREA y RUMANIA, para un mandato en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2020, o hasta que dejaran de ser miembros del Consejo.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África y de dos Estados miembros del Consejo para un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2020.

Nombramientos

COMITÉ DE POLÍTICAS DE DESARROLLO

El Consejo nombró a Rolph VAN DER HOEVEN (Países Bajos), cuya candidatura había sido propuesta por el Secretario General, para un mandato en el Comité de Políticas de Desarrollo que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, a fin de llenar la vacante producida por la dimisión de Teresa RIBERA (España).

Vacantes pendientes de períodos de sesiones anteriores

Elecciones

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a EL SALVADOR para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzaría en la primera sesión del 53º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 56º período de sesiones, en 2023.

El Consejo volvió a aplazar la elección para llenar una vacante de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021; una vacante de los Estados de África y una vacante de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022; y una vacante de los Estados de América Latina y el Caribe y una vacante de Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 53º período de sesiones de la Comisión, en 2019 y terminaría al concluir su 56º período de sesiones, en 2023.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación a Ucrania para un mandato de cuatro años en la Comisión de Desarrollo Social que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 61er período de sesiones de la Comisión, en 2023.

El Consejo volvió a aplazar la elección para llenar una vacante de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 58º período de sesiones de la Comisión, en 2020; dos vacantes de Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021; y dos vacantes de los Estados de Asia y el Pacífico y dos vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 61er período de sesiones, en 2023.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

El Consejo eligió por aclamación al ECUADOR y a GUATEMALA para un mandato de tres años en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020, y de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación a la REPÚBLICA DOMINICANA para un mandato de cuatro años en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África y de dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

El Consejo eligió por aclamación a Preeti SARAN (India) para un mandato de cuatro años en el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Consejo eligió por aclamación a MARRUECOS para llenar una vacante pendiente en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

El Consejo volvió a aplazar la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2018; un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y siete miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 2020; y un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminará el 31 de diciembre de 2021.

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, de 2 de julio de 2010, eligió por aclamación a los EMIRATOS ÁRABES UNIDOS para un mandato en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) que comenzaría el 1 de enero de 2019 y terminaría el 31 de diciembre de 2019.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió por aclamación a FRANCIA para un mandato en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) que comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 2019, para sustituir a ALEMANIA, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2018.

В

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero de 2019, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Vacantes previamente aplazadas por el Consejo

Elecciones

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 2015/1 del Consejo, de 4 de marzo de 2015, el Consejo eligió por aclamación al BRASIL y a MALÍ, y a la REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN en votación secreta, para un mandato en el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020, o hasta que dejaran de ser miembros del Consejo.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación a Portugal para un mandato de cuatro años en la Comisión de Desarrollo Social que comenzaría en la primera sesión del 58° período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 61er período de sesiones, en 2023.

El Consejo volvió a aplazar la elección para llenar una vacante de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 58º período de sesiones de la Comisión, en 2020; dos vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021; y dos vacantes de los Estados de Asia y el Pacífico y una vacante de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2019, y terminaría al concluir su 61er período de sesiones, en 2023.

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

- El Consejo eligió por aclamación a SUDÁFRICA para un mandato en la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.
- El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

- El Consejo eligió por aclamación al ECUADOR para un mandato en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022.
- El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

- El Consejo eligió por aclamación a GUATEMALA para llenar una vacante pendiente en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020.
- El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y siete miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020; y un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 2021.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

- El Consejo eligió por aclamación a GAMBIA, ISLANDIA, PANAMÁ y RUMANIA para llenar las vacantes pendientes en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.
- El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África, tres miembros de los Estados de Asia y el Pacífico y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

 \mathbf{C}

En sus sesiones plenarias 12^a y 13^a, celebradas el 7 de mayo de 2019, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Elecciones

JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

- El Consejo eligió a Zuriswa ZINGELA (Sudáfrica), en votación secreta, entre los candidatos propuestos por la Organización Mundial de la Salud, para un mandato de cinco años en la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que comenzaría el 2 de marzo de 2020 y terminaría el 1 de marzo de 2025.
- El Consejo también eligió a Bernard LEROY (Francia), Jagjit PAVADIA (India), César Tomás ARCE RIVAS (Paraguay), Jallal TOUFIQ (Marruecos) y Viviana MANRIQUE ZULUAGA (Colombia), en votación secreta, entre los

candidatos propuestos por los Gobiernos, para un mandato de cinco años que comenzaría el 2 de marzo de 2020 y terminará el 1 de marzo de 2025.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

El Consejo eligió por aclamación al BRASIL, CHEQUIA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, GEORGIA, MADAGASCAR y SIERRA LEONA para un mandato de cuatro años en la Comisión de Estadística que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

El Consejo eligió también a KUWAIT y a la REPÚBLICA DE COREA, en votación secreta, para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Consejo eligió por aclamación al LÍBANO, LIBIA, SOMALIA, TURKMENISTÁN y UCRANIA para un mandato de cuatro años en la Comisión de Población y Desarrollo que comenzaría en la primera sesión del 54º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir su 57º período de sesiones, en 2024.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de África, un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 54º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir su 57º período de sesiones, en 2024.

El Consejo eligió por aclamación a ISRAEL y JAMAICA para llenar las vacantes pendientes en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 56º período de sesiones de la Comisión, en 2023.

El Consejo volvió a aplazar la elección de las tres vacantes siguientes en la Comisión: una de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 54º período de sesiones de la Comisión, en 2021; y una vacante de los Estados de África y una vacante de los Estados de Asia y el Pacífico, para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

El Consejo eligió por aclamación a ETIOPÍA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), el JAPÓN, LIBIA, NIGERIA, la REPÚBLICA DE COREA y la REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO para un mandato de cuatro años en la Comisión de Desarrollo Social que comenzaría en la primera sesión del 59º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir su 62º período de sesiones, en 2024.

El Consejo eligió en votación secreta a CUBA para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 59º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminará al concluir su 62º período de sesiones, en 2024.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión del 59º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir su 62º período de sesiones, en 2024.

El Consejo eligió por aclamación a AUSTRIA para llenar una vacante pendiente en la Comisión para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 61^{er} período de sesiones de la Comisión, en 2023.

El Consejo volvió a aplazar la elección para llenar las tres vacantes de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, para mandatos que comenzarían en la fecha de la elección y terminarían, en dos casos, al concluir el 59º período de sesiones de la Comisión, en 2021, y, en el caso restante, al concluir su 58º período de sesiones, en 2020; y dos vacantes pendientes de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría al concluir el 61er período de sesiones de la Comisión, en 2023.

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

El Consejo eligió por aclamación al BRASIL, COLOMBIA, DINAMARCA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, FILIPINAS, MÉXICO, MONGOLIA, SENEGAL, SOMALIA y SUIZA para un mandato de cuatro años en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que comenzaría en la primera sesión del 65º período de sesiones de la Comisión, en 2020, y terminaría al concluir el 68º período de sesiones de la Comisión, en 2024.

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

El Consejo eligió por aclamación a ALEMANIA, ANGOLA, AUSTRIA, ESPAÑA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, HUNGRÍA, ITALIA, KENYA, LIBIA, MARRUECOS, los PAÍSES BAJOS, POLONIA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUDÁFRICA, SUECIA, TURQUÍA y UCRANIA para un mandato en la Comisión de Estupefacientes que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

El Consejo también eligió en votación secreta a BAHREIN, CHINA, ECUADOR, EL SALVADOR, JAMAICA, el JAPÓN, KAZAJSTÁN, MÉXICO, NEPAL, el PAKISTÁN, el PERÚ, TAILANDIA, TURKMENISTÁN y el URUGUAY para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de África para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2023.

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo eligió por aclamación a Vital BAMBANZE (Burundi), Grigory E. LUKIYANTSEV (Federación de Rusia), Bornface MUSEKE MATE (Namibia), Tove SØVNDAHL GANT (Dinamarca) y ZHANG Xiaoan (China) para un mandato de tres años en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que comenzará el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo también eligió en votación secreta a Irma PINEDA SANTIAGO (México) y a Lourdes TIBÁN GUALA (Ecuador) para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

JUNTA EJECUTIVA DEL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

El Consejo eligió por aclamación a CHINA, ESTONIA, la FEDERACIÓN DE RUSIA, IRLANDA, NORUEGA, el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, SUIZA, el YEMEN y ZIMBABWE para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo también eligió a CUBA y el PARAGUAY, en votación secreta, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo eligió además a los siguientes Estados Miembros, por aclamación, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2020, a fin de sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019: NUEVA ZELANDIA y la REPÚBLICA DE MOLDOVA, para que concluyeran los mandatos de ITALIA y BELARÚS, respectivamente, que terminarían el 31 de diciembre de 2020; y ALEMANIA, el JAPÓN y ESPAÑA, para que concluyeran los mandatos de FRANCIA, AUSTRALIA y LUXEMBURGO, respectivamente, que terminarían el 31 de diciembre de 2021.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, DEL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS

El Consejo eligió por aclamación a BULGARIA, CHEQUIA, CHINA, COLOMBIA, DINAMARCA, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el JAPÓN, KUWAIT, NORUEGA, el PERÚ y SOMALIA para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo también eligió por aclamación a los siguientes Estados Miembros para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2020, para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019: FINLANDIA y SUIZA, que concluirían los mandatos del REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y MÓNACO, respectivamente, que terminarían el 31 de diciembre de 2020; y AUSTRIA, para que concluyera el mandato de BÉLGICA, que terminaría el 31 de diciembre de 2021.

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2010/35, de 25 de octubre de 2010, eligió por aclamación a Alemania, el Brasil, Burundi, China, la Federación de Rusia, el Japón, Kazajstán, el Líbano, Lituania, Madagascar, México, Nigeria, Nueva Zelandia, la República de Corea, la República Democrática del Congo, Sierra Leona y Suiza para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo aplazó la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 2010/35, eligió por aclamación también a los Estados Miembros siguientes para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, para sustituir a los miembros de la Junta Ejecutiva que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019: BÉLGICA y el CANADÁ, que concluirían los mandatos de IRLANDA y TURQUÍA, respectivamente.

JUNTA EJECUTIVA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

El Consejo eligió por aclamación a AUSTRALIA, BURUNDI, ESPAÑA, MADAGASCAR y TURKMENISTÁN para un mandato en la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo eligió también a CUBA, en votación secreta, para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo eligió además a AUSTRIA, por aclamación, para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, para que concluyera el mandato de SUIZA, que renunció a su puesto con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019.

JUNTA COORDINADORA DEL PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL VIH/SIDA

El Consejo eligió por aclamación a BELARÚS, EL SALVADOR, los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, KENYA y TÚNEZ para un mandato de tres años en la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo aplazó la elección de dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

El Consejo también eligió por aclamación a los siguientes Estados Miembros para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, para sustituir a los miembros de la Junta de Coordinación que renunciaron a sus puestos con efecto a partir del 31 de diciembre de 2019: LUXEMBURGO y SUIZA, para que concluyeran los mandatos de BÉLGICA y SUECIA, respectivamente.

Presentación de candidaturas

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN

El Consejo propuso las candidaturas de CHINA, las COMORAS, LIBERIA, MAURITANIA, la REPÚBLICA DE COREA y el URUGUAY para ser elegidos miembros del Comité del Programa y de la Coordinación por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

- El Consejo aplazó la presentación de la candidatura de un miembro de los Estados de Asia y el Pacífico para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.
- El Consejo propuso la candidatura del PARAGUAY para llenar una vacante pendiente en el Comité para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General y terminaría el 31 de diciembre de 2021.
- El Consejo volvió a aplazar la presentación de candidaturas de dos miembros para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección por la Asamblea General: un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2020 y un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados para un mandato que terminaría el 31 de diciembre de 2021.

Vacantes pendientes

Elecciones

COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

- El Consejo eligió por aclamación a MADAGASCAR para un mandato en la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022.
- El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

GRUPO INTERGUBERNAMENTAL DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

- El Consejo eligió por aclamación a CAMBOYA para un mandato en el Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.
- El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de África, dos miembros de los Estados de Asia y el Pacífico, dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe y siete miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2020; y un miembro de los Estados de África y un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminará el 31 de diciembre de 2021.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

- El Consejo eligió por aclamación a CÔTE D'IVOIRE, FIJI, INDONESIA y el LÍBANO para un mandato en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.
- El Consejo volvió a aplazar la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

D

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Confirmaciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

El Consejo confirmó la designación de los cuatro candidatos siguientes para formar parte del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social: Hanif Hassan Ali AL QASSIM (Emiratos Árabes Unidos), Ha-Joon CHANG (República de Corea), Shalini RANDERIA (India) e Imraan VALODIA (Sudáfrica), para un mandato de cuatro años que comenzaría en la fecha de su confirmación por el Consejo

y terminaría el 30 de junio de 2023; y la redesignación de Saraswathi Menon (India) para un mandato de dos años que comenzaría en la fecha de su confirmación por el Consejo y terminaría el 30 de junio de 2021¹.

E

En su 28ª sesión plenaria, celebrada el 8 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Nombramientos

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

De conformidad con la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, la Presidencia del Consejo nombró a los ocho miembros siguientes para un mandato de tres años en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022: Phoolman Chaudhary (Nepal), Simón Freddy Condo Riveros (Estado Plurinacional de Bolivia), Hindou Oumarou Ibrahim (Chad), Hannah McGlade (Australia), Darío José Mejía Montalvo (Colombia), Anne Nuorgam (Finlandia), Geoffrey Scott Roth (Estados Unidos de América) y Aleksei Tsykarev (Federación de Rusia).

F

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

Nombramientos

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO INTERREGIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA INVESTIGACIONES SOBRE LA DELINCUENCIA Y LA JUSTICIA

El Consejo aprobó el nombramiento de Carolina LIZÁRRAGA HOUGHTON (Perú) y Youngju OH (República de Corea) y la renovación del nombramiento de Carlos CASTRESANA FERNÁNDEZ (España) y Joel Antonio HERNÁNDEZ GARCÍA (México) en el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia².

G

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y conexos:

Vacantes pendientes

Elecciones

JUNTA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

El Consejo eligió por aclamación a la ARGENTINA para un mandato de tres años en la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

¹ Conforme a la recomendación formulada por la Comisión de Desarrollo Social durante su 57º período de sesiones en su decisión 57/101.

² Conforme a la recomendación formulada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 28º período de sesiones.

FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

El Consejo eligió por aclamación a Sven-Erik SOOSAAR (Estonia) para un mandato de tres años en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas que comenzaría el 1 de enero de 2020 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL PREMIO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

El Consejo eligió por aclamación a Trinidad y Tabago para un mandato en el Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas que comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2021.

2019/202. Programa provisional del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social

En su primera sesión plenaria, celebrada el 26 de julio de 2018, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional para su período de sesiones de 2019³.

2019/203. Responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo Económico y Social para el período de sesiones de 2019

En su cuarta sesión plenaria, celebrada el 19 de octubre de 2018, el Consejo Económico y Social decidió que las responsabilidades especiales de la Mesa del Consejo para el período de sesiones de 2019 serían las siguientes: la serie de sesiones de alto nivel, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo, el foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la reunión especial del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, así como las reuniones conjuntas y otras reuniones especiales que pudieran convocarse en caso necesario, que estarían a cargo de la Presidenta, Inga Rhonda KING (San Vicente y las Granadinas); la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, que estarían a cargo del Vicepresidente Teodoro López LOCSIN, Jr. (Filipinas)⁴; la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios, que estarían a cargo del Vicepresidente Omar HILALE (Marruecos); la serie de sesiones de integración, que estarían a cargo del Vicepresidente Valentin RYBAKOV (Belarús); y las reuniones de gestión, incluidas las elecciones para llenar las vacantes en los órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo, que estarían a cargo del Vicepresidente Tore HATTREM (Noruega)⁵.

2019/204. Modalidades de trabajo adicionales para el período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social

En su sexta sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2018, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2019/1, de 19 de octubre de 2018, relativa a las modalidades de trabajo para su período de sesiones de 2019, decidió cambiar la fecha de la reunión especial de un día de duración del Consejo sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación del viernes 26 de abril de 2019 al lunes 29 de abril de 2019.

2019/205. Tema del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero de 2019, el Consejo Económico y Social, recordando las resoluciones de la Asamblea General 70/299, de 29 de julio de 2016, titulada "Seguimiento y examen del Programa de 2030 para el desarrollo sostenible a nivel mundial", y 72/305, de 23 de julio de 2018, titulada "Examen de la aplicación de la resolución 68/1 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social", y la decisión 2017/208 del Consejo, de 23 de noviembre de 2016, relativa a los temas de los períodos de sesiones de 2017, 2018 y 2019 del Consejo, decidió cambiar el tema de su período de sesiones de 2019 para ajustarlo al del foro

³ E/2019/1.

⁴ Sustituido posteriormente por Kira Christianne Danganan Azucena (Filipinas) (véase la decisión 2019/200 C).

⁵ Sustituido posteriormente por Mona Juul (Noruega) (véase la decisión 2019/200 C).

político de alto nivel de 2019 sobre el desarrollo sostenible convocado bajo los auspicios del Consejo, a saber, "El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad".

2019/206. Cambio en los arreglos de trabajo para el período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero de 2019, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2019/1, de 19 de octubre de 2018, relativa a los arreglos de trabajo para su período de sesiones de 2019, decidió cambiar las fechas de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios que se celebraría en Ginebra, del miércoles 29 al viernes 31 de mayo, y pasar a celebrarla del lunes 24 al miércoles 26 de junio.

2019/207. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 18º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su séptima sesión plenaria, celebrada el 14 de febrero de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 18º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Nueva York del 23 al 26 de abril de 2019:
- b) Aprobó el programa provisional del 18º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 18º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

- 1. Apertura del período de sesiones por los Copresidentes.
- 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
- 3. Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) Informe del Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo, incluidas las cuestiones siguientes:
 - i) Tributación de las regalías;
 - ii) Tributación de los instrumentos de inversión colectiva;
 - c) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: informe de seguimiento;
 - d) Actualización del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo;
 - e) Actualización del Manual sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo;
 - f) Actualización del manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - g) Evitación y solución de controversias;
 - h) Desarrollo de la capacidad;
 - i) Cuestiones relativas al impuesto ambiental;
 - j) Consecuencias fiscales de la economía digital cuestiones de interés para los países en desarrollo;
 - k) Fiscalidad de los proyectos de desarrollo;
 - 1) Relación entre los acuerdos fiscales y los acuerdos de comercio y de inversión;
 - m) Otros asuntos sometidos a examen.

- 4. Programa provisional del 19º período de sesiones del Comité.
- 5. Aprobación del informe del Comité sobre su 18º período de sesiones.

2019/208. Tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social

En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de abril de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el tema de la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones de 2019 sería "Promover medidas para salvar vidas, llegar a los necesitados y reducir el riesgo, la vulnerabilidad y las necesidades en el ámbito humanitario: perspectivas del 70º aniversario de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y de la cumbre sobre el clima convocada por el Secretario General";
 - b) Decidió también que celebraría dos mesas redondas en la serie de sesiones;
- c) Tomó nota de los temas propuestos para las dos mesas redondas que se celebrarían en la serie de sesiones:
 - i) "Prepararse para el futuro ante el cambio climático y los desastres causados por fenómenos meteorológicos: fortalecimiento de la preparación y la respuesta humanitaria y colaboración para aumentar la resiliencia y enfrentar los riesgos y desafios crecientes";
 - ii) "El fortalecimiento de la acción humanitaria: próximas medidas para impulsar la adaptación al contexto local e implicar a las comunidades en una respuesta humanitaria más inclusiva y más eficaz";
- d) Tomó nota también del evento paralelo de alto nivel que se celebraría en el marco de la serie de sesiones con el tema "De cara al 70º aniversario de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949: lograr un compromiso colectivo con el derecho internacional humanitario y aplicar en la práctica las protecciones fundamentales".

2019/209. Nueva orientación estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

En su novena sesión plenaria, celebrada el 11 de abril de 2019, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado la nota del Secretario General sobre la nueva orientación estratégica del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁶, autorizó al Secretario General a proceder, con carácter excepcional, a la preparación del proyecto de presupuesto por programas correspondiente a 2020 para ONU-Hábitat sobre la base de la nueva orientación estratégica del ONU-Hábitat que se detalla en el proyecto de plan estratégico para 2020-2025⁷, sin perjuicio de cualquier medida posterior que el Consejo y la Asamblea General pudieran tomar sobre el informe de la Asamblea de ONU-Hábitat.

2019/210. Informe de la Comisión de Estadística sobre su 50° período de sesiones y programa provisional y fechas del 51^{er} período de sesiones

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 50º período de sesiones8;
- b) Decidió que el 51^{er} período de sesiones de la Comisión se celebraría en Nueva York del 3 al 6 de marzo de 2020;
- c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 51^{er} período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

⁶ E/2019/59.

⁷ HSP/HA/1/7.

⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 4 (E/2019/24).

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 51^{er} PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre el programa de trabajo y calendario provisionales del período de sesiones

- 3. Estadísticas demográficas y sociales:
 - a) Estadísticas demográficas;

Documentación

Informe del Secretario General

b) Estadísticas de la discapacidad;

Documentación

Informe conjunto del Secretario General y el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad

c) Estadísticas de género;

Documentación

Informe del Secretario General

d) Estadísticas sobre refugiados;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos

e) Registro civil y estadísticas vitales;

Documentación

Informe del Secretario General

f) Estadísticas relativas al envejecimiento y datos desglosados por edad;

Documentación

Informe del Grupo de Titchfield sobre las estadísticas relacionadas con el envejecimiento y los datos desglosados por edad

g) Estadísticas sanitarias.

Documentación

Informe de la Organización Mundial de la Salud

- 4. Estadísticas económicas:
 - a) Cuentas nacionales;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales

b) Estadísticas agrícolas y rurales;

Documentación

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

c) Estadísticas de género;

Documentación

Informe del Secretario General

d) Estadísticas empresariales y comerciales;

Documentación

Informe del Comité de Expertos en Estadísticas del Comercio y las Actividades Empresariales

e) Estadísticas de servicios;

Documentación

Informe del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de Servicios

f) Estadísticas de la tecnología de la información y las comunicaciones;

Documentación

Informe de la Asociación para la Medición de la Tecnología de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo

g) Estadísticas de turismo;

Documentación

Informe de la Organización Mundial del Turismo

h) Programa de Comparación Internacional;

Documentación

Informe del Banco Mundial

i) Indicadores económicos a corto plazo;

Documentación

Informe del Secretario General

j) Estadísticas financieras;

Documentación

Informe del Fondo Monetario Internacional

k) Estadísticas de precios;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Estadísticas de Precios

Informe del Grupo de Ottawa sobre los Índices de Precios

1) El futuro de las estadísticas económicas;

Documentación

Informe del grupo de Amigos de la Presidencia sobre las estadísticas económicas

- 5. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:
 - a) Estadísticas del medio ambiente;

Documentación

Informe del Secretario General

b) Contabilidad ambiental y económica;

Documentación

Informe del Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica

- 6. Actividades no clasificadas por sectores:
 - a) Coordinación de programas estadísticos;

Documentación

Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas

b) Clasificaciones estadísticas internacionales;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos en Clasificaciones Estadísticas Internacionales

c) Difusión de estadísticas por la División de Estadística;

Documentación

Informe del Secretario General

d) Datos e indicadores en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Documentación

Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Informe del Grupo de Alto Nivel de Colaboración, Coordinación y Fomento de la Capacidad en materia de Estadística para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General sobre la labor preparatoria del examen de los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible

e) Seguimiento de las decisiones normativas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social;

Documentación

Informe del Secretario General

f) Integración de la información estadística y geoespacial;

Documentación

Informe del Grupo de Expertos sobre la Integración de la Información Estadística y Geoespacial

g) Macrodatos;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo Mundial sobre los Macrodatos en las Estadísticas Oficiales

h) Desarrollo de las estadísticas regionales;

Documentación

Informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

i) Estadísticas sobre gobernanza, paz y seguridad;

Documentación

Informe del Grupo de Praia de Estadísticas sobre Gobernanza

j) Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales;

Documentación

Informe del grupo de Amigos de la Presidencia sobre los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales

k) Datos abiertos;

Documentación

Informe del Grupo de Trabajo sobre Datos Abiertos

1) Métodos de trabajo de la Comisión de Estadística;

Documentación

Informe de la Mesa sobre los métodos de trabajo: racionalizar la gobernanza de los grupos

m) Gestión y modernización de los sistemas estadísticos.

Documentación

Informe del Secretario General

- 7. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística).
- 8. Programa provisional y fechas del 52º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 52º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo plurianual de la Comisión

9. Informe de la Comisión sobre su 51^{er} período de sesiones.

2019/211. Conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo de 2019

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió remitir al foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019 celebrado bajo los auspicios del Consejo las conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental que figuraban en el informe del foro del Consejo sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo⁹.

2019/212. Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 63^{er} período de sesiones y programa provisional y documentación del 64° período de sesiones

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 63^{er} período de sesiones¹⁰ y aprobó el programa provisional y la documentación del 64º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 64º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA Y SOCIAL DE LA MUJER

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

⁹ Véase E/FFDF/2019/3.

¹⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 7 (E/2019/27).

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

- Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI":
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (en cumplimiento de la resolución 2018/8 del Consejo Económico y Social);

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

- b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
- c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

Documentación

Informes del Secretario General:

Liberación de las mujeres, niñas y niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluso quienes fueron encarcelados posteriormente

La mujer, la niña y el VIH y el sida

Propuestas sobre los temas prioritarios y de examen para 2021 y años posteriores

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

- 5. Programa provisional del 65º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Aprobación del informe del Comité sobre su 64º período de sesiones.

2019/213. Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 70°, 71° y 72°

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 70°, 71° y 72°11.

2019/214. Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 57º período de sesiones y programa provisional y documentación del 58º período de sesiones

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 57º período de sesiones¹²;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 58º período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 58º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

 Tema prioritario: viviendas asequibles y sistemas de protección social para todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar;

Documentación

Informe del Secretario General sobre las viviendas asequibles y los sistemas de protección social para todas las personas a fin de afrontar la falta de hogar;

- b) Examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad: el camino a seguir, una agenda para el desarrollo que tenga en cuenta a las personas con discapacidad para 2015 y después de ese año;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002);
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

Informe del Secretario General sobre la aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002)

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 38 (A/74/38).

¹² Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 6 (E/2019/26).

c) Nuevas cuestiones (por determinar).

Documentación

Nota del Secretario General sobre las nuevas cuestiones

4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas para 2021

- 5. Programa provisional del 59º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 58º período de sesiones.

2019/215. Solicitud de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibida de la organización no gubernamental Palestinian Association for Human Rights – Witness

En su 20^a sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió devolver la solicitud de la Palestinian Association for Human Rights – Witness al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales.

2019/216. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió conceder carácter consultivo a las 235 organizaciones no gubernamentales siguientes:

Carácter consultivo especial

A Better Community for All (ABC4All)

Abshar Atefeha Charity Institute

Adolescent Breast and Pelvic Cancer Awareness Initiative

Afrikanische Frauenorganisation

Agencia Internacional de Cooperación y Desarrollo

Alberta Council for Global Cooperation

Alebe Collins Nigeria Foundation

Al-Gusor Al-Raidh Social Development Organization

Alnahda Philanthropic Society for Women

Alternative Perspectives and Global Concerns

American Academy of Arts and Sciences

American Pakistan Foundation

Amroha Education Foundation

Andean Information Network

Angels in the Field

Anglican Rite Roman Catholic Church

Aotearoa Youth Leadership Institute

Apex Development Foundation

Appui solidaire pour le renforcement de l'aide au développement

Arc Finance, Ltd.

Asia Initiatives, Inc.

Asociación Colectivo Mujeres al Derecho (ASOCOLEMAD)

Asociación La Ruta del Clima

Associação Nacional de Deficiência Mentais Raras - Raríssimas

Association Assistance communautaire et développement

Association canadienne pour le droit et la vérité

Association consortium pour les aires et territoires du patrimoine autochtone et communautaire (APAC)

Association des femmes pour la promotion et le développement endogène

Association du développement communautaire en Mauritanie

Association Duval

Association for Reconciliation and Development through English

Association Jbel Ayachi pour le développement culturel, social, économique et de l'environnement

Association Ma'onah for Human Rights and Immigration

Association pour la défense des droits de la femme mauritanienne

Association pour la diffusion des droits humains aux peuples autochtones - Humanitarian Law Agency

Australian Injecting and Illicit Drug Users League, Inc. (AIVL)

Avocats sans frontières - Québec

Babatunde Development and Empowerment Initiative

Bangladesh Association for Development of Trade and Finance (BADTF)

BCARE USA, Inc. (BCARE International)

Beijing Changier Education Foundation

Beijing Guangming Charity Foundation

Beit Hagalgalim/House of Wheels

Belgische associatie voor mensenrechten en ontwikkeling

Bien-être social pour tous

Bir Dünya Çocuk Derneği

Brain Sluice Africa Child's

Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico (CADIME)

Canadian Canola Growers Association

Center for the Study of Crime

Centre de recherche et d'action pour le développement durable et l'épanouissement des sociétés

Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO)

Chengmei Charity Foundation

China Charities Aid Foundation for Children

Churches in One Accord

Citizen Association Health Education and Research Association (HERA)

Civil Society Support Center NGO "SEG"

Commit-2-Change, Inc.

Community Development Alliance

Compassion Soul Winners Outreach International

ComunidadMujer

Concern for Human Welfare

Confederation of Indian Healthcare Foundation (CIHF)

Continents University

Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo

Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA)

CrowdGuard

Dansk Flygtningehjælp

DePaul University

Dignidad y Justicia en el Camino, Asociación Civil

Direct Aid Organization

Drug Reform Coordination Network, Inc.

Earth Law Center

Ecocentre for Environmental Protection

EL-Aged Care, Limited by Guarantee

Əlil Təşkilatları İttifaqı

Empower

European Network on Debt and Development

Farhikhtegan'e Mosalman Association

Federal Lezghin National and Cultural Autonomy

Fédération internationale des associations d'inventeurs

Feminenza International, Ltd.

Fondation du Dr Julien

Fondation européenne d'études progressistes

Fondation Medicines Patent Pool

Fondation Millennia 2025 Femmes et Innovation

Fondazione del Monte di Bologna e Ravenna

Fondazione di ricerca scientifica ed umanistica Antonio Meneghetti

Forum européen des femmes musulmanes

Foundation for Building Sustainable Communities

Foundation for International Medical Relief of Children

Fundación Abba Colombia

Fundación Cepaim, Acción Integral con Migrantes

Gap Intercessors Ministry International

Gender and Development Action, Limited

Geneva Agape Foundation

Georgetown University

Gesellschaft Bosnischer Akademiker in Österreich

Girls Not Brides: the Global Partnership to End Child Marriage

Global Alliance of NGOs for Road Safety

Global Interfaith WASH Alliance India

Global Medic Force (Europe)

Global Music & Wellness Inc.

Global Peace Foundation

Green Mobilisation Initiative

Groundswell International, Inc.

Hazar Eğitim Kültür ve Dayanışma Derneği

Hellenic Initiative, Inc.

Helpline Foundation for the Needy, Abuja

Hinduistička Vjerska Zajednica Hrvatske

Human Rights Center in Iraq

Ikkaido, Ltd.

Imam Ali Charity Institution

Instituto de Estudos Socioeconômicos

International Action for Peace & Sustainable Development

International Arts Movement, Inc.

International Association of World Peace Advocate

International Society for Peace and Safety

"İqtisadi və Sosial İnkişaf Mərkəzi" ictimai birliyi

Iranian Thalassemia Society

Israel Trauma Coalition for Response and Preparedness, RA

Italian Climate Network

Justiça Global

Kadın Sağlıkçılar Eğitim ve Dayanışma Vakfı

Kallipatira

Kids' Educational Engagement Project (KEEP)

Knowledge for Development without Borders (KFDWB)

La Voûte nubienne

League of Women Voters of Nigeria

Legal Action Worldwide

Legal Advice Centre

Local Environment Development and Agricultural Research Society (LEDARS)

Love Alliance Foundation for Orphans, Disabled and Abandoned Persons in Nigeria

Magyar Női Unió Egyesület

Markaz Toseeh Tehran

Medical and Educational Sustainable Community Help, Incorporated (MESCH)

Medijski Edukativni Centar

Migration Council Australia

Montréal International

Mundo a Sorrir - Associação de Médicos Dentistas Solidários Portugueses

MUSIAD Corp.

Namati, Inc.

National Association for the Defense of Rights and Freedoms

National Council of Juvenile and Family Court Judges

Nature's Rights

Nikookaran Sharif Charity

Ogiek Peoples' Development Program (OPDP)

One Earth Future Foundation, Inc.

OneNess Foundation for the Aged, Disabled and Children

ONG Funsocial Crecer Colombia

Open Net Association, Inc.

Opportunity Two Excel Foundation

Organisation pour de nouvelles initiatives en développement et santé au Burkina Faso

Organización no gubernamental de Desarrollo Piensa Discapacidad

Panoramic Charity Foundation

Partenaires pour le développement rural (PDR)

Peace Development Fund

Peace Initiative Network

Peace Society of Kenya

PeaceTrees Vietnam

Pearl Initiative, Inc.

People's Cultural Centre

Permanent Peace Movement

Phelyn Skill Acquisition Center

Poka Healthcare Foundation

PRO Leadership Global, Inc.

Public Aid Organization

Rahbord Peimayesh Research & Educational Services Cooperative

Ranney School

Regional Centre for International Development Cooperation, Limited by Guarantee

Rescue the Poor Child

RIO Rusmisbrukernes Interesseorganisasjon

SAM, Inc.

Sanctuary for Families, Inc.

Sanid Organization for Relief and Development

Seek the Peace

Shrushti Seva Samiti

Silambam Asia (SILA)

Smart Women's Community Institute

Smile Again Africa Development Organization

Smile Youth Initiative International

Sociedad Espiritista Kardeciana Cruzada Quisicuaba

Sociedad Mexicana de Criminología Capítulo Nuevo León

Sociedad y Discapacidad: Estudios, Asesoría e Integración de la Persona con Discapacidad "Sociedad y Discapacidad"

Society for Orphan, Neglected & Youths (SONY)

Solidarité humanitaire

South Saharan Social Development Organisation

South Youth Organization

SPD

Specified Non-Profit Organization "Diamonds for Peace"

Stephen Lewis Foundation

Stevenson Holistic Care Foundation

Stichting Deep Sea Conservation Coalition

Stopaids

Swiss Academy for Development (SAD)

Syndicat chrétien des travailleurs du Congo (SCTC)

TASC National, Limited

Terre des femmes, Schweiz

The Centre for Family Health Initiatives

The Family Planning Association of Sri Lanka

The First Community Christian Pentecostal Church of God, Inc.

The Institute for Protection of Women's Rights (IPWR)

The National Council of African Descendants in America

The New Generation Girls and Women Development Initiative

The Paz Foundation

The Reality of Aid Africa Network

The Union of Arab Banks

The Victor Pineda Foundation

Tiruzer Ethiopia for Africa (TEA)

TOBE Foundation for Rights & Freedoms

Triumphant Hand of Mercy Initiative, NPC

Tsilhqot'in National Government

UCC Whale Center, Inc.

Uluslararası Süleymaniye Eğitim ve Yardımlaşma Derneği

Union nationale des femmes algériennes

Union of Relief and Development Associations

Union pour la promotion de la femme et de l'enfant nigérienne

Union Theological Seminary

Universal Peace and Violence Amelioration Centre

Universal Soul Love

US UCIA Corporation

Wassa Karité

Women Initiative for Sustainable Environment

Women's Initiative for Self-Actualization

Women's Spirit/Ruach Nashit – Financial Independence for Women Survivors of Violence

World Obesity Federation

Yemeni Observatory for Rights and Sustainable Development

Yoruba Indigene's Foundation

Youth Crime Watch of Liberia

Youth Education and Leadership Initiative

Youth Health and Development Organization

Youth Initiative against Unlawful Emigration

YUVA - Mauritius

Zaindriss Foundation, Inc.

Zomi National Council of Myanmar Social Organization, Kalaymyo (ZNCM)

b) Decidió también reclasificar las siguientes dos organizaciones no gubernamentales de carácter consultivo especial como entidades de carácter consultivo general:

International Human Rights and Anti-Corruption Society

Lazarus Union

c) Decidió además reclasificar una organización no gubernamental de la lista como entidad de carácter consultivo especial:

International Transport Workers' Federation

d) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota del cambio de nombre de las siete organizaciones no gubernamentales siguientes:

Appui aux femmes démunies et enfants marginalisés au Kivu (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse Dignité impact/Impact Dignity

Association of Third World Studies (carácter consultivo especial, 1995), que pasó a llamarse Association of Global South Studies (AGSS)

Building and Social Housing Foundation (carácter consultivo especial, 2006), que pasó a llamarse World Habitat

Citizens United to Promote Peace and Democracy in Liberia (carácter consultivo especial, 2015), que pasó a llamarse Partnership for Sustainable Development (PASD)

Fundación Intervida (carácter consultivo especial, 2001), que pasó a llamarse Fundación Educación y Cooperación (EDUCO)

International Gay and Lesbian Human Rights Commission (carácter consultivo especial, 2010), que pasó a llamarse OutRight Action International

Students' Care Service (2018), que pasó a llamarse Shine Children and Youth Services

- e) Observó también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de la fusión de International Campaign to Ban Landmines, que había obtenido el carácter consultivo especial en 2011, con Cluster Munition Coalition para constituir International Campaign to Ban Landmines—Cluster Munition Coalition (ICBL-CMC), y decidió conceder el carácter consultivo especial a International Campaign to Ban Landmines—Cluster Munition Coalition (ICBL-CMC);
- f) Observó además que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los informes cuadrienales, tanto nuevos como aplazados, de las 400 organizaciones no gubernamentales siguientes¹³:

Action aides aux familles démunies

Actions communautaires pour le développement intégral

Africa Centre for Citizens Orientation

African Centre for Advocacy and Human Development

African Foundation for Human Advancement

African Heritage Foundation Nigeria

African Hope Committee

African Views Organization

African Youth Movement

Afro-European Medical and Research Network

Agence d'aide à la coopération technique et au développement

Agencia Latinoamericana de Información

Agir ensemble pour les droits de l'homme

Al Mezan Center for Human Rights

Al-Birr and Al-Tawasul Organization

Al-Khoei Foundation

Allied Rainbow Communities International

All-Russian Public Organization "Russian Public Institute of Electoral Law"

All-Ukrainian Public Organization "Christian Rehabilitation Centers Association, for Drug- and Alcohol-Addicted People"

All-Ukrainian Union of Non-Government Organizations "Confederation of Non-Government Organizations of People with Disabilities of Ukraine"

Alpha O Centre for Malaria Prevention and Control

American Jewish Joint Distribution Committee

American Psychological Association (2012-2015)

Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain

¹³ Los informes corresponden al período 2014-2017, salvo que se indique otra cosa entre paréntesis.

Amity Foundation

Amman Center for Human Rights Studies

Anti-Slavery International

Architectes de l'urgence

"Armenian Lawyers' Association" Non-Governmental Organization

Asia Pacific Basin for Energy Strategies Association

Asia Pacific Forum on Women, Law and Development

Asian Indigenous and Tribal Peoples Network

Asian Institute of Transport Development

Asian Legal Resource Centre

Asociación Habitat Pro

Asociación Nacional de Estudiantes de Ingenierías Industrial, Administrativa y de Producción

Asociația Obștească "Centrul Ecologic - Recuperare, Reciclare, Reintegrare"

Asociatia Pakiv România

Assembly of First Nations - National Indian Brotherhood

Associação de Mulheres Contra a Violência

Association ALKHAYR pour le développement en Mauritanie

Association apprentissage sans frontières

Association congolaise pour le développement agricole

Association démocratique des femmes du Maroc

Association des états généraux des étudiants de l'Europe

Association des ONG de l'environnement

Association Diogenis - Drug Policy Dialogue in South East Europe

Association for Assistance to Families with Disabled Children

Association for Defending Victims of Terrorism

Association for Sustainable Human Development

Association internationale Soufie Alawiyya

Association of Medical Doctors of Asia

Association of Presbyterian Women of Aoteaora (New Zealand)

Association on Sustainable Development and Investment Climate Improvement, Uniting Investors and

Creditors "World Organization for Development"

Association pour la formation et l'insertion sociale de l'adolescent et de la femme

Association pour la santé et la prévention des maladies tropicales

Association solidarité internationale pour l'Afrique

Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII

Associazione Nazionale Produttori Armi e Munizioni Sportive e Civili

Awesome Treasures Foundation

Badil Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights

Baptist World Alliance

Basic Health International

Batey Relief Alliance

Board of Certified Safety Professionals

Brahma Kumaris World Spiritual University

British Columbia Civil Liberties Association

Buddhist Tzu Chi Foundation

Building and Social Housing Foundation

Cameroon Association for the Defence of the Victims of Accidents

Canadian Federation of University Women

Canadian HIV/AIDS Legal Network

Canadian Research Institute for the Advancement of Women

Capital Humano y Social Alternativo

Caribbean Association for Feminist Research and Action

Casa Generalizia della Societá del Sacro Cuore

Catholic International Education Office

Catholic Organization for Relief and Development Aid

Catholics for Choice

Cause première

Center for Global Nonkilling

Center for Policy Studies

Center for Women and Development

Centre d'accompagnement des alternatives locales de développement

Centre de formation et de recherche pour le développement

Centre Europe - Tiers Monde

Centre for African Israeli Friendship

Centre for Public Health

Centre pour les droits civils et politiques

Centro de Culturas Indígenas del Perú

Centro de los Derechos del Migrante

C-Fam

China Association for International Science and Technology Cooperation

China Education Association for International Exchange

China Foundation for Peace and Development

China International Council for the Promotion of Multinational Corporations

China Society for Human Rights Studies

Chinese People's Association for Peace and Disarmament

Christian Aid

Church World Service

Club des jeunes aveugles réhabilités du Cameroun

Club of Madrid (2011-2014)

Collectif sénégalais des Africaines pour la promotion de l'éducation relative à l'environnement

Comité international pour le respect et l'application de la Charte africaine des droits de l'homme et des peuples

Comité national d'action pour les droits de l'enfant et de la femme

Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches (2012-2015)

Commonwealth Association of Surveying and Land Economy

Commonwealth Human Ecology Council

Commonwealth Human Rights Initiative (2013-2016)

Community Development Programme

Conectas Direitos Humanos

Confédération des organisations familiales de l'Union européenne

Connecting Gender for Development

Conselho Federal da Ordem dos Advogados do Brasil

Conservation International Foundation

Consortium d'appui aux actions pour la promotion et le développement de l'Afrique

Coordinating Committee for International Voluntary Service

Criminologists without Borders

Curia Generalizia Agostiniana

Delta Sigma Theta Sorority

Dharma Drum Mountain Buddhist Association

DiploFoundation

Diplomaten für internationale Verbindungen von Mensch und Wirtschaft

Dir Rural Development Organization

Disisleri Mensuplari Esleri Dayanisma Dernegi

Domestic and Foreign Missionary Society of the Protestant Episcopal Church in the United States of America

Dominican Leadership Conference

Drepavie

Drug Free America Foundation

Eastern Sudan Women Development Organization

East-West Management Institute

EKTA

Engender

EquallyAble Foundation

Escuela Cultura de Paz

Ethiopia Change and Development Association

Ethiopian World Federation

EUROMIL

Europe against Drugs

European Region of the International Lesbian and Gay Federation

European Union of Jewish Students

Ewiiaapaayp Band of Kumeyaay Indians

Families of the Missing

Families of Victims of Involuntary Disappearance

Family Health Association of Iran

Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2012-2015)

Féderation Européenne de la Manutention

Federation of Independent Trade Unions of Russia

Federation of National Representations of the Experiment in International Living

Federation of Trade Unions of Ukraine (2013-2016)

Flora Tristan Peruvian Women's Center

FN Forbundet

Fondation d'Auteuil

Fondation d'entreprise Sanofi espoir

Fondation généreuse développement

Fondation Suisse Maroc pour le développement durable

Fondazione Cassa di Risparmio di Torino

Forest Peoples Programme

Free World Foundation

Friends of UNFPA

Friends World Committee for Consultation

Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil

Fundacion Migrantes y Refugiados sin Fronteras

Fundación Teletón México

Future Hope International

Gabasawa Women and Children Empowerment Initiative

General Confederation of Trade Unions

General Forum of the Arabic and African Non-Governmental Organizations

Génération recherche action et formation pour l'environnement

Global Alert for Defence of Youth and the Less Privileged

Global Alliance on Accessible Technologies and Environments

Global Education Motivators

Global Housing Foundation

Gram Bharati Samiti

Grameen Shakti

Grupo de Mujeres de la Argentina - Foro de VIH, Mujeres y Familia

Guild of Service

Hawa Society for Women

Health on the Net Foundation

Hellenic Association of Political Scientists

Heritage Foundation (2011-2014)

Heungsadahn

High Security Newplate

Homosexuelle Initiative Wien (2013-2016)

Hope Foundation NGO

Humanist Institute for Cooperation with Developing Countries

Humanity First

Huqooq-ul-Ebad Development Foundation

Ibuka – Mémoire et justice (section Suisse)

IDEAS for Us

Ifendu for Women's Development

Il Cenacolo

Imam Ali's Popular Students Relief Society

Imam Al-Sadr Foundation

Ingénieurs du monde

InnerCity Mission for Children

Inter-European Parliamentary Forum on Population and Development

International Career Support Association

International Center for Research on Women

International Committee for Peace and Reconciliation

International Confederation of Childhood Cancer Parent Organizations

International Cooperative Alliance

International Council for Research and Innovation in Building and Construction

International Council of Psychologists

International Council of Voluntary Agencies

International Council on Management of Population Programmes

International Federation of Settlements and Neighbourhood Centres

International Federation of Training and Development Organizations

International Federation of Women Lawyers

International Food and Beverage Alliance

International Forestry Students' Association

International Fund for Animal Welfare

International Higher Education Academy of Sciences

International Institute for Non-Aligned Studies

International Investment Centre

International Mediation Institute

International MotherBaby Childbirth Organization

International Network for Standardization of Higher Education Degrees

International Network for Sustainable Energy

International Organization of Supreme Audit Institutions

International Partnership for Human Rights

International Prison Chaplains' Association

International Society for Augmentative and Alternative Communication

International Society of Doctors for the Environment

International Union of Psychological Science

International Women's Forum

International Women's Year Liaison Group

Internet Association of Kazakhstan

Interregional Public Charitable Organization of Assistance to Persons with Disabilities "Sail of Hope"

Inwelle Study and Resource Centre

IPAS

Isis Women's International Cross-Cultural Exchange

Italian Association for Aid to Children

Italian Association for Women in Development

Iuventum

Jesus Weeps over Africa

Jewish Voice Ministries International

José Martí Cultural Society

Jssor Youth Organization

Kalyani

Keystone Human Services International

Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture

Khuwendo Kor

Kids First Fund

Korea Center for United Nations Human Rights Policy

Korea Differently Abled Federation

Korea NGO Council for Overseas Development Cooperation

Korean National Council of Women

Kulturverein – IDEA Society

La Brique

Labour, Health and Human Rights Development Centre

Law Enforcement Action Partnership

Lazarus Union

Lebanese American Renaissance Partnership

LGBT Denmark: National Organization for Gay Men, Lesbians, Bisexuals and Transgendered People

Liberians United to Expose Hidden Weapons

Lotus World

Ma'arij Foundation for Peace and Development

Maasai Aid Association

Mar Adentro de México

Marangopoulos Foundation for Human Rights

Marmara Group Strategic and Social Research Foundation

Martin und Gerda Essl Sozialpreis gemeinnützige Privatstiftung

Mental Disability Rights International

Mines Advisory Group

Mobility International USA

Movimento Italiano Casalinghe

Movimiento Manuela Ramos

Nation Builders Organisation

National Assembly of Youth Organizations of the Republic of Azerbaijan

National Association for Resource Improvement

National Congress of Australia's First Peoples

National Federation of International Immigrant Women Associations

National Rehabilitation and Development Centre

National Rural Support Programme

Native American Rights Fund

Nazra for Feminist Studies

Neighbour Organization Nepal

Network "Earth Village"

New South Wales Aboriginal Land Council

New South Wales Council for Civil Liberties

Non-Governmental Organization Federation of Nepal

North Indian Educational Trust

Operation Mercy

Organisation des hommes démunis et enfants orphelins pour le développement

Organisation internationale pour les pays les moins avancés

Organization for Defending Victims of Violence

Organization for the Solidarity of the Peoples of Asia, Africa and Latin America

Organizzazione Internazionale Protezione Animali

Oxfam Internacional

Pace University

Pacific Women's Watch (New Zealand)

Pan-African Women's Organization

Parliamentarians for Global Action

Peace Boat

Peace Brigades International Switzerland

Personhood Education

Pew Environment Group

Physicians for Social Responsibility

Playdoo (Côte d'Ivoire)

Prahar

Presse emblème campagne

Promo-LEX

Public-Private Alliance Foundation

Raad Rehabilitation Goodwill Complex

Rambhau Mhalgi Prabodhini

Reach Out NGO (REO)

Real Women of Canada

Red Internacional de Derechos Humanos

Research and Development Centre, Nepal

Réseau des organisations féminines d'Afrique francophone

Réseau Océan Mondial

Rissho Kosei-kai

Rooftops Canada

Russian Academy of Natural Sciences

Samuel DeWitt Proctor Conference

Save the Climat

School Sisters of Notre Dame

Secours populaire français

Secure World Foundation

Sewa Development Trust Sindh

Shirley Ann Sullivan Educational Foundation

Sigma Gamma Rho Sorority

Sihtasutus Eesti Inimõiguste Keskus

Sillamäe Lastekaitse Ühing

Simply Help (2009-2012)

Sisters of Mercy of the Americas

Social Development Center

Solidarité pour le développement communautaire

Soroptimist International of the South West Pacific

Sovereign Knightly Order of Christ the Saviour

Sovereign Military Order of the Temple of Jerusalem

SpellAfrica Initiative

Sree Saraswathi Thyagaraja College

Stichting dance4life

Strategic Alignment of Like Minds

Structural Analysis of Cultural Systems

Sudanese Women Parliamentarians Caucus

Sylvia Earle Alliance

Tchad Agir pour l'environnement

Teresian Association

The Agatha Foundation, Inc.

The Bible Hill Youth Club

The Children's Project, Inc.

The Entrepreneurship Development Foundation for Women and Youth

The Grail

The International Automotive Lighting and Light Signalling Expert Group

The International Coalition of Historic Site Museums of Conscience

The Kinsey Institute for Research in Sex, Gender and Reproduction, Inc.

The Korean Council for the Women Drafted for Military Sexual Slavery by Japan

The Rainforest Fund, Inc.

The World Justice Project

Third World Network – Africa

To Love Children Educational Foundation International

Tomorrow's Women Development Organisation

Traditions pour demain

Transdiaspora Network

Ukrainian Non-Governmental Socio-Political Association - National Assembly of Persons with Disabilities

Un Ponte Per...

UNESCO Association of Guwahati

Unión de Escritores y Artistas de Cuba

Union des nations pour l'enseignement, la science universelle et les droits de l'homme

United Methodist Women

United Nations of Youth Network - Nigeria

Universal Esperanto Association

Universitas 21

Vector of Friendship

Verein zur Förderung der Völkerverständigung

Vikas Samiti

Vivegam Godfrey

Vues et voix

War Widows Association

Washington Office on Latin America

WaterLex

Wespak Welfare Trust

West Africa Network for Peacebuilding

Womankind Worldwide

Women and Development Association in Alexandria

Women Empowerment and Human Resource Development Centre of India

Women in Law and Development in Africa

Women Organization for Development and Capacity-Building

Women Power Connect

Women United for Economic Empowerment

Women's Intercultural Network

Women's Right to Education Programme

WomenAid Collective

World Federalist Movement

World Federation of Trade Unions

World Information Transfer

World Jewellery Confederation

World Leisure Organization

World ORT Union

World Shelter Organisation

Young Adult Institute

Youth Afrique Leadership Forum

Youth Empowerment Alliance

Zala briviba

Zanjireh Omid International Charity Institute

Zomi Innkuan USA

Zoological Society of London

g) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes del carácter consultivo de las siguientes 20 organizaciones no gubernamentales que, después de recibir tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos, no habían respondido a las preguntas de los miembros del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales:

Al-Mehran Rural Development Organization (AMRDO)

Ambedkar Center for Justice and Peace

Anciens esclaves nouveaux citoyens

Aryab Hatt Seva Sansthan

Coalition of African Lesbians (CAL)

Danjuma Atta Eye Foundation

Education des filles

Green Lane Agricultural Assistance Non-Governmental Organization

La vie pour tous

Medair

Medical Foundation for the Care of Victims of Torture

Mittetulundusühing G-Global Development Community

Norsk organisasjon for reform av marihuanalovgivningen

Organisation tunisienne de développement social

Peace Islands Institute, Inc.

Reproductive Health Matters

Sheikh Eid Bin Mohammad Al Thani Charitable Association

Society for Participatory Research in Asia

Trade and Economic Development Council

USA Refugees & Immigrants Corp.

2019/217. Retirada del carácter consultivo a la organización no gubernamental China Energy Fund Committee

En su 20^a sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió retirar el reconocimiento como entidad de carácter consultivo a la organización no gubernamental China Energy Fund Committee.

2019/218. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2019

En su 20ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2019¹⁴.

2019/219. Informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su octavo período de sesiones y programa provisional y fechas del noveno período de sesiones

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Comité de Expertos sobre la Gestión Mundial de la Información Geoespacial relativo a su octavo período de sesiones¹⁵;
- b) Decidió que el noveno período de sesiones del Comité de Expertos se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 7 al 9 de agosto de 2019;
- c) Aprobó el programa provisional del noveno período de sesiones del Comité de Expertos, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL NOVENO PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE LA GESTIÓN MUNDIAL DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

¹⁴ E/2019/32 (Part I).

¹⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 26 (E/2018/46).

- 3. Fortalecimiento de la gestión de la información geoespacial.
- Contribución de los comités regionales y los grupos temáticos al programa mundial de información geoespacial.
- 5. Marco Integrado de Información Geoespacial.
- 6. Marco de referencia geodésico mundial.
- 7. La información geoespacial para el desarrollo sostenible.
- 8. Integración de la información geoespacial, estadística y de otro tipo.
- 9. Aplicación de la información geoespacial relativa a la administración y la ordenación de las tierras.
- 10. Información geoespacial marina.
- 11. Información y servicios geoespaciales para desastres.
- 12. Marcos jurídicos y normativos, incluidas cuestiones relativas a los datos de fuentes autorizadas.
- 13. Temas para los datos geoespaciales fundamentales a escala mundial.
- 14. Acuerdos institucionales nacionales sobre gestión mundial de la información geoespacial.
- 15. Establecimiento y aplicación de normas para la comunidad de la información geoespacial mundial.
- 16. Colaboración con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.
- 17. Examen de las actividades de las Naciones Unidas relativas a la gestión de la información geoespacial.
- 18. Informe sobre la gestión de los programas.
- 19. Programa provisional y fechas de celebración del décimo período de sesiones del Comité de Expertos.
- 20. Informe del Comité de Expertos sobre su noveno período de sesiones.

2019/220. Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 63° y 64°

En su 21ª sesión plenaria, celebrada el 6 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 63° y 64°16.

2019/221. Informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad

En su 22ª sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad¹⁷.

2019/222. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 27º período de sesiones

En su 36^a sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre la continuación de su 27^o período de sesiones¹⁸.

¹⁶ Ibid., 2019, suplemento núm. 2 (E/2019/22).

¹⁷ E/2019/8.

¹⁸ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2018, suplemento núm. 10A (E/2018/30/Add.1).

2019/223. Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 28º período de sesiones y programa provisional de su 29º período de sesiones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 28º período de sesiones¹⁹;
 - b) Reafirmó la decisión 21/1 de la Comisión, de 27 de abril de 2012²⁰;
 - c) Aprobó el programa provisional del 29º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 29º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Debate general.
- 4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.
- 5. Debate temático sobre medidas eficaces para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en particular las mujeres y los niños, y los derechos de los niños migrantes no acompañados.
- 6. Integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
 - Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;
 - b) Ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - c) Ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales para prevenir y combatir el terrorismo;
 - d) Otras cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal;
 - e) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
- 7. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
- 8. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal.

¹⁹ Ibid., 2019, suplemento núm. 10 (E/2019/30).

²⁰ Ibid., 2012, suplemento núm. 10 y correcciones (E/2012/30, E/2012/30/Corr.1 y E/2012/30/Corr.2), cap. I, secc. D.

- Seguimiento del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
- 10. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 72/305 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 11. Programa provisional del 30º período de sesiones de la Comisión.
- 12. Otros asuntos.
- 13. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 29º período de sesiones.

2019/224. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 61er período de sesiones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 61^{er} período de sesiones²¹.

2019/225. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 62° período de sesiones y programa provisional de su 63^{er} período de sesiones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 62º período de sesiones²²;
- b) Tomó nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012²³;
- c) Aprobó el programa provisional del 63^{er} período de sesiones de la Comisión, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 63^{ER} PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Debate general.

Serie de sesiones sobre las actividades operacionales

- 4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
- d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

²¹ Ibid., 2018, suplemento núm. 8A (E/2018/28/Add.1).

²² Ibid., 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28).

²³ Ibid., 2012, suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1), cap. I, secc. B.

Serie de sesiones sobre cuestiones normativas

- Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las Listas o Cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
- 6. Seguimiento de la aplicación a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la declaración ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas:
 - Examen del cuestionario para los informes anuales mejorado y simplificado, conforme a la declaración ministerial de 2019²⁴.
- Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
- 8. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
- Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con la resolución 72/305 de la Asamblea General, incluidos el seguimiento, el examen y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- 10. Programa provisional del 64º período de sesiones de la Comisión.
- 11. Otros asuntos.
- 12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 63^{er} período de sesiones.

2019/226. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2018²⁵.

2019/227. Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 22º período de sesiones y programa provisional y documentación del 23er período de sesiones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 22º período de sesiones²⁶;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 23^{er} período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

²⁴ Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, undécimo párrafo de la sección titulada "El camino a seguir" (véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm.* 8 (E/2019/28), cap. I, secc. B).

²⁵ E/INCB/2018/1.

²⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento mím. 11 (E/2019/31).

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 23ER PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

- 1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Documentación

Informe del Secretario General

- 3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: temas prioritarios:
 - a) Aprovechar el cambio tecnológico rápido para el desarrollo inclusivo y sostenible;

Documentación

Informe del Secretario General

b) Exploración de las tecnologías espaciales para el desarrollo sostenible y los beneficios de la colaboración internacional para la investigación en ese contexto.

Documentación

Informe del Secretario General

- 4. Presentación de informes sobre los exámenes de las políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- 5. Elección de la Presidencia y demás miembros de la Mesa del 24º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Programa provisional y documentación del 24º período de sesiones de la Comisión.
- 7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 23^{er} período de sesiones.

2019/228. Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y documentación de su 53er período de sesiones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 52º período de sesiones²⁷;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 53^{er} período de sesiones de la Comisión, que figuran a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL Y DOCUMENTACIÓN DEL 53ER PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional del 53^{er} período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

- 3. Debate general:
 - a) Medidas para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en los planos mundial, regional y nacional;

²⁷ Ibid., suplemento núm. 5 (E/2019/25).

b) Población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible.

Documentación

Informe del Secretario General sobre población, seguridad alimentaria, nutrición y desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial atención a la población, la seguridad alimentaria, la nutrición y el desarrollo sostenible

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución ulterior del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

Documentación²⁸

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y la marcha de los trabajos en materia de población en 2019: División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Nota del Secretario General sobre el proyecto de programa de trabajo para 2021: subprograma 5 ("Población") del programa 7 ("Asuntos económicos y sociales")

5. Programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría en la que figura el programa provisional del 54º período de sesiones de la Comisión

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53^{er} período de sesiones.

2019/229. Fechas y programa provisional del 19° período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 19º período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 30 de marzo al 3 de abril de 2020;
 - b) Aprobó el programa provisional del 19º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 19º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Informe oficioso sobre las actividades entre períodos de sesiones del Comité y sus miembros.
- 4. Aspectos institucionales del tema de 2020 del Consejo Económico y Social y del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.
- 5. Diálogo con los países que realizan exámenes nacionales voluntarios sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.
- 6. Gobernanza eficaz para el desarrollo sostenible: puesta en práctica de los principios y revisión de los resultados.
- 7. El Gobierno y la fuerza de trabajo del sector público del futuro.

²⁸ A partir de 2020, el marco estratégico y el proyecto de programa de trabajo estarán sujetos al nuevo presupuesto anual por programas aprobado por la Asamblea General en su resolución 72/266 A, incluido un nuevo marco de resultados. En el anexo III del informe del Secretario General titulado "Cambiar el paradigma de gestión en las Naciones Unidas: mejorar y racionalizar el proceso de planificación y presupuestación de programas" (A/72/492/Add.1) se presentó un proyecto del nuevo marco de resultados.

- 8. Promover sociedades pacíficas e inclusivas y proporcionar acceso a la justicia para todos.
- Cuestiones emergentes en la gestión de las finanzas públicas y la presupuestación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 10. Formación y sensibilización sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 11. Programa provisional del 20º período de sesiones del Comité.
- 12. Aprobación del informe del Comité sobre su 19º período de sesiones.
 - Decidió que la documentación pertinente al programa provisional siguiera preparándose con arreglo a los métodos de trabajo establecidos del Comité.

2019/230. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 1

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que la Mesa del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, en estrecha consulta con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, debería emprender la elaboración de un proyecto de plan estratégico y un proyecto de programa de trabajo para el nuevo Grupo de Expertos en los que, entre otras cosas, debería tener en cuenta lo siguiente:
 - i) El mandato y la estructura del Grupo;
 - ii) El apoyo para crear nuevas autoridades nacionales de nombres geográficos y fortalecer el funcionamiento de las actuales;
 - iii) El establecimiento de mecanismos de financiación (como un fondo fiduciario) para apoyar la ejecución del plan estratégico;
 - iv) Una identidad y material de publicidad apropiados para el Grupo;
 - v) El planteamiento y los objetivos fundamentales de su órgano principal, el Consejo Económico y Social;
 - vi) Un calendario adecuado de planificación;
- b) Decidió también que el proyecto de plan estratégico y el proyecto de programa de trabajo se distribuirían a los Estados Miembros para su examen antes de su adopción durante el segundo período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

2019/231. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 2

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió que la Mesa del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, en estrecha consulta con los Estados Miembros, examinaría los procedimientos y los plazos para la preparación de los informes nacionales y su presentación a los períodos de sesiones del Grupo de Expertos, y que facilitaría procesos interactivos para la presentación del material que figurara en esos informes.

2019/232. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 3

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió que los grupos de trabajo apropiados del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, a saber, el Grupo de Trabajo sobre Evaluación y Aplicación, el Grupo de Trabajo sobre los Nombres Geográficos como Patrimonio Cultural y el Grupo de Trabajo sobre Archivos de Datos Toponímicos y Nomenclátores, estudiarían las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social señaladas en el documento GEGN.2/2019/83 a fin de evaluar su pertinencia para la labor del Grupo de Expertos y presentarían el informe de ese estudio, si procediera, al Grupo de Expertos en su segundo período de sesiones para su examen.

2019/233. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 4

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió que la Mesa del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, por conducto del Equipo de Tareas sobre África, continuaría instando a la Comisión Económica para África a colaborar con el Grupo de Expertos, por ejemplo, en el desarrollo de la aplicación GeoNyms y en la ejecución del Plan de Acción de Gaborone sobre las Actividades relativas a los Nombres Geográficos en África, como medidas para lograr la normalización de los nombres geográficos en los países de África.

2019/234. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 5

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos establecería un grupo especial, dependiente del Grupo de Trabajo sobre los Nombres Geográficos como Patrimonio Cultural, a fin de determinar los beneficios y el alcance de las investigaciones sobre los principios y la metodología para la escritura de los nombres geográficos procedentes de idiomas que carecen de escritura.

2019/235. Informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre su período de sesiones de 2019: recomendación 6

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social alentó al Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos a mantener el enlace actual con el personal de la División de Documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría con miras a facilitar su labor y su utilización óptima de los nombres geográficos, en el marco del seguimiento de los debates celebrados por los miembros del Grupo de Expertos y el personal de la División de Documentación.

2019/236. Informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 14º período de sesiones y programa provisional del 15º período de sesiones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques relativo a su 14º período de sesiones²⁹;
 - b) Señaló que el 15º período de sesiones del Foro se celebraría en la Sede del 4 al 8 de mayo de 2020;
 - c) Aprobó el programa provisional del 15º período de sesiones del Foro, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 15º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS BOSQUES

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Aplicación del plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030:
 - a) Diálogo sobre políticas acerca de las prioridades temáticas y operacionales, las medidas prioritarias y las necesidades de recursos para el bienio 2019-2020, teniendo en cuenta el ciclo de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible durante el bienio y el tema del Día Internacional de los Bosques;
 - b) Anuncio voluntario de contribuciones nacionales voluntarias;
 - Contribuciones de todo el sistema de las Naciones Unidas a la consecución de los objetivos y las metas forestales mundiales.

²⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 22 (E/2019/42).

- Supervisión, evaluación y presentación de informes: progresos realizados en la aplicación del plan estratégico, incluidos el instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques y las contribuciones nacionales voluntarias.
- 5. Medios de aplicación: disponibilidad de recursos para la Red Mundial para la Facilitación de la Financiación Forestal y sus medidas prioritarias y necesidades de recursos respecto del programa de trabajo cuadrienal para el período 2021-2024.
- Cuestiones y desafíos nuevos.
- 7. Fondo fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
- 8. Serie de sesiones de alto nivel, incluido un foro de asociados forestales con la Asociación de Colaboración en materia de Bosques, organizaciones no gubernamentales y directivos de empresas del sector privado.
- Aprobación del programa de trabajo cuadrienal para el período 2021-2024, incluido el examen de sus medidas prioritarias y las necesidades de recursos.
- 10. Información sobre la reforma del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en relación con el Foro.
- 11. Fechas y lugar de celebración del 16º período de sesiones del Foro.
- 12. Programa provisional del 16º período de sesiones del Foro.
- 13. Aprobación del informe del Foro sobre su 15º período de sesiones.

2019/237. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema "Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16"

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema "Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16".

2019/238. Lugar y fechas de celebración del 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió que el 19º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 13 al 24 de abril de 2020.

2019/239. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 18º período de sesiones y programa provisional de su 19º período de sesiones

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 18º período de sesiones³⁰;
 - b) Aprobó el programa provisional del 19º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 19º PERÍODO DE SESIONES DEL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

- 1. Elección de la Mesa.
- 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

³⁰ *Ibid.*, suplemento núm. 23 (E/2019/43).

- 3. Debate sobre el tema "Paz, justicia e instituciones eficaces: el papel de los pueblos indígenas en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16".
- 4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Diálogos:
 - a) Diálogo con los pueblos indígenas;
 - b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;
 - e) Diálogos regionales;
 - f) Diálogos temáticos.
- Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
- 7. Programa provisional del 20º período de sesiones del Foro Permanente.
- 8. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 19º período de sesiones.

2019/240. Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social recibidas de las organizaciones no gubernamentales Association Against Women Export, West Africa Coalition for Indigenous People's Rights y Women in Politics Forum

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió devolver al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales las solicitudes de las organizaciones no gubernamentales Association Against Women Export, West Africa Coalition for Indigenous People's Rights y Women in Politics Forum.

2019/241. Solicitudes del carácter consultivo, peticiones de reclasificación, peticiones de cambio de nombre e informes cuadrienales recibidos de organizaciones no gubernamentales

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió reconocer como entidades de carácter consultivo especial a las 216 organizaciones no gubernamentales siguientes:

A New Dawn – Bedouin Jewish Centre in the Negev for Equality and Accessibility in Education, Research, Peace and Welfare Services, RA

Action citoyenne pour l'information et l'éducation au développement durable

Action pour le respect et la protection de l'environnement

Action progressive pour la gestion de l'environnement

Actions pour la réinsertion sociale de la femme

Afraz Cultural Association

Afric'ompetence

Afrique secours Congo

Agir pour le développement (Act-Dev)/Act for Development (Act-Dev)

Ajoke Ayisat Afolabi Foundation

Aleh Jerusalem Centres

Alianza Americas

All Believers Pentecostal Church International

All-Ukrainian Association "Successful Guards"

Anandi

Anti-trafficking Action (ASTRA)

Arms of Comfort Foundation

Asociación Civil Kapé Kapé

Asociación Cultural Nueva Acrópolis de El Salvador

Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer Prostituida

Associação Jadir de Taekwondo

Associació Benestar i Desenvolupament (ABD)

Association of Professional Social Workers and Development Practitioners

Association pour la sensibilisation de la drépanocytose

Association pour l'encadrement des démunis et des désherités (AFEDESE)

Association pour le rayonnement du Mali "Mali Yanga"

Association pour une jeunesse africaine progressiste

Australian Federation of Disability Organisations, Ltd. (AFDO)

Aydın Doğan Vakfı

Azad Foundation (India)

Barisal Unnyon Sangstha (BUS)

Beijing Crafts Council

Bizchut – The Israel Human Rights Center for People with Disabilities, charity

Boğaziçi Üniversitesi Mezunu İş İnsanları Derneği

Broad National Movement, Ltd. (BNM)

Bureau international des containers et du transport intermodal (BIC)

Burundi Rugby League/Rugby à XIII

Canadian Network for Maternal, Newborn and Child Health/Réseau canadien sur la santé des mères, des nouveau-nés et des enfants

Care 2 Give, Inc.

Casa Hunter - Associação Brasileira dos Portadores da Doença de Hunter e Outras Doenças Raras

Catholic Relief Services - United States Conference of Catholic Bishops

Center for Sex Education and Family Life, Ltd./Gte.

Central Integrada de Apoio Familiar Pastor Rubens de Castro

Centre du commerce international pour le développement

Centre for Health Science and Law (CHSL)

Centro internazionale sindacale per la cooperazione sviluppo

Centro Mujeres, AC

Chavara Cultural Centre

China Charity Alliance

Christian Women for Excellence and Empowerment in Nigerian Society

Co-Exist Initiative Organization

Collectif Alpha Ujuvi

Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC)

Concern on Innovative Radiance Society

Concertation nationale de la société civile du Togo (CNSC-Togo)

Construisons ensemble le monde

Cruelty Free International

Darfur Women Action Group

Derecho Ambiente y Recursos Naturales

Disabled Women's Association

Dream Doctors, RA

Earth

El Cantare Foundation

El Halev - The Organization for Martial Arts for Women in Israel, RA

ELEM – Youth in Distress

Envisions Institute of Development

Equality for Peace and Democracy Organization

Faudar Rural Educational Society for Harijans

Federación de la Mujer Rural

Federación Internacional de Empresarias BPW Spain (BPW Spain)

Fondation Sounga

Forum de la jeunesse pour le développement durable (FOJEDD)

Foundation for Partnership Initiatives in the Niger Delta

Foundation for Political, Economic and Social Research (SETA)

Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza

Fundación para la Democracia Internacional

Fundación para la Mejora de la Vida, la Cultura y la Sociedad

Fundación Ronda

Fundación Saraki

Fundación Voluntarias Contra el Cancer, AC

Gender and Environmental Risk Reduction Initiative

Global Buddhist Foundation

Goringhaicona Khoi Khoin Indigenous Traditional Council

Grace Leadership Foundation, Inc.

Great Enlightenment Lotus Society, Inc.

Green and Better World

GSM Association

Haitian Connection

Health, Limited

Healthy Aging India

HelpAge India

Hope and Homes for Children

Human Is Right

Human Rights & Democratic Participation Center "SHAMS"

ILAN - Israel Association for Children with Disabilities, RA

Imani Works Corporation

IMPACT Foundation, Inc. – The Emmanuel & Una Springer Memorial Foundation

Inclusion Ghana

Institut mobile d'éducation démocratique (IMED)

Instituti për Kërkime dhe Alternativa Zhvillimi

Instituto Global da Paz

International Association of Justice Watch

International Convocation of Unitarian Universalist Women

International Council for Small Business

International Programme on the State of the Ocean

Investment Migration Council

Iran Autism Association

Istituto Diplomatico Internazionale

Jamia Islamiya Umar Faruk Charitable Trust, Solapur

Japan Society for History Textbook

Kaleidoscope Human Rights Foundation, Ltd.

Karelian Republican Public Organization "Center for Support of Indigenous Peoples and Civic Diplomacy –

Young Karelia (Molodaya Karelia)"

Kesher - The Home for Special Families, RA

King Khalid Foundation

Kuentai Non-Profit Organization

Kuentai-USA

Kuu Tinaa

Lasses Education & Healthcare Initiative

Les femmes, la force du changement

"Life & Business" Creativity Development Foundation

Lion Damien Club

Maalkop Trading and Projects

Maji Mazuri Centre International

Mandela Center International

Merja Zarka

Migrant Offshore Aid Station Foundation (MOAS)

Miss Caricom Int'l. Foundation CIP, Inc.

Musawah Global Vision Berhad

Muslim American Leadership Alliance

My Heart's Appeal, Inc.

National Association of Professional Social Workers in India

National Campaign for Education – Nepal

Northern Council for Global Cooperation

Observatoire tunisien de l'économie

Occupational Knowledge International

Ofanim - Non-profit Association for the Advancement of Children and Youths in Israel

Offthehook Foundation for Rural Dwellers

Okowa Five Charity Initiative

OneMama Incorporated

ONG Norte Verde y Medio Ambiente

Organisation Attawassoul pour la santé, la femme et l'enfant

Organisation internationale de solidarité d'amitié et de tolérance (OISAT-WASAT)/World Association for

Solidarity and Tolerance (OISAT-WASAT)

Organisation internationale des sciences chimiques pour le développement

Organisation internationale pour l'enfance

Organisation of African Youth

Organised Centre for Empowerment and Advocacy in Nigeria

Organização Nova Acrópole Lago Norte

Parents and Friends of Ex-Gays and Gays, Inc. (P-FOX)

Partnership for Observation of the Global Oceans Society

Pasifika Migrant Services Charitable Trust

Peaceever TV International Media Group, Inc.

People Empowering People, Africa

Project HOPE – The People-to-People Health Foundation, Inc.

RASHID International, eV

Rose Academies, Inc.

Sahaj Sansthan Nokhada

Servicios y Asesoría para la Paz

Shuchona Foundation

Social & Economic Action for Lebanon, Inc.

Social Watch/Contrôle citoyen au Bénin

Society for Economic Empowerment and Entrepreneurship Development

Society for Union of Muslims and Empowerment (SUMAE)

Solidar Tunisie

Srei Foundation

Stichting Choice for Youth and Sexuality

Stichting Ezidis

Stichting Global Partnership for the Prevention of Armed Conflict

Stichting Partnership on Sustainable, Low Carbon Transport Foundation (SLOCAT)

Stichting Wildlife Justice Commission

Stolypin International Institute of Informatization and Public Administration

Süreyya Eğitim Kültür ve Dayanışma Derneği

Sustainability Literacy Test (SULITEST)

Sustainable Run for Development

Swedwatch

Synergie féminine pour la paix et le développement durable

Synergie Institute of Trade Commerce and Industry

Talent Incubator

Telangana Jagruthi

The Alchemical Nursery Project, Inc.

The Cosmos Foundation

The FW de Klerk Foundation Trust

The Health Officers Council of British Columbia

The Islamic Relief Association for the Orphan and the Poor

The Palestinian Consultative Staff for Developing NGOs in Jenin Governorate

The World Organization for Education, Sciences and Development

Transforming Africa Initiative (TAI)

Trauma Care International Foundation

Tumuku Development and Cultural Union (TACUDU)

Uganda National NGO Forum

Union des jeunes citoyens d'Afrique

Union des peuples autochtones pour le réveil au développement

Union of Northwest Human Rights Organisation

Union pour le développement et la coopération (UDEC)

UNISC International

United States Council for International Business, Incorporated

Unity Housing Company

"Vətəndaşların Sosial Rifahı Naminə" ictimai birliyi

Vicar Hope Foundation

Voice of Specially Abled People, Inc.

Voie éclairée des enfants démunis (VED)

Voluntary Integration for Education and Welfare of Society

Watershed Organisation Trust (WOTR)

Women and Youth Development Initiatives

Women Entrepreneurship Platform

Women in International Security (WIIS)

Women's Fund for Peace and Human Rights (WFPHR)

Women's Ordination Conference

World Federation of Acupuncture-Moxibustion Societies

World Roma Federation, Inc.

World Toilet Association

World Trade United Foundation, Limited

Wynad Social Service Society

Yayasan Kota Kita Surakarta

YouChange China Social Entrepreneur Foundation

Youthlead/Jeunes Leaders

YWCA of Japan

- b) Decidió también reclasificar como entidad de carácter consultivo general la organización no gubernamental International Association for the Exchange of Students for Technical Experience, asbl, que figura en la Lista:
- c) Observó que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había decidido tomar nota del cambio de nombre de las ocho organizaciones no gubernamentales siguientes:

Association for Childhood Education International (Lista, 1977), que pasó a llamarse Childhood Education International

Conseil international pour le soutien à des procès équitables et aux droits de l'homme (carácter consultivo especial, 2016), que pasó a llamarse International Council Supporting Fair Trial and Human Rights

Fédération de la ligue démocratique des droits des femmes (carácter consultivo especial, 2018), que pasó a llamarse Fédération des ligues des droits des femmes

International Confederation of Childhood Cancer Parent Organizations (carácter consultivo especial, 2010), que pasó a llamarse Childhood Cancer International

International HIV/AIDS Alliance (carácter consultivo especial, 2000), que pasó a llamarse Frontline AIDS, Ltd. International Institute of Higher Studies in Criminal Sciences (carácter consultivo especial, 1989), que pasó a llamarse Siracusa International Institute for Criminal Justice and Human Rights

International Movement for Fraternal Union among Races and Peoples (carácter consultivo especial, 1953), que pasó a llamarse Unis pour l'équité et la fin du racisme

Mental Disability Advocacy Center Foundation (MDAC) (carácter consultivo especial, 2011), que pasó a llamarse Validity Foundation – Mental Disability Advocacy Centre

d) Observó también que el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales había tomado nota de los 245 informes cuadrienales presentados por las 243 organizaciones no gubernamentales siguientes³¹:

Academy of Labour and Social Relations

Action contre la faim (2013-2016)

Action for Development (Suisse)

Actions et Interventions pour le Développement et l'Encadrement Social

Africa Network for Environment & Economic Justice, Ltd./Gte.

Africa Speaks

African Centre for Democracy and Human Rights Studies (2013–2016)

African Services Committee, Inc.

AFS Inter-Cultural Programs, Inc.

All Christians Welfare Association

Alliance Defending Freedom

All-Russian Society of Disabled People

Al-Mahdi Institute (2013–2016)

Al-Maqdese for Society Development

Alut – The Israeli Society for Autistic Children

American College of Sports Medicine

American Psychiatric Association

American Society of Safety Engineers

Anchor of Salvation International Ministries (2013–2016)

Antioch Christian Centre

Asian-Eurasian Human Rights Forum

Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH)

Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros (2013–2016)

Association for Aid and Relief, Japan (AAR)

Association marocaine pour la promotion de la femme rurale

Association nationale pour l'évaluation environnementale

Association pour les Droits de l'Homme et l'Univers Carcéral

Association santé et environnement (2013–2016)

Bangladesh NGOs Network for Radio and Communication

Bangladesh Rural Advancement Committee (2013–2016)

BioRegional Development Group

Blagovest Centre of People's Help International Public Charitable Organization

Bundesarbeitsgemeinschaft der Senioren-Organisationen

Business Council for Sustainable Energy

Canadian Environmental Network (2013–2016)

Cell of Alternative Youth Activities

Center for Oceans Law and Policy

Center for Organisation Research and Education (2013–2016)

Centre de recherche et d'éducation pour le développement (CREPD) (2013–2016)

³¹ Los informes corresponden al período 2014-2017, salvo que se indique otra cosa entre paréntesis.

Centre féminin pour la promotion du développement (CEFEPROD)

Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos

Centro di Ricerca e Documentazione Febbraio 74

Child Care Consortium

China Disabled Persons' Federation

Chinese Young Volunteers Association

Christian Conference of Asia (2012–2015)

Comité Catholique contre la Faim et pour le Développement-Terre Solidaire

Community Alliances for Drug Free Youth

Community Development Volunteers for Technical Assistance

Concerned Women for America (CWA) (2013–2016)

Conferencia de Organizaciones No Gubernamentales que Mantienen Relaciones Consultivas con las Naciones Unidas

Dayemi Complex Bangladesh

Dominicans for Justice and Peace - Order of Preachers

Dones per la Llibertat i Democràcia

Donne in Rete contro la Violenza, ONLUS

Down Syndrome International

Earth Push, Ltd./Gte.

Eastern Regional Organization for Public Administration

Education International

Educational Foundation for African Women

Egyptian Council for Foreign Affairs

Ekta Welfare Society (2013–2016)

End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes, Inc.

Environmental Camps for Conservation Awareness

Environmental Protection and Conservation Organisation (2013–2016)

Environment-People-Law

Equality Now (2013-2016)

European Humanist Federation

European Space Policy Institute

European Union of Women

EUROSOLAR Turkey

Exchange and Cooperation Centre for Latin America/Centre d'échanges et coopération pour l'Amérique Latine

Family Africa

Federación Internacional de Fe y Alegría (2011-2014)

Fédération éuropéenne des femmes actives en famille

Federation of American Scientists (2013–2016)

Fondation européenne pour le développement durable des régions (2013–2016)

Fondation pour un centre pour le développement socio-économique/Foundation for a Center for Socio-Economic Development

Fridtjof Nansen Institute (2013–2016)

Fundación Contemporánea

Fundación Democrática Ítalo-Americana

Fundación Eudes

Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer

Gargar Foundation for Development

Generation Initiative for Women and Youth Network

Global Alliance against Traffic in Women

Global Civil Initiatives, Inc.

Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights

Global Spatial Data Infrastructure

Global Voices

Grassroots Organisations Operating Together in Sisterhood

Greek Council for Refugees (2013–2016)

Green Planet

Greenpeace International

Groupe pivot: droit et citoyenneté des femmes

Habitat International Coalition (2013–2016)

Harm Reduction Coalition

Hong Kong Federation of Women's Centres

Hope for Africa

House of Jacobs International

Human Resource Development Foundation

Human Rights Advocates Inc. (2013–2016)

IBON International Foundation, Inc.

IDPC Consortium

Imamia Medics International

Incorvuz-XXI

Indonesian Child Welfare Foundation

Institute for Economics and Peace, Limited

Institute for Multicultural Counseling and Education Services, Inc.

Institute of Global Education

Instituto da Criança

Integrated Development in Focus

International Academy of Sciences on Information, Information Procedures and Technologies (IASIPT)

(2013-2016)

International Association for Human Values

International Association for Humanitarian Medicine Brock Chisholm

International Association for Integration, Dignity and Economic Advancement (IDEA)

International Association for Women's Mental Health

International Association of Lions Clubs

International Association of Ports and Harbors

International Association of Y's Men's Clubs

International Center of the Roerichs

International Civil Society Centre: Convening Capacity-Building Research, gGmbH

International Commission on Irrigation and Drainage

International Congo Aid – Smile African Children

International Council of Academies of Engineering and Technological Sciences, Inc. (CAETS) (2013–2016)

International Council of Chemical Associations

International Council of Societies of Industrial Design (ICSID)

International Council on Jewish Social and Welfare Services

International Council on Social Welfare (2012–2015)

International Family Forestry Alliance, Inc. (2013–2016)

International Federation for Home Economics (2013–2016)

International Federation for Human Rights Leagues (2012–2015)

International Federation of Hard-of-Hearing Young People (2013–2016)

International First Aid Society

International Gay and Lesbian Human Rights Commission

International Initiative for Peace (2013–2016)

International Justice Resource Center, Inc.

International La Strada Association

International Psychoanalytical Association Trust

International Rainwater Harvesting Alliance

International Relations Students' Association of McGill University

International Society for Small and Medium Enterprises

International Union for the Scientific Study of Population

International Women Bond (2013–2016)

International Women's Democracy Center

International Women's Writing Guild

Interregional Non-Governmental Organization "Centre for Support of Indigenous Peoples of the North" (CSIPN)

Intersos Humanitarian Aid Organization

Japanese Association of International Women's Rights (JAIWR)

Jeunes volontaires pour l'environnement (2013–2016)

JMJ Children's Fund of Canada

John D and Catherine T MacArthur Foundation

Jossour forum des femmes marocaines

Kitakyushu Forum on Asian Women (KFAW)

Kiwanis International

Korea Freedom Federation

LatCrit

Lawyers for Lawyers (2013–2016)

Lawyers' Rights Watch Canada (2013–2016)

Lawyers without Borders (2012–2015)

Leadership for Environment & Development, Inc. (LEAD International)

Leadership Watch

Leonard Cheshire Disability

Lesbian and Gay Federation in Germany

Mahila Dakshata Samiti (2012–2015)

Malaysian Relief Agency Foundation

Management Sciences for Health, Inc.

Mankind Welfare Organization

Maruah - Working Group for an ASEAN Human Rights Mechanism, Singapore

Maryknoll Fathers and Brothers

Maryknoll Sisters of St. Dominic

Medical Aid for Palestinians (MAP)

Mennonite Central Committee

Mercy Corps

Migrants Rights International (MRI) (2013–2016)

Minhaj-ul-Quran International (2011–2014)

Minority Rights Group (2012–2015)

Miracle Corners of the World

Mujer para la Mujer, AC

National Association of Criminal Defense Lawyers

National Association of Drug Court Professionals

National Association of Vocational Education of China

National Congress of American Indians

National Council of Women of Canada (2013–2016)

Norwegian People's Aid (2013–2016)

Novartis Foundation for Sustainable Development (2013–2016)

Observatoire international pour la non violence – communes des nations pour la paix

Operation ASHA

Organisation des jeunes pour le monde d'avenir (2013–2016)

Organisation marocaine des droits humains

Organisation pour l'environnement et le développement durable (OPED) (2013–2016)

Organization for Industrial, Spiritual and Cultural Advancement International (2011–2014)

Pakistan Fisherfolk Forum

Participatory Rural Development Society (PRDS)

People's Decade of Human Rights Education

People's Solidarity for Participatory Democracy (2012–2015)

Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants

Presbyterian Church (USA)

Pro-Biodiversity Conservationists in Uganda, Limited (2013–2016)

Rassemblement des frères unis pour le développement socio-culturel (RAFUDESC – Bénin)

RefugePoint, Inc.

Reporters sans frontières international/Reporters without Borders International (2005–2008 and 2009–2012)

Rozan

Rural Reconstruction Nepal (2013–2016)

Safe Society

Saferworld

Saint Petersburg Institute of Bioregulation and Gerontology of the North-Western Branch of the Russian Academy of Medical Sciences

Samaj Kalyan O. Unnayan Shangstha (SKUS)

Scholars at Risk Network (2013–2016)

Share International, Inc.

Shikhar Chetna Sangathan (2013–2016)

Singapore Council of Women's Organisations

Social Development & Management Society

Sociedad Argentina de Pediatría

Society of American Law Teachers, Inc.

Solar Electric Light Fund

Special Abilities Development Association (SADA)

Sun Charity USA

Swedish NGO Foundation for Human Rights (2013–2016)

Tanzania Development Support, NFP

Technical Centre for Fine Art and Computer Studies, CIG (2013–2016)

The Ford Foundation

The New York Fertility Research Foundation, Inc.

The Vance Center (2013–2016)

Tides Center

Tive International

Türkiye Kadın Girişimciler Derneği

Union Women's Center

Vienna Institute for Development and Cooperation

Waterkeeper Alliance, Inc.

Wildlife Conservation Society

Witness (2013–2016)

Women Research Center (2013–2016)

Women's Welfare Centre

World for World Organization

World Future Council Foundation

World Jewish Congress (2011–2014)

World Lung Foundation (2013–2016)

World Organisation against Torture (2010–2013 and 2014–2017)

World Organization of the Scout Movement

World Toilet Organisation, Limited (2013–2016)

World Vision International (2012–2015)

Yemen Family Care Association

e) Decidió dar por concluido sin perjuicio el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidades de carácter consultivo de las siguientes 21 organizaciones no gubernamentales que, después de recibir tres recordatorios en dos períodos de sesiones consecutivos del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, no han respondido a las preguntas de los miembros del Comité:

Akhil Bharatiya Human Rights Organisation

Alliance to Renew Co-operation among Humankind

Association Concerning Sexual Violence against Women

Association réseau de centres d'entraînement aux méthodes d'éducation active du Cameroun

Chorbut Local Support Organization (Chorbut LSO)

Club des amis de la moughataa de Moudjeria

Cooperación Internacional

Dream Touch for All

European Centre for Democracy and Human Rights, Limited

Foundation for Human Rights Initiative (FHRI)

Global Coalition for Peace and Security, Inc.

IAMANEH Schweiz/Suisse/Svizzera/Switzerland

Pan African Girl Child Education Foundation

Philippine Social Enterprise Network, Inc.

Red Euromediterránea de Derechos Humanos

Rohingya League, Ltd.

Sohag Community Development and Caring Children with Special Needs Association

The Egyptian Coordination for Law and Justice

Vikash Deep

Women Living under Muslim Laws – International Solidarity Network (WLUML)

Youth and Development Consultancy Institute

2019/242. Retirada del carácter consultivo a la organización no gubernamental Global Spatial Data Infrastructure

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió retirar el carácter consultivo a la organización no gubernamental Global Spatial Data Infrastructure, debido a su disolución.

2019/243. Suspensión del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que tienen informes cuadrienales pendientes de presentación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, suspender inmediatamente, por un período de un año, el carácter consultivo de las 198 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes:

8th Day Center for Justice

Aahung

Active - Sobriety, Friendship and Peace

African Development Solutions (ADESO)

African Refugee Development Center

Afro Centre for Development Peace and Justice

Ain o Salish Kendra – Law and Mediation Centre

Airports Council International

Alliance for Development and Population Services (ADEPS)

American Cancer Society

Arsenal Force Vive

Asia-Pacific Development Center on Disability Foundation

Asociación Civil Consorcio Desarrollo y Justicia

Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente

Asocijacija za Demokratsku Inicijativu

Association africaine de l'eau

Association congolaise d'éducation et de prévention contre des maladies et la drogue

Association des jeunes pour le développement humain et la protection de l'environnement

Association des populations des montagnes du monde

Association générale des intervenants retraités pour des actions bénévoles de coopération et de développement

Association internationale de lutte contre la pauvreté et pour le développement (AIPED)

Association internationale des droits de l'enfant en difficulté et dans la souffrance

Association of European Parliamentarians for Africa

Association of Interbalkan Women's Cooperation Societies

Association of NGOs of Aotearoa, Incorporated

Association of Women for Action and Research

Association of Women in Technology in Nigeria

Association pour la lutte contre le travail des enfants au Niger

Ayande Roshan Nokhbegan Foundation

Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle

Azerbaijan Women and Development Center

Bala Atibala Samaj Sevi Sanstha

Becket Fund for Religious Liberty

Bibliothèques sans frontières

Biopolitics International Organisation

Blue Planet Project, Inc.

Brazilian Foundation of America

Bridges International

Caribbean and Latin America Trade Association

Caucasus Environmental NGO Network

Center for Health, Human Rights and Development, Limited by Guarantee (CEHURD)

Centre de recherches et de promotion pour la sauvegarde des sites et monuments historiques en Afrique

Centre for Development Strategy

Centre for Humanitarian Enhancement

Centre for Science in the Public Interest

Children's Rights Advocacy and Lobby Mission – Africa (CALM-Africa)

Chinese Immigrants Services, Inc.

Clean Energy Council, Limited

Clefsdufutur.org-ONG-CDF.org-Groupe G6

Co-habiter

Common Era, LLC

Cooperation and Participation in Overseas NGOs

Coordinadora de la Mujer

Corporate Social Responsibility Awareness and Advancement Initiative

Couple to Couple League International

Defense Small Arms Advisory Council

Deniz Feneri Yardımlaşma ve Dayanışma Derneği

Dialogue interreligieux monastique

EarthGame

Eco-Accord - Center for Environment and Sustainable Development

Eco-Tiras International Environmental Association of River Keepers

Eesti Naisteühenduste Ümarlaua Sihtasutus

EG Justice

Egyptian Association for Educational Resources

EMDR Humanitarian Assistance Programs, Inc.

Emirates Human Rights Association

Environmental Rights Action – Friends of the Earth Nigeria

Espoir pour tous

EveryChild

Exodus Cry, Inc.

Family Research Council

Federation of Women Lawyers in Kenya

Feminenza North America, Inc.

Femmes Afrique solidarité

Fondation Chantal BIYA

Foundation for Amity and Nation Solidarity

Foundation for Released Prisoners

Foundation for the International Network of Museums for Peace

Frankfurt School of Finance and Management, gemeinnützige GmbH

Friends of Farm Workers

Fund for the City of New York, Inc.

Fundación Alia2

Fundación AlvarAlice

Fundación Centro de Gestión Tecnológica e Informática Industrial

Fundación Lonxanet para la Pesca Sostenible

Fundación UNITRAN

Getting Out By Going In

Gleichmass, eV

Global Afrikan Congress

Global Alliance for Women's Health

Global Footprint Network, Inc.

Global South Watch

Global Witness

Green Asia Network

Hope for the Nations

Human First, Inc.

Human Rights Commission of Pakistan

Human Touch India

Humanitarian Accountability Partnership International

Humanitarian Organization for Migration Economics

Indigenous People of Africa Coordinating Committee

Initiative for Change (IFC)

Institut de politique familiale

Institute for Advanced Sustainability Studies, eV (IASS)

Institute for Energy and Environmental Research (IEER)

Institute for Justice and Reconciliation

Institute of Inter-Balkan Relations

Institute of International Sociology of Gorizia

Instituto Humanitare

Integrity and Transparency Promotion Initiative

Inter-American Parliamentary Group on Population and Development

International Blue Crescent Relief and Development Foundation

International Coastal and Ocean Organization

International Commission on Workforce Development

International Environmental Law Research Centre

International Federation of Inspection Agencies

International Federation of Liberal Youth

International Gender Policy Network

International House

International Insolvency Institute

International League for Human Rights

International Planned Parenthood Federation (Africa Region)

International Research Foundation for Development

International Space University

International Sustainable Energy Organisation for Renewable Energy and Energy Efficiency (ISEO)

International Voice of Justice

Internet Society

Israel Women's Network

Israeli Committee against House Demolitions

Jamaicans for Justice, Limited

Jana's Campaign, Inc.

Jeunesse technologie développement

Kanchi, Limited

Kongres Wanita Indonesia

Korea International Volunteer Organization (KVO)

Krishi Gyan

Kuchlak Welfare Society

Le forum pour l'intégration des migrants

Love for Israel Relief Fund - The Fund for Advancing Social Projects, RA

Mamta - Health Institute for Mother & Child

MaterCare International

Miramed Institute

National Coordinator for Human Rights

National Organization of Women's Association in the Bahamas

National Seniors Australia, Ltd.

Nehru Foundation for Development - Centre for Environment Education Society

Netherlands Centre for Indigenous Peoples (NCIV)

New Reality International

New York State Bar Association

ONG Kala Genève International

Onkod Relief and Development Organization

Optimistes sans frontières

Pakistan Institute of Legislative Development and Transparency (PILDAT)

Pakistan Youth Organization

Peace on Earth Advocacy Center

Peace Village Network Association, Inc.

Plan Sweden

Pluriels – Centre de consultations et d'études ethnopsychologiques pour migrants

Project Chernobyl, Inc.

Pure in Heart America, Inc.

Rainforest Foundation

Rainforest Foundation International

Ray of Hope

Reach Out & Care Wheels

Rehabilitation International

Réseau algérien pour la défense des droits de l'enfant "NADA"

Réseau national des ONG des droits de l'homme

Roundtable on Sustainable Palm Oil

Russian Community of Latvia

Sairam Population Research Trust

Saviya Development Foundation

Sindhica Reforms Society (Sindhica)

Sinha Institute of Medical Science and Technology

Social Ecology Foundation

Society of International Humanitarian Surgeons

Stat-View Association

Stichting Global Forest Coalition

Stiftelsen Atlas-Alliansen

Stiftung Basel Agency for Sustainable Energy (BASE)

Students' Relief Society

The Arab Association for Human Rights

The Microfinance Club of New York, Inc.

The Registered Trustees of the Friends of AIDS Support Trust

The Vanier Institute of the Family/L'institut Vanier de la famille

The Women's Welfare Trust

Union of Legal Entities "Eurasian Economic Club of Scientists" Association

United Network of Young Peacebuilders

Universal Muslim Association of America, Inc.

Urban Justice Center

Vital Voices Global Partnership

Viva Rio

Voluntary Aid Association

Women and Law in Southern Africa Research and Educational Trust

Women Thrive Worldwide

Women's Legal Education and Action Fund

World Peace and Economic Development Organization

World Road Association

World Student Christian Federation

2019/244. Restablecimiento del carácter consultivo de organizaciones no gubernamentales que presentaron los informes cuadrienales que tenían pendientes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2018/255, de 24 de julio de 2018, restablecer el carácter consultivo de las 37 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, que habían presentado sus informes cuadrienales pendientes:

Action contre la faim

African Centre for Democracy and Human Rights Studies

Al-Mahdi Institute

Anchor of Salvation International Ministries

Associação Brasileira de Gays, Lésbicas e Transgêneros

Association santé et environnement

Bangladesh Rural Advancement Committee

Center for Organisation Research and Education

Centre de recherche et d'éducation pour le développement (CREPD)

Concerned Women for America (CWA)

Ekta Welfare Society

Environmental Protection and Conservation Organisation

Federation of American Scientists

Fondation européenne pour le développement durable des régions

Fridtjof Nansen Institute

Greek Council for Refugees

International Academy of Sciences on Information, Information Procedures and Technologies (IASIPT)

International Council of Academies of Engineering and Technological Sciences, Inc. (CAETS)

International Family Forestry Alliance, Inc.

International Federation of Hard-of-Hearing Young People

International Initiative for Peace

International Women Bond

Jeunes volontaires pour l'environnement

Migrants Rights International (MRI)

Norwegian People's Aid

Novartis Foundation for Sustainable Development

Organisation des jeunes pour le monde d'avenir

Organisation pour l'environnement et le développement durable (OPED)

Pro-Biodiversity Conservationists in Uganda, Limited

Rural Reconstruction Nepal

Shikhar Chetna Sangathan

Swedish NGO Foundation for Human Rights

Technical Centre for Fine Art and Computer Studies, CIG

The Vance Center

Women Research Center World Lung Foundation World Toilet Organisation, Limited

2019/245. Retirada del carácter consultivo a organizaciones no gubernamentales, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2008/4 del Consejo Económico y Social

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió, de conformidad con su resolución 2008/4, de 21 de julio de 2008, y recordando su decisión 2018/255, de 24 de julio de 2018, retirar inmediatamente el reconocimiento como entidades de carácter consultivo de las 115 organizaciones no gubernamentales que figuran a continuación, y solicitó al Secretario General que así se lo comunicara a las organizaciones correspondientes.

Access Bangladesh Foundation

Africa Peace Forum

African Palliative Care Association

Afro-Asian Peoples' Solidarity Organization

Aleut International Association

Alpha Kappa Alpha Sorority

American Medical College of Homeopathy

Asia Pacific Network Information Centre

Asian Partnership for the Development of Human Resources in Rural Asia (AsiaDHRRA)

Asociación Centro Indígena para el Desarrollo Sostenible (CINDES)

Associação Brasileira de Celulose e Papel

Associação Novo Encanto de Desenvolvimento Ecológico

Association Al-Biri Charitable (Al-Khaireh)

Association des Badinga du Congo (ABADIC)

Association for the Advancement of Sustainability in Higher Education, Inc.

Association Ibn Sina pour le traitement des malades et sinistrés

Association Tierra Incógnita

Association trait d'union des jeunes burkinabé

Benin Rural Assistance (BRA)

Centre de développement agro-pastoral de Djolu

Centre de formation aux techniques informatiques

Comité de lutte contre les pandémies pour le développement durable au Cameroun (CLPC)

Committee for Hispanic Children and Families

Community Awareness-Raising Advocacy Ventures around Needs (CARAVAN)

Confederation of Business Women of Russia

Consortium Congo Development

Ecumenical Advocacy Alliance

Educació per a l'Acció Crítica (EPAC)

Ekap Achi Foundation

Environmental Defense Fund

Ethics Institute of South Africa

Eurasian Harm Reduction Network

European AIDS Treatment Group

European Bureau for Lesser-Used Languages (EBLUL)

European Institute

European Window Film Association

Family Welfare in Brazil Civil Society (BEMFAM)

Fondation nature & vie

Fondation pour le dialogue des civilisations

Foundation for International Training

Foundation for the American Indian

Foundation for Women

Friends of the Global Fund Africa, Ltd./Gte.

Fundación de Ayuda contra la Drogadicción

Gede Foundation, Inc.

Global Environment & Technology Foundation

Global Rights

Globe Vert

Grameena Vikas Samithi - Conserve Nature for a Better Future

Groupe communication internationale en technologies, cultures et services (GCITCS)

Groupe d'action pour la protection et la promotion de la flore et la faune

Gwoup Lespwa ak Lavi (GLL)

Heartbeat International Foundation, Inc.

Help A Child Africa

Human Rights Network (HURINET)

ICVolunteers

Impacto Asociación Civil

Institute for War and Peace Reporting

International Association for Impact Assessment

International Association of Medical Colleges (IAOMC)

International Association of Science Parks

International Center for Clubhouse Development

International Center Innovations in Civic Participation (ICP)

International Critical Incident Stress Foundation

International Institute for the Development of Citizenship (IIDAC)/Instituto Internacional para

o Desenvolvimento da Cidadania (IIDAC)

International Islamic Federation of Student Organizations

International Relief Friendship Foundation

International Research Centre for Environmental Structures "Pio Manzù"

International Services Association

International Society for Traumatic Stress Studies

Iranian Vegetable Oil Industries Association

John Dau Foundation

Kenya Healthcare Federation

Kinder in Kenia

Kuwait Information Technology Society

Landsradet for Sveriges Ungdomsorganisationer

Lebanese Association for Popular Action (AMEL)

LIGHT Africa

Maharashtra Foundation

Mani Tese '76

Mauritius Council of Social Service

Medical Emergency Relief International

Mediterranean Council for Burns and Fire Disasters

Merciful Assistance Foundation

Mission des volontaires contre la pauvreté

National Council for Research on Women

National Law Center on Homelessness and Poverty

Organisation de développement et des droits de l'homme au Cameroun

Organisation internationale pour le développement intégral de la femme

Per Ankh, Inc.

Prisoners' Legal Service, Inc.

Réseau national de la jeunesse de Côte d'Ivoire (RNJ-CI)

Ripples International Registered Trustees

Rodale Institute

Sawiris Foundation for Social Development

Scouts du Niger

Smile of a Child

Social Welfare Corporation "Merry Year Foundation"

Solidarité pour un monde meilleur

South Asia Partnership Pakistan

Sustainable Rural Community Development Organisation, Limited (SURCOD)

The Competitiveness Company, Limited

The Islamic Foundation

TOKACF Consul Cabinet Cameroon

Twekembe Association Centre for Rural Systems and Development

Vicony's Global Success World

Volunteers for Africa (VFA)

Watson Institute for International Studies

WebForce International

World Council of Credit Unions, Inc.

World Federation of UNESCO Clubs, Centres and Associations

World Political Forum (WPF)

Yad Sarah

Yemeni Women Union

Yukon River Inter-Tribal Watershed Council (YRITWC)

2019/246. Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2020 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2020 del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales se celebraría del 20 al 29 de enero y el 7 de febrero de 2020 y la continuación de su período de sesiones, del 18 al 28 de mayo y el 5 de junio de 2020;
 - Aprobó el programa provisional del período de sesiones de 2020 del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PERÍODO DE SESIONES DE 2020 DEL COMITÉ ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Elección de la Mesa.

b)

- 2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
- 3. Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
 - Solicitudes del carácter consultivo y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en anteriores períodos de sesiones;
 - b) Nuevas solicitudes del carácter consultivo y nuevas peticiones de reclasificación;
 - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales carentes de ese reconocimiento.
- 4. Informes cuadrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social:
 - a) Informes cuadrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo cuyo examen fue aplazado por el Comité;
 - b) Examen de los informes cuadrienales presentados por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo.
- 5. Fortalecimiento de la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría.

- 6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
 - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
 - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
 - c) Otros asuntos conexos.
- Examen de informes especiales.
- Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias de apoyo a la Red Regional Oficiosa de Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.
- 9. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2021 del Comité.
- 10. Aprobación del informe del Comité sobre su período de sesiones de 2020.

2019/247. Informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2019

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2019³².

2019/248. Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que estableciera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Tomó nota de las solicitudes de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo que figuraban en la nota verbal de fecha 3 de junio de 2019 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas³³, la nota verbal de fecha 13 de mayo de 2019 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas³⁴ y la nota verbal de fecha 8 de noviembre de 2018 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Malta ante las Naciones Unidas³⁵;
- b) Recomendó que la Asamblea General, en su septuagésimo cuarto período de sesiones, adoptara una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 102 a 105 Estados.

2019/249. Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 59º período de sesiones

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 59º período de sesiones³⁶.

³² E/2019/32 (Part II).

³³ E/2019/82.

³⁴ E/2019/77.

³⁵ E/2019/5.

³⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/74/16).

2019/250. Proyecto de presupuesto por programas para 2020

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para 2020 (fascículos pertinentes del documento A/74/6).

2019/251. Países de África que salen de situaciones de conflicto

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2018/249, de 24 de julio de 2018, solicitó al Secretario General que en su período de sesiones de 2020 le presentara un informe en relación con el subtema titulado "Países de África que salen de situaciones de conflicto" del tema titulado "Cuestiones de coordinación y de programas y otras cuestiones" a fin de examinarlo.

2019/252. Lugar y fechas de celebración y programa provisional del 19º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social:

- a) Decidió que el 19º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebraría en Nueva York del 15 al 18 de octubre de 2019;
 - b) Aprobó el programa provisional del 19º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL 19º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CUESTIONES DE TRIBUTACIÓN

- 1. Apertura del período de sesiones por los Copresidentes.
- 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
- 3. Deliberación sobre las cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - Informe del Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - c) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - d) Actualización del manual práctico de las Naciones Unidas sobre la fijación de precios de transferencia para los países en desarrollo;
 - e) Actualización del manual sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo;
 - f) Evitación y solución de controversias;
 - g) Desarrollo de la capacidad;
 - h) Cuestiones relativas al impuesto ambiental;
 - i) Consecuencias fiscales de la economía digital cuestiones de interés para los países en desarrollo;
 - j) Tratamiento fiscal de los proyectos de asistencia oficial para el desarrollo;
 - k) Relación entre la fiscalidad y los acuerdos de comercio y de inversión;
 - 1) Otros asuntos sometidos a examen.
- 4. Programa provisional del 20º período de sesiones del Comité.
- 5. Aprobación del informe del Comité sobre su 19º período de sesiones.

2019/253. Aplazamiento del examen de asuntos recomendados por la Comisión Económica para Europa que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social decidió aplazar hasta su período de sesiones de 2020 el examen de los proyectos de resolución I, II, IV y VI recomendados por la Comisión Económica para Europa, que figuran en la adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas³⁷.

2019/254. Directrices Marco sobre Normas de Eficiencia Energética en los Edificios

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota de la decisión H (68) de la Comisión Económica para Europa, de 10 de abril de 2019, relativa a las Directrices Marco sobre Normas de Eficiencia Energética en los Edificios.

2019/255. Aplicación mundial del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2019, el Consejo Económico y Social tomó nota de la decisión K (68) de la Comisión Económica para Europa, de 10 de abril de 2019, relativa a la aplicación mundial del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales³⁸.

³⁷ E/2019/15/Add.2.

³⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1936, núm. 33207.